

MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA EN EL ÁMBITO DEL SISTEMA GENERAL "SG-14" DEL CEMENTERIO DE SAN LÁZARO Y EL EQUIPAMIENTO ESTRUCTURANTE EN SUELO RÚSTICO "ESR-16" DE SAN LÁZARO

DOCUMENTO TÉCNICO

Octubre 2022



Coordinadora municipal:

María Luisa Dunjó Fernández
Arquitecta

Equipo redactor:

Ruth Navarro Delgado
Arquitecta

M^a Inmaculada Morales Guerra
Técnico Jurídico

Mario Suárez Naranjo
Geógrafo
Redactor a efectos del
art. 16 de la Ley 21/2013

Edición y soporte informático:

María del Pino Jansson Mayor
Edición cartográfica. SIG

María Zoraida López León
Administrativa

Jorge Cortadellas Izquierdo
Informático

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.	1
2. MARCO LEGAL.	3
2.1. NORMATIVA APLICABLE.	3
2.2. JUSTIFICACIÓN DE LA TRAMITACIÓN COMO MODIFICACIÓN MENOR.....	4
2.3. SOBRE LA TRAMITACIÓN DE ESTA MODIFICACIÓN.	5
3. ANTECEDENTES DE LA ORDENACIÓN URBANÍSTICA.	6
4. JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN.	7
4.1. REUBICACIÓN DE LAS ESTACIONES DE SERVICIO FUERA DE LOS NÚCLEOS COLMATADOS.	8
4.2. REDELIMITACIÓN DEL SISTEMA GENERAL.....	10
4.3. ACTUALIZACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN DEL SUELO.	14
4.4. AJUSTE Y ACTUALIZACIÓN DE LA ORDENACIÓN DEL SG-14.	15
5. INFORME AMBIENTAL ESTRATÉGICO.	19
6. OBJETIVOS DE LA ORDENACIÓN URBANÍSTICA.	20
6.1. ALTERNATIVAS.....	20
6.2. ORDENACIÓN PROPUESTA.....	23
6. NORMATIVA DE APLICACIÓN.	25
7. INCLUSIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO.	28
8. ESTUDIO ECONÓMICO Y FINANCIERO.	31
9. CORRECCIONES DERIVADAS DE INFORMES EMITIDOS.	32
10. PLANOS DE LA MODIFICACIÓN.	40
10.1. PLANOS DE INFORMACIÓN URBANÍSTICA.....	40
10.1.1 Plano IU.1 – Situación y emplazamiento.....	40
10.1.2 Plano IU.2 – Clases y categorías del suelo.	40
10.1.3 Plano IU.3 – Usos del suelo.	40
10.2. PLANO DE ORDENACIÓN.....	40
10.2.1 Plano O.1 – Propuesta de ordenación.....	40
11. DOCUMENTOS MODIFICADOS DEL PLAN GENERAL.	41
11.1. PLANOS GENERALES DE LA ORDENACIÓN ESTRUCTURAL.	41
11.1.1 Plano ge.01 Estructura Territorial.	41
11.1.2 Plano ge.02 Clases y categorías del suelo.....	41
11.1.3 Plano ge.03 Áreas Diferenciadas.	41

11.2. PLANOS DE REGULACIÓN DE SUELO Y LA EDIFICACIÓN.....	41
11.2.1 Plano RS 18-L.....	41
11.2.2 Plano RS 19-L.....	41
11.2.3 Plano RS 20-L.....	41
11.2.4 Plano RS 18-M.....	41
11.2.5 Plano RS 19-M.....	41
11.2.6 Plano RS 20-M.....	41
11.3. PLANOS DE GESTIÓN DEL SUELO Y PROGRAMACIÓN.....	41
11.3.1 Plano GS 19-L.....	41
11.3.2 Plano GS 20-L.....	41
11.4 MEMORIA DE LA ORDENACIÓN ESTRUCTURAL. PARTE 4.....	41
11.4.1 Página 248. Actualización de datos en el cuadro 30. Sistemas Generales existentes y propuestos.....	41
11.4.2 Página 250. Actualización de datos en el cuadro 30. Sistemas Generales existentes y propuestos.....	41
11.5 NORMAS URBANÍSTICAS. ORDENACIÓN ESTRUCTURAL. TÍTULO II.....	42
11.5.1 Página 19. Actualización de datos en el cuadro de sistema general de espacios libres y dotaciones del artículo 2.3.1 “Relación de Sistemas Generales”.....	42
11.5.2 Página 21. Actualización de datos en el cuadro de sistema general de espacios libres y dotaciones del artículo 2.3.1 “Relación de Sistemas Generales”.....	42
11.6 NORMAS URBANÍSTICAS. ORDENACIÓN PORMENORIZADA. TÍTULOS I, VI, VIII.....	42
11.6.1 Página 397. Eliminación del ESR-16 “San Lázaro” de la relación de áreas ESR del artículo 8.12.2.....	42
11.7 ANEXO DE LAS NORMAS. FICHAS DE ÁREAS DIFERENCIADAS.....	42
11.7.1 Ficha de los Sistemas Generales. Ficha SG-14.....	42
11.7.2 Ficha de los equipamientos estructurantes en Suelo Rústico. Eliminación de la ficha ESR-16 “San Lázaro”.....	42
11.8 PROGRAMA DE ACTUACIÓN. LISTADO DE ACTUACIONES.....	42
11.8.1 Listado de Actuaciones por Tipo de Acción.....	42
11.8.2 Listado de Actuaciones por Agentes Financiadores y Tipo de Acción. Agente financiador: Ayuntamiento.....	43
11.8.3 Listado de Actuaciones por Agentes Financiadores y Tipo de Acción. Agente financiador: Cabildo Insular.....	43
11.8.4 Listado de Actuaciones por Agentes Financiadores y Tipo de Acción. Agente financiador: Gobierno Autónomo.....	43
11.8.5 Listado de Actuaciones por Forma de Gestión y Tipo de Acción. Forma de Gestión. Expropiación en Suelo Rústico. Sistema General.....	43
11.9 ESTUDIO ECONÓMICO FINANCIERO. LISTADO DE ACTUACIONES.....	43
11.9.1 Listado de Actuaciones por Sectores Urbanísticos y Tipo de Acción.....	43
11.10 ESTUDIO ECONÓMICO FINANCIERO. ANEXO (EXPROPIACIONES MUNICIPALES).....	43
11.10.1 Listado de expropiaciones municipales.....	43
12. ANEXO I.....	44
12.1 PLANOS DE INFORMACIÓN URBANÍSTICA.....	44

12.1.1.- Plano IU.1- Situación y emplazamiento.	44
12.1.2.- Plano IU.2- Clases y Categorías del suelo.	44
12.1.3.- Plano IU.3- Usos del Suelo.....	44
12.2 PLANO DE ORDENACIÓN.....	45
12.2.1.- Plano O.1- Propuesta de ordenación.	45
12.3 PLANOS DEL PLAN GENERAL EN VIGOR.....	46
12.3.1.- Planos Generales de la Ordenación Estructural. Plano ge.01. Estructura territorial.....	46
12.3.2.- Planos Generales de la Ordenación Estructural. Plano ge.02. Clases y categorías del suelo.	46
12.3.3.- Planos Generales de la Ordenación Estructural. Plano ge.03. Áreas diferenciadas.	46
12.3.4.- Planos de Regulación del Suelo y la Edificación. Planos RS 18-L, RS 19-L y RS 20-L. Planos RS 18-M, RS 19-M y RS 20-M.....	46
12.3.5.- Planos de Gestión del Suelo y Programación. Plano GS 19-L y GS 20-L.	46
12.4 PLANOS DEL PLAN GENERAL MODIFICADOS.	47
12.4.1.- Planos Generales de la Ordenación Estructural. Plano ge.01. Estructura territorial.....	47
12.4.2.- Planos Generales de la Ordenación Estructural. Plano ge.02. Clases y categorías del suelo.	47
12.4.3.- Planos Generales de la Ordenación Estructural. Plano ge.03. Áreas diferenciadas.	47
12.4.4.- Planos de Regulación del Suelo y la Edificación. Planos RS 18-L, RS 19-L y RS 20-L. Planos RS 18-M, 19-M y 20-M.....	47
12.4.5.- Planos de Gestión del Suelo y Programación. Plano GS 19-L y GS 20-L.	47
12.5 PÁGINAS DE LA MEMORIA DE LA ORDENACIÓN ESTRUCTURAL. PARTE 4 DEL PLAN GENERAL EN VIGOR.....	48
12.5.1.- Página 248.	48
12.5.2.- Página 250.	48
12.6 PÁGINAS MODIFICADAS DE LA MEMORIA DE LA ORDENACIÓN ESTRUCTURAL. PARTE 4 DEL PLAN GENERAL.....	49
12.6.1.- Página 248.	49
12.6.2.- Página 250.	49
12.7 PÁGINAS DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS. ORDENACIÓN ESTRUCTURAL. TÍTULO II DEL PLAN GENERAL EN VIGOR.	50
12.7.1.-Página 19.	50
12.7.2.-Página 21.	50
12.8 PÁGINAS MODIFICADAS DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS. ORDENACIÓN ESTRUCTURAL. TÍTULO II DEL PLAN GENERAL.....	51
12.8.1.-Página 19.	51
12.8.2.-Página 21.	51
12.9 PÁGINAS DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS. ORDENACIÓN PORMENORIZADA. TÍTULOS I, VI, VIII DEL PLAN GENERAL EN VIGOR.....	52
12.9.1.-Página 397.	52

12.10 PÁGINAS MODIFICADAS DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS. ORDENACIÓN PORMENORIZADA. TÍTULOS I, VI, VIII DEL PLAN GENERAL	53
12.10.1.-Página 397.	53
12.11 ANEXO DE LAS NORMAS EN VIGOR. FICHAS DE ÁREAS DIFERENCIADAS. SISTEMAS GENERALES.....	54
12.11.1.-Ficha del Sistema General SG-14 “Cementerio de San Lázaro”	54
12.11.2.-Ficha del Sistema General SG-13 “Ciudad deportiva Siete Palmas”	54
12.12 ANEXO DE LAS NORMAS MODIFICADAS. FICHAS DE ÁREAS DIFERENCIADAS. SISTEMAS GENERALES.....	55
12.12.1.-Ficha del Sistema General SG-14 “Cementerio de San Lázaro”	55
12.12.2.-Ficha del Sistema General SG-13 “Ciudad deportiva Siete Palmas”	55
12.13 ANEXO DE LAS NORMAS EN VIGOR. FICHAS DE ÁREAS DIFERENCIADAS. EQUIPAMIENTO ESTRUCTURANTE EN SUELO RÚSTICO.....	56
12.13.1.-Ficha del equipamiento estructurante en suelo rústico. ESR-16 “San Lázaro”.	56
12.14 ANEXO DE LAS NORMAS MODIFICADAS. FICHAS DE ÁREAS DIFERENCIADAS. EQUIPAMIENTO ESTRUCTURANTE EN SUELO RÚSTICO.....	57
12.14.1.-Ficha del equipamiento estructurante en suelo rústico. ESR-16 “San Lázaro”.	57
12.15 PROGRAMA DE ACTUACIÓN EN VIGOR. LISTADO DE ACTUACIONES.	58
12.15.1.-Listado de actuaciones por Tipo de Acción. Hojas 84 de 297.....	58
12.15.2.-Listado de actuaciones por Agentes Financiadores y Tipo de Acción. Agente financiator: Ayuntamiento. Hojas 126 de 297.	58
12.15.3.-Listado de actuaciones por Agentes Financiadores y Tipo de Acción. Agente financiator: Cabildo Insular. Hojas 163 y 166 de 297.	58
12.15.2.-Listado de actuaciones por Agentes Financiadores y Tipo de Acción. Agente financiator: Gobierno Autónomo. Hojas 183 y 185 de 297.....	58
12.15.2.-Listado de actuaciones por Forma de Gestión y Tipo de Acción. Forma de Gestión. Expropiación en Suelo Rústico. Sistema General. Hojas 239 de 297.....	58
12.16 PROGRAMA DE ACTUACIÓN MODIFICADO. LISTADO DE ACTUACIONES.	59
12.16.1.-Listado de actuaciones por Tipo de Acción. Hojas 84 de 297.....	59
12.16.2.-Listado de actuaciones por Agentes Financiadores y Tipo de Acción. Agente financiator: Ayuntamiento. Hojas 126 de 297.	59
12.16.3.-Listado de actuaciones por Agentes Financiadores y Tipo de Acción. Agente financiator: Cabildo Insular. Hojas 163 y 166 de 297.	59
12.16.2.-Listado de actuaciones por Agentes Financiadores y Tipo de Acción. Agente financiator: Gobierno Autónomo. Hojas 183 y 185 de 297.....	59
12.16.2.-Listado de actuaciones por Forma de Gestión y Tipo de Acción. Forma de Gestión. Expropiación en Suelo Rústico. Sistema General. Hojas 239 de 297.....	59
12.17 ESTUDIO ECONÓMICO FINANCIERO EN VIGOR. LISTADO DE ACTUACIONES Y ANEXO (EXPROPIACIONES MUNICIPALES).	60
12.17.1.-Listado de actuaciones por Sectores Urbanísticos y Tipo de Acción. Hojas 97 de 170.	60
12.17.2.-Listado de expropiaciones municipales. Hojas 120 y 125 de 170.	60

12.18 ESTUDIO ECONÓMICO FINANCIERO MODIFICADO. LISTADO DE ACTUACIONES Y ANEXO (EXPROPIACIONES MUNICIPALES).....	61
12.18.1.- <i>Listado de actuaciones por Sectores Urbanísticos y Tipo de Acción. Hojas 97 de 170.</i>	61
12.18.2.- <i>Listado de expropiaciones municipales. Hojas 120 y 125 de 170.</i>	61
13. ANEXO II.....	63
INFORME DE EVALUACIÓN DE IMPACTO DE GÉNERO	1

MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA EN EL ÁMBITO DEL SISTEMA GENERAL “SG-14” DEL CEMENTERIO DE SAN LÁZARO Y EL EQUIPAMIENTO ESTRUCTURANTE EN SUELO RÚSTICO “ESR-16” DE SAN LÁZARO

1. INTRODUCCIÓN.

La presente Memoria tiene por objeto exponer y justificar la Modificación del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria, aprobado definitivamente en la COTMAC de 29 de octubre de 2012 y publicado en el BOP de Las Palmas de 12 de diciembre de 2012, en adelante PGO-2012, en el ámbito del Sistema General “Cementerio San Lázaro” (SG-14), con objeto de priorizar la política de sacar de los núcleos urbanos colmatados las Estaciones de Servicio, redelimitar el sistema general conforme a la vía de circunvalación GC-3, así como ajustar y actualizar la ordenación del ámbito.

Los terrenos donde se ubica esta área se sitúan en la confluencia de la nueva vía de circunvalación y la carretera de Las Torres, en la zona del Lomo de San Lázaro y son el límite suroeste del conjunto edificado de los nuevos crecimientos de la ciudad consolidada y actúan a modo de frontera o remate de la misma.

Estos terrenos constituyen el sistema general (SG-14) que forman parte de la Nueva Ciudad Alta y, junto con la Ciudad Deportiva (SG-13), forman un área dotacional que refuerza la capitalidad de Las Palmas de Gran Canaria.

El sistema general tiene una extensión aproximada de 34,51 Ha. de las que 5,55 Ha. corresponden a la red viaria, donde casi toda corresponde a la circunvalación (GC-3) que lo atraviesa.

Este sistema general queda perfectamente definido por las vías que lo rodean: con la urbanización industrial Lomo Blanco en su vial de borde, al norte; al sur, con la nueva vía de circunvalación; al naciente, con la Ciudad Deportiva (SG-13); y al poniente, con la carretera de Las Torres a Tamaraceite y el asentamiento de Las Perreras.

Imagen del ámbito de actuación, Sistema General SG-14.



2. MARCO LEGAL.

2.1. NORMATIVA APLICABLE.

El marco legal aplicable para abordar la redacción de este documento, Modificación menor del SG-14 “Cementerio de San Lázaro”, se encuentra principalmente en la *Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias* (en adelante LS 4/2017) y en el *Reglamento de Planeamiento de Canarias*, aprobado por Decreto 181/2018, de 26 de diciembre.

Sin perjuicio de esa legislación, también es de aplicación y observancia la siguiente normativa:

- NORMATIVA ESTATAL.
 - Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana.
 - Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

- NORMATIVA AUTONÓMICA, GOBIERNO DE CANARIAS.
 - Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.
 - Reglamento de Planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 181/2018, de 26 de diciembre.
 - Reglamento de Gestión y Ejecución del Planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 183/2018, de 26 de diciembre.

- NORMATIVA MUNICIPAL O LOCAL.
 - Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
 - Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Grandes Ciudades o Ley de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.
 - Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria, documento de Adaptación Plena al TRLOTENC y a la Ley 19/2003, aprobado definitivamente por la

COTMAC en fecha 29 de octubre de 2012, PGO-2012, publicado en el BOC núm. 237, de 4 de diciembre de 2012.

La competencia genérica para la redacción de este documento de Modificación, viene determinada por lo dispuesto en el artículo 14 de la LS 4/2017 sobre las competencias generales de los Ayuntamientos en materia de planeamiento y ordenación en el municipio.

Artículo 14. Ayuntamientos

Los ayuntamientos canarios, órganos de gobierno y administración de los municipios, asumen y ejercen las competencias que les atribuye la presente ley, en particular sobre ordenación, gestión, ejecución del planeamiento, intervención, protección y disciplina urbanística; intervención en el mercado inmobiliario; protección y gestión del patrimonio histórico y promoción de viviendas protegidas; conservación y rehabilitación de edificaciones y actuación sobre el medio urbano, con arreglo a los principios de autonomía y responsabilidad y en el marco de la legislación básica de régimen local.

2.2. JUSTIFICACIÓN DE LA TRAMITACIÓN COMO MODIFICACIÓN MENOR.

La LS 4/2017, en sus artículos 163 y 164, regula las causas de alteración del planeamiento derivando éstas en modificación sustancial o menor de los instrumentos de ordenación.

Por exclusión determinada en la misma LS 4/2017, se entiende por modificación menor cualquier alteración de los instrumentos de ordenación que no tenga la consideración de sustancial conforme a lo previsto en el artículo 163 de la referida ley. Así, en virtud del citado artículo, se entiende por modificación sustancial de los instrumentos de ordenación:

- a) *La reconsideración integral del modelo de ordenación establecido en los mismos mediante la elaboración y aprobación de un nuevo plan.*
- b) *El cumplimiento de criterios de sostenibilidad, cuando las actuaciones de urbanización, por sí mismas o en unión de las aprobadas en los dos últimos años, conlleven un incremento superior al 25% de la población o de la superficie de suelo urbanizado del municipio o ámbito territorial.*
- c) *La alteración de los siguientes elementos estructurales: la creación de nuevos sistemas generales o equipamientos estructurantes, en el caso de los planes insulares; y la reclasificación de suelos rústicos como urbanizables, en el caso del planeamiento urbanístico.*

En cumplimiento de la LS 4/2017 se verifica que las causas de esta modificación no se encuentran entre los supuestos establecidos en el artículo 163 de la citada Ley para considerarla como sustancial.

Por tanto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 164.1 de la LS 4/2017 estamos ante una modificación menor. Además, las modificaciones menores del planeamiento podrán variar tanto la clase como la categoría del suelo.

Este sería el marco en el que se situaría el presente documento puesto que:

- Se afecta el límite del Sistema General dotacional reduciendo su superficie, en la zona de Almatriche y de la vía de circunvalación, en 45.808 m², lo que supone un 13% de la superficie total, manteniéndose la clasificación del área excluida como suelo rústico y en las categorías conforme a los valores en presencia, suelo rústico de protección de infraestructuras 1 (vía de circunvalación) y de protección paisajística 3 (zona de Almatriche).
- Se elimina de la ordenación la localización de dotaciones deportivas de uso público y se incrementan los servicios de la parcela del cementerio.
- Pasa a formar parte del sistema general el suelo destinado a equipamiento estructurante en suelo rústico ESR-16 en el PGO.
- Se propone la localización de la parcela de estación de servicio objeto del cumplimiento del Convenio expropiatorio suscrito.

Por consiguiente, se trata de una pequeña alteración de la ordenación de parte de un ámbito de Sistema General que, en ningún caso, supone una reconsideración de la estructura territorial.

Como se ha expuesto, no se afecta a las determinaciones ambientales básicas, ni hay reclasificación de suelos rústicos como urbanizables y tampoco se establece la implantación de nuevos Sistemas Generales, infraestructuras y equipamientos estructurantes.

2.3. SOBRE LA TRAMITACIÓN DE ESTA MODIFICACIÓN.

El procedimiento al que debe acogerse una modificación menor está recogido en el artículo 165 de la LS 4/2017, señalando que deberá llevarse a cabo por el mismo procedimiento establecido para su aprobación, en los plazos y por las causas establecidas en la propia Ley o en los propios instrumentos.

Este artículo debe ser complementado con lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento de Planeamiento, que determina que, en el caso de las modificaciones menores se prescindirá de los trámites de consulta previa y avance y su sometimiento a evaluación ambiental estratégica simplificada.

Una vez emitido el Informe Ambiental Estratégica, el documento continúa con su tramitación hasta su aprobación definitiva, incluyendo los informes solicitados y el cumplimiento de la legislación sectorial de observancia en este ámbito.

3. ANTECEDENTES DE LA ORDENACIÓN URBANÍSTICA.

El ámbito que ocupa el entorno entre Siete Palmas-Estadio de Gran Canaria y el Cementerio de San Lázaro constituye un espacio que el Plan General Municipal de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria, aprobado definitivamente por Orden Departamental de 26 de diciembre de 2000, PGO-2000, remitió a una ordenación de desarrollo, concretamente a través de las figuras del OAS-10 (Plan Especial de la “Ciudad Deportiva de Siete Palmas”) y OAS-11 (Plan Especial del “Cementerio de San Lázaro”).

Estas fichas OAS -Ordenación de Áreas Singulares- recogían las determinaciones de ordenación de elementos singulares en la estructura del municipio, que por su dimensión son merecedores de cierta autonomía administrativa para su correcto desarrollo y ejecución. Se trata en general de operaciones relacionadas con los Sistemas Generales de Espacios Libres y dotaciones, así como los equipamientos estructurantes con fuerte carga de terciario. Las fichas OAS-10 y OAS-11 remitían la ordenación a la redacción de un Plan Especial. De esta forma preveía que la ordenación del OAS-11 se resolviera conjuntamente con la del OAS-10 para resolver unitariamente el viario y los aparcamientos necesarios para las actividades dotacionales que se desarrollarían en la zona.

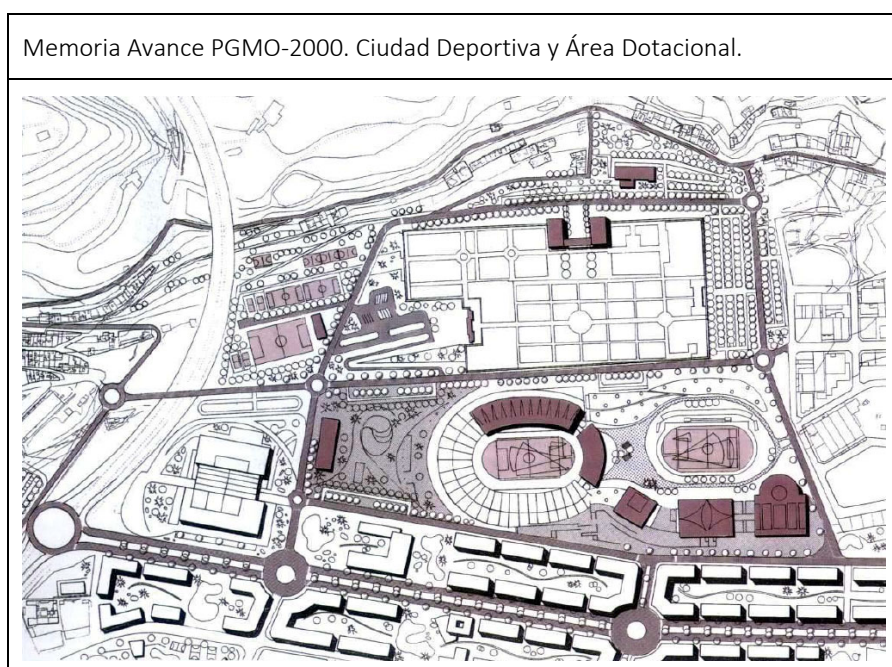
Mediante dicho planeamiento, se pretendía ordenar la creación de un Área Dotacional formada por un gran complejo deportivo, para la práctica de diversos deportes, tanto a nivel profesional como aficionado, en combinación con espacios libres, convirtiéndose en una de las actuaciones estratégicas de carácter insular recogidas bajo la denominación de “Actuaciones Singulares que refuercen la capitalidad”.

Para la ordenación de la Ciudad Deportiva y el Área Dotacional de San Lázaro, el nuevo Estadio Insular y el cementerio se convirtieron en piezas inamovibles.

En torno al estadio se articularon los componentes principales del complejo deportivo y en el espacio resultante entre dicho estadio y las dos parcelas comerciales (CC 7 Palmas e Hipercor) de la urbanización 7 Palmas se proponía, a modo de rótula, una gran plaza pública que contendría en su subsuelo un gran aparcamiento que diese servicio a los tres elementos.

En el ámbito del área dotacional del Cementerio de San Lázaro, con su configuración actual, se proponía su ampliación, así como la instalación de un tanatorio, cuya parcela se apoyaba en la vía de acceso al cementerio.

El PGO-2000 planteaba la conexión con la vía de circunvalación del urbanizable “San Lázaro-La Palma”, hoy ya desarrollado (Siete Palmas), como única conexión del área formada por este suelo y los destinados a la Ciudad Deportiva y el Cementerio. Mientras que la conexión del área dotacional con Almatriche se mantendría a través de la vía prevista sobre la circunvalación pero sin conexión con ésta, proponiendo un viario interior en anillos para facilitar los accesos y la conexión entre las distintas partes de la ordenación y la permeabilidad al exterior. Este sistema viario delimitaba dos grandes ámbitos; el primero constituido por el cementerio y su ampliación, con sus accesos y aparcamientos, y el segundo, por el complejo deportivo con el nuevo estadio y sus instalaciones complementarias.



Posteriormente, en el momento de iniciar la redacción del PGO-2012, se estimó conveniente integrar el ámbito de ordenación en el marco de la ordenación directa del PGO incorporando determinaciones y directrices de ordenación a la ficha de áreas diferenciadas SG-14 “Cementerio de San Lázaro”.

4. JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN.

El motivo principal por el que se procede llevar a cabo esta Modificación es reubicar la Estación de Servicio situada en la Avenida Alcalde Díaz-Saavedra fuera del entorno

de protección del Cementerio de Las Palmas y alejada de los núcleos colmatados residenciales mediante el cumplimiento de la Adenda del Convenio urbanístico expropiatorio suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y la entidad mercantil DISA Red de Servicios Petrolíferos, S.A.U.

Asimismo, se redelimita el sistema general SG-14 conforme a la vía de circunvalación, GC-3, así como se ajusta y actualiza la clasificación del suelo y la ordenación del ámbito del Cementerio de San Lázaro.

4.1. REUBICACIÓN DE LAS ESTACIONES DE SERVICIO FUERA DE LOS NÚCLEOS COLMATADOS.


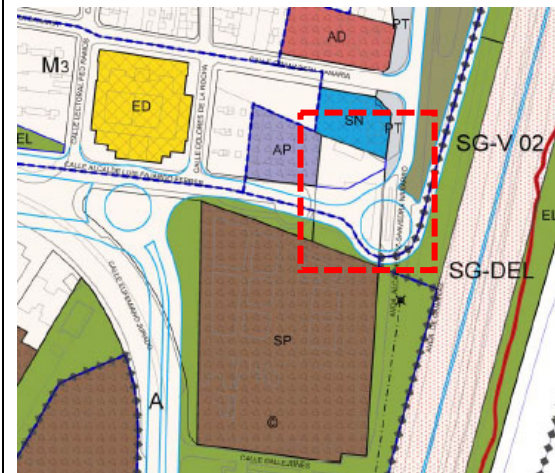
El traslado de las Estaciones de Servicio que actualmente están dentro de los núcleos urbanos colmatados es prioritario en la ordenación del municipio.

En sintonía con esta inquietud, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de diciembre de 2014 acordó la aprobación inicial del Convenio urbanístico expropiatorio a suscribir con la entidad mercantil “DISA RED DE SERVICIOS PETROLÍFEROS, S.A.U.”, para la obtención de parte de la parcela ocupada por la Estación de Servicios situada en la trasera del Cementerio de Las Palmas y reubicación de determinadas Estaciones de Servicio en el término municipal de Las Palmas de Gran Canaria.

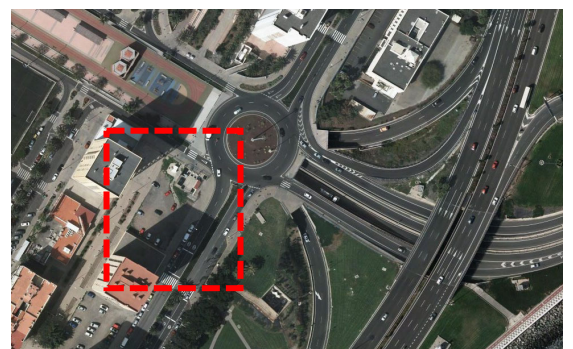
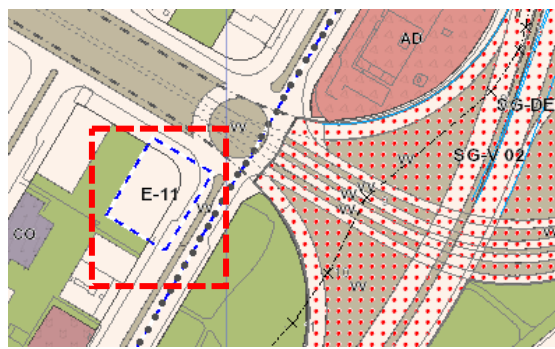
Este Convenio se somete a información pública, tal y como se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 4, con fecha viernes 9 de enero de 2015.

Así, con fecha de 5 de marzo de 2015, por la Junta de Gobierno Local, se aprueba definitivamente el citado Convenio.

Mediante este convenio el Ayuntamiento adquiriría la mayoría del suelo de la Estación de Servicio sita en la Avenida Alcalde Díaz-Saavedra Navarro para su conexión con la calle Alcalde Luis Fajardo Ferrer, destinando este suelo a nuevo vial y a espacio libre, con la finalidad de mejorar el encuentro y paisaje urbano de la ciudad en el entorno del Cementerio de Vegueta, inscrito en el catálogo municipal de patrimonio, así como dar cumplimiento a la ordenación del PGO-2012.

Ortofoto visor GRAFCAN. Fecha fotograma marzo 2016.	Regulación del suelo y la edificación del PGO-2012. Plano RS 20-T
	

Por otro lado, en pago de la expropiación el Ayuntamiento transmitía la parcela situada en la calle Alicante número 10 calificándola como Estación de Servicio.

Ortofoto visor GRAFCAN. Fecha fotograma marzo 2016.	Regulación del suelo y la edificación del PGO-2012. Plano RS 21-S y RS 21-T
	

El interés municipal de mejorar la movilidad, fomentando no sólo el transporte público sino la bici como transporte alternativo, en aras a transformar la ciudad en un espacio más sostenible, se traduce en las obras de la metroguaagua y las del Plan de Red de Carriles-Bici. En este sentido, la calle Alicante se transformará incrementando la sección de calzada exclusiva para estos dos medios de transporte, metroguaagua y bicicleta. Añadir a esta vía los flujos del vehículo privado, por la presencia de la estación de servicio propuesta en Alicante número 10, agravaría la movilidad prevista en esta zona.

Estos hechos derivan en la necesidad de añadir una Adenda al Convenio citado, que, con fecha de marzo de 2018, ambas partes acuerdan sustituir la parcela comprometida, situada en la Vega de San José (calle Alicante, 10), por otra situada en el acceso al Cementerio de San Lázaro, que será objeto de esta modificación.

Con fecha 20 de octubre de 2022, en sesión ordinaria, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, adoptó el acuerdo de aprobación del texto definitivo de la Adenda al Convenio Urbanístico Expropiatorio.

4.2. REDELIMITACIÓN DEL SISTEMA GENERAL.

El sistema general SG-14 “Cementerio de San Lázaro” se delimitó en su margen oeste y suroeste según el trazado de la carretera a Tamaraceite (Las Perreras) y el lugar Lomo Cuesta Blanca (Almatriche), al entender que era un continuo en el territorio. Sin embargo, la ejecución de la vía de circunvalación en trinchera, y no en viaducto, parte este suelo en dos. Este hecho supone que la continuidad del espacio libre propuesto pierda sentido siendo la única conexión entre ambas partes la vía en tablero que une la rotonda de acceso al cementerio (Rotonda Luis Navarro Pérez) con la ejecutada en la carretera de Almatriche.

Por ello, se reconsidera la delimitación de este sistema general, cuya clasificación y categoría de suelo es rústico de protección de infraestructuras 2 (SRPI-2), y se recategoriza el suelo rústico extraído según los valores en presencia.

Fuente: Fondos documentales del Servicio de Planeamiento. Febrero de 2009.



Circunvalación GC-3 a su paso por el sistema general SG-14. Elaboración propia.



El suelo ocupado por la vía de circunvalación GC-3, mantiene la categoría de suelo rústico de protección de infraestructuras 1 (SRPI-1), pero excluido del Sistema general SG-14.

El suelo rústico de protección de infraestructuras y equipamientos delimitado por el PGO-2012 se consideraba superpuesto a la categoría de protección paisajística o agraria según se regulara en su entorno anexo y, en función, de los efectos de las actuaciones y las medidas ambientales y de integración a realizar.

En este sentido, el resto del suelo excluido (ámbito de Cuesta Blanca) cumple las condiciones para recategorizarlo como rústico de protección paisajística 3 (SRPP-3), categoría de suelo cuyo potencial básico se centra en la estructuración espacial y fisiográfica del paisaje periurbano como borde urbano o entorno con moderado grado de deterioro asociado al abandono de las estructuras de cultivo y actuaciones precedentes de alteración del relieve y la biodiversidad.

Imagen actual extraída del Google maps.

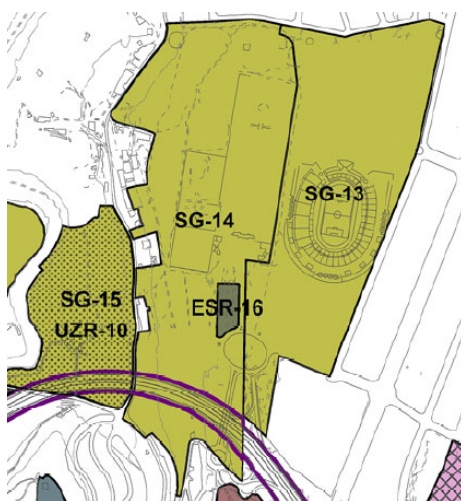


Además, en este suelo se localiza el Hábitat de Interés Comunitario 5330, referido a los matorrales termomediterráneos y preestépicos que en Canarias se adscriben a la categoría de matorrales suculentos dominados por tabaibas y cardones, destacando por su representatividad en este entorno especímenes de *Euphorbia balsamífera* y de *Euphorbia lamarkii*.

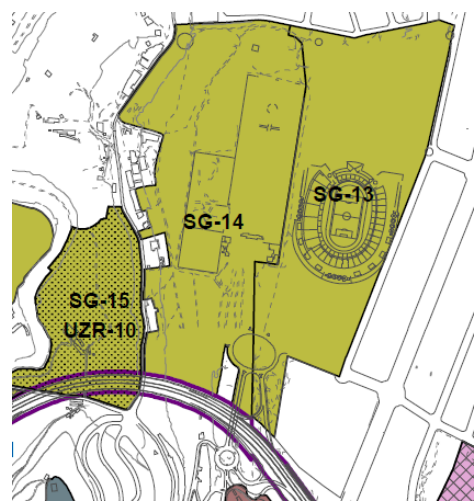
Localización del Hábitat de Interés Comunitario 5330.



Delimitación del sistema general SG-14. PGO-2012.



Delimitación del sistema general. Modificación del SG-14.



4.3. ACTUALIZACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN DEL SUELO.

Los suelos que conformaban aquellas áreas singulares primigenias, delimitadas en el PGMO-2000 y PGMO-2005 como OAS-10 y OAS-11, se han ido transformando por la ejecución del planeamiento. Así, el suelo del sistema general SG-13 “Ciudad Deportiva Siete Palmas” clasificado por el PGO-2012 como urbanizable pasa, de conformidad con el artículo 46.4 de la Ley 4/2017, a suelo urbano. Asimismo, al reunir las condiciones establecidas en el artículo 47.1.a) de la citada ley, se considera urbano consolidado.

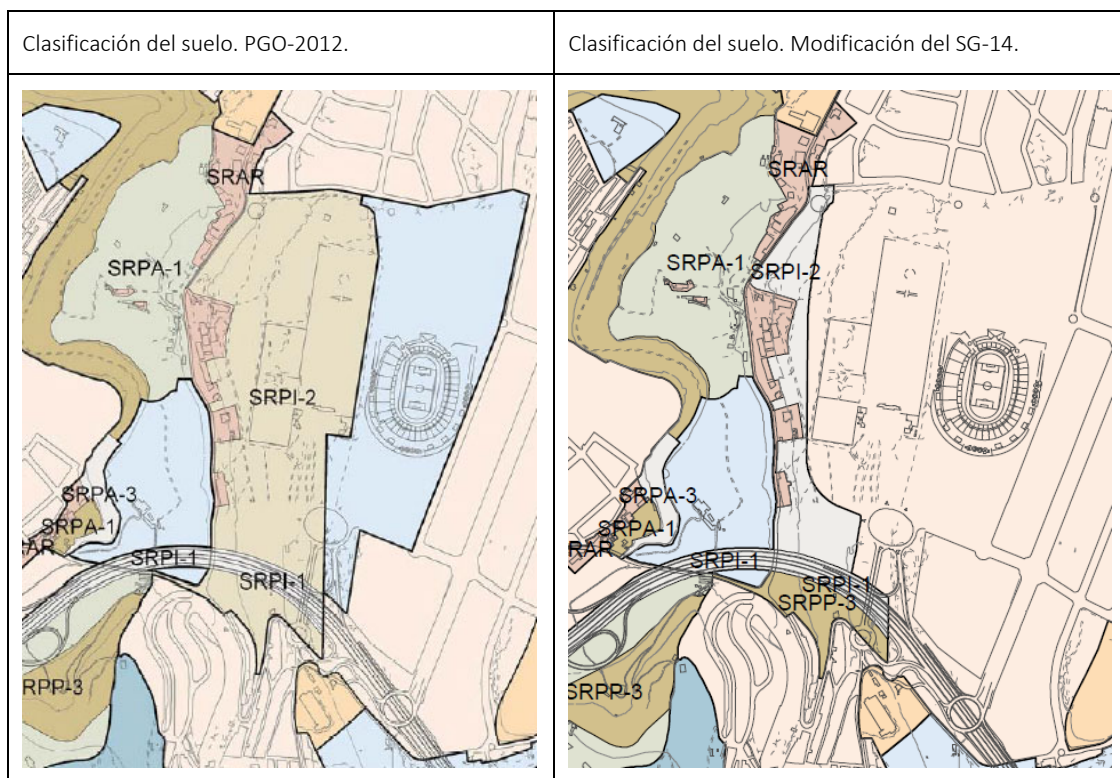
En el mismo supuesto tenemos parte del sistema general SG-14 “Cementerio de San Lázaro”, en concreto, la parcela A del cementerio (parcela formada por el cementerio, el tanatorio público y aparcamientos, conforme a la ficha del SG-14 del PGO-2012).

En la ficha del OAS-11 “Cementerio de San Lázaro” se establecía la necesidad de resolver conjuntamente y de forma coordinada con el OAS-10 “Ciudad Deportiva en Siete Palmas” el viario. A día de hoy, el viario entre estas dos parcelas dotacionales ya está ejecutado (calle Matías Vega Guerra) y urbanizado. Además, el resto de vías a las que da frente el SG-14 y el ESR-16, en su margen este, rotonda Luis Navarro Pérez (doctor) y vía de conexión con la carretera de Almatriche, también están urbanizadas.

Ante este crecimiento urbanizador, dado que todo el suelo destinado a SG-14 y ESR-16 está clasificado en el PGO-2012 como suelo rústico de protección de infraestructuras 2, se clasifica parte del mismo como urbano en virtud del artículo 46.5 de la LS 4/2017: *“También es suelo urbano aquel que, aun no estando clasificado por el planeamiento, reúna los presupuestos y las condiciones a que se refieren los anteriores apartados”*.

El resto del suelo del sistema general SG-14 no cuenta con vías urbanizadas y conservan la clasificación y categoría de suelo rústico vigente en el PGO-2012 (suelo rústico de protección de infraestructuras 2).

En este sentido, para mayor abundamiento, la “vía vertebradora” prevista en la ordenación de la ficha del SG-14 es una vía que tiene por objeto enlazar la rotonda de acceso al Estadio Insular con la carretera GC-200, por tanto, organiza el tráfico, la circulación perimetral de dicho sistema general, configurándose como vía límite del suelo rústico. No es una vía urbanizadora, quedando garantizada la conservación del suelo rústico en toda la vertiente oeste hacia Las Perreras e integrando el Hábitat de Interés Comunitario 5330 descrito en el apartado anterior.



4.4. AJUSTE Y ACTUALIZACIÓN DE LA ORDENACIÓN DEL SG-14.

Las directrices de ordenación del sistema general SG-14 (antiguo OAS-11) se han ido actualizando a lo largo de la evolución del Plan General actual.

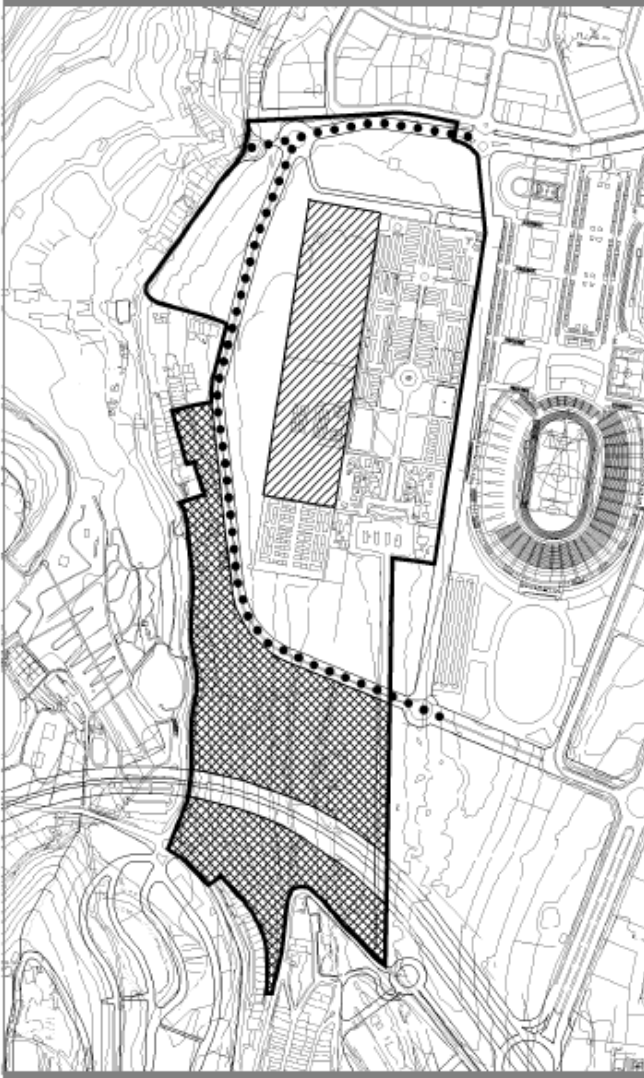
En la ordenación del OAS-11 del PGM-2000 se establecía la configuración de una vía vertebradora como enlace entre la rotonda de acceso al Estadio Insular y la carretera GC-200, así como, la localización de un área de equipamiento deportivo al aire libre en combinación con espacios libres que conectarán peatonalmente el área dotacional Cementerio y Ciudad Deportiva de San Lázaro, con el parque de La Mayordomía y los barrios de Hoya Andrea y Almatriche.

ÁMBITOS DE ORDENACIÓN DIFERENCIADA		OAS-11
Ámbito de Planeamiento: RÚSTICO -Residual General- REMITIDO		
Denominación: PLAN ESPECIAL "Cementerio de San Lázaro"		hoja 2 de 2

Página 184

DETERMINACIONES A LA ESTRUCTURA GENERAL DE LA ORDENACIÓN			
Asignación de intensidades y usos globales			
Uso característico:	Dotacional	Altura máxima de la edificación:	
Edificabilidad bruta:	0,1 m ² /m ² (*)	Densidad máxima de viviendas:	
Nº máximo de viviendas:		Edificabilidad complementaria mínima:	

Determinaciones complementarias
sin escala



La superficie del ámbito es de 34,96 Ha.

Programación temporal: Primer Bienio.

Creación de un Área Dotacional en torno al Cementerio de San Lázaro complementario del OAS-10 "Ciudad Deportiva de Siete Palmas".

- Configuración de una vía vertebradora de la ordenación que enlace con el anillo viario del OAS-10 y con la carretera del Puerto GC-200.
- Localización del área de ampliación del cementerio, con la ubicación de un nuevo acceso por su fachada oeste.
- Localización de un área de equipamiento deportivo al aire libre en combinación con espacios libres que conecte peatonalmente el conjunto del Área Dotacional Cementerio y Ciudad Deportiva de San Lázaro, con el parque de La Mayoría y los barrios de Hoya Andrea y Almatriche.

El Plan estudiará la conveniencia de mantener las viviendas existentes.

Se asume el proyecto en marcha para la construcción de un sanatorio:

- Ocupación 40 %
- Edificabilidad 0,30 m²/m²
- Altura 1 planta
- Separación mínima a linderos ... 5 m.
- Separación mínima al vial de acceso al cementerio 10 m.

La redacción y tramitación del OAS-11 se resolverá conjuntamente con el OAS-10 para resolver unitariamente el viario y los aparcamientos necesarios (3.000 plazas) para las actividades dotacionales que se desarrollarán en la zona. Se optará entre:

- La redacción de un único Plan Especial para los dos ámbitos.
- La redacción de dos Planes Especiales, uno por ámbito, pero de forma coordinada.

(*) No computará la edificabilidad correspondiente a nichos.

■ Plan General Municipal de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria • Aprobación Definitiva. Según Orden Departamental de 26.12.2000 ■

Anexo a las Normas Urbanísticas • Fkhas de Ámbitos de Ordenación Diferenciada

A su vez, el PGO-2012 actualizó las necesidades del Cementerio e introduce la localización de dos zonas de aparcamientos en superficie (al norte y al sur), a la vez que elimina la determinación de ubicar un nuevo acceso en su fachada oeste. Además, debido a las necesidades de movilidad propone una nueva vía que enlace la rotonda de acceso con la vía perimetral planteada.

En cuanto a los usos deportivos, delimita una pequeña parcela de dotaciones deportivas e invierte el destino principal del resto del ámbito que de “área de uso deportivo al aire libre en combinación con espacios libres” pasa a “área de espacios libres en combinación con usos deportivos” al tener presente la complejidad topográfica de este ámbito.

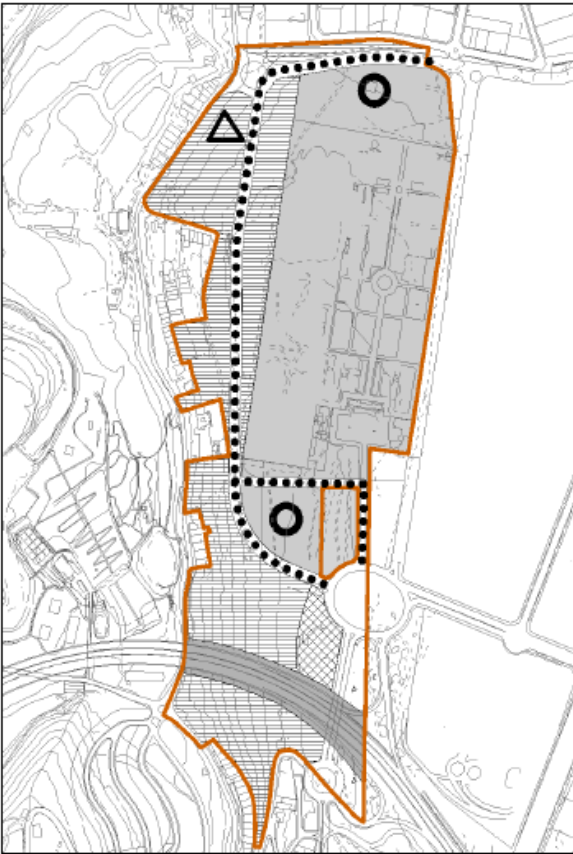
En cuanto a los espacios libres, por error elude al cómputo de los espacios libres introduciendo que “la superficie total para el cómputo de Sistema General de Espacios Libres a efectos del cumplimiento del artículo 32.2.A.7 del TR-LOTENC es de 94.098 m²”. Sin embargo, esta determinación no es correcta, ya que no se tuvo en cuenta en la relación total de los sistemas generales que computaban al efecto, ni en la Memoria de Ordenación Estructural ni en las Normas Urbanísticas de Ordenación Estructural.

Relación de los sistemas generales de espacios libres y dotaciones.

SISTEMA GENERAL DE ESPACIOS LIBRES y DOTACIONES								
DENOMINACIÓN	CODIGO	SECCIONES	CALIFICACIÓN	USO PRINCIPAL	CLASIFICACIÓN Y CATEGORÍA DEL SUELO	SUPF.TOT AL SG.	SUPF. SUBSG.	(ART. 32.2.A.7.) SUPF.EL. COMPUTABLE (m ²)
"CEMENTERIO DE SAN LÁZARO"	SG-14	SG-14	CEMENTERIO DE SAN LÁZARO	DOTACIONAL	SERVICIOS PÚBLICOS/ Servicios Funerarios	SUELO RÚSTICO/ Protección Infraestructuras II	345.173 m ²	326.022 m ²
		SG-V 01	SG VIARIO GC-3	VIARIO	RED VIARIA	SUELO RÚSTICO Protección Infraestructuras I		19.151 m ²

Por otro lado, determina la localización en las inmediaciones de la Urbanización Industrial de Las Torres-Lomo Blanco de un depósito destinado a la gestión hidráulica y/o depuración de aguas de este tramo del municipio.

Adaptación Plena del PGO.

ÁREAS DIFERENCIADAS		SG-14
Denominación: "CEMENTERIO DE SAN LÁZARO"	hoja 2 de 5	
DIRECTRICES DE LA ORDENACIÓN		
<p style="font-size: small; margin: 0;">Este documento sólo tiene valor orientativo. No es vinculante, ni generará derechos. En esta misma página web se puede obtener la versión diligenciada mediante firma electrónica por la secretaría general del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.</p>		<p>Creación de un área dotacional en torno al Cementerio de San Lázaro. En su ordenación se han establecido tres áreas delimitadas por el viario previsto: Parcela A, donde se localiza el cementerio actual y su ampliación incluyendo los dos áreas de aparcamientos al aire libre al norte y al sur, la parcela B, de espacio libre al norte ocupando la mayor parte de la ladera del Lomo de San Lázaro y la parcela C, al sur del Sistema General, aislada del resto de la actuación por la Circunvalación.</p> <ul style="list-style-type: none"> Localización del Cementerio actual y el futuro desarrollo del mismo al oeste y al sur, incluyendo dos zonas de aparcamientos en superficie, (al norte y al sur). Configuración de una vía vertebradora de la ordenación que enlace con la rotonda de acceso al Estadio Insular y con la carretera GC-200. Localización de un área de espacios libres en combinación con usos deportivos al aire libre que conecte peatonalmente el conjunto de área dotacional Cementerio de San Lázaro y La Ciudad Deportiva, con el Parque de La Mayordomía y los Baños de Hoya Andrea y Almatriche. Localización de dotaciones deportivas de uso público debiendo quedar adecuados a la ladera y debidamente integrados en el espacio libre colindante. Localización de los aparcamientos al aire libre, con un total de 1335 plazas entre los dos: Aparcamiento norte 815 plazas y aparcamiento sur 520 plazas. Localización en las inmediaciones de la Urbanización Industrial de Las Torres-Lomo Blanco de un depósito destinado a la gestión hidráulica y/o depuración de aguas de este tramo del municipio. Se ajustará morfológicamente a la ladera, pudiendo total o parcialmente enterrado. <p style="font-size: x-small; margin-top: 10px;">La superficie total para el cómputo de Sistema General de Espacios libres a efectos del cumplimiento del artículo 32.2.A.7 del TR-LOTENC00 es de 94.098 m².</p>
DETERMINACIONES AMBIENTALES		
<p>Se confiere carácter prioritario la adecuación de una arboleda y matagal alto con densidad moderada en el margen Oeste del Sistema General, a los efectos de integrar ese tramo en su exposición desde el Parque de La Mayordomía y entorno rústico colindante. En equilibrio con el punto anterior, se considera requisito vinculante la conservación y regeneración del taboibal presente en la zona.</p> <p>La selección de las especies de ajardinamiento irá en función del diseño de la calidad e integración paisajística de la dotación, debiendo incluirse la palmera canaria en rincones singulares y enclaves relevantes del área.</p> <p>A los efectos de impulsar el uso social del ámbito en materia de esparcimiento al aire libre, el diseño tendrá en cuenta una adecuada red de accesos peatonales y zonas de carril-bici.</p>		
<p style="text-align: center;">■ P.G.O. de Las Palmas de Gran Canaria ■ Adaptación Plena al TR-L0TCENC y las Directrices de Ordenación (Ley 19/2003) ■ Octubre de 2012 ■</p>		

Anexo a las Normas Urbanísticas | Sistemas Generales

En este momento los usos previstos en el PGO-2012 requieren de una mayor concreción y actualización.

Por un lado, el suelo destinado a localizar dotaciones deportivas ha quedado descontextualizado al haberse desarrollado el complejo deportivo, sin necesidad de una mayor aportación en este sentido, entendiéndose suficiente el uso deportivo al aire libre asociado a los espacios libres propuestos.

Y, por otro, la parcela del cementerio requiere una delimitación concreta para poder establecer los límites en la concesión administrativa para el mantenimiento de este espacio, a la vez que, necesita ordenar los servicios que existen como la venta de flores e incorporar los servicios de los que carece como tanatorio público, crematorio, columbario y cafetería.

Además, se considera oportuno que la parcela destinada a aparcamientos en superficie al norte del ámbito del sistema general limite, al igual que la parcela de aparcamientos delimitada al sur, con viario, a fin de mejorar el acceso al mismo.

Por ello, se incorporarán y actualizarán las determinaciones fijadas en el anexo de determinaciones específicas de la ficha del sistema general SG-14, siendo de aplicación la Normativa expuesta en este documento.

5. INFORME AMBIENTAL ESTRATÉGICO.

En sesión celebrada el 8 de julio de 2020, la Comisión de Evaluación Ambiental de Planes, adoptó el Acuerdo de informar que procede la tramitación de la evaluación ambiental estratégica simplificada de la “Modificación del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria en el ámbito del sistema general “SG-14” del Cementerio de San Lázaro y el equipamiento estructurante en suelo rústico “ESR-16” de San Lázaro”, al concurrir las circunstancias previstas en el artículo 6.2 de la Ley 21/2013, de 9 de septiembre de Evaluación Ambiental y del artículo 165.3 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias. El Informe Ambiental Estratégico se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 93, el lunes 3 de agosto de 2020, y en el Boletín Oficial de Canarias, número 163, el jueves 13 de agosto de 2020.

En dicho Informe se estableció la necesidad de corregir, en la versión diligenciada del Documento Ambiental Estratégico, las erratas advertidas en el análisis técnico del expediente, así como, incorporar a la documentación de Aprobación Inicial de la Modificación un análisis ambiental, que complete el contenido sobre la caracterización de las variables ambientales con los aspectos que, en su caso, mejoren el ejercicio de valoración de la ordenación urbanística con su integración en el escenario medioambiental y la inexistencia de efectos significativos sobre los valores en presencia.

Acompañando al documento técnico se presenta el “Análisis Ambiental”, como documento aparte, en el que se recoge una justificación del cumplimiento del Informe Ambiental Estratégico y un desarrollo de las medidas ambientales y el plan de vigilancia ambiental de acuerdo a la escala de la ordenación pormenorizada.

6. OBJETIVOS DE LA ORDENACIÓN URBANÍSTICA.

Los objetivos de la presente Modificación son los siguientes:

- Reubicar la Estación de Servicio situada en la Avenida del Alcalde Díaz-Saavedra fuera del entorno de protección del Cementerio de Las Palmas y alejada de los núcleos colmatados residenciales considerando una buena localización el entorno del Cementerio de San Lázaro.
- Redelimitar y ordenar el sistema general según la realidad consolidada y las necesidades del servicio funerario. Como consecuencia de esta reordenación se elimina el ESR-16, destinado a servicio funerario privado en el PGO-2012, para incorporar el suelo a los aparcamientos previstos en el margen sur del cementerio, tal y como se expone en la alternativa elegida.

Si bien no es el objetivo de la modificación propuesta, se actualiza la clasificación del suelo establecida en el PGO-2012 asumiendo la realidad consolidada y se corrigen los errores detectados en la ficha del sistema general SG-14.

Atendiendo a estos objetivos, en los siguientes apartados, se desarrolla la alternativa elegida (alternativa 2 del documento Borrador) como ordenación propuesta. Esta alternativa elegida ya se reflejaba en los documentos presentados en el Anexo del Borrador tramitado y desglosados en el apartado “Documentos modificados del PGO”.

6.1. ALTERNATIVAS.

En el documento Borrador presentado en la Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada se presentaron cuatro alternativas incluida la cero que, representando el escenario actual, mantenía la realidad preexistente sin aplicar la normativa y el planeamiento vigente. A continuación, se exponen y resumen las distintas alternativas.

Alternativa 0. Escenario actual.

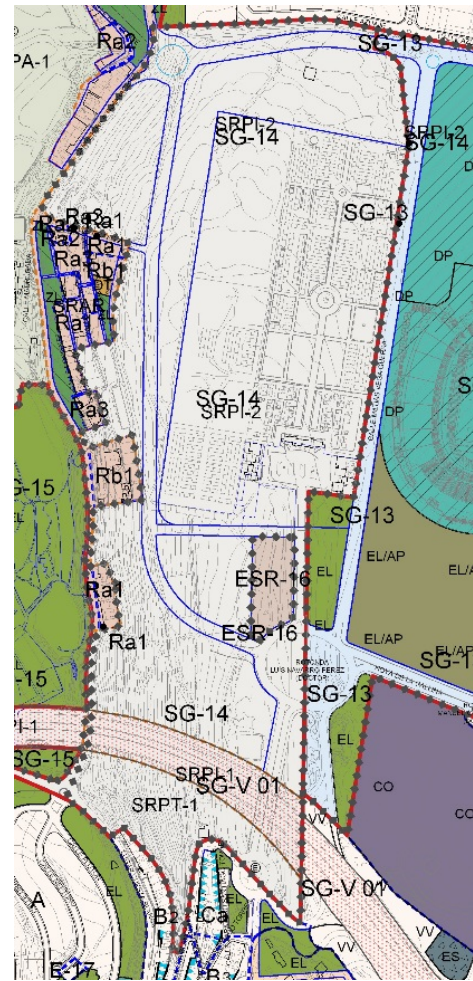
La ladera a poniente se mantiene como suelo residual. El cementerio conserva su límite actual, sin posibilidad de crecimiento. Los suelos con frente a vías se ocupan como aparcamientos en superficie, sin regulación, ante la demanda actual.



Alternativa 1. Ordenación prevista en el PGO-2012.

Directrices fijadas en la ficha del SG-14. Localización de dotaciones deportivas en el extremo sureste.

Directrices fijadas en la ficha del ESR-16. Área de equipamiento edificado destinado a servicio público funerario.



Alternativa 2. Estación de Servicio junto a la rotonda.

Invariantes: Redelimitación del sistema general (límite con la GC-3 y extracción de la parcela destinada a ES), reclasificación como suelo urbano consolidado de parte del mismo y la absorción del ESR-16.

“ES” localizada en el solar ya transformado, junto a la rotonda y salida hacia la GC-3 y Almatriche.

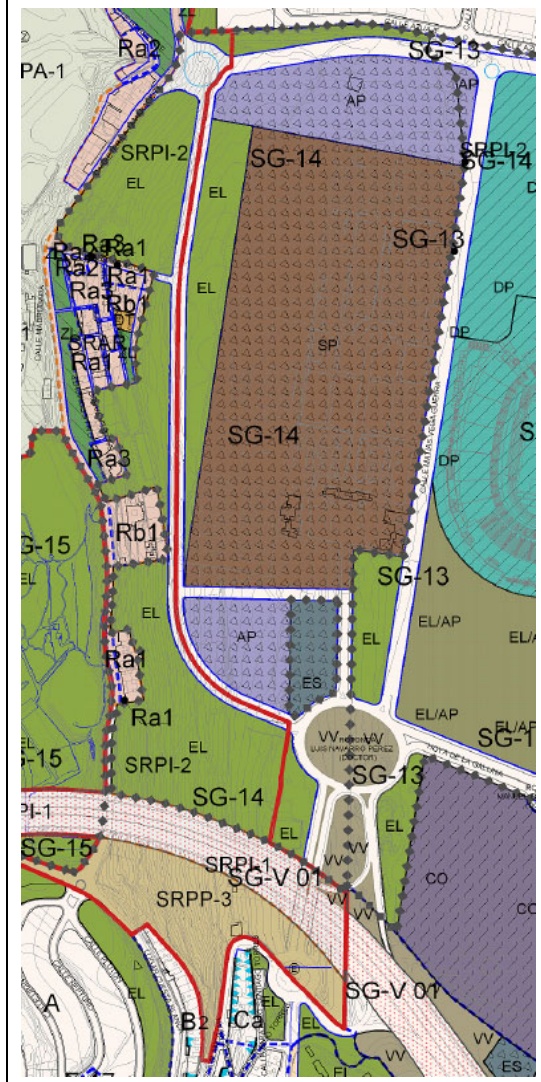
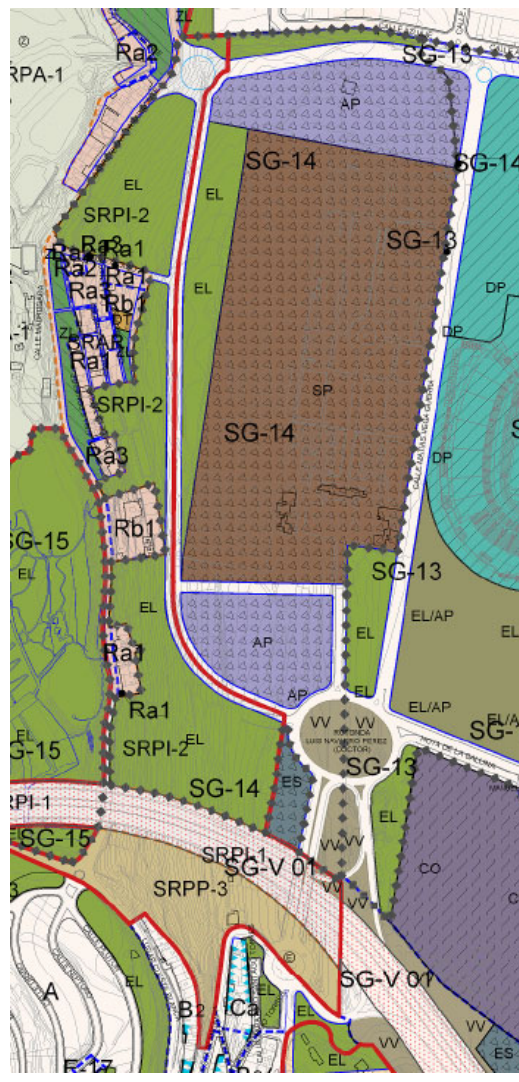
Consolidar los usos previstos en las parcelas del cementerio, ampliando la zona de aparcamientos al sur para cubrir la demanda actual de aparcamientos.

Alternativa 3. Estación de Servicio junto cementerio.

Invariantes: Redelimitación del sistema general (límite con la GC-3 y extracción de la parcela destinada a ES), reclasificación como suelo urbano consolidado de parte del mismo y la absorción del ESR-16.

“ES” localizada en el suelo destinado a ESR-16 en el PGO.

Destinar el solar, ya transformado y utilizado como aparcamiento irregular, a espacio libre en continuidad con el resto de espacios libres del sistema general.



6.2. ORDENACIÓN PROPUESTA.

La ordenación propuesta coincide con la alternativa 2, “Estación de Servicio junto a la rotonda Luis Navarro Pérez”, del documento Borrador presentado en la Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada.

Esta alternativa parte de las invariantes siguientes:

- La redelimitación del sistema general, por un lado, se detrae la parte que ha quedado al otro lado de la circunvalación y el suelo destinado a estación de servicio, y por otro, se incluye dentro del sistema general el equipamiento estructurante ESR-16.
- La reclasificación como suelo urbano consolidado del suelo ya urbanizado.

La ordenación propuesta sitúa la estación de servicio, objeto de la presente modificación, en el extremo sureste del ámbito. Junto a la rotonda Luis Navarro Pérez (Doctor) y a la vía de conexión con el núcleo de Almatriche y la circunvalación GC-3. Esta parcela estaba destinada a deportivo en la ordenación del sistema general pero, una vez ejecutado la Ciudad Deportiva Siete Palmas, ha perdido su sentido.

Además, se ajusta al terreno ya desmontado, que a día de hoy se utiliza como aparcamiento irregular, y cuenta con un corte vertical de la ladera natural de seis metros de altura. Este corte del terreno contribuye a integrar la estación de servicio al constituirse como un telón de fondo y separador físico de la ladera vegetal del sistema general.

Por otro lado, la inmediata conectividad de la parcela con la vía de circunvalación optimiza su destino como estación de servicio.

Por otro lado, la parcela situada junto a la vía de acceso al cementerio y la citada rotonda (actual ESR-16 del PGO-2012) se califica como aparcamiento en superficie sin edificabilidad para terminar de conformar la manzana delimitada con el mismo uso en el sistema general SG-14. Con esta propuesta no sólo se consolida el uso en esa manzana, sino que se incrementa la oferta de aparcamientos en la zona.

Asimismo, se plantea la idoneidad de revegetar todo el espacio libre de ladera orientado al poniente con especies propias del piso climático y el ambiente termopluiométrico de este sector del municipio, corrigiendo los impactos ambientales heredados y posibilitando la creación de áreas de esparcimiento natural y disfrute paisajístico.

En cuanto a la normativa de aplicación, la ficha de áreas diferenciadas del PGO (SG-14 “Cementerio de San Lázaro”), en el Anexo de determinaciones específicas, otorga una edificabilidad a la parcela del cementerio, destinada a la ampliación del mismo en la zona sur, que se mantiene con la ordenación propuesta en la presente modificación.

Estas determinaciones específicas de la ficha vigente están redactadas de forma literal, sin embargo, con la presente modificación se mejora su interpretación al añadir la representación gráfica, con la localización de los usos permitidos en la zona sur de ampliación del cementerio.



6. NORMATIVA DE APLICACIÓN.

En el Anexo de determinaciones específicas de la ficha del sistema general SG-14 se incorporará lo siguiente:

PARCELA A.- CEMENTERIO.

Condiciones Generales:

Esta parcela se corresponde con el cementerio existente más su ampliación prevista hacia el oeste y el sur. La ampliación hacia el sur albergará los edificios de tanatorio público, crematorio, columbario y servicios (comercios relacionados con el enterramiento -venta de flores, etc. y cafetería).

Posición de la edificación:

- a) Los edificios incluidos en la ampliación hacia el sur, más el monasterio allí existente, se posicionarán conformando una plaza de entrada que limitará al norte con la puerta de entrada actual del cementerio. En el gráfico adjunto aparece coloreada el área de movimiento de la edificación.



- b) En la ampliación hacia el oeste, las piezas de enterramiento se ordenarán en base a los ejes existentes en el cementerio actual.

Edificabilidad:

Ampliación sur: la edificabilidad máxima permitida es de 8.700 m²c, de los cuales 4.700 m²c corresponden al tanatorio, y el resto para los diferentes edificios incluidos en esta ampliación.

Ocupación:

Será la derivada de la descripción de la posición de la edificación.

Altura máxima:

La altura máxima de la nueva edificación será de 1 planta, excepto la edificación que se adosa al actual muro de cerramiento del cementerio, que podrá edificarse con 2 plantas con el objetivo de tapar o disminuir la visión, desde el exterior, de dicho elemento y de los nichos superiores situados en la parte sur del cementerio.

Se limitará la altura máxima de los nichos, adecuándola al cerramiento y los edificios previstos para impedir que sobresalgan por encima de estos elementos y provoquen un efecto visual pernicioso.

Composición:

Se exigirá a la edificación una alta calidad estética, tanto en el diseño como en los materiales empleados, con un lenguaje compositivo de integración de los diferentes edificios que conformarán la plaza de entrada.

Los elementos interiores del cementerio deberán mantener una integración y adecuación morfológica al uso funerario. El cerramiento del cementerio deberá tener un tratamiento de una mayor integración en el paisaje.

Usos:

Uso cualificado: Servicio Público en la categoría de Servicios Funerarios.

Uso complementario: Espacio libre.

Los locales destinados a venta de flores y a cafetería se considerarán como espacios de usos asociados al uso cualificado. La superficie máxima del establecimiento de cafetería será de 500 m²c.

PARCELAS B y C.- PARKING AL AIRE LIBRE.

Condiciones Generales:

Estas parcelas se destinarán a aparcamientos en superficie.

En la parcela B, situada al norte del cementerio, se deberá mantener el actual camino de cipreses. Se retirará el depósito existente, ubicándose en la zona verde colindante.

En la parcela C, situada al sur del cementerio, la entrada y salida de este aparcamiento se realizará, preferentemente, a través de la vía situada en el norte y que separa esta parcela de la del cementerio.

Las dos parcelas deberán tener árboles situados entre las plazas de aparcamiento (como mínimo 1 árbol cada 20 plazas), y en los extremos hacia el oeste deberán tener un tratamiento que facilite la integración paisajística con los espacios libres previstos en la zona oeste de este sistema general.

Usos:

Uso cualificado: Aparcamiento en superficie.

Uso complementario: Espacio libre.

PARCELAS EL-ESPACIOS LIBRES.

Condiciones Generales:

El área de espacios libres se regirá, a nivel general, por lo establecido en la Normativa del Suelo Rústico del Plan General en su artículo “Condiciones para los usos de ocio y esparcimiento al aire libre en general”, y específicamente, por lo establecido para estas parcelas en esta ficha.

Se demolerán los muros y separaciones existentes en la ladera, dejando exclusivamente aquellos que sean aprovechables para la ordenación vegetal de la ladera o la implantación de las plataformas de estancia derivadas del proyecto de ejecución.

El uso deportivo, permitido como complementario, deberá quedar integrado en el espacio libre general. Se deberá extremar las condiciones para reducir el impacto visual que las instalaciones deportivas pudieran ocasionar en el paisaje.

El estanque existente se integrará en el espacio libre, potenciando, dentro de los márgenes de seguridad necesarios, su visita como elemento patrimonial.

Se establecerá a lo largo del muro oeste del cementerio una zona arbolada con el objetivo de conseguir una mayor integración del cementerio en el paisaje.

Edificabilidad:

Se permite una edificabilidad máxima de 1.000 m², que será destinada a edificios de mantenimiento del espacio libre y deportivos (vestuarios, instalaciones, etc.).

Altura máxima:

Una planta.

Composición:

Se buscará la máxima integración de las nuevas edificaciones en el entorno.

Usos:

Uso cualificado: Espacio libre.

Uso complementario: Deportivo al aire libre.

7. INCLUSIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO.

Tanto la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, como el Reglamento de Planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 181/2018, incorporan la perspectiva de género como un principio general de desarrollo urbanístico sostenible y de aplicación implícita en su política urbanística como criterio universal y se refieren en su articulado a la aplicación de la perspectiva de género y la igualdad entre hombres y mujeres.

En cuanto a los aspectos que condicionan los espacios públicos desde la perspectiva de género, a continuación, se disponen todos aquellos que puedan condicionar la modificación propuesta.

En primer lugar, comparando el destino como uso deportivo, de la parcela propuesta para la reubicación de la estación de servicio, con el uso de estación de servicios tenemos que este cambio aportaría notables mejoras en las cualidades del sector en cuanto a perspectiva de género. Generaría un importante aumento en el tránsito de personas, y lo que es más importante, sería continuo y distribuido en diferentes franjas horarias del día, no ciñéndose a un horario de apertura más estricto como en el caso de un establecimiento deportivo. Es decir que aumenta la **vitalidad** social a lo largo de todo el día (cualidad del entorno urbano igualitario), en una zona que en la actualidad

se encuentra muy solitaria durante la práctica totalidad de la jornada y que la única presencia que suele tener son los vehículos que circulan para dirigirse a otros destinos. Desde el punto de vista de género, no podemos decir que un espacio vital es aquel que no es recorrido por viandantes. Además, está siendo usado como aparcamiento no reglado ni ordenado, los días de eventos deportivos, con el descontrol y caos que genera creando espacios de absoluta inseguridad propiciado por las barreras visuales en que se convierten los vehículos estacionados.

Debemos pensar que todos los aspectos que definen el nivel de igualdad de género urbano están en mayor o en menor medida relacionados y tiene como uno de los pilares importantes la sensación de seguridad en el uso y disfrute del espacio público. Tal es esta vinculación, que una fluida y abundante afluencia de personas caminando por las calles propicia, paralelamente, la existencia de varias cualidades esenciales como son la **visibilidad** o la **seguridad**. Tanto una como otra, favorecen la conocida vigilancia natural, término acuñado en los años 60 por la urbanista Jane Jacobs, y que lo definió como el cuidado que podemos aportarnos entre todos y todas de manera espontánea y natural. El mero hecho de transitar la calle y hacernos partícipes de sus acciones aporta un nivel de vigilancia natural muy alto. La vigilancia natural es aquella que los ciudadanos y las ciudadanas ejercemos entre nosotros y nosotras de manera involuntaria cuando utilizamos el espacio urbano.

En el caso en concreto del cambio de uso propuesto, se proporciona un plus de interacción social a la zona, ya no solamente por el repostaje de gasolina, sino por los posibles usos asociados, que suelen tener las estaciones de servicio. Estas nuevas cualidades son consecutivas unas de otras, ya que una buena afluencia puede generar una mejora en la visibilidad entre todas las personas que, a su vez, podría aportar una mayor seguridad, y que, en definitiva, genera vigilancia natural.

Una lógica similar se debe aplicar en la propuesta de *ajuste y actualización de la ordenación del SG-14*, en la que se ordenan los servicios que existen en la parcela del cementerio de San Lázaro, como la venta de flores, y se propone la incorporación de los que carece, tales como un tanatorio público, un crematorio, un columbario y una cafetería. Si bien el crematorio y el columbario atienden a la propia gestión y funcionamiento interno del cementerio, tanto la cafetería como el tanatorio dotarían a la zona de una mayor actividad y, por ende, se potenciarían las cualidades del entorno comentadas anteriormente. Además, estos dos usos en concreto añadirían tres cualidades más a la zona, como son la **comunidad**, el **confort** y la **proximidad**. Cualidades que en origen potencian a la visibilidad y a la seguridad.

En el caso de la **comunidad**, es una característica propia de los entornos que fomentan el encuentro de personas y que a su vez es una pieza más en el engranaje de la mejora de un entorno urbano en cuanto a la perspectiva de género, ya que los lugares de encuentro generan afluencia de personas. Es un término que está relacionado con una

acción mutua y conjunta teniendo como fin el bien y el interés común, manteniendo como vehículo conductor la unión y la protección entre todos sus individuos.

Por otro lado, el **confort** está relacionado con la conformación equilibrada y armónica de los espacios urbanos para puede propiciar y favorecer la tendencia de sus habitantes a ocupar y utilizar de manera conjunta sus espacios. Los espacios bien dotados son espacios habitados, e incluso, mientras mayor, razonable y complementaria sea la oferta de los usos que se dispongan mayor será la probabilidad de utilización de ese espacio público. En definitiva, cuanto más confortable sea un espacio urbano, mayor será la garantía de que se pueda incorporar el confort al engranaje cíclico anteriormente comentado.

Por último, la cualidad de **proximidad** se consigue por la posible disposición cercana de todos los elementos que componen un entorno urbano de manera que los habitantes de un lugar puedan hacer uso de éste de manera sencilla, directa y cómoda. Es una cualidad íntimamente relacionada con el confort. La localización de los nuevos usos propuestos en la entrada del cementerio evitará la necesidad de desplazamiento de las personas que lo usen, con lo cual, no abandonarán el lugar disminuyendo su afluencia.

Finalmente, con respecto a la redelimitación del sistema general SG-14 “Cementerio de San Lázaro”, en el que se propone ajustar la conformación de éste a la nueva realidad del entorno en la que la disposición del trazado de la circunvalación ha condicionado absolutamente la continuidad y naturaleza del espacio libre dispuesto en este sistema general, repercutiendo negativamente en varias cualidades en relación con la perspectiva de género. Nos situamos en una casuística en la que no solamente se rompe la solución de continuidad del espacio libre, sino que las partes resultantes de la fracturación son extremadamente diferentes en dimensión y conformación, situación que incidirá notablemente en la manera de usar el espacio. Esta circunstancia condicionará la tendencia a usar una parte de este espacio libre en detrimento de la otra, repercutiendo así en la afluencia de personas y consecuentemente en el resto de las cualidades del entorno urbano características de la perspectiva de género de los espacios públicos, comentadas con anterioridad. A menor confort, menor sentimiento de comunidad, lo que repercutirá en una pequeña afluencia de personas, afectando directamente en la vigilancia natural condicionando la visibilidad y la seguridad del espacio.

8. ESTUDIO ECONÓMICO Y FINANCIERO.

El contenido del EEF se encuentra regulado en el artículo 64 del Reglamento de Planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 181/2018, de 26 de diciembre.

Este artículo, cuando hace referencia a los instrumentos de ordenación en general, señala que deberá expresar el coste aproximado de la ejecución de las obras de urbanización y de la implantación de los servicios públicos, diferenciando su carácter público o privado. Y en otro apartado, el 3, se refiere a los instrumentos de desarrollo.

Sin embargo, en ningún caso aborda la cuestión de ese contenido cuando nos encontremos ante una modificación del planeamiento en un ámbito concreto.

Por tanto, con arreglo a estas disposiciones, lo procedente es que el EEF de esta modificación se aborde desde la perspectiva de lo que estaba previsto en su momento, en su caso en el Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria 2012, complementado con la evaluación de los cambios que ahora se pretenden y su actualización económica aproximada.

Pero esto no significa concretar unas cantidades que, no solo ahora han variado por el simple paso del tiempo, sino que además están pendientes de una futura gestión que puede materializarse dentro de unos años, en que las circunstancias económicas y las valoraciones pueden cambiar con respecto a lo expuesto en el propio EEF.

Por este motivo, siendo el EEF un documento a aportar con esta Modificación, sus partidas y costes son asumibles para la viabilidad de esta Modificación, sin perjuicio de que no sean exactas, pendientes de la futura gestión del ámbito.

Hay que señalar que el Ayuntamiento es el responsable directo del Planeamiento y de la Gestión Urbanística, pero no siempre financia la mejora y expansión de la ciudad. Actualmente, la Administración Autonómica gestiona o financia la mayor parte de las competencias no municipales de incidencia urbana. La Administración Central realiza casi exclusivamente inversiones de carácter estratégico.

El suelo objeto de modificación es un sistema general que, como tal, se obtiene por expropiación. Una vez aprobado definitivamente el PGO vigente en 2012, el Ayuntamiento ha ido adquiriendo este suelo de modo que, en la actualidad, es municipal en su mayor parte.

El modo de proceder para la adquisición de terrenos públicos por expropiación se realiza mediante la previsión presupuestaria anual que se ajusta anualmente según los expedientes en curso y previstos resolver en ese mismo año, por lo que a priori no se

determina una cantidad fija sino la necesaria. En este sentido, tenemos como ejemplo que el año 2019 contó con un total de 9.456.505,69 € y en el año 2021 al quedar pocos expedientes en trámite fue de 2.000.000 €. Concluyendo que, la cantidad asignada en el presupuesto se ajusta anualmente a los expedientes en trámite y previstos resolver en el año presupuestario correspondiente.

Conforme a lo expuesto, el PGO ya contempla dentro de su Estudio Económico el SG-14 que, con la presente Modificación, ve mermada su superficie y, por tanto, el importe necesario para la obtención del suelo. Por otro lado, se incluye dentro del sistema general el suelo que estaba destinado a equipamiento estructurante en suelo rústico (ESR-16).

Toda vez que la adquisición del nuevo suelo calificado se contrarresta con el ahorro computable a la superficie detrída, se conserva la cantidad fijada por el PGO para la obtención del suelo del sistema general como cifra de referencia ya asumida.

Igualmente se conserva la cifra fijada en el PGO para la ejecución de las obras, ya que las obras para las ampliaciones del cementerio al ejecutarse a través de concesiones administrativas, existente o futuras, no supondrán gasto alguno para el Ayuntamiento.

En cuanto a las obras del cementerio, se eliminan los porcentajes de los agentes financiadores que figuran en el PGO, el Cabildo Insular y el Gobierno Autónomo al 50% cada uno, derivando el 100% al privado, que lo ejecutará por concesiones administrativas como se ha indicado.

Por lo expuesto, la modificación propuesta no supone un incremento de los gastos asignados al Ayuntamiento, ni a otras administraciones públicas, ya previstos en el PGO.

9. CORRECCIONES DERIVADAS DE INFORMES EMITIDOS.

- Informe emitido por el Servicio de Urbanismo del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Se emite informe de fecha 20 de enero de 2021, con motivo de la aprobación inicial, concluyendo de forma favorable con las siguientes correcciones:

1. Deberá actualizarse la clasificación del suelo relativa al SG-13, reflejando su condición de suelo urbano consolidado, en el cuadro de la Memoria relativa a

los Sistemas Generales (página 248) así como en la ficha de Áreas Diferenciadas correspondiente al SG-13 (hoja 1).

Se añade al documento la primera hoja de la ficha del SG-13 ya modificada donde figura la clase de suelo sustituyendo Suelo Urbanizable por Suelo Urbano y en la categoría suelo urbano consolidado. Y se corrige la clasificación del suelo en las páginas 248 de la Memoria de la Ordenación Estructural, Parte 4, y 19 de las Normas Urbanísticas de la Ordenación Estructural del PGO.

2. En la ficha del SG-14, en las parcelas de aparcamientos, se debe eliminar el número máximo de plazas de aparcamiento establecido en las mismas.

Se corrige en la ficha y en la normativa desarrollada al efecto en el presente documento.

Desde el Servicio de Urbanismo, como correcciones de oficio a la ficha de Áreas Diferenciadas del SG-14, se ajusta la edificabilidad máxima a $0,06 \text{ m}^2/\text{m}^2$, porque como está directamente relacionada con la superficie total al disminuir la superficie del sistema general se perdió edificabilidad, mermando la capacidad de ampliación del cementerio hacia el lado oeste. Ahora se ajusta este coeficiente para seguir conservando la edificabilidad ya prevista en el PGO.

Por otro lado, se elimina la posición concreta de los usos dispuestos en torno a la plaza de entrada al cementerio para no condicionar la formalización futura.

En cuanto a los informes emitidos en virtud del artículo 147.3 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del suelo y de los espacios naturales protegidos de Canarias, se han recibido cuatro informes, dos de ellos favorables y que no requieren cambios en el documento: Informe de la Dirección General de Telecomunicaciones y Ordenación de los Servicios de Comunicación Audiovisual, con fecha de registro de entrada 24/02/2022, e Informe de la Dirección General de Infraestructura Viaria de la Consejería de Obras Públicas, Transportes y Vivienda del Gobierno de Canarias, con fecha de registro de entrada 05/05/2022.

Y otros dos con observaciones, uno de ellos fuera de plazo, que se desarrollan a continuación:

- Informe del Servicio de Planeamiento de la Consejería de Política Territorial y Paisaje del Cabildo Insular de Gran Canaria.

Con fecha de registro de entrada 12/04/2022 se recibe informe, en virtud del artículo reseñado, concluyendo con las siguientes consideraciones:

1. La propuesta, tal y como está planteada, y con los condicionantes que se describen en las conclusiones que siguen a esta, es compatible con las determinaciones territoriales del Plan Insular de Ordenación de Gran Canaria.

No requiere correcciones al documento.

2. En el suelo rústico de las laderas oeste del SG-14, en cumplimiento de la legislación de carreteras y como parte de la restauración ambiental que determina la actuación 1A22, deberán retirarse, en su caso, las vallas publicitarias que se vean desde cualquier vía. Así mismo, se acometerá la restauración ambiental definida en la citada actuación, recuperando la flora autóctona e incluyendo la recuperación y la conservación del estanque rectangular de mampostería colindante con la calle Ocaso, por su interés patrimonial. Las actuaciones ambientales descritas, serán recogidas en las determinaciones de ordenación de la ficha del SG-14.

El artículo 6.3.3. relativo a las condiciones específicas para la conservación, mantenimiento y mejora del paisaje rústico de las Normas Urbanísticas de la Ordenación Pormenorizada del PGO, en su punto c), establece que “no será posible la colocación y el mantenimiento de anuncios, carteles, vallas publicitarias o instalaciones de características similares, ...”

Por lo que ya se recoge tal prohibición en la Norma del PGO.

Respecto al estanque: En la norma desarrollada para las parcelas EL (espacios libres) en la ficha del SG-14, ya se recoge la necesidad de integrarlo en el espacio libre con el siguiente tenor: “El estanque existente se integrará en el espacio libre, potenciando, dentro de los márgenes de seguridad necesarios, su visita como elemento patrimonial”.

En cuanto a la flora, ya se recoge en las determinaciones ambientales de la ficha del SG-14.

Aunque lo indicado ya se recoge en el documento, se añade dentro de las determinaciones ambientales de la ficha del SG-14 la necesidad de rehabilitar paisajísticamente y recuperar la biodiversidad autóctona de las laderas colindantes a la GC-3, así como, la obligación de cumplir con la determinación general del PGO en suelo rústico de prohibición de vallas publicitarias.

3. En cumplimiento de la citada directriz del PIO/GC para la restauración de las zonas afectadas por las obras de construcción de la circunvalación, en la zona residual de las laderas de Cuesta Blanca, el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, promoverá su restauración ambiental integral, incluyendo la retirada de vallas publicitarias y de escombros, y su regeneración botánica con retirada de especies invasoras. El hecho de excluir estos suelos del SG-14, no será motivo del incumplimiento de la directriz PIO/GC, en lo referente a su restauración.

En el artículo 6.3.3 de condiciones específicas para la conservación, mantenimiento y mejora del paisaje rústico de las Normas Urbanísticas de la Ordenación Pormenorizada del PGO, ya se recoge todo lo indicado, además de reforzar, en su punto 5, que serán sin perjuicio de las determinaciones que se prevean en el planeamiento territorial insular.

4. Dada la proximidad de la propuesta con las vías de GC-3 y GC-300, se recomienda solicitar informe al Servicio Técnico de Obras Públicas e Infraestructuras de este Cabildo, sobre las servidumbres y afecciones de la red viaria de interés regional e insular.

Con fecha de registro de entrada 05/05/2022 se recibe informe de la Dirección General de Infraestructura Viaria de la Consejería de Obras Públicas, Transportes y Vivienda del Gobierno de Canarias constatando la no afección del contenido de la Modificación a la carretera de interés regional GC-3.

En cuanto a la GC-300, casi toda esta vía está patrimonializada excepto la rotonda de Almatriche, al otro lado de la vía de circunvalación, y que queda dentro de la zona que se excluye del sistema general SG-14, por lo que, la Modificación no afecta a las servidumbres de dicha carretera.

5. Se respetarán, en la configuración de la parcela del aparcamiento sur, el relicto de palmeral y la pilastra de mampostería existentes, por presentar valores ambientales y patrimoniales dignos de ser conservados. Tal medida, se incorporará en la ficha del SG-14 del PGO-LPGC como determinación ambiental de sus Directrices de Ordenación.

Respecto a la pilastra, no existe referencia documental del interés que motive su protección ni tampoco figura en el inventario de bienes inmuebles etnográficos redactados por la FEDAC y promovido por el Cabildo Insular. Actualmente, esta pilastra de mampostería se encuentra descontextualizada.

En cuanto a las palmeras, se añade en las determinaciones ambientales de la ficha del SG-14 la necesidad de reincorporarlas en el diseño del aparcamiento sur.

- Acuerdo de la Comisión Autónoma de Informe Único. Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial del Gobierno de Canarias.

Con fecha de registro de entrada 29/09/2022 se recibe Acuerdo de la Comisión Autónoma de Informe Único fuera de plazo, a pesar de ello, se han incluido las valoraciones que constituyen una mejora en la claridad del documento.

Dicho Acuerdo desglosa en dos bloques las observaciones jurídicas y técnicas advertidas, según lo siguiente:

A. Observaciones jurídicas:

1. De conformidad con lo dispuesto en el art.164.3 se deberá hacer constar en el expediente la identidad de todas las personas propietarias o titulares de otros derechos reales sobre las fincas afectadas durante los cinco años anteriores a su iniciación, a los efectos, en su caso, de su notificación a los interesados afectados.

Se incluirá en el expediente, lo observado.

2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 144.8 de la Ley 4/2017 y correlativo artículo 26.2 del Reglamento de Planeamiento, el documento del plan que se someta a la aprobación definitiva deberá ir acompañado de un resumen ejecutivo que detalle las líneas básicas de la ordenación, las conclusiones de los informes emitidos por las administraciones consultadas y las alegaciones presentadas en el trámite de información pública.

En el momento que el documento de esta Modificación se vaya a someter a aprobación definitiva se incorporará lo observado.

3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.1, en relación con el artículo 21 del Reglamento de Planeamiento, se considera que se ha de incorporar al documento el resumen ejecutivo y el resumen no técnico del estudio ambiental estratégico, con la consiguiente ampliación del plazo de información pública.

Se incorporan a los documentos que se someten a información pública los documentos de Resumen Ejecutivo y Resumen No Técnico del Estudio Ambiental Estratégico.

4. En referencia a la perspectiva de género, se debe incorporar un apartado de la Memoria que analice la adecuación de la modificación menor a la implementación de la perspectiva de género, con descripción de los criterios y parámetros básicos que se adopten.
Asimismo, en este iter procedimental, entre los informes técnicos y jurídicos municipales exigibles al documento de aprobación inicial (art.144.3 párrafo segundo), se considera necesaria la emisión de informe municipal de evaluación de impacto de género por la Concejalía con competencia al efecto.

Se añade el apartado 7 relativo a la “Inclusión de la perspectiva de género” donde se analizan los aspectos que condicionan los espacios públicos desde la perspectiva de género. Se incorpora en el Anexo II al documento el Informe de Evaluación de Impacto de Género.

La Ley del suelo de 2007 y el Decreto Legislativo 7/2015 han recogido, dentro de los principios de desarrollo territorial y urbano sostenible, la igualdad de trato y de oportunidades entre hombres y mujeres. Sin embargo, la legislación estatal no ha incorporado ningún trámite específico para su concreción en el planeamiento urbanístico, al contrario de lo acaecido con otros principios. Consecuentemente, con independencia de los procedimientos específicos de elaboración de los planes de urbanismo en cada una de las Leyes autonómicas, las cuales pueden o no incorporar tramites específicos en materia de género, es lo cierto que el principio de igualdad de trato es un principio inspirador de la nueva concepción del desarrollo urbano, que exige una ordenación adecuada y dirigida, entre otros fines, a lograr la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, esto es, no es necesario el sometimiento del plan a un trámite específico para que esa perspectiva sea tenida en cuenta.

5. Con relación a los términos de la Adenda al convenio urbanístico, si bien en la estipulación primera del convenio se determina que las partes acuerdan sustituir el pago parcial de la expropiación, que se establecía mediante el compromiso de transmitir la Parcela situada en la Vega de San José (calle Alicante, nº10), por la parcela de 2.472,00 m² de superficie situada en San Lázaro. Lógicamente, en el apartado relativo al Estudio Económico Financiero se habla de calificar como estación de servicio una superficie sustancialmente mayor (4.475 m²), cuestión ésta que se deberá clarificar y reajustar, a efectos,

en su caso, de las compensaciones que procedan o su adecuación a los términos del convenio.

La superficie sujeta a la Adenda al Convenio Urbanístico es de 2.472,00 m², y ésta será únicamente la superficie que se transmita. Otra cosa es que, teniendo en cuenta lo alterado que se encuentra el ámbito en esa zona se califique como estación de servicio la superficie que coincide hasta el límite del desmonte existente, buscando una delimitación física clara pero que nada tiene que ver con la superficie convenida para transmitir. Ese excedente de superficie calificada será de propiedad municipal. Por ello, no se corrige la superficie, sino que se amplía la justificación de su delimitación.

6. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64.2 del Reglamento de Planeamiento, el Estudio Económico Financiero deberá determinar las previsiones de capital exigido para el desarrollo del plan, lo que lleva a realizar una estimación de cálculo de expropiación que procediera y, en su caso corregir las conclusiones a las que se llega en el citado informe, atendiendo a la consideración de suelo urbano consolidado que se propone para el Sistema General.

Tal y como se señala en el apartado relativo al Estudio Económico Financiero, el Ayuntamiento ha ido adquiriendo paulatinamente este suelo de modo que, en la actualidad, es municipal en su mayor parte.

El modo de proceder para la adquisición de terrenos públicos por expropiación se realiza mediante la previsión presupuestaria anual que se ajusta anualmente según los expedientes en curso y previstos resolver en ese mismo año, por lo que a priori no se determina una cantidad fija sino la necesaria. En este sentido, tenemos como ejemplo que el año 2019 contó con un total de 9.456.505,69 € y en el año 2021 al quedar pocos expedientes en trámite fue de 2.000.000 €. Concluyendo que, la cantidad asignada en el presupuesto se ajusta anualmente a los expedientes en trámite y previstos resolver en el año presupuestario correspondiente.

Se redacta nuevamente el apartado 8 de Estudio Económico Financiero para mayor claridad.

- B. Observaciones técnicas:
 1. Debe incorporarse a la documentación el resumen ejecutivo exigido en el artículo 25.3 del Texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación urbana.

Se incorpora el documento Resumen Ejecutivo.

2. Deben subsanarse, y tenerse en cuenta para fases posteriores, las siguientes cuestiones:

Revisar el cuadro de superficies de la nueva ficha del SG-14, y justificar el cumplimiento de los artículos 137.2 y 166.1 de la LSENPC.

El ámbito de Modificación es el Sistema General SG-14 “Cementerio de San Lázaro” es un Sistema General Dotacional.

Por ello, la superficie de espacio libre existente en su delimitación no opera a los efectos del artículo 137.2 de la LSENPC, tal y como se evidencia en los cuadros de la Memoria de la Ordenación Estructural (Parte 4 Justificación de la ordenación) y en las Normas Urbanísticas de la Ordenación Estructural donde se señala que el SG-14 es dotacional (servicios públicos / servicios funerarios) sin asignar ninguna superficie al cómputo de los espacios libres.

Dicho lo anterior, la Modificación no reduce los espacios libres computados en el municipio, es más, la parcela propuesta para la estación de servicios está prevista en la ficha del SG-14 para uso deportivo y la pequeña ampliación del aparcamiento norte es compatible con el uso de espacio libre.

3. Se deben incorporar al expediente la relación expuesta en el artículo 164.3 de la LSENPC.

Este punto repite el punto 1 de las observaciones jurídicas, se incorporará al expediente.

4. Se debe justificar con mayor grado de detalle, que las parcelas cuentan con todos los servicios y requisitos de los artículos 46 y 47, para clasificarse como suelo urbano consolidado.

Las parcelas señaladas no sólo están integradas en la trama o malla urbana consolidada del ámbito, sino que están transformadas por la urbanización. Las tuberías e instalaciones de abastecimiento, saneamiento y agua regenerada pertenecientes a la Infraestructura para el Abastecimiento de Agua Potable como para el Saneamiento de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria discurren por la Avda. Hoya de la Gallina desde 7 Palmas hasta las parcelas destinadas a estación de servicio y aparcamiento atravesando la rotonda Doctor Luis Navarro Pérez. En cuanto al suministro de energía eléctrica ésta se ha incluido en las obras de urbanización efectuadas a lo largo de la acera que discurre por la Avda. Hoya de la Gallina cruza la vía de entrada al cementerio y continúa por la acera de dichas parcelas hasta la salida hacia Almatriche. Además, cuentan con los servicios de pavimentación de calzada, encintado de aceras y alumbrado público.

5. Se debe corregir el ámbito de actuación de la modificación en los planos de información e incluir el SG-13. Igualmente, se debe incluir la ficha modificada y otros documentos en el vigente PGO, en cuanto a la reclasificación a suelo urbano consolidado que se produce en este sistema general.

Tal y como se señaló en el apartado 4.3 del documento relativo a la actualización de la clasificación del suelo, el sistema general SG-13 “Ciudad Deportiva Siete Palmas” ha adquirido automáticamente, de conformidad con el artículo 46.4 de la Ley 4/2017, la condición de suelo urbano consolidado. Por ello, se añadirán los documentos del PGO modificando su clasificación, pero no procede modificar el plano de información relativo al ámbito de actuación de la Modificación que se tramita porque no es objeto de ella.

Se añade al documento la primera hoja de la ficha del SG-13 ya modificada donde figura la clase de suelo sustituyendo Suelo Urbanizable por Suelo Urbano y en la categoría suelo urbano consolidado. Y se corrige la clasificación del suelo en las páginas 248 de la Memoria de la Ordenación Estructural, Parte 4, y 19 de las Normas Urbanísticas de la Ordenación Estructural del PGO.

6. El documento debe completar con el Informe de Impacto de Género, y de acuerdo al artículo 140 de la LSENPC.

Se incorpora en el Anexo II al documento el Informe de Evaluación de Impacto de Género.

7. Debe eliminarse toda referencia a que se trata de un documento borrador.

Se elimina toda referencia.

10. PLANOS DE LA MODIFICACIÓN.

10.1. PLANOS DE INFORMACIÓN URBANÍSTICA.

- 10.1.1 Plano IU.1 – Situación y emplazamiento.
- 10.1.2 Plano IU.2 – Clases y categorías del suelo.
- 10.1.3 Plano IU.3 – Usos del suelo.

10.2. PLANO DE ORDENACIÓN.

- 10.2.1 Plano O.1 – Propuesta de ordenación.

11. DOCUMENTOS MODIFICADOS DEL PLAN GENERAL.

11.1. PLANOS GENERALES DE LA ORDENACIÓN ESTRUCTURAL.

- 11.1.1 Plano ge.01 Estructura Territorial.
- 11.1.2 Plano ge.02 Clases y categorías del suelo.
- 11.1.3 Plano ge.03 Áreas Diferenciadas.

11.2. PLANOS DE REGULACIÓN DE SUELO Y LA EDIFICACIÓN.

- 11.2.1 Plano RS 18-L
- 11.2.2 Plano RS 19-L
- 11.2.3 Plano RS 20-L
- 11.2.4 Plano RS 18-M
- 11.2.5 Plano RS 19-M
- 11.2.6 Plano RS 20-M

Se aportan los planos 18-M, 19-M y 20-M para actualizar la clasificación del suelo del SG-13 que, de conformidad con el artículo 46.4 de la Ley 4/2017, reúne las condiciones establecidas en el artículo 47.1.a) de la citada ley alcanzando la consideración de suelo urbano consolidado.

11.3. PLANOS DE GESTIÓN DEL SUELO Y PROGRAMACIÓN.

- 11.3.1 Plano GS 19-L
- 11.3.2 Plano GS 20-L

11.4 MEMORIA DE LA ORDENACIÓN ESTRUCTURAL. PARTE 4.

- 11.4.1 Página 248. Actualización de datos en el cuadro 30. Sistemas Generales existentes y propuestos.
- 11.4.2 Página 250. Actualización de datos en el cuadro 30. Sistemas Generales existentes y propuestos.

La página en vigor corresponde a la Modificación del PGO en los ámbitos de los Sistemas Generales SG-09 y SG-31 aprobada definitivamente, con fecha 28 de marzo de 2019, por el Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

11.5 NORMAS URBANÍSTICAS. ORDENACIÓN ESTRUCTURAL. TÍTULO II.

11.5.1 Página 19. Actualización de datos en el cuadro de sistema general de espacios libres y dotaciones del artículo 2.3.1 “Relación de Sistemas Generales”.

11.5.2 Página 21. Actualización de datos en el cuadro de sistema general de espacios libres y dotaciones del artículo 2.3.1 “Relación de Sistemas Generales”.

La página en vigor corresponde a la Modificación del PGO en los ámbitos de los Sistemas Generales SG-09 y SG-31 aprobada definitivamente, con fecha 28 de marzo de 2019, por el Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

11.6 NORMAS URBANÍSTICAS. ORDENACIÓN PORMENORIZADA. TÍTULOS I, VI, VIII.

11.6.1 Página 397. Eliminación del ESR-16 “San Lázaro” de la relación de áreas ESR del artículo 8.12.2.

La página en vigor corresponde a la Modificación de las Normas Urbanísticas de la Ordenación Pormenorizada del PGO aprobada definitivamente, con fecha 31 de julio de 2020, por el Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

11.7 ANEXO DE LAS NORMAS. FICHAS DE ÁREAS DIFERENCIADAS.

11.7.1 Ficha de los Sistemas Generales. Ficha SG-14.

11.7.2 Ficha de los equipamientos estructurantes en Suelo Rústico. Eliminación de la ficha ESR-16 “San Lázaro”.

11.8 PROGRAMA DE ACTUACIÓN. LISTADO DE ACTUACIONES.

11.8.1 Listado de Actuaciones por Tipo de Acción.

- Hoja 84 de 297.

11.8.2 Listado de Actuaciones por Agentes Financiadores y Tipo de Acción. Agente financiador: Ayuntamiento.

- Hoja 126 de 297.

11.8.3 Listado de Actuaciones por Agentes Financiadores y Tipo de Acción. Agente financiador: Cabildo Insular.

- Hoja 163 de 297.
- Hoja 166 de 297.

11.8.4 Listado de Actuaciones por Agentes Financiadores y Tipo de Acción. Agente financiador: Gobierno Autónomo.

- Hoja 183 de 297.
- Hoja 185 de 297.

11.8.5 Listado de Actuaciones por Forma de Gestión y Tipo de Acción. Forma de Gestión. Expropiación en Suelo Rústico. Sistema General.

- Hoja 239 de 297.

11.9 ESTUDIO ECONÓMICO FINANCIERO. LISTADO DE ACTUACIONES.

11.9.1 Listado de Actuaciones por Sectores Urbanísticos y Tipo de Acción.

- Hoja 97 de 170.

11.10 ESTUDIO ECONÓMICO FINANCIERO. ANEXO (EXPROPIACIONES MUNICIPALES).

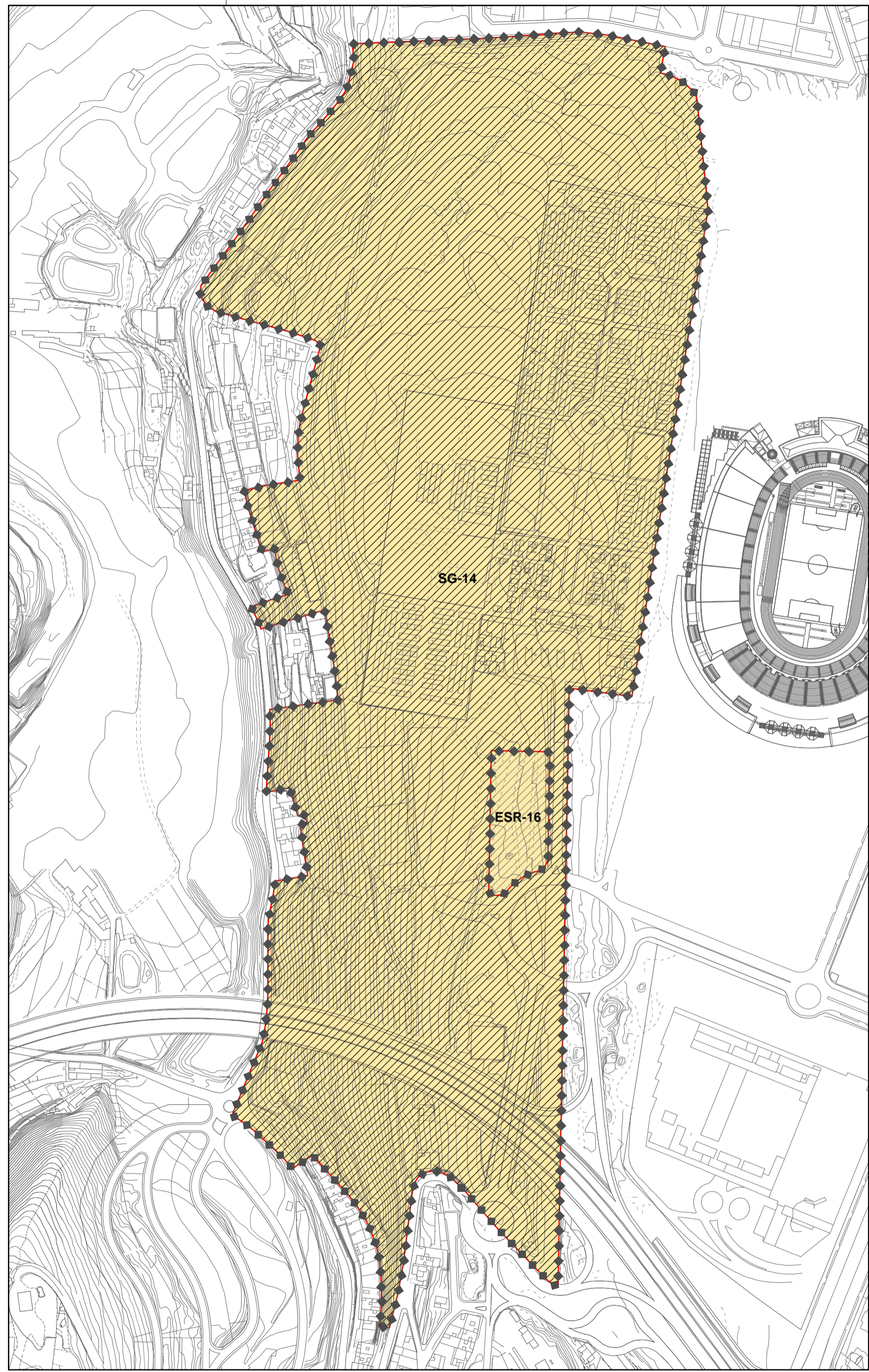
11.10.1 Listado de expropiaciones municipales.

- Hoja 120 de 170.
- Hoja 125 de 170.

12. ANEXO I.

12.1 PLANOS DE INFORMACIÓN URBANÍSTICA.

12.1.1.- Plano IU.1- Situación y emplazamiento.
12.1.2.- Plano IU.2- Clases y Categorías del suelo.
12.1.3.- Plano IU.3- Usos del Suelo.



MODIFICACIÓN EN EL ÁMBITO DEL SISTEMA GENERAL SG-14
"CEMENTERIO DE SAN LÁZARO" Y ESR-16 "SAN LÁZARO"

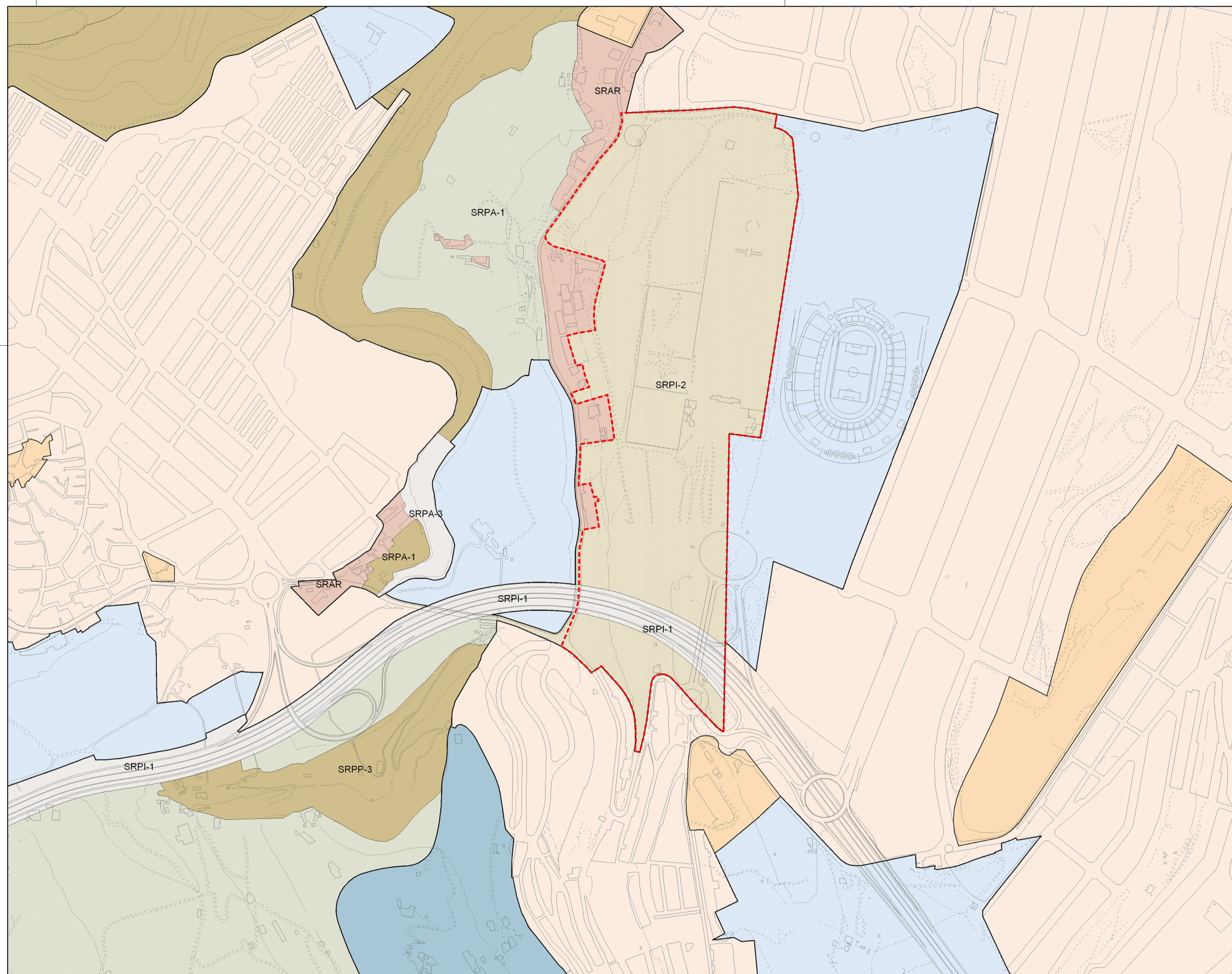
SEPTIEMBRE 2020

PLANOS DE INFORMACIÓN URBANÍSTICA

SITUACIÓN Y EMPLAZAMIENTO PLANO IU.1

ESCALA: 1 / 30.000
ESCALA: 1 / 3.500





- AREA DE INTERVENCIÓN
- SUELO URBANO**
- Suelo Urbano Consolidado (SUCO)
- Suelo Urbano No Consolidado (SUNCO)
- SUELO URBANIZABLE**
- Suelo Urbanizable Sectorizado Ordenado (SUSO)
- Suelo Urbanizable Sectorizado No Ordenado (SUSNO)
- Suelo Urbanizable No Sectorizado (SUNS)
- SUELO RÚSTICO**
- Suelo Rústico de Protección de Infraestructuras - SRPI
- Suelo Rústico de Asentamiento Rural - SRAR
- Suelo Rústico de Protección Natural - SRPN
- Suelo Rústico de Protección Paisajística 1 - SRPP-1
- Suelo Rústico de Protección Paisajística 2 - SRPP-2
- Suelo Rústico de Protección Paisajística 3 - SRPP-3
- Suelo Rústico de Protección Costera - SRPL
- Suelo Rústico de Protección Cultural - SRPC
- Suelo Rústico de Protección Agraria 1 - SRPA-1
- Suelo Rústico de Protección Agraria 2 - SRPA-2
- Suelo Rústico de Protección Agraria 3 - SRPA-3
- Suelo Rústico de Protección Territorial 1 - SRPT-1
- Suelo Rústico de Protección Territorial 2 - SRPT-2
- Suelo Rústico de Protección de Hidrológica - SRPH

MODIFICACIÓN EN EL ÁMBITO DEL SISTEMA GENERAL SG-14
"CEMENTERIO DE SAN LÁZARO" Y ESR-16 "SAN LÁZARO"

SEPTIEMBRE 2020

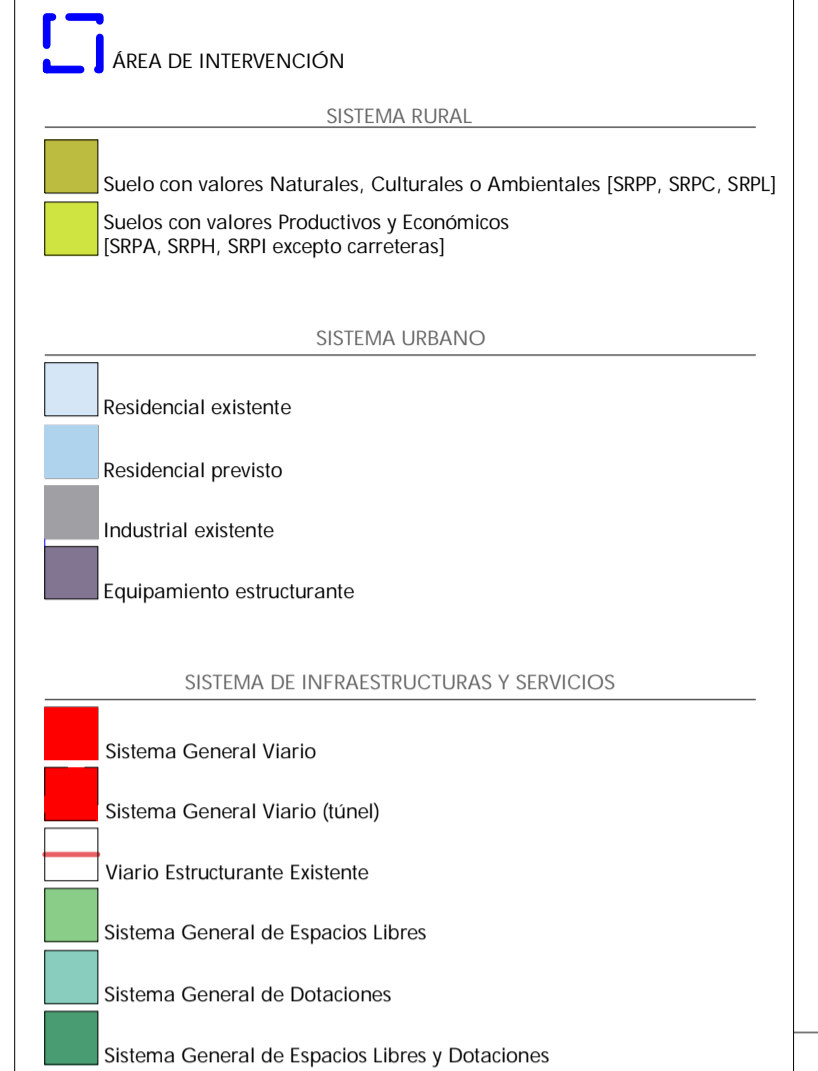
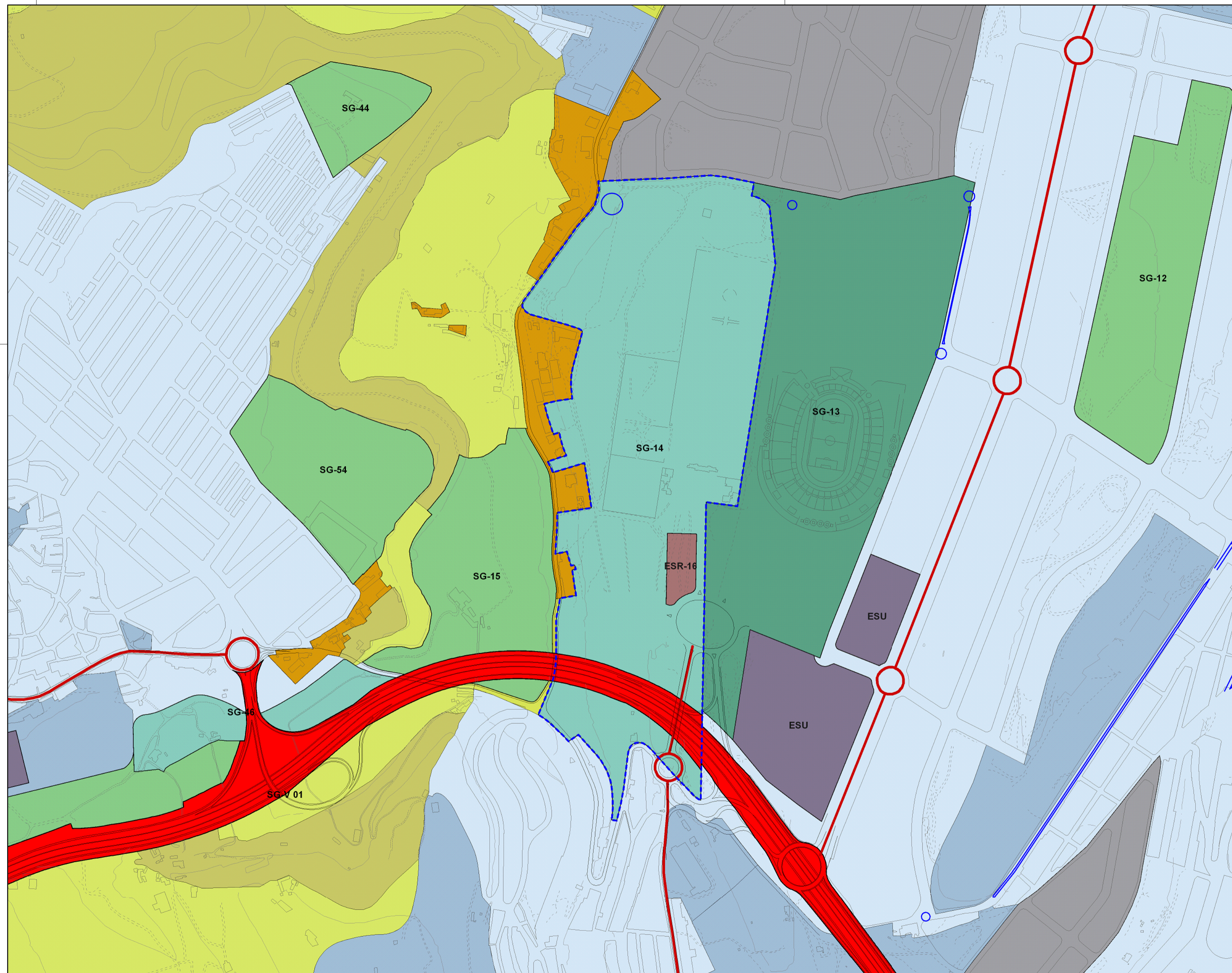
PLANOS DE INFORMACIÓN URBANÍSTICA

CLASIFICACIÓN Y CATEGORÍAS DEL SUELO

PLANO IU.2

ESCALA: 1 / 5.000





MODIFICACIÓN EN EL ÁMBITO DEL SISTEMA GENERAL SG-14
"CEMENTERIO DE SAN LÁZARO" Y ESR-16 "SAN LÁZARO"

SEPTIEMBRE 2020

PLANOS DE INFORMACIÓN URBANÍSTICA

USOS DEL SUELO PLANO IU.3

ESCALA: 1 / 5.000



12.2 PLANO DE ORDENACIÓN.

12.2.1.- Plano O.1- Propuesta de ordenación.

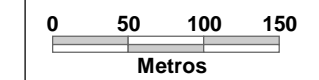


MODIFICACIÓN EN EL ÁMBITO DEL SISTEMA GENERAL SG-14
"CEMENTERIO DE SAN LÁZARO" Y ESR-16 "SAN LÁZARO"

SEPTIEMBRE 2020

DOCUMENTO DE ORDENACIÓN

ESCALA 1/5.000



PROPUESTA DE ORDENACIÓN PLANO 0.1

12.3 PLANOS DEL PLAN GENERAL EN VIGOR.

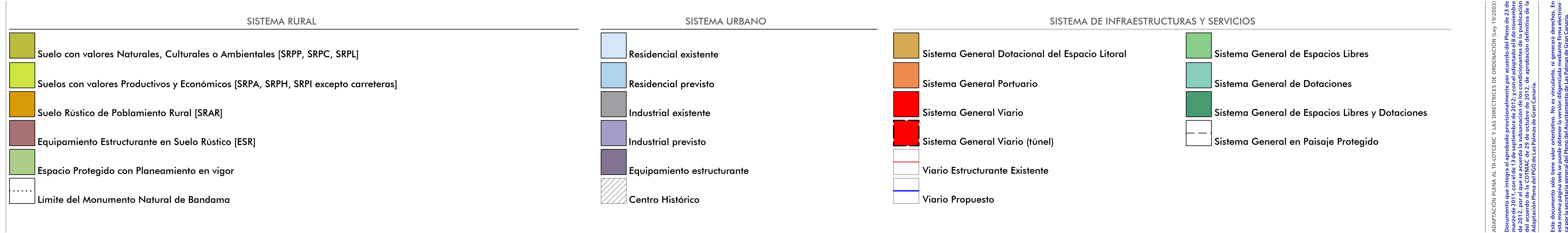

12.3.1.- Planos Generales de la Ordenación Estructural. Plano ge.01. Estructura territorial.

12.3.2.- Planos Generales de la Ordenación Estructural. Plano ge.02. Clases y categorías del suelo.

12.3.3.- Planos Generales de la Ordenación Estructural. Plano ge.03. Áreas diferenciadas.

12.3.4.- Planos de Regulación del Suelo y la Edificación. Planos RS 18-L, RS 19-L y RS 20-L. Planos RS 18-M, RS 19-M y RS 20-M.

12.3.5.- Planos de Gestión del Suelo y Programación. Plano GS 19-L y GS 20-L.





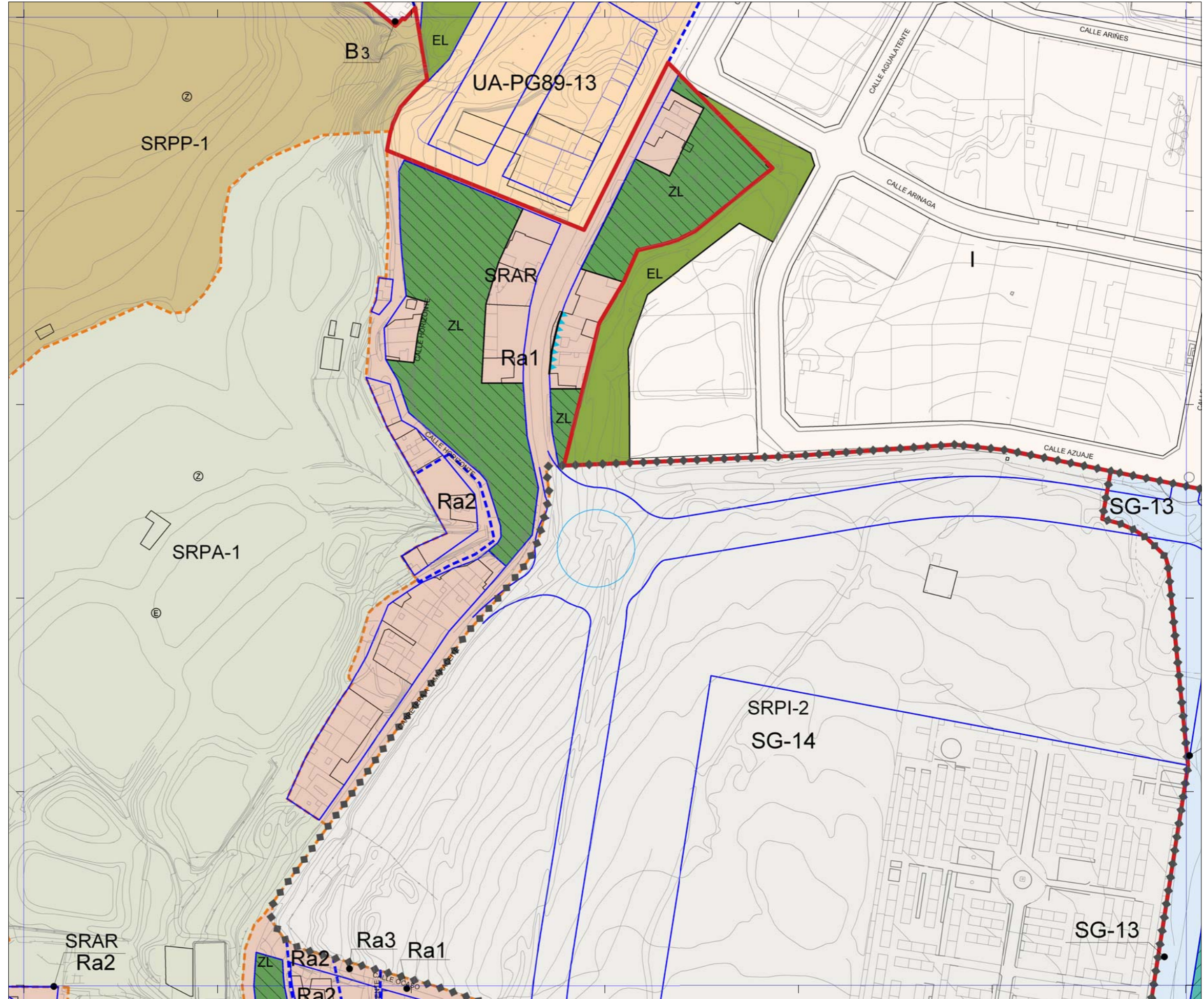
CATEGORÍAS DE SUELO			
SRPP	Suelo Rústico de Protección Paisajística	SRAR	Suelo Rústico de Asentamiento Rural
SRPL	Suelo Rústico de Protección Costera		Suelo Urbanizable Sectorizado Ordenado
SRPC	Suelo Rústico de Protección Cultural		Suelo Urbanizable No Ordenado
SRPA	Suelo Rústico de Protección Agraria		Suelo Urbanizable No Sectorizado Diferido
SRPH	Suelo Rústico de Protección Hidrológica		Suelo Urbano Consolidado
SRPI	Suelo Rústico de Protección de Infraestructuras		Suelo Urbano No Consolidado

ÁREAS DIFERENCIADAS			
API	Suelo Urbano con Planeamiento Incorporado	UZI	Suelo Urbanizable con Planeamiento Incorporado
APR	Suelo Urbano con Planeamiento Remitido	UZR	Suelo Urbanizable con Planeamiento Remitido
UA	Unidad de Actuación	UZO	Suelo Urbanizable Ordenado por el PGO
AD	Actuación de Dotación	UZD	Suelo Urbanizable Diferido
DET	Estudio de Detalle	SG	Sistema General de Dotaciones y Espacios Libres
ESR	Equipamiento Estructurante en Suelo Rústico	SGV	Sistema General Viario

NORMAS ZONALES			
B	Barrio	Bt	Barrio Tradicional
D	Baja Densidad	Dh	Baja Densidad en Hilera
Ca	Casas Adosadas	Ct	Casas Terreras
M	Manzana Cerrada	Mr	Manzana de Renovación
Vp	Vivienda en Régimen de Protección	H	Bloque Abierto
A	Áreas Agotadas	S	Singular
E	Específica	I	Industrial
Ra	Edificaciones Adosadas en Asentamiento Rural	Rb	Baja Densidad en Asentamiento Rural

DOTACIONES, EQUIPAMIENTOS Y ESPACIOS LIBRES			
EL	Espacio Libre	EL/AP	Espacio Libre sobre Aparcamiento subterráneo
ED	Educativo	SN	Sanitario
SS	Servicio Sociales	DP	Deportivo
CU	Cultural	RG	Religioso
AD	Administración Pública	SP	Servicio Público
HT	Hotel	CO	Comercial
OF	Oficinas	IT	Intercambiador de Transporte
AP	Aparcamiento en Edificio	ES	Estación de Servicio
PT	Plataforma de Tránsito	VV	Zona Viaria Verde
ZL	Zona Libre en Asentamiento Rural	DT	Dotacional en Asentamiento Rural

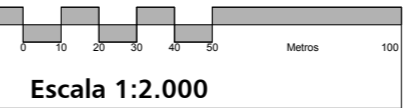
LÍMITES Y SÍMBOLOS		
S.G. de Dotaciones y Espacios Libres	Término Municipal	Cambio de Alineación
Áreas Diferenciadas y Normas Zonales	Paisaje Protegido	Catálogo Municipal
Deslinde Marítimo-Terrestre	Clasificación de Suelo	Monumento Natural
	Categoría de Suelo Rústico	Nueva Alineación
	Nuevo Trazado Viario	



La delimitación de los Asentamientos Rurales y de los Suelos Urbanos y Urbanizables en los ámbitos de los Espacios Protegidos tienen un exclusivo carácter informativo y de lectura de modelo de ordenación territorial. Se remite la consulta jurídicamente válida de sus determinaciones al Planeamiento territorial del Espacio Protegido respectivo.

Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria

Adaptación Plena al TR-LOTCEC y a las Directrices de Ordenación General (Ley 19/2003)
Octubre 2012



17-K	17-L	17-M
18-K	18-L	18-M
19-K	19-L	19-M



Plano **Regulación del Suelo y la Edificación**
Hoja **RS 18-L**



CATEGORÍAS DE SUELO			
SRPP	Suelo Rústico de Protección Paisajística	SRAR	Suelo Rústico de Asentamiento Rural
SRPL	Suelo Rústico de Protección Costera		Suelo Urbanizable Sectorizado Ordenado
SRPC	Suelo Rústico de Protección Cultural		Suelo Urbanizable No Ordenado
SRPA	Suelo Rústico de Protección Agraria		Suelo Urbanizable No Sectorizado Diferido
SRPH	Suelo Rústico de Protección Hidrológica		Suelo Urbano Consolidado
SRPI	Suelo Rústico de Protección de Infraestructuras		Suelo Urbano No Consolidado

ÁREAS DIFERENCIADAS			
API	Suelo Urbano con Planeamiento Incorporado	UZI	Suelo Urbanizable con Planeamiento Incorporado
APR	Suelo Urbano con Planeamiento Remitido	UZR	Suelo Urbanizable con Planeamiento Remitido
UA	Unidad de Actuación	UZO	Suelo Urbanizable Ordenado por el PGO
AD	Actuación de Dotación	UZD	Suelo Urbanizable Diferido
DET	Estudio de Detalle	SG	Sistema General de Dotaciones y Espacios Libres
ESR	Equipamiento Estructurante en Suelo Rústico	SGV	Sistema General Viario

NORMAS ZONALES			
B	Barrio	Bt	Barrio Tradicional
D	Baja Densidad	Dh	Baja Densidad en Hilera
Ca	Casas Adosadas	Ct	Casas Terreras
M	Manzana Cerrada	Mr	Manzana de Renovación
Vp	Vivienda en Régimen de Protección	H	Bloque Abierto
A	Áreas Agotadas	S	Singular
E	Específica	I	Industrial
Ra	Edificaciones Adosadas en Asentamiento Rural	Rb	Baja Densidad en Asentamiento Rural

DOTACIONES, EQUIPAMIENTOS Y ESPACIOS LIBRES			
EL	Espacio Libre	EL/AP	Espacio Libre sobre Aparcamiento subterráneo
ED	Educativo	SN	Sanitario
SS	Servicio Sociales	DP	Deportivo
CU	Cultural	RG	Religioso
AD	Administración Pública	SP	Servicio Público
HT	Hotel	CO	Comercial
OF	Oficinas	IT	Intercambiador de Transporte
AP	Aparcamiento en Edificio	ES	Estación de Servicio
PT	Plataforma de Tránsito	VV	Zona Viaria Verde
ZL	Zona Libre en Asentamiento Rural	DT	Dotacional en Asentamiento Rural

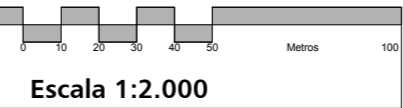
LÍMITES Y SÍMBOLOS		
S.G. de Dotaciones y Espacios Libres	Término Municipal	Cambio de Alenación
Áreas Diferenciadas y Normas Zonales	Paisaje Protegido	Catálogo Municipal
Deslinde Marítimo-Terrestre	Clasificación de Suelo	Monumento Natural
	Categoría de Suelo Rústico	Nueva Alineación
	Nuevo Trazado Viario	



La delimitación de los Asentamientos Rurales y de los Suelos Urbanos y Urbanizables en los ámbitos de los Espacios Protegidos tienen un exclusivo carácter informativo y de lectura de modelo de ordenación territorial. Se remite la consulta jurídicamente válida de sus determinaciones al Planeamiento territorial del Espacio Protegido respectivo.

Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria

Adaptación Plena al TR-LOTCEC y a las Directrices de Ordenación General (Ley 19/2003)
Octubre 2012



18-K	18-L	18-M
19-K	19-L	19-M
20-K	20-L	20-M



Plano **Regulación del Suelo y la Edificación**
Hoja **RS 19-L**



CATEGORÍAS DE SUELO			
SRPP	Suelo Rústico de Protección Paisajística	SRAR	Suelo Rústico de Asentamiento Rural
SRPL	Suelo Rústico de Protección Costera		Suelo Urbanizable Sectorizado Ordenado
SRPC	Suelo Rústico de Protección Cultural		Suelo Urbanizable No Ordenado
SRPA	Suelo Rústico de Protección Agraria		Suelo Urbanizable No Sectorizado Diferido
SRPH	Suelo Rústico de Protección Hidrológica		Suelo Urbano Consolidado
SRPI	Suelo Rústico de Protección de Infraestructuras		Suelo Urbano No Consolidado

ÁREAS DIFERENCIADAS			
API	Suelo Urbano con Planeamiento Incorporado	UZI	Suelo Urbanizable con Planeamiento Incorporado
APR	Suelo Urbano con Planeamiento Remitido	UZR	Suelo Urbanizable con Planeamiento Remitido
UA	Unidad de Actuación	UZO	Suelo Urbanizable Ordenado por el PGO
AD	Actuación de Dotación	UZD	Suelo Urbanizable Diferido
DET	Estudio de Detalle	SG	Sistema General de Dotaciones y Espacios Libres
ESR	Equipamiento Estructurante en Suelo Rústico	SGV	Sistema General Viario

NORMAS ZONALES			
B	Barrio	Bt	Barrio Tradicional
D	Baja Densidad	Dh	Baja Densidad en Hilera
Ca	Casas Adosadas	Ct	Casas Terreras
M	Manzana Cerrada	Mr	Manzana de Renovación
Vp	Vivienda en Régimen de Protección	H	Bloque Abierto
A	Áreas Agotadas	S	Singular
E	Específica	I	Industrial
Ra	Edificaciones Adosadas en Asentamiento Rural	Rb	Baja Densidad en Asentamiento Rural

DOTACIONES, EQUIPAMIENTOS Y ESPACIOS LIBRES			
EL	Espacio Libre	EL/AP	Espacio Libre sobre Aparcamiento subterráneo
ED	Educativo	SN	Sanitario
SS	Servicio Sociales	DP	Deportivo
CU	Cultural	RG	Religioso
AD	Administración Pública	SP	Servicio Público
HT	Hotel	CO	Comercial
OF	Oficinas	IT	Intercambiador de Transporte
AP	Aparcamiento en Edificio	ES	Estación de Servicio
PT	Plataforma de Tránsito	VV	Zona Viaria Verde
ZL	Zona Libre en Asentamiento Rural	DT	Dotacional en Asentamiento Rural

LÍMITES Y SÍMBOLOS		
S.G. de Dotaciones y Espacios Libres	Término Municipal	Cambio de Alenación
Áreas Diferenciadas y Normas Zonales	Paisaje Protegido	Catálogo Municipal
Deslinde Marítimo-Terrestre	Clasificación de Suelo	Monumento Natural
	Categoría de Suelo Rústico	Nueva Alineación
	Nuevo Trazado Viario	



Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria

Adaptación Plena al TR-LOTCEC y a las Directrices de Ordenación General (Ley 19/2003)
Octubre 2012

Escala 1:2.000

19-K	19-L	19-M
20-K	20-L	20-M
21-K	21-L	21-M



Plano **Regulación del Suelo y la Edificación**

Hoja **RS 20-L**

La delimitación de los Asentamientos Rurales y de los Suelos Urbanos y Urbanizables en los ámbitos de los Espacios Protegidos tienen un exclusivo carácter informativo y de lectura de modelo de ordenación territorial. Se remite la consulta jurídicamente válida de sus determinaciones al Planeamiento territorial del Espacio Protegido respectivo.

CATEGORÍAS DE SUELO		
SRPP Suelo Rústico de Protección Paisajística	SRAR Suelo Rústico de Asentamiento Rural	
SRPL Suelo Rústico de Protección Costera	Suelo Urbanizable Sectorizado Ordenado	
SRPC Suelo Rústico de Protección Cultural	Suelo Urbanizable No Ordenado	
SRPA Suelo Rústico de Protección Agraria	Suelo Urbanizable No Sectorizado Diferido	
SRPH Suelo Rústico de Protección Hidrológica	Suelo Urbano Consolidado	
SRPI Suelo Rústico de Protección de Infraestructuras	Suelo Urbano No Consolidado	

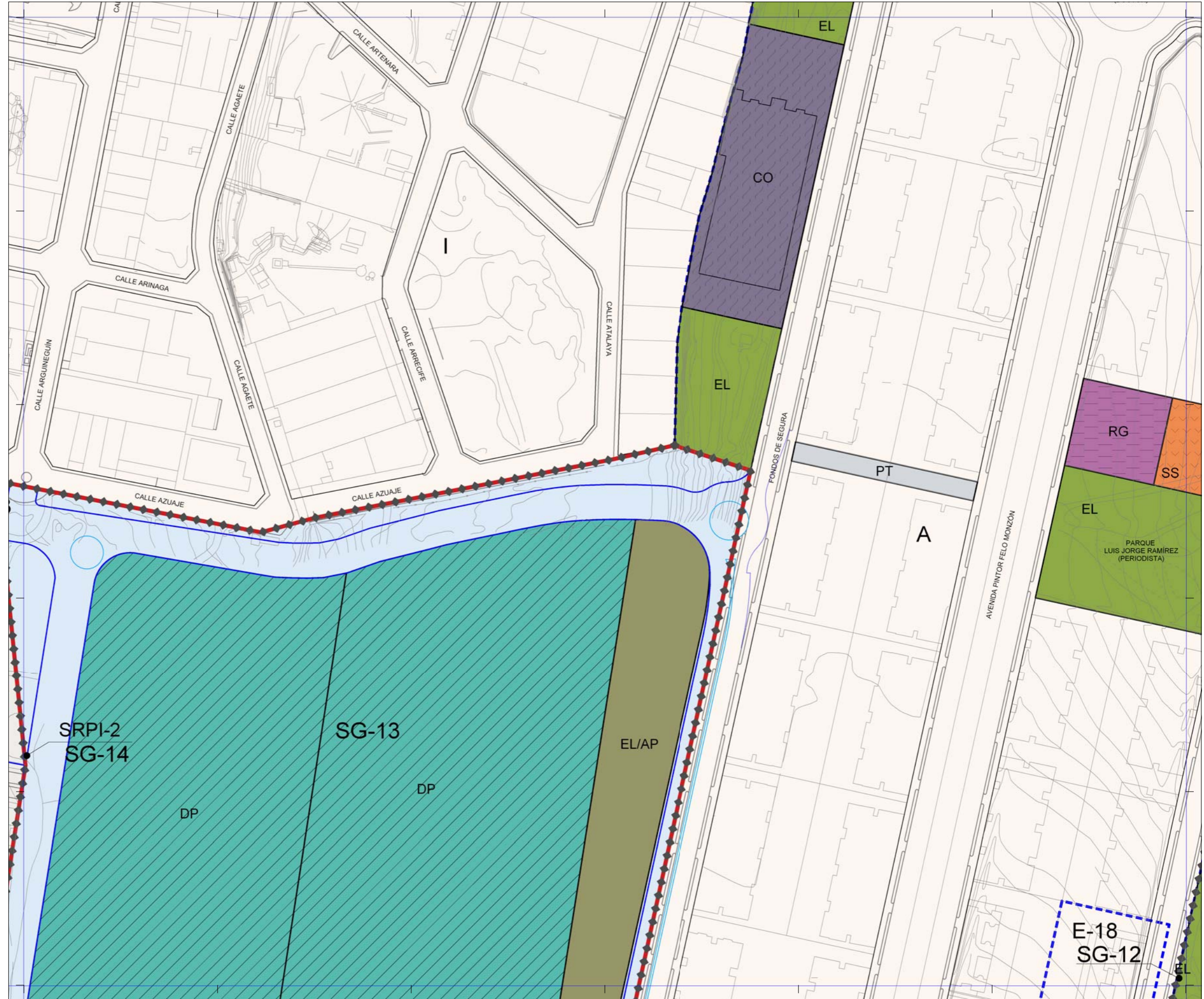
ÁREAS DIFERENCIADAS		
API Suelo Urbano con Planeamiento Incorporado	UZI Suelo Urbanizable con Planeamiento Incorporado	
APR Suelo Urbano con Planeamiento Remitido	UZR Suelo Urbanizable con Planeamiento Remitido	
UA Unidad de Actuación	UZO Suelo Urbanizable Ordenado por el PGO	
AD Actuación de Dotación	UZD Suelo Urbanizable Diferido	
DET Estudio de Detalle	SG Sistema General de Dotaciones y Espacios Libres	
ESR Equipamiento Estructurante en Suelo Rústico	SGV Sistema General Viario	

NORMAS ZONALES		
B Barrio	Bt Barrio Tradicional	
D Baja Densidad	Dh Baja Densidad en Hilera	
Ca Casas Adosadas	Ct Casas Terreras	
M Manzana Cerrada	Mr Manzana de Renovación	
Vp Vivienda en Régimen de Protección	H Bloque Abierto	
A Áreas Agotadas	S Singular	
E Específica	I Industrial	
Ra Edificaciones Adosadas en Asentamiento Rural	Rb Baja Densidad en Asentamiento Rural	

DOTACIONES, EQUIPAMIENTOS Y ESPACIOS LIBRES		
EL Espacio Libre	EL/AP Espacio Libre sobre Aparcamiento subterráneo	
ED Educativo	SN Sanitario	
SS Servicio Sociales	DP Deportivo	
CU Cultural	RG Religioso	
AD Administración Pública	SP Servicio Público	
HT Hotel	CO Comercial	
OF Oficinas	IT Intercambiador de Transporte	
AP Aparcamiento en Edificio	ES Estación de Servicio	
PT Plataforma de Tránsito	VV Zona Viaria Verde	
ZL Zona Libre en Asentamiento Rural	DT Dotacional en Asentamiento Rural	

LÍMITES Y SÍMBOLOS		
S.G. de Dotaciones y Espacios Libres	Término Municipal	Cambio de Alenación
Áreas Diferenciadas y Normas Zonales	Paisaje Protegido	Catálogo Municipal
Deslinde Marítimo-Terrestre	Clasificación de Suelo	Monumento Natural
	Categoría de Suelo Rústico	Nueva Alineación
	Nuevo Trazado Viario	

La delimitación de los Asentamientos Rurales y de los Suelos Urbanos y Urbanizables en los ámbitos de los Espacios Protegidos tienen un exclusivo carácter informativo y de lectura de modelo de ordenación territorial. Se remite la consulta jurídicamente válida de sus determinaciones al Planeamiento territorial del Espacio Protegido respectivo.



Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria

Adaptación Plena al TR-LOTCEC y a las Directrices de Ordenación General (Ley 19/2003)
 Octubre 2012

Escala 1:2.000

17-L	17-M	17-N
18-L		18-N
19-L	19-M	19-N



Plano **Regulación del Suelo y la Edificación**
 Hoja **RS 18-M**

CATEGORÍAS DE SUELO			
SRPP	Suelo Rústico de Protección Paisajística	SRAR	Suelo Rústico de Asentamiento Rural
SRPL	Suelo Rústico de Protección Costera		Suelo Urbanizable Sectorizado Ordenado
SRPC	Suelo Rústico de Protección Cultural		Suelo Urbanizable No Ordenado
SRPA	Suelo Rústico de Protección Agraria		Suelo Urbanizable No Sectorizado Diferido
SRPH	Suelo Rústico de Protección Hidrológica		Suelo Urbano Consolidado
SRPI	Suelo Rústico de Protección de Infraestructuras		Suelo Urbano No Consolidado

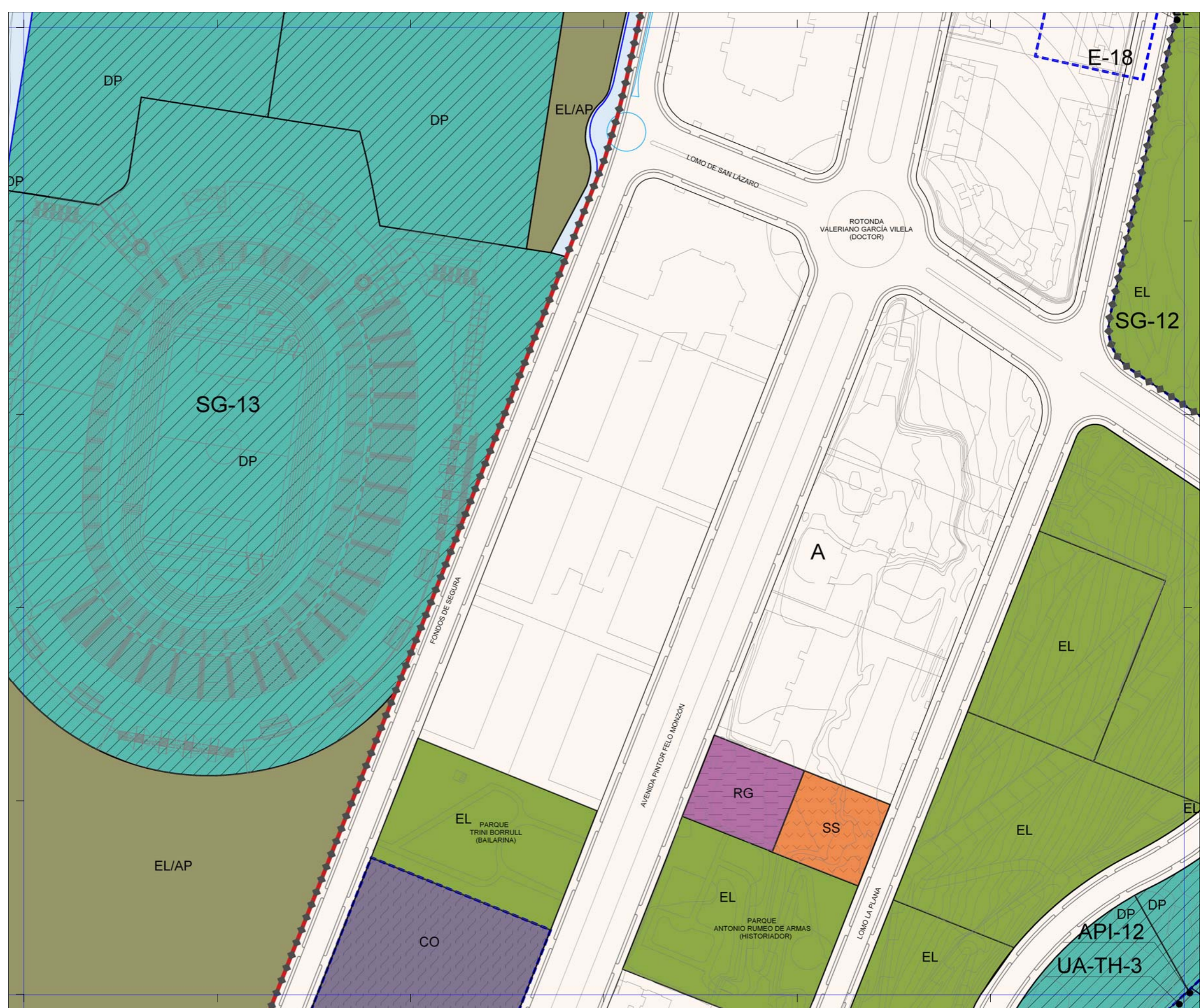
ÁREAS DIFERENCIADAS			
API	Suelo Urbano con Planeamiento Incorporado	UZI	Suelo Urbanizable con Planeamiento Incorporado
APR	Suelo Urbano con Planeamiento Remitido	UZR	Suelo Urbanizable con Planeamiento Remitido
UA	Unidad de Actuación	UZO	Suelo Urbanizable Ordenado por el PGO
AD	Actuación de Dotación	UZD	Suelo Urbanizable Diferido
DET	Estudio de Detalle	SG	Sistema General de Dotaciones y Espacios Libres
ESR	Equipamiento Estructurante en Suelo Rústico	SGV	Sistema General Viario

NORMAS ZONALES			
B	Barrio	Bt	Barrio Tradicional
D	Baja Densidad	Dh	Baja Densidad en Hilera
Ca	Casas Adosadas	Ct	Casas Terreras
M	Manzana Cerrada	Mr	Manzana de Renovación
Vp	Vivienda en Régimen de Protección	H	Bloque Abierto
A	Áreas Agotadas	S	Singular
E	Específica	I	Industrial
Ra	Edificaciones Adosadas en Asentamiento Rural	Rb	Baja Densidad en Asentamiento Rural

DOTACIONES, EQUIPAMIENTOS Y ESPACIOS LIBRES			
EL	Espacio Libre	EL/AP	Espacio Libre sobre Aparcamiento subterráneo
ED	Educativo	SN	Sanitario
SS	Servicio Sociales	DP	Deportivo
CU	Cultural	RG	Religioso
AD	Administración Pública	SP	Servicio Público
HT	Hotel	CO	Comercial
OF	Oficinas	IT	Intercambiador de Transporte
AP	Aparcamiento en Edificio	ES	Estación de Servicio
PT	Plataforma de Tránsito	VV	Zona Viaria Verde
ZL	Zona Libre en Asentamiento Rural	DT	Dotacional en Asentamiento Rural

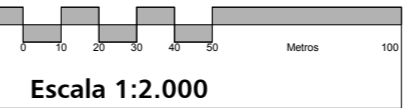
LÍMITES Y SÍMBOLOS		
S.G. de Dotaciones y Espacios Libres	Término Municipal	Cambio de Alenación
Áreas Diferenciadas y Normas Zonales	Paisaje Protegido	Catálogo Municipal
Deslinde Marítimo-Terrestre	Clasificación de Suelo	Monumento Natural
	Categoría de Suelo Rústico	Nueva Alineación
	Nuevo Trazado Viario	

La delimitación de los Asentamientos Rurales y de los Suelos Urbanos y Urbanizables en los ámbitos de los Espacios Protegidos tienen un exclusivo carácter informativo y de lectura de modelo de ordenación territorial. Se remite la consulta jurídicamente válida de sus determinaciones al Planeamiento territorial del Espacio Protegido respectivo.



Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria

Adaptación Plena al TR-LOTCEC y a las Directrices de Ordenación General (Ley 19/2003)
 Octubre 2012



18-L	18-M	18-N
19-L		19-N
20-L	20-M	20-N



Plano **Regulación del Suelo y la Edificación**
 Hoja **RS 19-M**

CATEGORÍAS DE SUELO		
SRPP Suelo Rústico de Protección Paisajística	SRAR Suelo Rústico de Asentamiento Rural	
SRPL Suelo Rústico de Protección Costera	Suelo Urbanizable Sectorizado Ordenado	
SRPC Suelo Rústico de Protección Cultural	Suelo Urbanizable No Ordenado	
SRPA Suelo Rústico de Protección Agraria	Suelo Urbanizable No Sectorizado Diferido	
SRPH Suelo Rústico de Protección Hidrológica	Suelo Urbano Consolidado	
SRPI Suelo Rústico de Protección de Infraestructuras	Suelo Urbano No Consolidado	

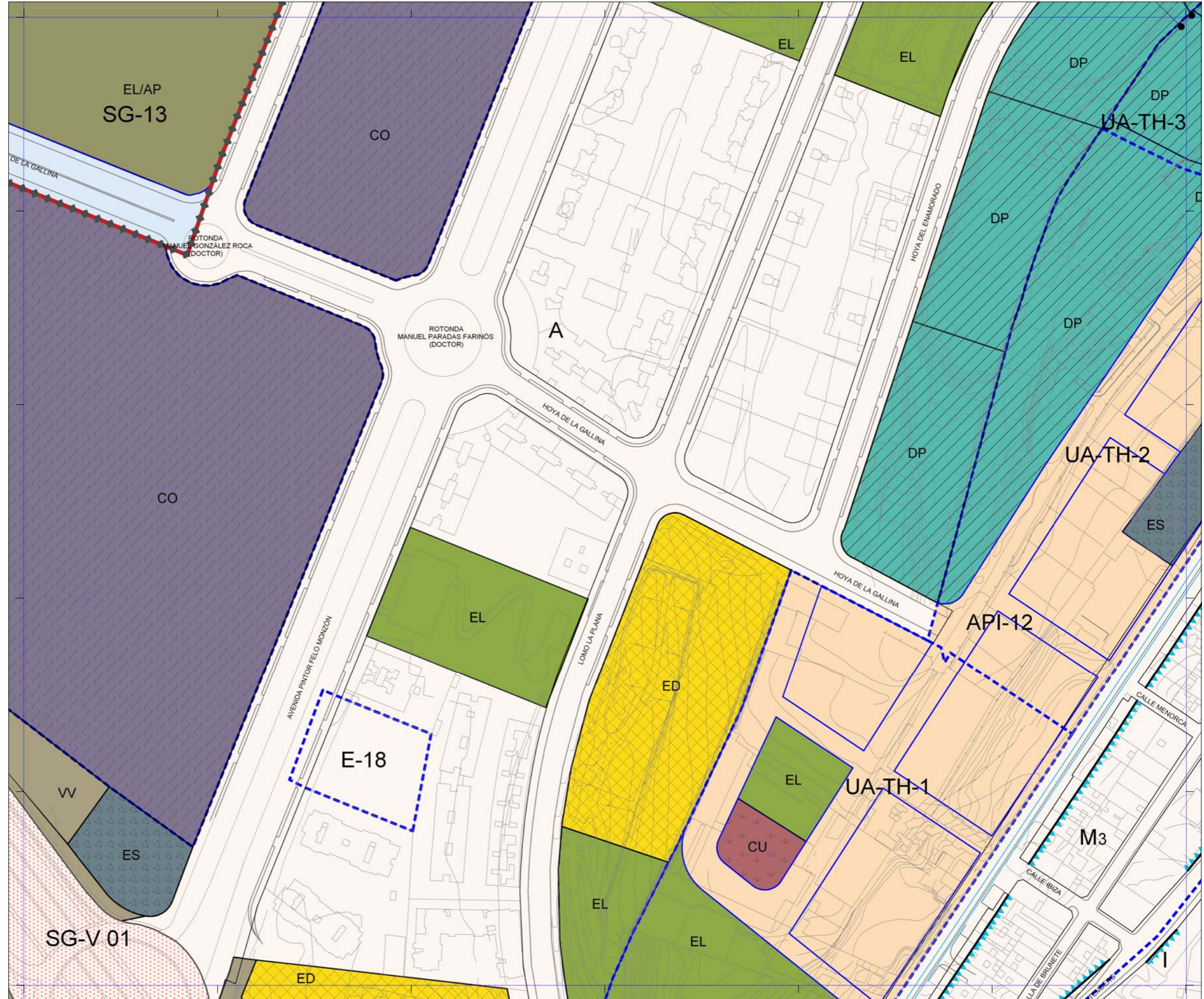
ÁREAS DIFERENCIADAS		
API Suelo Urbano con Planeamiento Incorporado	UZI Suelo Urbanizable con Planeamiento Incorporado	
APR Suelo Urbano con Planeamiento Remitido	UZR Suelo Urbanizable con Planeamiento Remitido	
UA Unidad de Actuación	UZO Suelo Urbanizable Ordenado por el PGO	
AD Actuación de Dotación	UZD Suelo Urbanizable Diferido	
DET Estudio de Detalle	SG Sistema General de Dotaciones y Espacios Libres	
ESR Equipamiento Estructurante en Suelo Rústico	SGV Sistema General Viario	

NORMAS ZONALES		
B Barrio	Bt Barrio Tradicional	
D Baja Densidad	Dh Baja Densidad en Hilera	
Ca Casas Adosadas	Ct Casas Terreras	
M Manzana Cerrada	Mr Manzana de Renovación	
Vp Vivienda en Régimen de Protección	H Bloque Abierto	
A Áreas Agotadas	S Singular	
E Específica	I Industrial	
Ra Edificaciones Adosadas en Asentamiento Rural	Rb Baja Densidad en Asentamiento Rural	

DOTACIONES, EQUIPAMIENTOS Y ESPACIOS LIBRES		
EL Espacio Libre	EL/AP Espacio Libre sobre Aparcamiento subterráneo	
ED Educativo	SN Sanitario	
SS Servicio Sociales	DP Deportivo	
CU Cultural	RG Religioso	
AD Administración Pública	SP Servicio Público	
HT Hotel	CO Comercial	
OF Oficinas	IT Intercambiador de Transporte	
AP Aparcamiento en Edificio	ES Estación de Servicio	
PT Plataforma de Tránsito	VV Zona Viaria Verde	
ZL Zona Libre en Asentamiento Rural	DT Dotacional en Asentamiento Rural	

LÍMITES Y SÍMBOLOS		
S.G. de Dotaciones y Espacios Libres	Término Municipal	Cambio de Alenación
Áreas Diferenciadas y Normas Zonales	Paisaje Protegido	Catálogo Municipal
Deslinde Marítimo-Terrestre	Clasificación de Suelo	Monumento Natural
	Categoría de Suelo Rústico	Nueva Alineación
	Nuevo Trazado Viario	

La delimitación de los Asentamientos Rurales y de los Suelos Urbanos y Urbanizables en los ámbitos de los Espacios Protegidos tienen un exclusivo carácter informativo y de lectura de modelo de ordenación territorial. Se remite la consulta jurídicamente válida de sus determinaciones al Planeamiento territorial del Espacio Protegido respectivo.



Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria

Adaptación Plena al TR-LOTCEC y a las Directrices de Ordenación General (Ley 19/2003)
 Octubre 2012

Escala 1:2.000

19-L	19-M	19-N
20-L	20-M	20-N
21-L	21-M	21-N



Plano **Regulación del Suelo y la Edificación**
 Hoja **RS 20-M**

ÁREAS DIFERENCIADAS Y ASENTAMIENTOS RURALES

SRAR	Suelo Rústico de Asentamiento Rural	DET	Estudio de Detalle
ESR	Equipamiento Estructurante en Suelo Rústico	AD	Actuación de Dotación
SG	Sistema General	UA	Unidad de Actuación
UZR	Suelo Urbanizable con Planeamiento Remitido	APR	Suelo Urbano con Planeamiento Remitido
UZI	Suelo Urbanizable con Planeamiento Incorporado	API	Suelo Urbano con Planeamiento Incorporado
UZO	Suelo Urbanizable Ordenado directamente por el PGO		

ACCIONES DE ORDENACIÓN DIRECTA

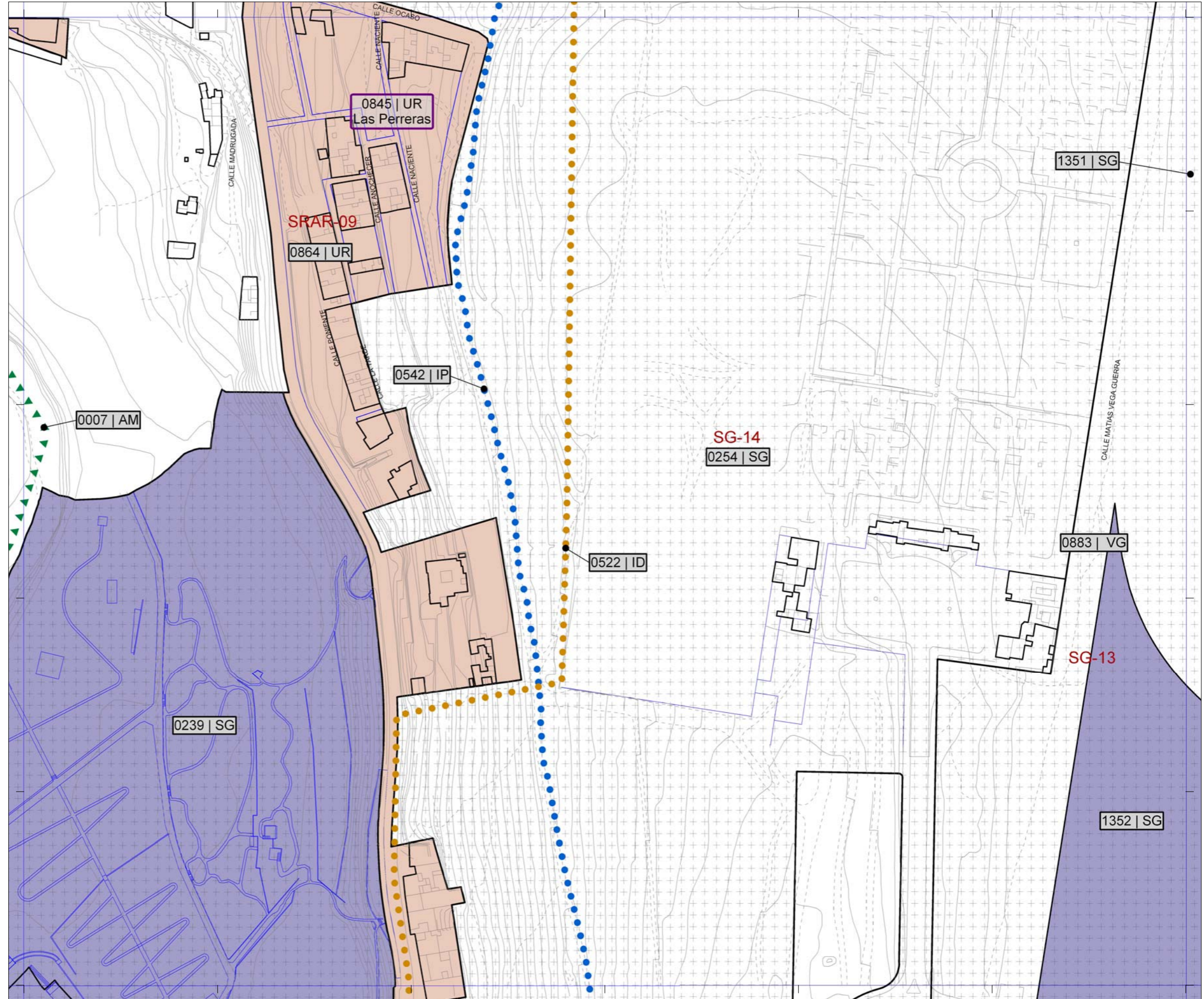
	Vivienda en Régimen de Protección Pública		Equipamiento Estructurante en Suelo Rústico
	Administración y Servicio Público		Sistema General de ordenación directa
	Educativo		Intercambiador de Transporte
	Sanitario		Acción Medioambiental delimitada
	Servicios Sociales		Acción Medioambiental no delimitada
	Cultural		Red Viaria de Sistema Local
	Deportivo		Servicios de Transporte
	Espacio Libre		Abastecimiento de Agua Potable
	Zona Libre en Asentamiento Rural		Abastecimiento de Agua Depurada
	Dotacional en Asentamiento Rural		Saneamiento

CODIFICACIÓN DE ACCIONES

0000 VP	Vivienda en Régimen de Protección Pública
0000 AS	Administración y Servicios Sociales
0000 ED	Educativo
0000 SN	Sanitario
0000 SS	Servicios Sociales
0000 CU	Cultural
0000 DP	Deportivo
0000 EL	Espacio Libre
0000 ZL	Zona Libre en Asentamiento Rural
0000 DT	Dotacional en Asentamiento Rural
0000 ER	Equipamiento Estructurante en Suelo Rústico
0000 SG	Sistema General
0000 VG	Red Viaria General
0000 VL	Red Viaria de Sistema Local
0000 AM	Acción Medioambiental
0000 ST	Servicios de Transporte
0000 IP	Infraestructura de Abastecimiento de Agua Potable
0000 ID	Infraestructura de Abastecimiento de Agua Depurada
0000 IS	Infraestructura de Saneamiento
0000 UR	Acciones de Urbanización
0000 UR El Barrio	Acciones de Urbanización en Barrios
0000 VR Área-00	Viviendas en Régimen de Protección Pública en Áreas Diferenciadas
0000 VD SG-00	Viviendas Dotacionales en Áreas Diferenciadas

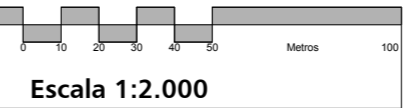
SIMBOLOGÍA Y CÓDIGOS DE ACCIONES

	Deslinde Marítimo-Terrestre		Nuevo Trazado Viario		Nueva Alineación
Número de orden — 0000 XX		Tipo de acción			



Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria

Adaptación Plena al TR-LOTENC y a las Directrices de Ordenación General (Ley 19/2003)
 Octubre 2012



18-K	18-L	18-M
19-K	19-M	
20-K	20-L	20-M



Plano **Gestión del Suelo y programación**
 Hoja **GS 19-L**

12.4 PLANOS DEL PLAN GENERAL MODIFICADOS.


12.4.1.- Planos Generales de la Ordenación Estructural. Plano ge.01. Estructura territorial.

12.4.2.- Planos Generales de la Ordenación Estructural. Plano ge.02. Clases y categorías del suelo.


12.4.3.- Planos Generales de la Ordenación Estructural. Plano ge.03. Áreas diferenciadas.

12.4.4.- Planos de Regulación del Suelo y la Edificación. Planos RS 18-L, RS 19-L y RS 20-L. Planos RS 18-M, 19-M y 20-M.

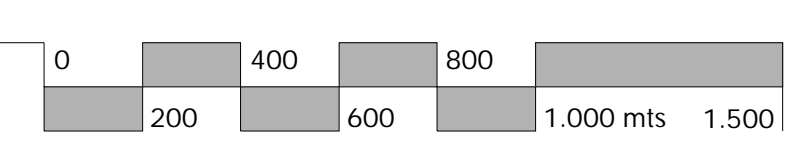
12.4.5.- Planos de Gestión del Suelo y Programación. Plano GS 19-L y GS 20-L.







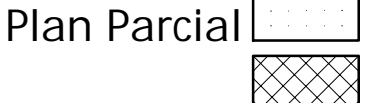



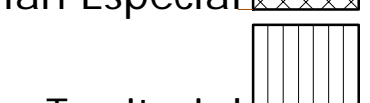




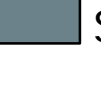


SISTEMA RURAL	SISTEMA URBANO	SISTEMA DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS	
Suelo con valores Naturales, Culturales o Ambientales [SRPP, SRPC, SRPL]	Residencial existente	Sistema General Dotacional del Espacio Litoral	Sistema General de Espacios Libres
Suelos con valores Productivos y Económicos [SRPA, SRPH, SRPI excepto carreteras]	Residencial previsto	Sistema General Portuario	Sistema General de Dotaciones
Suelo Rústico de Poblamiento Rural [SRAR]	Industrial existente	Sistema General Viario	Sistema General de Espacios Libres y Dotaciones
Equipamiento Estructurante en Suelo Rústico [ESR]	Industrial previsto	Sistema General Viario (túnel)	Sistema General en Paisaje Protegido
Espacio Protegido con Planeamiento en vigor	Equipamiento estructurante	Viario Estructurante Existente	
Limite del Monumento Natural de Bandama	Centro Histórico	Viario Propuesto	



SUELO RÚSTICO			SUELO URBANIZABLE			SUELO URBANO			
	Suelo Rústico de Protección Paisajística - SRPP		Suelo Rústico de Protección Agraria - SRPA		Suelo Urbanizable Sectorizado Ordenado (SUSO)		Suelo Urbano Consolidado (SUCO)		Deslindes Marítimo Terrestre
	Suelo Rústico de Protección Cultural - SRPC		Suelo Rústico de Protección Hidrológica - SRPH		Suelo Urbanizable Sectorizado No Ordenado (SUSNO)		Suelo Urbano No Consolidado (SUNCO)		
	Suelo Rústico de Protección Costera - SRPL		Suelo Rústico de Protección de Infraestructuras - SRPI		Suelo Urbanizable No Sectorizado (SUNS)		Suelo Urbano de Interés Cultural		
	Suelo Rústico de Asentamiento Rural - SRAR								





ÁREAS DIFERENCIADAS		INSTRUMENTO PARA EL DESARROLLO DE LAS ÁREAS DIFERENCIADAS	
 Suelo Urbanizable con Planeamiento Incorporado [UZI]	 Suelo Urbano con Planeamiento Incorporado [API]	 Estudio de Detalle [DET]	 Plan Parcial
 Suelo Urbanizable con Planeamiento Remitido [UZR]	 Suelo Urbano con Planeamiento Remitido [APR]	 Sistema General [SG]	 Plan Especial
 Suelo Urbanizable Ordenado directamente por el P.G.O. [UZO]	 Unidad de Actuación. [UA]	 Sistema General Viario [SGV]	 Plan Territorial
 Suelo Urbanizable Diferido [UZD]	 Actuación de Dotación [AD]	 Equipamiento Estructurante en Suelo Rústico [ESR]	

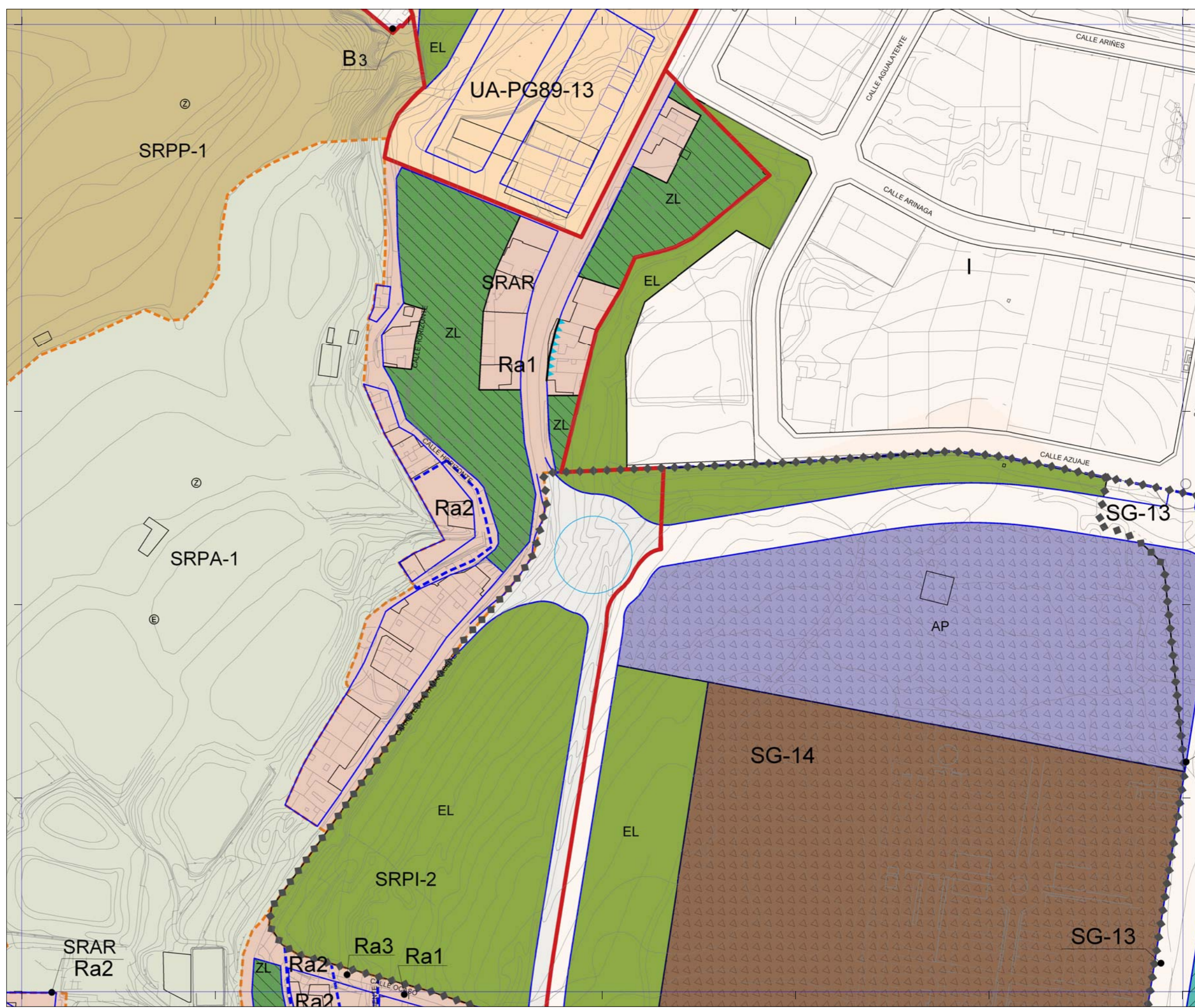
CATEGORÍAS DE SUELO			
SRPP	Suelo Rústico de Protección Paisajística	SRAR	Suelo Rústico de Asentamiento Rural
SRPL	Suelo Rústico de Protección Costera		Suelo Urbanizable Sectorizado Ordenado
SRPC	Suelo Rústico de Protección Cultural		Suelo Urbanizable No Ordenado
SRPA	Suelo Rústico de Protección Agraria		Suelo Urbanizable No Sectorizado Diferido
SRPH	Suelo Rústico de Protección Hidrológica		Suelo Urbano Consolidado
SRPI	Suelo Rústico de Protección de Infraestructuras		Suelo Urbano No Consolidado

ÁREAS DIFERENCIADAS			
API	Suelo Urbano con Planeamiento Incorporado	UZI	Suelo Urbanizable con Planeamiento Incorporado
APR	Suelo Urbano con Planeamiento Remitido	UZR	Suelo Urbanizable con Planeamiento Remitido
UA	Unidad de Actuación	UZO	Suelo Urbanizable Ordenado por el PGO
AD	Actuación de Dotación	UZD	Suelo Urbanizable Diferido
DET	Estudio de Detalle	SG	Sistema General de Dotaciones y Espacios Libres
ESR	Equipamiento Estructurante en Suelo Rústico	SGV	Sistema General Viario

NORMAS ZONALES			
B	Barrio	Bt	Barrio Tradicional
D	Baja Densidad	Dh	Baja Densidad en Hileras
Ca	Casas Adosadas	Ct	Casas Terreras
M	Manzana Cerrada	Mr	Manzana de Renovación
Vp	Vivienda en Régimen de Protección	H	Bloque Abierto
A	Áreas Agotadas	S	Singular
E	Específica	I	Industrial
Ra	Edificaciones Adosadas en Asentamiento Rural	Rb	Baja Densidad en Asentamiento Rural

DOTACIONES, EQUIPAMIENTOS Y ESPACIOS LIBRES			
EL	Espacio Libre	EL/AP	Espacio Libre sobre Aparcamiento subterráneo
ED	Educativo	SN	Sanitario
SS	Servicio Sociales	DP	Deportivo
CU	Cultural	RG	Religioso
AD	Administración Pública	SP	Servicio Público
HT	Hotel	CO	Comercial
OF	Oficinas	IT	Intercambiador de Transporte
AP	Aparcamiento en Edificio	ES	Estación de Servicio
PT	Plataforma de Tránsito	VV	Zona Viaria Verde
ZL	Zona Libre en Asentamiento Rural	DT	Dotacional en Asentamiento Rural

LÍMITES Y SÍMBOLOS		
S.G. de Dotaciones y Espacios Libres	Término Municipal	Cambio de Alenación
Áreas Diferenciadas y Normas Zonales	Paisaje Protegido	Catálogo Municipal
Deslinde Marítimo-Terrestre	Clasificación de Suelo	Monumento Natural
	Categoría de Suelo Rústico	Nueva Alineación
	Nuevo Trazado Viario	



La delimitación de los Asentamientos Rurales y de los Suelos Urbanos y Urbanizables en los ámbitos de los Espacios Protegidos tienen un exclusivo carácter informativo y de lectura de modelo de ordenación territorial. Se remite la consulta jurídicamente válida de sus determinaciones al Planeamiento territorial del Espacio Protegido respectivo.

Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria

Adaptación Plena al TR-LOTCEC y a las Directrices de Ordenación General (Ley 19/2003)
 Modificación en el Ámbito del Sistema General SG-14 "Cementerio de San Lázaro" y ESR-16 "San Lázaro" (Sept. 2020) Escala 1:2.000

17-K	17-L	17-M
18-K	18-L	18-M
19-K	19-L	19-M



Plano **Regulación del Suelo y la Edificación**
 Hoja **RS 18-L**

CATEGORÍAS DE SUELO			
SRPP	Suelo Rústico de Protección Paisajística	SRAR	Suelo Rústico de Asentamiento Rural
SRPL	Suelo Rústico de Protección Costera		Suelo Urbanizable Sectorizado Ordenado
SRPC	Suelo Rústico de Protección Cultural		Suelo Urbanizable No Ordenado
SRPA	Suelo Rústico de Protección Agraria		Suelo Urbanizable No Sectorizado Diferido
SRPH	Suelo Rústico de Protección Hidrológica		Suelo Urbano Consolidado
SRPI	Suelo Rústico de Protección de Infraestructuras		Suelo Urbano No Consolidado

ÁREAS DIFERENCIADAS			
API	Suelo Urbano con Planeamiento Incorporado	UZI	Suelo Urbanizable con Planeamiento Incorporado
APR	Suelo Urbano con Planeamiento Remitido	UZR	Suelo Urbanizable con Planeamiento Remitido
UA	Unidad de Actuación	UZO	Suelo Urbanizable Ordenado por el PGO
AD	Actuación de Dotación	UZD	Suelo Urbanizable Diferido
DET	Estudio de Detalle	SG	Sistema General de Dotaciones y Espacios Libres
ESR	Equipamiento Estructurante en Suelo Rústico	SGV	Sistema General Viario

NORMAS ZONALES			
B	Barrio	Bt	Barrio Tradicional
D	Baja Densidad	Dh	Baja Densidad en Hileras
Ca	Casas Adosadas	Ct	Casas Terreras
M	Manzana Cerrada	Mr	Manzana de Renovación
Vp	Vivienda en Régimen de Protección	H	Bloque Abierto
A	Áreas Agotadas	S	Singular
E	Específica	I	Industrial
Ra	Edificaciones Adosadas en Asentamiento Rural	Rb	Baja Densidad en Asentamiento Rural

DOTACIONES, EQUIPAMIENTOS Y ESPACIOS LIBRES			
EL	Espacio Libre	EL/AP	Espacio Libre sobre Aparcamiento subterráneo
ED	Educativo	SN	Sanitario
SS	Servicio Sociales	DP	Deportivo
CU	Cultural	RG	Religioso
AD	Administración Pública	SP	Servicio Público
HT	Hotel	CO	Comercial
OF	Oficinas	IT	Intercambiador de Transporte
AP	Aparcamiento en Edificio	ES	Estación de Servicio
PT	Plataforma de Tránsito	VV	Zona Viaria Verde
ZL	Zona Libre en Asentamiento Rural	DT	Dotacional en Asentamiento Rural

LÍMITES Y SÍMBOLOS		
S.G. de Dotaciones y Espacios Libres	Término Municipal	Cambio de Alenación
Áreas Diferenciadas y Normas Zonales	Paisaje Protegido	Catálogo Municipal
Deslinde Marítimo-Terrestre	Clasificación de Suelo	Monumento Natural
	Categoría de Suelo Rústico	Nueva Alineación
	Nuevo Trazado Viario	



Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria

Adaptación Plena al TR-LOTCEC y a las Directrices de Ordenación General (Ley 19/2003)
 Modificación en el Ámbito del Sistema General SG-14 "Cementerio de San Lázaro" y ESR-16 "San Lázaro" (Sept. 2020) Escala 1:2.000

19-K	19-L	19-M
20-K		20-M
21-K	21-L	21-M



Plano **Regulación del Suelo y la Edificación**

Hoja **RS 20-L**

La delimitación de los Asentamientos Rurales y de los Suelos Urbanos y Urbanizables en los ámbitos de los Espacios Protegidos tienen un exclusivo carácter informativo y de lectura de modelo de ordenación territorial. Se remite la consulta jurídicamente válida de sus determinaciones al Planeamiento territorial del Espacio Protegido respectivo.

CATEGORÍAS DE SUELO

SRPP Suelo Rústico de Protección Paisajística	SRAR Suelo Rústico de Asentamiento Rural
SRPL Suelo Rústico de Protección Costera	Suelo Urbanizable Sectorizado Ordenado
SRPC Suelo Rústico de Protección Cultural	Suelo Urbanizable No Ordenado
SRPA Suelo Rústico de Protección Agraria	Suelo Urbanizable No Sectorizado Diferido
SRPH Suelo Rústico de Protección Hidrológica	Suelo Urbano Consolidado
SRPI Suelo Rústico de Protección de Infraestructuras	Suelo Urbano No Consolidado

ÁREAS DIFERENCIADAS

API Suelo Urbano con Planeamiento Incorporado	UZI Suelo Urbanizable con Planeamiento Incorporado
APR Suelo Urbano con Planeamiento Remitido	UZR Suelo Urbanizable con Planeamiento Remitido
UA Unidad de Actuación	UZO Suelo Urbanizable Ordenado por el PGO
AD Actuación de Dotación	UZD Suelo Urbanizable Diferido
DET Estudio de Detalle	SG Sistema General de Dotaciones y Espacios Libres
ESR Equipamiento Estructurante en Suelo Rústico	SGV Sistema General Viario

NORMAS ZONALES

B Barrio	Bt Barrio Tradicional
D Baja Densidad	Dh Baja Densidad en Hileras
Ca Casas Adosadas	Ct Casas Terreras
M Manzana Cerrada	Mr Manzana de Renovación
Vp Vivienda en Régimen de Protección	H Bloque Abierto
A Áreas Agotadas	S Singular
E Específica	I Industrial
Ra Edificaciones Adosadas en Asentamiento Rural	Rb Baja Densidad en Asentamiento Rural

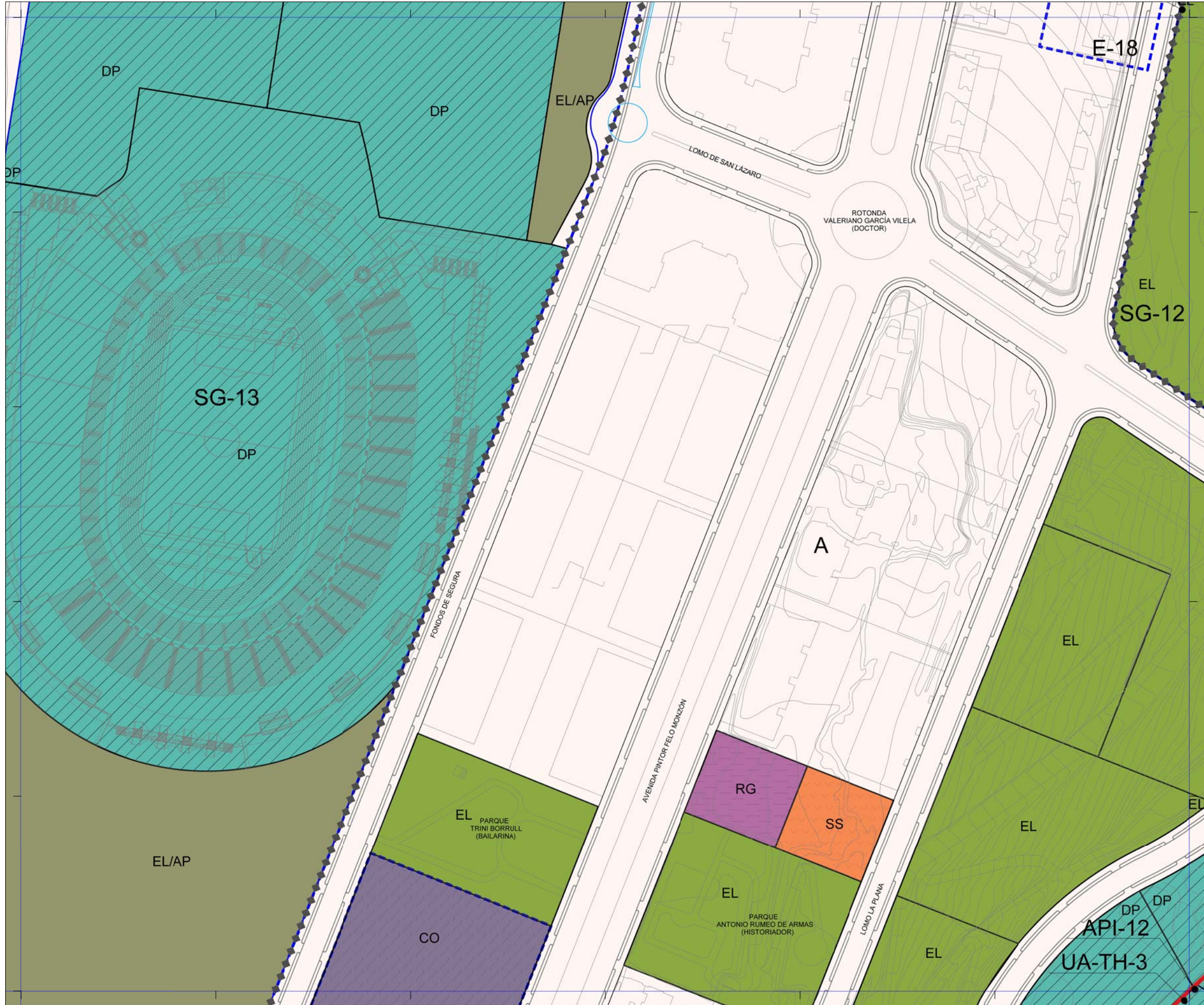
DOTACIONES, EQUIPAMIENTOS Y ESPACIOS LIBRES

EL Espacio Libre	EL/AP Espacio Libre sobre Aparcamiento subterráneo
ED Educativo	SN Sanitario
SS Servicio Sociales	DP Deportivo
CU Cultural	RG Religioso
AD Administración Pública	SP Servicio Público
HT Hotel	CO Comercial
OF Oficinas	IT Intercambiador de Transporte
AP Aparcamiento en Edificio	ES Estación de Servicio
PT Plataforma de Tránsito	VV Zona Viaria Verde
ZL Zona Libre en Asentamiento Rural	DT Dotacional en Asentamiento Rural

LÍMITES Y SÍMBOLOS

S.G. de Dotaciones y Espacios Libres	Término Municipal	Cambio de Alineación
Áreas Diferenciadas y Normas Zonales	Paisaje Protegido	Catálogo Municipal
Deslinde Marítimo-Terrestre	Clasificación de Suelo	Monumento Natural
	Categoría de Suelo Rústico	Nueva Alineación
	Nuevo Trazado Viario	

La delimitación de los Asentamientos Rurales y de los Suelos Urbanos y Urbanizables en los ámbitos de los Espacios Protegidos tienen un exclusivo carácter informativo y de lectura de modelo de ordenación territorial. Se remite la consulta jurídicamente válida de sus determinaciones al Planeamiento territorial del Espacio Protegido respectivo.



Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria

Adaptación Plena al TR-LOTCEC y a las Directrices de Ordenación General (Ley 19/2003)
 Modificación en el Ámbito del Sistema General SG-14 "Cementerio de San Lázaro" y ESR-16 "San Lázaro" (Sept. 2020) Escala 1:2.000

18-L	18-M	18-N
19-L		19-N
20-L	20-M	20-N



Plano **Regulación del Suelo y la Edificación**
 Hoja **RS 19-M**

CATEGORÍAS DE SUELO

SRPP Suelo Rústico de Protección Paisajística	SRAR Suelo Rústico de Asentamiento Rural
SRPL Suelo Rústico de Protección Costera	Suelo Urbanizable Sectorizado Ordenado
SRPC Suelo Rústico de Protección Cultural	Suelo Urbanizable No Ordenado
SRPA Suelo Rústico de Protección Agraria	Suelo Urbanizable No Sectorizado Diferido
SRPH Suelo Rústico de Protección Hidrológica	Suelo Urbano Consolidado
SRPI Suelo Rústico de Protección de Infraestructuras	Suelo Urbano No Consolidado

ÁREAS DIFERENCIADAS

API Suelo Urbano con Planeamiento Incorporado	UZI Suelo Urbanizable con Planeamiento Incorporado
APR Suelo Urbano con Planeamiento Remitido	UZR Suelo Urbanizable con Planeamiento Remitido
UA Unidad de Actuación	UZO Suelo Urbanizable Ordenado por el PGO
AD Actuación de Dotación	UZD Suelo Urbanizable Diferido
DET Estudio de Detalle	SG Sistema General de Dotaciones y Espacios Libres
ESR Equipamiento Estructurante en Suelo Rústico	SGV Sistema General Viario

NORMAS ZONALES

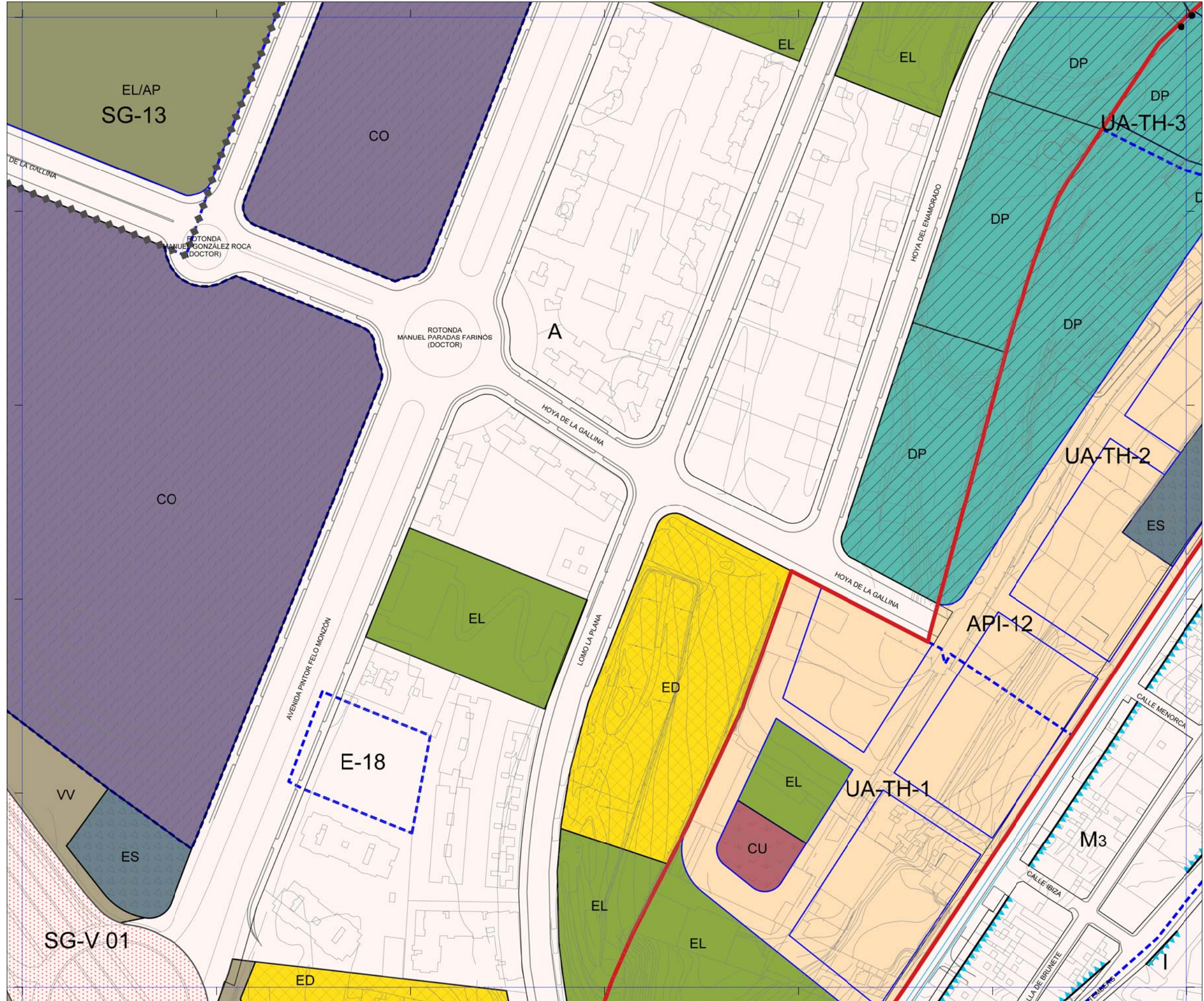
B Barrio	Bt Barrio Tradicional
D Baja Densidad	Dh Baja Densidad en Hileras
Ca Casas Adosadas	Ct Casas Terreras
M Manzana Cerrada	Mr Manzana de Renovación
Vp Vivienda en Régimen de Protección	H Bloque Abierto
A Áreas Agotadas	S Singular
E Específica	I Industrial
Ra Edificaciones Adosadas en Asentamiento Rural	Rb Baja Densidad en Asentamiento Rural

DOTACIONES, EQUIPAMIENTOS Y ESPACIOS LIBRES

EL Espacio Libre	EL/AP Espacio Libre sobre Aparcamiento subterráneo
ED Educativo	SN Sanitario
SS Servicio Sociales	DP Deportivo
CU Cultural	RG Religioso
AD Administración Pública	SP Servicio Público
HT Hotel	CO Comercial
OF Oficinas	IT Intercambiador de Transporte
AP Aparcamiento en Edificio	ES Estación de Servicio
PT Plataforma de Tránsito	VV Zona Viaria Verde
ZL Zona Libre en Asentamiento Rural	DT Dotacional en Asentamiento Rural

LÍMITES Y SÍMBOLOS

S.G. de Dotaciones y Espacios Libres	Término Municipal	Cambio de Alenación
Áreas Diferenciadas y Normas Zonales	Paisaje Protegido	Catálogo Municipal
Deslinde Marítimo-Terrestre	Clasificación de Suelo	Monumento Natural
	Categoría de Suelo Rústico	Nueva Alineación
	Nuevo Trazado Viario	



La delimitación de los Asentamientos Rurales y de los Suelos Urbanos y Urbanizables en los ámbitos de los Espacios Protegidos tienen un exclusivo carácter informativo y de lectura de modelo de ordenación territorial. Se remite la consulta jurídicamente válida de sus determinaciones al Planeamiento territorial del Espacio Protegido respectivo.

Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria

Adaptación Plena al TR-LOTCEC y a las Directrices de Ordenación General (Ley 19/2003)
 Modificación en el Ámbito del Sistema General SG-14 "Cementerio de San Lázaro" y ESR-16 "San Lázaro" (Sept. 2020) Escala 1:2.000

19-L	19-M	19-N
20-L	20-M	20-N
21-L	21-M	21-N



Plano **Regulación del Suelo y la Edificación**
 Hoja **RS 20-M**

ÁREAS DIFERENCIADAS Y ASENTAMIENTOS RURALES

SRAR Suelo Rústico de Asentamiento Rural	DET Estudio de Detalle
ESR Equipamiento Estructurante en Suelo Rústico	AD Actuación de Dotación
SG Sistema General	UA Unidad de Actuación
UZR Suelo Urbanizable con Planeamiento Remitido	APR Suelo Urbano con Planeamiento Remitido
UZI Suelo Urbanizable con Planeamiento Incorporado	API Suelo Urbano con Planeamiento Incorporado
UZO Suelo Urbanizable Ordenado directamente por el PGO	

ACCIONES DE ORDENACIÓN DIRECTA

Vivienda en Régimen de Protección Pública	Equipamiento Estructurante en Suelo Rústico
Administración y Servicio Público	Sistema General de ordenación directa
Educativo	Intercambiador de Transporte
Sanitario	Acción Medioambiental delimitada
Servicios Sociales	Acción Medioambiental no delimitada
Cultural	Red Viaria de Sistema Local
Deportivo	Servicios de Transporte
Espacio Libre	Abastecimiento de Agua Potable
Zona Libre en Asentamiento Rural	Abastecimiento de Agua Depurada
Dotacional en Asentamiento Rural	Saneamiento

CODIFICACIÓN DE ACCIONES

0000 VP	Vivienda en Régimen de Protección Pública
0000 AS	Administración y Servicios Sociales
0000 ED	Educativo
0000 SN	Sanitario
0000 SS	Servicios Sociales
0000 CU	Cultural
0000 DP	Deportivo
0000 EL	Espacio Libre
0000 ZL	Zona Libre en Asentamiento Rural
0000 DT	Dotacional en Asentamiento Rural
0000 ER	Equipamiento Estructurante en Suelo Rústico
0000 SG	Sistema General
0000 VG	Red Viaria General
0000 VL	Red Viaria de Sistema Local
0000 AM	Acción Medioambiental
0000 ST	Servicios de Transporte
0000 IP	Infraestructura de Abastecimiento de Agua Potable
0000 ID	Infraestructura de Abastecimiento de Agua Depurada
0000 IS	Infraestructura de Saneamiento
0000 UR	Acciones de Urbanización
0000 UR El Barrio	Acciones de Urbanización en Barrios
0000 VR Area-00	Viviendas en Régimen de Protección Pública en Áreas Diferenciadas
0000 VD SG-00	Viviendas Dotacionales en Áreas Diferenciadas

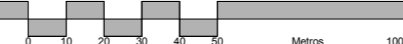
SIMBOLOGÍA Y CÓDIGOS DE ACCIONES

Deslinde Marítimo-Terrestre	Nuevo Trazado Viario	Nueva Alineación
Número de orden — 0000 XX — Tipo de acción		



Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria

Adaptación Plena al TR-LOTCEC y a las Directrices de Ordenación General (Ley 19/2003)
 Modificación en el Ámbito del Sistema General SG-14 "Cementerio de San Lázaro" y ESR-16 "San Lázaro" (Sept. 2020) Escala 1:2.000



18-K	18-L	18-M
19-K		19-M
20-K	20-L	20-M



Plano **Gestión del Suelo y programación**
 Hoja **GS 19-L**

ÁREAS DIFERENCIADAS Y ASENTAMIENTOS RURALES

SRAR Suelo Rústico de Asentamiento Rural	DET Estudio de Detalle
ESR Equipamiento Estructurante en Suelo Rústico	AD Actuación de Dotación
SG Sistema General	UA Unidad de Actuación
UZR Suelo Urbanizable con Planeamiento Remitido	APR Suelo Urbano con Planeamiento Remitido
UZI Suelo Urbanizable con Planeamiento Incorporado	API Suelo Urbano con Planeamiento Incorporado
UZO Suelo Urbanizable Ordenado directamente por el PGO	

ACCIONES DE ORDENACIÓN DIRECTA

Vivienda en Régimen de Protección Pública	Equipamiento Estructurante en Suelo Rústico
Administración y Servicio Público	Sistema General de ordenación directa
Educativo	Intercambiador de Transporte
Sanitario	Acción Medioambiental delimitada
Servicios Sociales	Acción Medioambiental no delimitada
Cultural	Red Viaria de Sistema Local
Deportivo	Servicios de Transporte
Espacio Libre	Abastecimiento de Agua Potable
Zona Libre en Asentamiento Rural	Abastecimiento de Agua Depurada
Dotacional en Asentamiento Rural	Saneamiento

CODIFICACIÓN DE ACCIONES

0000 VP	Vivienda en Régimen de Protección Pública
0000 AS	Administración y Servicios Sociales
0000 ED	Educativo
0000 SN	Sanitario
0000 SS	Servicios Sociales
0000 CU	Cultural
0000 DP	Deportivo
0000 EL	Espacio Libre
0000 ZL	Zona Libre en Asentamiento Rural
0000 DT	Dotacional en Asentamiento Rural
0000 ER	Equipamiento Estructurante en Suelo Rústico
0000 SG	Sistema General
0000 VG	Red Viaria General
0000 VL	Red Viaria de Sistema Local
0000 AM	Acción Medioambiental
0000 ST	Servicios de Transporte
0000 IP	Infraestructura de Abastecimiento de Agua Potable
0000 ID	Infraestructura de Abastecimiento de Agua Depurada
0000 IS	Infraestructura de Saneamiento
0000 UR	Acciones de Urbanización
0000 UR El Barrio	Acciones de Urbanización en Barrios
0000 VR Area-00	Viviendas en Régimen de Protección Pública en Áreas Diferenciadas
0000 VD SG-00	Viviendas Dotacionales en Áreas Diferenciadas

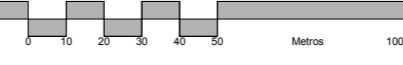
SIMBOLOGÍA Y CÓDIGOS DE ACCIONES

Deslinde Marítimo-Terrestre	Nuevo Trazado Viario	Nueva Alineación
Número de orden — 0000 XX — Tipo de acción		



Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria

Adaptación Plena al TR-LOTCENC y a las Directrices de Ordenación General (Ley 19/2003)
 Modificación en el Ámbito del Sistema General SG-14 "Cementerio de San Lázaro" y ESR-16 "San Lázaro" (Sept. 2020) Escala 1:2.000



19-K	19-L	19-M
20-K	20-L	20-M
21-K	21-L	21-M



Plano **Gestión del Suelo y programación**
 Hoja **GS 20-L**

12.5 PÁGINAS DE LA MEMORIA DE LA ORDENACIÓN ESTRUCTURAL. PARTE 4 DEL PLAN GENERAL EN VIGOR.

12.5.1.- Página 248.

12.5.2.- Página 250.

La página en vigor corresponde a la Modificación del PGO en los ámbitos de los Sistemas Generales SG-09 y SG-31, aprobada definitivamente, con fecha 28 de marzo de 2019, por el Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

"RECINTO FERIAL DE CANARIAS"	SG-11		RECINTO FERIAL	DOTACIONAL	SERVICIO PÚBLICO Recinto Ferial	SUELO URBANO/ Consolidado	142.638 m ²		
"PARQUE JUAN PABLO II"	SG-12		PARQUE JUAN PABLO II	ESPACIOS LIBRES	ESPACIOS LIBRES	SUELO URBANO/ Consolidado	109.546 m ²	109.546 m ²	109.546 m ²
"CIUDAD DEPORTIVA 7 PALMAS"	SG-13	SG-13A	CIUDAD DEPORTIVA 7 PALMAS I	DOTACIONAL	DEPORTIVO	SUELO URBANIZABLE/ Sectorizado Ordenado	275.593 m ²	196.949 m ²	
		SG-13B	ESPACIOS LIBRES DE LA CIUDAD DEPORTIVA	ESPACIOS LIBRES	ESPACIOS LIBRES			78.644 m ²	57.356 m ²
"CEMENTERIO DE SAN LÁZARO"	SG-14	SG-14	CEMENTERIO DE SAN LÁZARO	DOTACIONAL	SERVICIOS PÚBLICOS/ Servicios Funerarios	SUELO RÚSTICO/ Protección Infraestructuras I	345.173 m ²	326.022 m ²	
		SG-V 01	SG VIARIO GC-3	VIARIO	RED VIARIA	SUELO RÚSTICO Protección Infraestructuras I		19.151 m ²	
"PARQUE LA MAYORDOMÍA"	SG-15	SG-15	PARQUE LA MAYORDOMÍA	ESPACIOS LIBRES	ESPACIOS LIBRES	SUELO URBANIZABLE/ Sectorizado No Ordenado	108.877 m ²	97.211 m ²	97.211 m ²
		SG-V 01	SG VIARIO GC-3	VIARIO	RED VIARIA	SUELO RÚSTICO Protección Infraestructuras I		11.666 m ²	
"JARDÍN BOTÁNICO VIERA Y CLAVIJO"	SG-16		JARDÍN CANARIO	ESPACIOS LIBRES	ESPACIOS LIBRES	SUELO RÚSTICO Protección Paisajística I	318.370 m ²	28.135 m ²	318.370 m ²
						PE PAISAJE PROTEGIDO O PINO SANTO		290.236 m ²	
"CAMPUS UNIVERSITARIO DE TAFIRA"	SG-17		CAMPUS UNIVERSITARIO DE TAFIRA	DOTACIONAL	EDUCATIVO	SUELO URBANO/ Consolidado	805.310 m ²	805.310 m ²	
"COMPLEJO DOTACIONAL EN LOMO BLANCO"	SG-18		SERVICIOS DE EMERGENCIA	DOTACIONAL	SERVICIOS PÚBLICOS/ Seguridad y Protección	SUELO URBANO/ Consolidado	51.856 m ²	51.856 m ²	
"PARQUE URBANO EQUIPADO DEL ESTADIO INSULAR"	SG-19		ESTADIO INSULAR	ESPACIOS LIBRES	DEPORTIVO	SUELO URBANO/ Consolidado	20.209 m ²		16.509 m ²
"DORAMAS-ALTAVISTA"	SG-20	SG-20A	DORAMAS-ALTAVISTA I	DOTACIONAL	DOTACIONAL	SUELO URBANO/ Consolidado	158.392 m ²	39.609 m ²	13.703 m ²
		SG-20B	DORAMAS-ALTAVISTA II	ESPACIOS LIBRES	ESPACIOS LIBRES			84.208 m ²	77.625 m ²
		SG-20C	DORAMAS-ALTAVISTA III	DOTACIONAL	DEPORTIVO			34.575 m ²	
"PARQUE ROMANO"	SG-21		PARQUE ROMANO	ESPACIOS LIBRES	ESPACIOS LIBRES	SUELO URBANO/ Consolidado	36.883 m ²	36.883 m ²	36.883 m ²
"AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA"	SG-22		AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS	DOTACIONAL	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	SUELO URBANO/ Consolidado	7.690 m ²	7.690 m ²	
"PRESIDENCIA DEL GOBIERNO"	SG-23		PRESIDENCIA DEL GOBIERNO	DOTACIONAL	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	SUELO URBANO/ Consolidado	2.165 m ²	2.165 m ²	

"MERCALASPALMAS"	SG-42		MERCALASPALMAS	DOTACIONAL	INDUSTRIAL	SUELO URBANO/ Consolidado	135.355 m2	135.355 m2	
"ESPACIOS LIBRES EN LADERA ALTA"	SG-43	SG-43A	ESPACIOS LIBRES EN LADERA ALTA	ESPACIOS LIBRES	ESPACIOS LIBRES	SUELO URBANIZABLE/ Sectorizado No Ordenado	52.936 m2	33.553 m2	33.553 m2
		SG-43B	ESPACIOS LIBRES EN LADERA ALTA	ESPACIOS LIBRES	ESPACIOS LIBRES	SUELO URBANIZABLE/ Sectorizado No Ordenado		19.383 m2	19.383 m2
"PARQUE LOMO LOS FRAILES"	SG-44		PARQUE LOMO DE LOS FRAILES	ESPACIOS LIBRES	ESPACIOS LIBRES	SUELO URBANIZABLE/ Sectorizado No Ordenado	32.097 m2	32.097 m2	32.097 m2
"PARQUE URBANO TAMARACEITE SUR"	SG-45		PARQUE URBANO TAMARACEITE SUR	ESPACIOS LIBRES	ESPACIOS LIBRES	SUELO URBANIZABLE/ Sectorizado Ordenado	93.501 m2	93.501 m2	93.501 m2
"ESPACIOS LIBRES TAMARACEITE SUR"	SG-46	SG-46	ESPACIOS LIBRES EN TAMARACEITE SUR	ESPACIOS LIBRES	ESPACIOS LIBRES	SUELO URBANO/ Consolidado	46.691 m2	34.115 m2	34.115 m2
		SG-V01	SG VIARIO GC-3	VIARIO				12.854 m2	
"ESPACIOS LIBRES EN SALTO DEL NEGRO"	SG-47		ESPACIOS LIBRES EN SALTO DEL NEGRO	ESPACIOS LIBRES	ESPACIOS LIBRES	SUELO URBANIZABLE/ Sectorizado Ordenado	37.515 m2	37.515 m2	35.664 m2
"EDAR DE BARRANCO SECO"	SG-48		EDAR BARRANCO SECO	DOTACIONAL	SERVICIOS PÚBLICOS/ Infraestructuras	SUELO RÚSTICO Protección de Infraestructuras I	84.765 m2	84.765 m2	
"CENTRAL DE JINAMAR"	SG-49		CENTRAL DE JINAMAR	DOTACIONAL	SERVICIOS PÚBLICOS/ Infraestructuras	SUELO RÚSTICO Protección Infraestructuras I	199.435 m2	199.435 m2	
"VERTEDERO SALTO DEL NEGRO"	SG-50		VERTEDERO SALTO DEL NEGRO	DOTACIONAL	SERVICIOS PÚBLICOS/ Infraestructuras	SUELO RÚSTICO Protección Infraestructuras I	722.788 m2	722.788 m2	
"BARRANCO GUINIGUADA"	SG-51		BARRANCO GUINIGUADA	ESPACIOS LIBRES	ESPACIOS LIBRES	SUELO URBANO/ Consolidado	109.209 m2	86.634 m2	47.842 m2
"PARQUE LOS CUARTELES"	SG-54		PARQUE LOS CUARTELES	ESPACIOS LIBRES	ESPACIOS LIBRES	SUELO URBANO/ Consolidado	78.563 m2	78.563 m2	78.563 m2
"ESPACIOS LIBRES EN BARRANCO SECO"	SG-55		ESPACIOS LIBRES BARRANCO SECO	ESPACIOS LIBRES	ESPACIOS LIBRES	SUELO URBANIZABLE/ Sectorizado Ordenado	138.612 m2	138.612 m2	138.612 m2
"ESPACIOS LIBRES EN COSTA AYALA"	SG-56	ELIMINADO							
"ESPACIOS LIBRES EN CASA AYALA"	SG-57		ESPACIOS LIBRES CASA AYALA	ESPACIOS LIBRES	ESPACIOS LIBRES	SUELO URBANIZABLE/ Sectorizado No Ordenado	21.500 m2	21.500 m2	21.500 m2
"ESPACIOS LIBRES EN LADERA LAS BRUJAS"	SG-58		ESPACIOS LIBRES LADERA LAS BRUJAS	ESPACIOS LIBRES	ESPACIOS LIBRES	SUELO RÚSTICO Protección Paisajística 1	125.043 m2	125.043 m2	125.043 m2
"PARQUE URBANO MARZAGÁN"	SG-60		PARQUE URBANO MARZAGÁN	ESPACIOS LIBRES	ESPACIOS LIBRES	SUELO URBANIZABLE/ Sectorizado No Ordenado	12.078 m2	12.078 m2	12.078 m2
"PARQUE URBANO SANTA MARGARITA"	SG-61		PARQUE URBANO SANTA MARGARITA	ESPACIOS LIBRES	ESPACIOS LIBRES	SUELO URBANIZABLE/ Sectorizado No Ordenado	24.282 m2	24.282 m2	24.282 m2

RESULTADO SUPERFICIES

8.113.978 m2

2.968.393 m2 (SG-EL con Paisaje Protegido)

12.6 PÁGINAS MODIFICADAS DE LA MEMORIA DE LA ORDENACIÓN ESTRUCTURAL. PARTE 4 DEL PLAN GENERAL

12.6.1.- Página 248.

12.6.2.- Página 250.

"RECINTO FERIAL DE CANARIAS"	SG-11		RECINTO FERIAL	DOTACIONAL	SERVICIO PÚBLICO Recinto Ferial	SUELO URBANO/ Consolidado	142.638 m2		
"PARQUE JUAN PABLO II"	SG-12		PARQUE JUAN PABLO II	ESPACIOS LIBRES	ESPACIOS LIBRES	SUELO URBANO/ Consolidado	109.546 m2	109.546 m2	109.54 6 m2
"CIUDAD DEPORTIVA 7 PALMAS"	SG-13	SG-13A	CIUDAD DEPORTIVA 7 PALMAS I	DOTACIONAL	DEPORTIVO	SUELO URBANO/ Consolidado	275.593 m2	196.949 m2	
		SG-13B	ESPACIOS LIBRES DE LA CIUDAD DEPORTIVA	ESPACIOS LIBRES	ESPACIOS LIBRES			78.644 m2	57.356 m2
"CEMENTERIO DE SAN LÁZARO"	SG-14	SG-14	CEMENTERIO DE SAN LÁZARO	DOTACIONAL	SERVICIOS PÚBLICOS/ Servicios Funerarios	SUELO URBANO/ Consolidado	299.366 m2	299.366 m2	
"PARQUE LA MAYORDOMÍA"	SG-15	SG-15	PARQUE LA MAYORDOMÍA	ESPACIOS LIBRES	ESPACIOS LIBRES	SUELO URBANIZABLE/ Sectorizado No Ordenado	108.877 m2	97.211 m2	97.211 m2
		SG-V 01	SG VIARIO GC-3	VIARIO	RED VIARIA	SUELO RÚSTICO Protección Infraestructuras I		11.666 m2	
"JARDÍN BOTÁNICO VIERA Y CLAVIJO"	SG-16		JARDÍN CANARIO	ESPACIOS LIBRES	ESPACIOS LIBRES	SUELO RÚSTICO Protección Paisajística I	318.370 m2	28.135 m2	318.37 0 m2
						PE PAISAJE PROTEGIDO PINO SANTO		290.236 m2	
"CAMPUS UNIVERSITARIO DE TAFIRA"	SG-17		CAMPUS UNIVERSITARIO DE TAFIRA	DOTACIONAL	EDUCATIVO	SUELO URBANO/ Consolidado	805.310 m2	805.310 m2	
"COMPLEJO DOTACIONAL EN LOMO BLANCO"	SG-18		SERVICIOS DE EMERGENCIA	DOTACIONAL	SERVICIOS PÚBLICOS/ Seguridad y Protección	SUELO URBANO/ Consolidado	51.856 m2	51.856 m2	
"PARQUE URBANO EQUIPADO DEL ESTADIO INSULAR"	SG-19		ESTADIO INSULAR	ESPACIOS LIBRES	DEPORTIVO	SUELO URBANO/ Consolidado	20.209 m2		16.509 m2
"DORAMAS-ALTAVISTA"	SG-20	SG-20A	DORAMAS-ALTAVISTA I	DOTACIONAL	DOTACIONAL	SUELO URBANO/ Consolidado	158.392 m2	39.609 m2	13.703 m2
		SG-20B	DORAMAS-ALTAVISTA II	ESPACIOS LIBRES	ESPACIOS LIBRES			84.208 m2	77.625 m2
		SG-20C	DORAMAS-ALTAVISTA III	DOTACIONAL	DEPORTIVO			34.575 m2	
"PARQUE ROMANO"	SG-21		PARQUE ROMANO	ESPACIOS LIBRES	ESPACIOS LIBRES	SUELO URBANO/ Consolidado	36.883 m2	36.883 m2	36.883 m2
"AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA"	SG-22		AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS	DOTACIONAL	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	SUELO URBANO/ Consolidado	7.690 m2	7.690 m2	
"PRESIDENCIA DEL GOBIERNO"	SG-23		PRESIDENCIA DEL GOBIERNO	DOTACIONAL	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	SUELO URBANO/ Consolidado	2.165 m2	2.165 m2	

"MERCALASPALMAS"	SG-42		MERCALASPALMAS	DOTACIONAL	INDUSTRIAL	SUELO URBANO/ Consolidado	135.355 m2	135.355 m2	
"ESPACIOS LIBRES EN LADERA ALTA"	SG-43	SG-43A	ESPACIOS LIBRES EN LADERA ALTA	ESPACIOS LIBRES	ESPACIOS LIBRES	SUELO URBANIZABLE/ Sectorizado No Ordenado	52.936 m2	33.553 m2	33.553 m2
		SG-43B	ESPACIOS LIBRES EN LADERA ALTA	ESPACIOS LIBRES	ESPACIOS LIBRES	SUELO URBANIZABLE/ Sectorizado No Ordenado		19.383 m2	19.383 m2
"PARQUE LOMO LOS FRAILES"	SG-44		PARQUE LOMO DE LOS FRAILES	ESPACIOS LIBRES	ESPACIOS LIBRES	SUELO URBANIZABLE/ Sectorizado No Ordenado	32.097 m2	32.097 m2	32.097 m2
"PARQUE URBANO TAMARACEITE SUR"	SG-45		PARQUE URBANO TAMARACEITE SUR	ESPACIOS LIBRES	ESPACIOS LIBRES	SUELO URBANIZABLE/ Sectorizado Ordenado	93.501 m2	93.501 m2	93.501 m2
"ESPACIOS LIBRES TAMARACEITE SUR"	SG-46	SG-46	ESPACIOS LIBRES EN TAMARACEITE SUR	ESPACIOS LIBRES	ESPACIOS LIBRES	SUELO URBANO/ Consolidado	46.691 m2	34.115 m2	34.115 m2
		SG-V01	SG VIARIO GC-3	VIARIO				12.854 m2	
"ESPACIOS LIBRES EN SALTO DEL NEGRO"	SG-47		ESPACIOS LIBRES EN SALTO DEL NEGRO	ESPACIOS LIBRES	ESPACIOS LIBRES	SUELO URBANIZABLE/ Sectorizado Ordenado	37.515 m2	37.515 m2	35.664 m2
"EDAR DE BARRANCO SECO"	SG-48		EDAR BARRANCO SECO	DOTACIONAL	SERVICIOS PÚBLICOS/ Infraestructuras	SUELO RÚSTICO Protección de Infraestructuras I	84.765 m2	84.765 m2	
"CENTRAL DE JINAMAR"	SG-49		CENTRAL DE JINAMAR	DOTACIONAL	SERVICIOS PÚBLICOS/ Infraestructuras	SUELO RÚSTICO Protección Infraestructuras I	199.435 m2	199.435 m2	
"VERTEDERO SALTO DEL NEGRO"	SG-50		VERTEDERO SALTO DEL NEGRO	DOTACIONAL	SERVICIOS PÚBLICOS/ Infraestructuras	SUELO RÚSTICO Protección Infraestructuras I	722.788 m2	722.788 m2	
"BARRANCO GUINIGUADA"	SG-51		BARRANCO GUINIGUADA	ESPACIOS LIBRES	ESPACIOS LIBRES	SUELO URBANO/ Consolidado	109.209 m2	86.634 m2	47.842 m2
"PARQUE LOS CUARTELES"	SG-54		PARQUE LOS CUARTELES	ESPACIOS LIBRES	ESPACIOS LIBRES	SUELO URBANO/ Consolidado	78.563 m2	78.563 m2	78.563 m2
"ESPACIOS LIBRES EN BARRANCO SECO"	SG-55		ESPACIOS LIBRES BARRANCO SECO	ESPACIOS LIBRES	ESPACIOS LIBRES	SUELO URBANIZABLE/ Sectorizado Ordenado	138.612 m2	138.612 m2	138.612 m2
"ESPACIOS LIBRES EN COSTA AYALA"	SG-56	ELIMINADO							
"ESPACIOS LIBRES EN CASA AYALA"	SG-57		ESPACIOS LIBRES CASA AYALA	ESPACIOS LIBRES	ESPACIOS LIBRES	SUELO URBANIZABLE/ Sectorizado No Ordenado	21.500 m2	21.500 m2	21.500 m2
"ESPACIOS LIBRES EN LADERA LAS BRUJAS"	SG-58		ESPACIOS LIBRES LADERA LAS BRUJAS	ESPACIOS LIBRES	ESPACIOS LIBRES	SUELO RÚSTICO Protección Paisajística 1	125.043 m2	125.043 m2	125.043 m2
"PARQUE URBANO MARZAGÁN"	SG-60		PARQUE URBANO MARZAGÁN	ESPACIOS LIBRES	ESPACIOS LIBRES	SUELO URBANIZABLE/ Sectorizado No Ordenado	12.078 m2	12.078 m2	12.078 m2
"PARQUE URBANO SANTA MARGARITA"	SG-61		PARQUE URBANO SANTA MARGARITA	ESPACIOS LIBRES	ESPACIOS LIBRES	SUELO URBANIZABLE/ Sectorizado No Ordenado	24.282 m2	24.282 m2	24.282 m2

RESULTADO SUPERFICIES

8.068.171 m2

2.968.393 m2
(SG-EL con Paisaje Protegido)

12.7 PÁGINAS DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS. ORDENACIÓN ESTRUCTURAL. TÍTULO II DEL PLAN GENERAL EN VIGOR.

12.7.1.-Página 19.

12.7.2.-Página 21.

La página en vigor corresponde a la Modificación del PGO en los ámbitos de los Sistemas Generales SG-09 y SG-31, aprobada definitivamente, con fecha 28 de marzo de 2019, por el Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

"HOSPITAL NEGRÍN"	SG-10		HOSPITAL NEGRÍN	DOTACIONAL	SANITARIO	SUELO URBANO/ Consolidado	97.790 m ²	97.790 m ²	
"RECINTO FERIAL DE CANARIAS"	SG-11		RECINTO FERIAL	DOTACIONAL	SERVICIO PÚBLICO Recinto Ferial	SUELO URBANO/ Consolidado	142.638 m ²		
"PARQUE JUAN PABLO II"	SG-12		PARQUE JUAN PABLO II	ESPACIOS LIBRES	ESPACIOS LIBRES	SUELO URBANO/ Consolidado	109.546 m ²	109.546 m ²	109.546 m ²
"CIUDAD DEPORTIVA 7 PALMAS"	SG-13	SG-13A	CIUDAD DEPORTIVA 7 PALMAS I	DOTACIONAL	DEPORTIVO	SUELO URBANIZABLE / Sectorizado Ordenado	275.593 m ²	196.949 m ²	
		SG-13B	ESPACIOS LIBRES DE LA CIUDAD DEPORTIVA	ESPACIOS LIBRES	ESPACIOS LIBRES			78.644 m ²	57.356 m ²
"CEMENTERIO DE SAN LÁZARO"	SG-14	SG-14	CEMENTERIO DE SAN LÁZARO	DOTACIONAL	SERVICIOS PÚBLICOS/ Servicios Funerarios	SUELO RÚSTICO/ Protección Infraestructuras II	345.173 m ²	326.022 m ²	
		SG-V 01	SG VIARIO GC-3	VIARIO	RED VIARIA	SUELO RÚSTICO Protección Infraestructuras I		19.151 m ²	
"PARQUE LA MAYORDOMÍA"	SG-15	SG-15	PARQUE LA MAYORDOMÍA	ESPACIOS LIBRES	ESPACIOS LIBRES	SUELO URBANIZABLE / Sectorizado No Ordenado	108.877 m ²	97.211 m ²	97.211 m ²
		SG-V 01	SG VIARIO GC-3	VIARIO	RED VIARIA	SUELO RÚSTICO Protección Infraestructuras I		11.666 m ²	
"JARDÍN BOTÁNICO VIERA Y CLAVIJO"	SG-16		JARDÍN CANARIO	ESPACIOS LIBRES	ESPACIOS LIBRES	SUELO RÚSTICO Protección Paisajística I	318.370 m ²	28.135 m ²	318.370 m ²
						PE PAISAJE PROTEGIDO PINO SANTO		290.236 m ²	
"CAMPUS UNIVERSITARIO DE TAFIRA"	SG-17		CAMPUS UNIVERSITARIO DE TAFIRA	DOTACIONAL	EDUCATIVO	SUELO URBANO/ Consolidado	805.310 m ²	805.310 m ²	
"COMPLEJO DOTACIONAL EN LOMO BLANCO"	SG-18		SERVICIOS DE EMERGENCIA	DOTACIONAL	SERVICIOS PÚBLICOS/ Seguridad y Protección	SUELO URBANO/ Consolidado	51.856 m ²	51.856 m ²	
"PARQUE URBANO EQUIPADO DEL ESTADIO INSULAR"	SG-19		ESTADIO INSULAR	ESPACIOS LIBRES	DEPORTIVO	SUELO URBANO/ Consolidado	20.209 m ²		16.509 m ²
"DORAMAS-ALTAVISTA"	SG-20	SG-20A	DORAMAS-ALTAVISTA I	DOTACIONAL	DOTACIONAL	SUELO URBANO/ Consolidado	158.392 m ²	39.609 m ²	13.703 m ²
		SG-20B	DORAMAS-ALTAVISTA II	ESPACIOS LIBRES	ESPACIOS LIBRES			84.208 m ²	77.625 m ²
		SG-20C	DORAMAS-ALTAVISTA III	DOTACIONAL	DEPORTIVO			34.575 m ²	
"PARQUE ROMANO"	SG-21		PARQUE ROMANO	ESPACIOS LIBRES	ESPACIOS LIBRES	SUELO URBANO/ Consolidado	36.883 m ²	36.883 m ²	36.883 m ²
"AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA"	SG-22		AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS	DOTACIONAL	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	SUELO URBANO/ Consolidado	7.690 m ²	7.690 m ²	
"PRESIDENCIA DEL GOBIERNO"	SG-23		PRESIDENCIA DEL GOBIERNO	DOTACIONAL	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	SUELO URBANO/ Consolidado	2.165 m ²	2.165 m ²	

"ESPACIOS LIBRES EN LADERA ALTA"	SG-43	SG-43A	ESPACIOS LIBRES EN LADERA ALTA	ESPACIOS LIBRES	ESPACIOS LIBRES	SUELO URBANIZABLE/ Sectorizado No Ordenado	52.936 m ²	33.553 m ²	33.553 m ²
		SG-43B	ESPACIOS LIBRES EN LADERA ALTA	ESPACIOS LIBRES	ESPACIOS LIBRES	SUELO URBANIZABLE/ Sectorizado No Ordenado		19.383 m ²	19.383 m ²
"PARQUE LOMO LOS FRAILES"	SG-44		PARQUE LOMO DE LOS FRAILES	ESPACIOS LIBRES	ESPACIOS LIBRES	SUELO URBANIZABLE/ Sectorizado No Ordenado	32.097 m ²	32.097 m ²	32.097 m ²
"PARQUE URBANO TAMARACEITE SUR"	SG-45		PARQUE URBANO TAMARACEITE SUR	ESPACIOS LIBRES	ESPACIOS LIBRES	SUELO URBANIZABLE/ Sectorizado Ordenado	93.501 m ²	93.501 m ²	93.501 m ²
"ESPACIOS LIBRES TAMARACEITE SUR"	SG-46	SG-46	ESPACIOS LIBRES EN TAMARACEITE SUR	ESPACIOS LIBRES	ESPACIOS LIBRES	SUELO URBANO/ Consolidado	46.691 m ²	34.114 m ²	34.114 m ²
		SG-V01	SG VIARIO GC-3	VIARIO				12.854 m ²	
"ESPACIOS LIBRES EN SALTO DEL NEGRO"	SG-47		ESPACIOS LIBRES EN SALTO DEL NEGRO	ESPACIOS LIBRES	ESPACIOS LIBRES	SUELO URBANIZABLE/ Sectorizado Ordenado	37.515 m ²	37.515 m ²	35.664 m ²
"EDAR DE BARRANCO SECO"	SG-48		EDAR BARRANCO SECO	DOTACIONAL	SERVICIOS PÚBLICOS/ Infraestructuras	SUELO RÚSTICO Protección de Infraestructuras I	84.765 m ²	84.765 m ²	
"CENTRAL DE JINAMAR"	SG-49		CENTRAL DE JINAMAR	DOTACIONAL	SERVICIOS PÚBLICOS/ Infraestructuras	SUELO RÚSTICO Protección Infraestructuras I	199.435 m ²	199.435 m ²	
"VERTEDERO SALTO DEL NEGRO"	SG-50		VERTEDERO SALTO DEL NEGRO	DOTACIONAL	SERVICIOS PÚBLICOS/ Infraestructuras	SUELO RÚSTICO Protección Infraestructuras I	722.788 m ²	722.788 m ²	
"BARRANCO GUINIGUADA"	SG-51		BARRANCO GUINIGUADA	ESPACIOS LIBRES	ESPACIOS LIBRES	SUELO URBANO/ Consolidado	109.209 m ²	86.634 m ²	47.842 m ²
"PARQUE LOS CUARTELES"	SG-54		PARQUE LOS CUARTELES	ESPACIOS LIBRES	ESPACIOS LIBRES	SUELO URBANO/ Consolidado	78.563 m ²	78.563 m ²	78.563 m ²
"ESPACIOS LIBRES EN BARRANCO SECO"	SG-55		ESPACIOS LIBRES BARRANCO SECO	ESPACIOS LIBRES	ESPACIOS LIBRES	SUELO URBANIZABLE/ Sectorizado Ordenado	138.612 m ²	138.612 m ²	138.612 m ²
"ESPACIOS LIBRES EN COSTA AYALA"	SG-56	ELIMINADO							
"ESPACIOS LIBRES EN CASA AYALA"	SG-57		ESPACIOS LIBRES CASA AYALA	ESPACIOS LIBRES	ESPACIOS LIBRES	SUELO URBANIZABLE/ Sectorizado No Ordenado	21.500 m ²	21.500 m ²	21.500 m ²
"ESPACIOS LIBRES EN LADERA LAS BRUJAS"	SG-58		ESPACIOS LIBRES LADERA LAS BRUJAS	ESPACIOS LIBRES	ESPACIOS LIBRES	SUELO RÚSTICO Protección Paisajística 1	125.043 m ²	125.043 m ²	125.043 m ²
"PARQUE URBANO MARZAGÁN"	SG-60		PARQUE URBANO MARZAGÁN	ESPACIOS LIBRES	ESPACIOS LIBRES	SUELO URBANIZABLE/ Sectorizado No Ordenado	12.078 m ²	12.078 m ²	12.078 m ²
"PARQUE URBANO SANTA MARGARITA"	SG-61		PARQUE URBANO SANTA MARGARITA	ESPACIOS LIBRES	ESPACIOS LIBRES	SUELO URBANIZABLE/ Sectorizado No Ordenado	24.282 m ²	24.282 m ²	24.282 m ²

RESULTADO SUPERFICIES

8.113.978 m²2.968.393 m²
(SG-EL con Paisaje Protegido)

12.8 PÁGINAS MODIFICADAS DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS. ORDENACIÓN ESTRUCTURAL. TÍTULO II DEL PLAN GENERAL.

12.8.1.-Página 19.
12.8.2.-Página 21.

"HOSPITAL NEGRÍN"	SG-10		HOSPITAL NEGRÍN	DOTACIONAL	SANITARIO	SUELO URBANO/ Consolidado	97.790 m2	97.790 m2	
"RECINTO FERIAL DE CANARIAS"	SG-11		RECINTO FERIAL	DOTACIONAL	SERVICIO PÚBLICO Recinto Ferial	SUELO URBANO/ Consolidado	142.638 m2		
"PARQUE JUAN PABLO II"	SG-12		PARQUE JUAN PABLO II	ESPACIOS LIBRES	ESPACIOS LIBRES	SUELO URBANO/ Consolidado	109.546 m2	109.546 m2	109.546 m2
"CIUDAD DEPORTIVA 7 PALMAS"	SG-13	SG-13A	CIUDAD DEPORTIVA 7 PALMAS I	DOTACIONAL	DEPORTIVO	SUELO URBANO/ Consolidado	275.593 m2	196.949 m2	
		SG-13B	ESPACIOS LIBRES DE LA CIUDAD DEPORTIVA	ESPACIOS LIBRES	ESPACIOS LIBRES			78.644 m2	57.356 m2
"CEMENTERIO DE SAN LÁZARO"	SG-14	SG-14	CEMENTERIO DE SAN LÁZARO	DOTACIONAL	SERVICIOS PÚBLICOS/ Servicios Funerarios	SUELO URBANO/ Consolidado SUELO RÚSTICO/ Protección Infraestructuras II	299.366 m2	299.366 m2	
"PARQUE LA MAYORDOMÍA"	SG-15	SG-15	PARQUE LA MAYORDOMÍA	ESPACIOS LIBRES	ESPACIOS LIBRES	SUELO URBANIZABLE / Sectorizado No Ordenado	108.877 m2	97.211 m2	97.211 m2
		SG-V 01	SG VIARIO GC-3	VIARIO	RED VIARIA	SUELO RÚSTICO Protección Infraestructuras I		11.666 m2	
"JARDÍN BOTÁNICO VIERA Y CLAVIJO"	SG-16		JARDÍN CANARIO	ESPACIOS LIBRES	ESPACIOS LIBRES	SUELO RÚSTICO Protección Paisajística I	318.370 m2	28.135 m2	318.370 m2
						PE PAISAJE PROTEGIDO PINO SANTO		290.236 m2	
"CAMPUS UNIVERSITARIO DE TAFIRA"	SG-17		CAMPUS UNIVERSITARIO DE TAFIRA	DOTACIONAL	EDUCATIVO	SUELO URBANO/ Consolidado	805.310 m2	805.310 m2	
"COMPLEJO DOTACIONAL EN LOMO BLANCO"	SG-18		SERVICIOS DE EMERGENCIA	DOTACIONAL	SERVICIOS PÚBLICOS/ Seguridad y Protección	SUELO URBANO/ Consolidado	51.856 m2	51.856 m2	
"PARQUE URBANO EQUIPADO DEL ESTADIO INSULAR"	SG-19		ESTADIO INSULAR	ESPACIOS LIBRES	DEPORTIVO	SUELO URBANO/ Consolidado	20.209 m2		16.509 m2
"DORAMAS-ALTAVISTA"	SG-20	SG-20A	DORAMAS-ALTAVISTA I	DOTACIONAL	DOTACIONAL	SUELO URBANO/ Consolidado	158.392 m2	39.609 m2	13.703 m2
		SG-20B	DORAMAS-ALTAVISTA II	ESPACIOS LIBRES	ESPACIOS LIBRES			84.208 m2	77.625 m2
		SG-20C	DORAMAS-ALTAVISTA III	DOTACIONAL	DEPORTIVO			34.575 m2	
"PARQUE ROMANO"	SG-21		PARQUE ROMANO	ESPACIOS LIBRES	ESPACIOS LIBRES	SUELO URBANO/ Consolidado	36.883 m2	36.883 m2	36.883 m2
"AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA"	SG-22		AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS	DOTACIONAL	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	SUELO URBANO/ Consolidado	7.690 m2	7.690 m2	
"PRESIDENCIA DEL GOBIERNO"	SG-23		PRESIDENCIA DEL GOBIERNO	DOTACIONAL	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	SUELO URBANO/ Consolidado	2.165 m2	2.165 m2	

"ESPACIOS LIBRES EN LADERA ALTA"	SG-43	SG-43A	ESPACIOS LIBRES EN LADERA ALTA	ESPACIOS LIBRES	ESPACIOS LIBRES	SUELO URBANIZABLE/ Sectorizado No Ordenado	52.936 m ²	33.553 m ²	33.553 m ²
		SG-43B	ESPACIOS LIBRES EN LADERA ALTA	ESPACIOS LIBRES	ESPACIOS LIBRES	SUELO URBANIZABLE/ Sectorizado No Ordenado		19.383 m ²	19.383 m ²
"PARQUE LOMO LOS FRAILES"	SG-44		PARQUE LOMO DE LOS FRAILES	ESPACIOS LIBRES	ESPACIOS LIBRES	SUELO URBANIZABLE/ Sectorizado No Ordenado	32.097 m ²	32.097 m ²	32.097 m ²
"PARQUE URBANO TAMARACEITE SUR"	SG-45		PARQUE URBANO TAMARACEITE SUR	ESPACIOS LIBRES	ESPACIOS LIBRES	SUELO URBANIZABLE/ Sectorizado Ordenado	93.501 m ²	93.501 m ²	93.501 m ²
"ESPACIOS LIBRES TAMARACEITE SUR"	SG-46	SG-46	ESPACIOS LIBRES EN TAMARACEITE SUR	ESPACIOS LIBRES	ESPACIOS LIBRES	SUELO URBANO/ Consolidado	46.691 m ²	34.114 m ²	34.114 m ²
		SG-V01	SG VIARIO GC-3	VIARIO				12.854 m ²	
"ESPACIOS LIBRES EN SALTO DEL NEGRO"	SG-47		ESPACIOS LIBRES EN SALTO DEL NEGRO	ESPACIOS LIBRES	ESPACIOS LIBRES	SUELO URBANIZABLE/ Sectorizado Ordenado	37.515 m ²	37.515 m ²	35.664 m ²
"EDAR DE BARRANCO SECO"	SG-48		EDAR BARRANCO SECO	DOTACIONAL	SERVICIOS PÚBLICOS/ Infraestructuras	SUELO RÚSTICO Protección de Infraestructuras I	84.765 m ²	84.765 m ²	
"CENTRAL DE JINAMAR"	SG-49		CENTRAL DE JINAMAR	DOTACIONAL	SERVICIOS PÚBLICOS/ Infraestructuras	SUELO RÚSTICO Protección Infraestructuras I	199.435 m ²	199.435 m ²	
"VERTEDERO SALTO DEL NEGRO"	SG-50		VERTEDERO SALTO DEL NEGRO	DOTACIONAL	SERVICIOS PÚBLICOS/ Infraestructuras	SUELO RÚSTICO Protección Infraestructuras I	722.788 m ²	722.788 m ²	
"BARRANCO GUINIGUADA"	SG-51		BARRANCO GUINIGUADA	ESPACIOS LIBRES	ESPACIOS LIBRES	SUELO URBANO/ Consolidado	109.209 m ²	86.634 m ²	47.842 m ²
"PARQUE LOS CUARTELES"	SG-54		PARQUE LOS CUARTELES	ESPACIOS LIBRES	ESPACIOS LIBRES	SUELO URBANO/ Consolidado	78.563 m ²	78.563 m ²	78.563 m ²
"ESPACIOS LIBRES EN BARRANCO SECO"	SG-55		ESPACIOS LIBRES BARRANCO SECO	ESPACIOS LIBRES	ESPACIOS LIBRES	SUELO URBANIZABLE/ Sectorizado Ordenado	138.612 m ²	138.612 m ²	138.612 m ²
"ESPACIOS LIBRES EN COSTA AYALA"	SG-56	ELIMINADO							
"ESPACIOS LIBRES EN CASA AYALA"	SG-57		ESPACIOS LIBRES CASA AYALA	ESPACIOS LIBRES	ESPACIOS LIBRES	SUELO URBANIZABLE/ Sectorizado No Ordenado	21.500 m ²	21.500 m ²	21.500 m ²
"ESPACIOS LIBRES EN LADERA LAS BRUJAS"	SG-58		ESPACIOS LIBRES LADERA LAS BRUJAS	ESPACIOS LIBRES	ESPACIOS LIBRES	SUELO RÚSTICO Protección Paisajística 1	125.043 m ²	125.043 m ²	125.043 m ²
"PARQUE URBANO MARZAGÁN"	SG-60		PARQUE URBANO MARZAGÁN	ESPACIOS LIBRES	ESPACIOS LIBRES	SUELO URBANIZABLE/ Sectorizado No Ordenado	12.078 m ²	12.078 m ²	12.078 m ²
"PARQUE URBANO SANTA MARGARITA"	SG-61		PARQUE URBANO SANTA MARGARITA	ESPACIOS LIBRES	ESPACIOS LIBRES	SUELO URBANIZABLE/ Sectorizado No Ordenado	24.282 m ²	24.282 m ²	24.282 m ²

RESULTADO SUPERFICIES

8.068.171 m²

2.968.393 m²
(SG-EL con Paisaje Protegido)

12.9 PÁGINAS DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS. ORDENACIÓN PORMENORIZADA. TÍTULOS I, VI, VIII DEL PLAN GENERAL EN VIGOR.

12.9.1.-Página 397.

La página en vigor corresponde a la Modificación de las Normas Urbanísticas de la Ordenación Pormenorizada del PGO aprobada definitivamente, con fecha 31 de julio de 2020, por el Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

- ESR-14 "Las Portadas"
- ESR-15 "El Rincón"
- ESR-16 "San Lázaro"
- ESR-17 "El Sabinal"
- ESR-18 "Barranco Seco II"

12.10 PÁGINAS MODIFICADAS DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS. ORDENACIÓN PORMENORIZADA. TÍTULOS I, VI, VIII DEL PLAN GENERAL

12.10.1.-Página 397.

- ESR-14 "Las Portadas"
- ESR-15 "El Rincón"
- ESR-17 "El Sabinal"
- ESR-18 "Barranco Seco II"

12.11 ANEXO DE LAS NORMAS EN VIGOR. FICHAS DE ÁREAS DIFERENCIADAS. SISTEMAS GENERALES

12.11.1.-Ficha del Sistema General SG-14 “Cementerio de San Lázaro”

12.11.2.-Ficha del Sistema General SG-13 “Ciudad deportiva Siete Palmas”

Este documento sólo tiene valor orientativo. No es vinculante, ni generará derechos. En esta misma página web se puede obtener la versión diligenciada mediante firma electrónica por la secretaria general del Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

ADAPTACIÓN PLENA AL TR-LOTCEC Y LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN (Ley 19/2003)
Documento que integra el aprobado provisionalmente por acuerdo del Pleno de 23 de marzo de 2011, con el de 13 de septiembre de 2012; y con el adoptado el 8 de noviembre de 2012, por el que se acuerda la subsanación de los condicionantes de la publicación del acuerdo de la COTMAC de 29 de octubre de 2012, de aprobación definitiva de la Adaptación Plena del PGO de Las Palmas de Gran Canaria.

ÁREAS DIFERENCIADAS SG-14

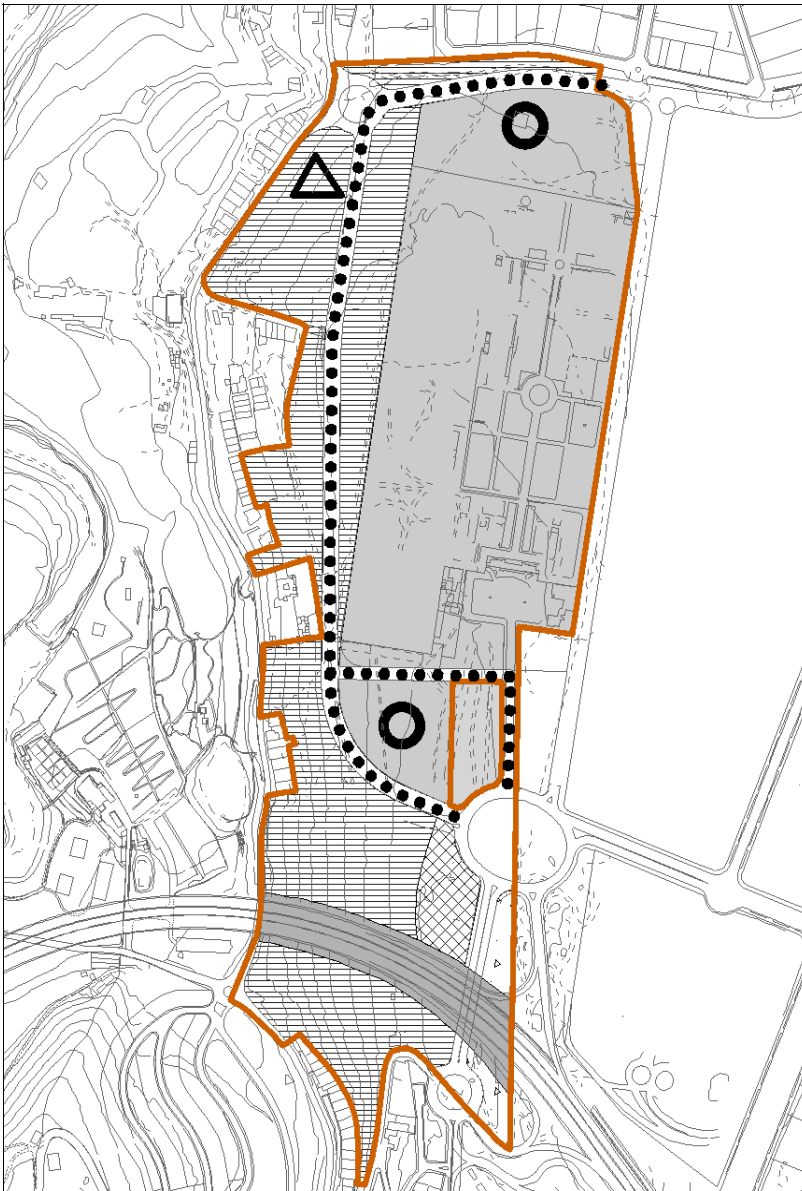
Denominación: "CEMENTERIO DE SAN LÁZARO" hoja 1 de 5

Tipo de Sistema General: Dotacional	Superficie del área: 34,51 Ha
Clase de suelo: Suelo Rústico	
Categoría de suelo: Suelo Rústico de Protección de Infraestructuras 2	
Instrumento de ordenación: Ordenación Directa - Adaptación Plena del PGO [Nueva Actuación]	
Sector urbanístico: 14 Las Torres	
Hojas RS/GS: 18-L, 19-L, 20-L	

DELIMITACIÓN DEL ÁREA



DIRECTRICES DE LA ORDENACIÓN



Creación de un área dotacional en torno al Cementerio de San Lázaro. En su ordenación se han establecido tres áreas delimitadas por el viario previsto: Parcela A, donde se localiza el cementerio actual y su ampliación incluyendo las dos áreas de aparcamientos al aire libre al norte y al sur. la parcela B, de espacio libre al norte ocupando la mayor parte de la ladera del Lomo de San Lázaro y la parcela C, al sur del Sistema General, aislada del resto de la actuación por la Circunvalación.

-  Localización del Cementerio actual y el futuro desarrollo del mismo al oeste y al sur, incluyendo dos zonas de aparcamientos en superficie, (al norte y al sur).
-  Configuración de una vía vertebradora de la ordenación que enlace con la rotonda de acceso al Estadio Insular y con la carretera GC-200.
-  Localización de un área de espacios libres en combinación con usos deportivos al aire libre que conecte peatonalmente el conjunto de área dotacional Cementerio de San Lázaro y La Ciudad Deportiva, con el Parque de La Mayordomía y los Barrios de Hoya Andrea y Almatriche.
-  Localización de dotaciones deportivas de uso público debiendo quedar adecuados a la ladera y debidamente integrados en el espacio libre conlindante.
-  Localización de los aparcamientos al aire libre, con un total de 1335 plazas entre los dos: Aparcamiento norte 815 plazas y aparcamiento sur 520 plazas.
-  Localización en las inmediaciones de la Urbanización Industrial de Las Torres-Lomo Blanco de un depósito destinado a la gestión hidráulica y/o depuración de aguas de este tramo del municipio. Se ajustará morfológicamente a la ladera, pudiendo total o parcialmente enterrado.

La superficie total para el computo de Sistema General de Espacios libres a efectos del cumplimiento del artículo 32.2.A.7 del TR-L0TENC'00 es de 94.098 m2.

DETERMINACIONES AMBIENTALES

Se confiere carácter prioritario la adecuación de una arboleda y matorral alto con densidad moderada en el margen Oeste del Sistema General, a los efectos de integrar ese tramo en su exposición desde el Parque de La Mayordomía y entorno rústico colindante.
 En equilibrio con el punto anterior, se considera requisito vinculante la conservación y regeneración del tabaibal presente en la zona.
 La selección de las especies de ajardinamiento irá en función del diseño de la calidad e integración paisajística de la dotación, debiendo incluirse la palmera canaria en rincones singulares y enclaves relevantes del área.
 A los efectos de impulsar el uso social del ámbito en materia de esparcimiento al aire libre, el diseño tendrá en cuenta una adecuada red de accesos peatonales y zonas de carril-bici.

Este documento sólo tiene valor orientativo. No es vinculante, ni generará derechos. En esta misma página web se puede obtener la versión diligenciada mediante firma electrónica por la secretaria general del Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

ADAPTACIÓN PLENA AL TR-L0TCENC Y LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN (Ley 19/2003) Documento que integra el aprobado provisionalmente por acuerdo del Pleno de 23 de marzo de 2011, con el de 13 de septiembre de 2012; y con el adoptado el 8 de noviembre de 2012, por el que se acuerda la subsanación de los condicionantes de la publicación del acuerdo de la COTMAC de 29 de octubre de 2012, de aprobación definitiva de la Adaptación Plena del PGO de Las Palmas de Gran Canaria.

Denominación: "CEMENTERIO DE SAN LÁZARO"

hoja 3 de 5

DETERMINACIONES PARA LA GESTIÓN

Titularidad del suelo: Municipal, Privada

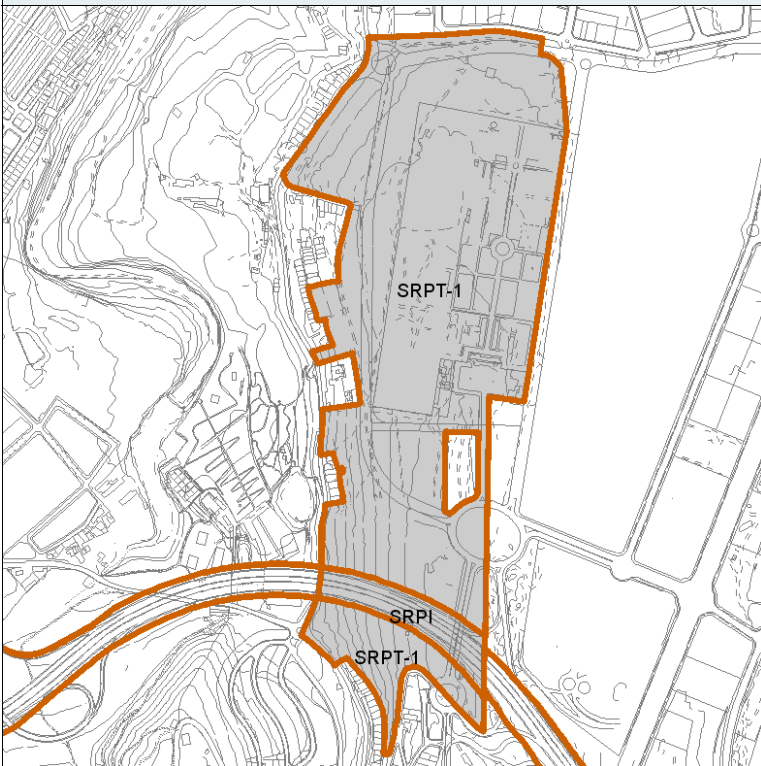
Obtención: * *

Organismo/s actuante/s: Ayto. Las Palmas de G.C

DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN

Edificabilidad máxima: 0,05 m ² /m ²	Ocupación máxima: 0 %	Altura máxima: 12 mts*
Superficie del área ordenada: 345.173 m ²	Superficie de Espacios Libres: 94.098 m ²	
Calificación: Servicio Público-Servicios Fuenerarios	Superficie Dotaciones: 195.514 m ²	
Instrumento de ejecución: Proyecto de Ejecución de Sistemas	Superficie Viario: 55.561 m ²	
Uso principal: SP-Servicios funerarios		
Usos Compatibles: Deportivo, Espacio Libre, Garaje-aparcamiento, SP-Infraestructura: Abastecimento de aguas		

ORDENACIÓN PORMENORIZADA



DETERMINACIONES ESPECÍFICAS

En la hoja anexa de determinaciones específicas se establecen los parámetros de ordenación para la parcela A del cementerio, tanatorio público, y aparcamientos y las parcelas B y C destinadas a espacios libres.

OBSERVACIONES

- * Se permite una altura mayor, en concreto 3 plantas a la edificación que se localizará en la zona sur del actual cementerio destinada a tanatorio público.
- ** Según artículo 137 del TR-LOTENC y artículo 141 del Reglamento de Gestión y Ejecucion, Decreto 183/2004.

Este documento sólo tiene valor orientativo. No es vinculante, ni generará derechos. En esta misma página web se puede obtener la versión diligenciada mediante firma electrónica por la secretaria general del Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

ADAPTACIÓN PLENA AL TR-LOTENC Y LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN (Ley 19/2003) Documento que integra el aprobado provisionalmente por acuerdo del Pleno de 23 de marzo de 2011, con el de 13 de septiembre de 2012; y con el adoptado el 8 de noviembre de 2012, por el que se acuerda la subsanación de los condicionantes de la publicación del acuerdo de la COTMAC de 29 de octubre de 2012, de aprobación definitiva de la Adaptación Plena del PGO de Las Palmas de Gran Canaria.

ANEXO DETERMINACIONES ESPECÍFICAS

PARCELA A.- CEMENTERIO.

Condiciones Generales:

La parcela está ocupada en sus tres cuartas partes por el propio cementerio de San Lázaro en su nueva configuración con significativas ampliaciones hacia el oeste y sur.

Al norte y sur se ubican áreas de aparcamiento en superficie de unos 30.000 m², que permitan albergar unas 1.300 plazas en total.

Posición de la edificación:

La edificación se localizará en la zona sur del actual cementerio en dos posiciones:

- Por delante del muro actual de cerramiento en el extremo suroeste, donde localizará el edificio del Tanatorio público.
- En el borde oriental de la zona de ampliación sur donde se localizarán las edificaciones de servicio, administración y pequeño comercio.

Para la medición de alturas se tomará como referencia la rasante del nuevo viario en anillo y de los aparcamientos.

El edificio del Tanatorio público adosado al cementerio se resolverá rematando la nueva fachada del cementerio, adaptándose a la diferencia de rasantes debido a la conformación de la ladera. Permitirá ocultar y corregir la zona de mayor impacto visual del cementerio, creando una nueva imagen tanto desde el nuevo acceso desde la circunvalación como desde la cuenca visual de Tamaraceite. Se enmarca en una planta de 100 mts de longitud por 25 mts de fondo englobando ambas esquinas del muro actual, ocultando de esta manera tanto el muro de casi 12 mts como los nichos que asoman por encima. Al adaptarse a la nueva alineación de la fachada del cementerio su planta no será de forma rectangular sino trapezoidal, con mayor anchura en su parte occidental.

La edificación interior al cementerio, localizada entre la actual plaza de aparcamientos exterior (que quedará incluida dentro del nuevo cementerio) y el muro de la actual ampliación sur, engloba el antiguo edificio anatómico forense, que podrá ser reconvertido o adoptado y edificaciones de nueva planta (demoliendo las preexistentes). Deberán mantener una uniformidad arquitectónica y funcional y permitir ocultar o remodelar el actual muro trasero del frente de nichos.

Salvo el edificio del antiguo Instituto anatómico forense el resto de las edificaciones existentes deberán ser demolidas.

Edificabilidad:

Se permite una edificabilidad máxima de 8.700 m²c, de los cuales 4.700 m²c corresponden al Tanatorio.

Los restantes 4.000 m²c edificables se destinarán a usos complementarios asociados al funerario ubicados en la zonas delimitadas para ello debiendo cumplirse estrictamente los parámetros establecidos por el Plan General para cada uno de ellos.

Ocupación:

Será la derivada de la descripción de la posición de la edificación.

Alturas máximas:

Para el edificio del Tanatorio adosado al cementerio, y teniendo en cuenta el objetivo de ocultar la visión del actual muro y los nichos superiores, se establecerá una altura máxima de edificación a 12,00 mts (3 plantas) con el objeto de unificar las cotas máximas de la cubierta en el resto de la edificación.

Para el resto de edificaciones interiores del cementerio se establece una altura máxima de una planta.

Se limitará la altura máxima de los nichos, adecuándola a la vegetación, al cerramiento y al edificio del Tanatorio para impedir que sobresalga por encima de estos elementos y provoque un efecto visual pernicioso.

Composición:

Se exigirá una edificación singular tanto tipológica como de diseño y materiales empleados, garantizando una alta calidad estética.

Las edificaciones interiores deberán mantener una integración y adecuación tipológica al uso funerario.

Se modificará el cerramiento del cementerio, evitando el actual muro ciego pintado y sustituyéndolo por un cerramiento permeable de mejor calidad en el que se mezcle la parte construida con elementos arbóreos. Frente a la solución extrema de implantar una verja, que pudiera no ser la idónea, se podrían plantear soluciones de muros de fábrica recubiertos o aplacados con huecos, estratégicamente distribuidos de diferentes dimensiones y posiciones en altura variables que permitan visiones parciales del interior del cementerio (y desde éste hacia el exterior), en el que se integren especies arbóreas y ajardinamientos interiores y exteriores a la línea de cerramiento. Ante la localización en gran parte del contorno actual de traseras continua de nichos, se analizará la línea de cerramiento para que permita crear una nueva línea de contorno.

La creación de una zona arbolada a lo largo de todo el contorno del cementerio permitirá mejorar la integración de este nuevo cerramiento.

- El aparcamiento norte (815 plazas) debe mantener el actual camino de cipreses. Contará con un pavimento diferenciador (adoquín o similar) tanto en el anillo viario como dentro del aparcamiento.

Se retirará el depósito localizado en éste aparcamiento ubicándose en la zona verde colindante.

- El aparcamiento sur (520 plazas), la entrada y salida del aparcamiento se realizará a través de vía situada en el extremo norte de esta parcela.

Usos:

Uso cualificado: Servicio Público en la categoría de Funerario.

Uso complementario: Espacio Libre y Aparcamiento en superficie.

ANEXO DETERMINACIONES ESPECÍFICAS

PARCELA B.- ESPACIO LIBRE NORTE.

Condiciones Generales:

La parcela se regirá por lo establecido en la Normativa del Suelo Rústico del Plan General en su Artículo "Condiciones específicas para las actividades ligadas al ocio y esparcimiento al aire libre".

Se deberá eliminar la edificación presente en la parcela a excepción del edificio y el estanque. Se demolerán todos los muros y separaciones existentes en la ladera, dejando exclusivamente aquellos que sean aprovechables para la ordenación vegetal de la ladera o la implantación de las plataformas de estancia derivadas del proyecto de ejecución.

En la parte superior (sur) del Lomo se permite el establecimiento del uso deportivo, pero deberá quedar perfectamente integrado en el espacio libre general. Se deberá extremar las condiciones para reducir el impacto visual.

En el extremo norte, entre el Asentamiento Rural y la rotonda se permitirá también la disposición de equipamientos deportivos de uso público debidamente adecuados a la ladera e integrados en el espacio libre, cuyo uso debe ser predominante en la zona.

Se permite restaurar y adecuar el estanque, integrándolo dentro del espacio libre potenciando, dentro de los márgenes de seguridad necesarios, su visita como elemento patrimonial.

Edificabilidad:

Se permite una edificabilidad máxima de 1.000 m²c que será destinada a edificios de mantenimiento del espacio libre y deportivos (vestuarios, instalaciones, etc.)

Alturas máximas:

Una Planta (1)

Composición:

Se buscará la máxima integración de las nueva edificaciones en el entorno.

Usos:

Uso cualificado: Espacio Libre

Uso complementario: Deportivo al aire libre, Terciario Recreativo

PARCELA C.- ESPACIO LIBRE SUR.

Condiciones Generales:

Esta parcela se encuentra condicionada por el diseño del nuevo enlace de la circunvalación, que resuelve graves carencias de comunicación y accesibilidad previas. Se localiza en las inmediaciones del Lomo un paso superior sobre la circunvalación, que conecta ambas márgenes y que permite resolver todos los accesos en las diferentes direcciones. La localización de una rotonda distribuidora condiciona la ordenación viaria de los ámbitos adyacentes.

Se pretende configurarlo como espacio libre de los suelos urbanos inmediatos y permitiendo un sistema de accesos peatonales adecuados que conecte los núcleos de Cuesta Blanca, Hoya Andrea y la zona norte de Almatriche con los potentes usos cercanos y las nuevas actividades implantadas: Espacios Libres, Deportivos y Nodo de transporte colectivo.

Se permitirá el desarrollo del sistema viario que enlaza el Sistema General con la Circunvalación.

Edificabilidad:

Se permite una edificabilidad máxima de 500 m²c

Alturas máximas:

Una Planta (1)

Usos:

Uso cualificado: Espacio Libre

Uso complementario: Deportivo al aire libre

Este documento sólo tiene valor orientativo. No es vinculante, ni generará derechos. En esta misma página web se puede obtener la versión diligenciada mediante firma electrónica por la secretaria general del Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

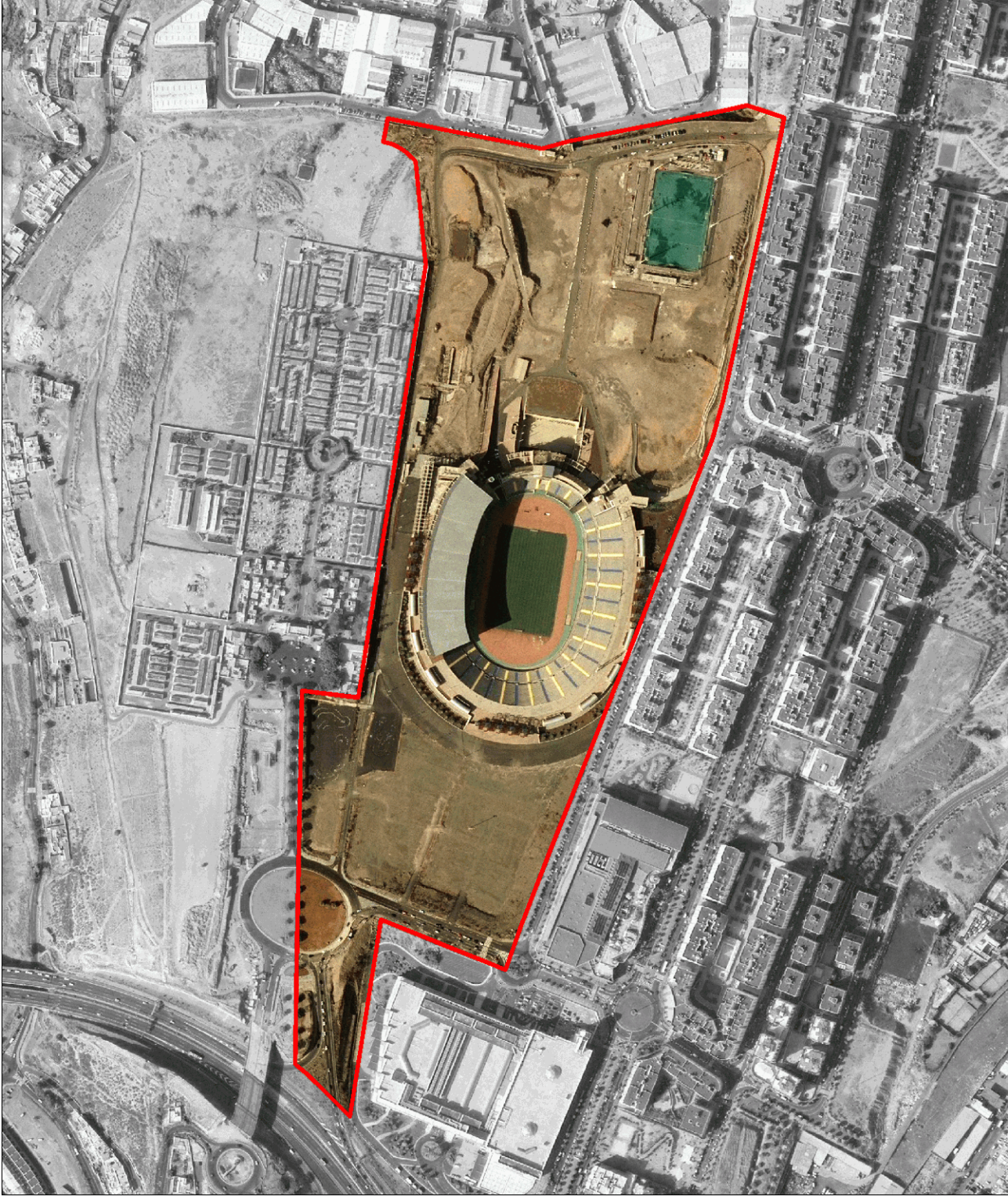
ADAPTACIÓN PLENA AL TR-LOTCEM Y LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN (Ley 19/2003)
Documento que integra el aprobado provisionalmente por acuerdo del Pleno de 23 de marzo de 2011, con el de 13 de septiembre de 2012; y con el adoptado el 8 de noviembre de 2012, por el que se acuerda la subsanación de los condicionantes de la publicación del acuerdo de la COTMAC de 29 de octubre de 2012, de aprobación definitiva de la Adaptación Plena del PGO de Las Palmas de Gran Canaria.

ÁREAS DIFERENCIADAS SG-13

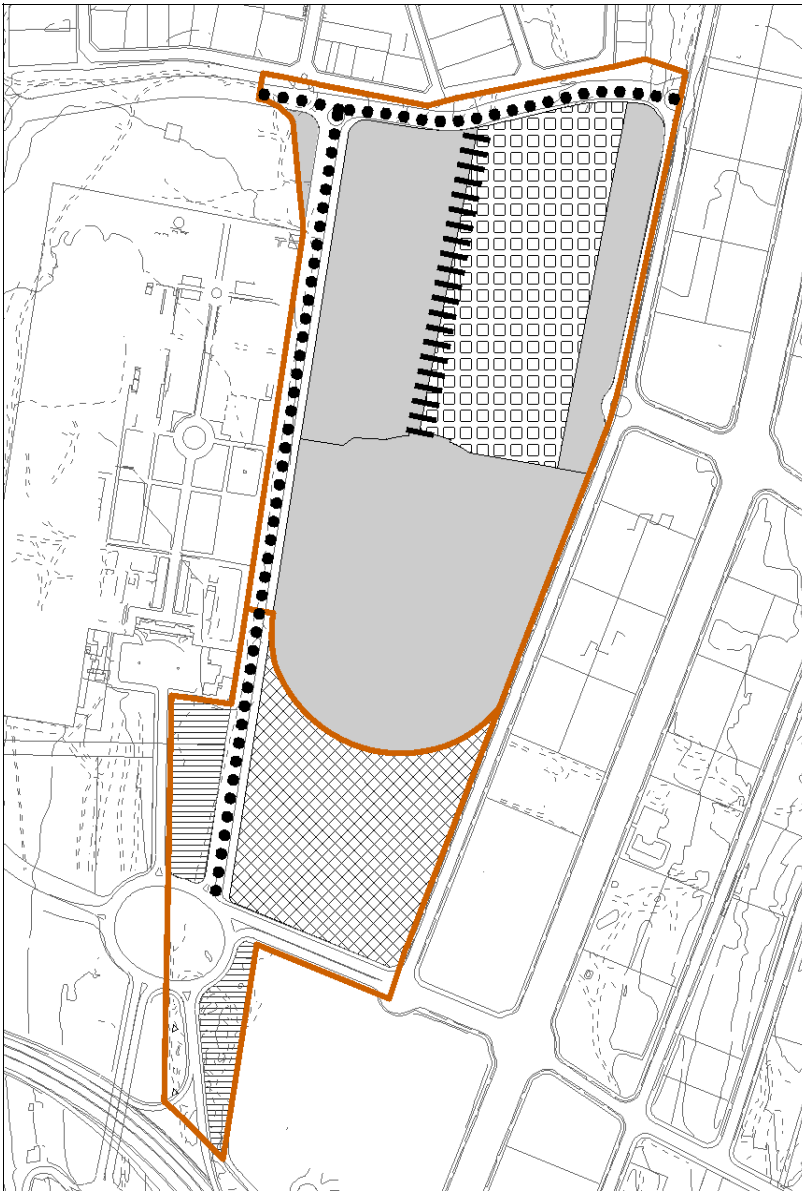
Denominación: "CIUDAD DEPORTIVA SIETE PALMAS" hoja 1 de 10

Tipo de Sistema General: Espacio Libre / Dotacional	Superficie del área: 27,55 Ha
Clase de suelo: Suelo Urbanizable	
Categoría de suelo: Suelo Urbanizable Sectorizado Ordenado	
Instrumento de ordenación: Ordenación Directa - Adaptación Plena del PGO	
Sector urbanístico: 14 Las Torres	
Hojas RS/GS: 18-L, 18-M, 19-L, 19-M, 20-L, 20-M	

DELIMITACIÓN DEL ÁREA



DIRECTRICES DE LA ORDENACIÓN



El objetivo es la creación de un Área Dotacional formada por un gran complejo deportivo, para la práctica de diversos deportes tanto a nivel profesional como aficionado, en combinación con espacios libre.

A la hora de establecer su ordenación se han delimitado dos Subsistemas (SG-13 A y SG-13 B).

El Subsistema General A- Conformado al norte por la Ciudad Deportiva la cual se divide en: DP-1 Edificaciones deportivas cerradas. Parcela DP-2 Deportivo al aire libre y parcela EL/AP destinada a Espacio Libre/ Aparcamiento.

Y Parcela DP-3 Estadio Gran Canaria, al sur del Subsistema General A.

El Subsistema General B- parcela EL/AP destinada a Espacio Libre /Aparcamiento y el resto de parcelas con uso Espacio Libre.

Localización de espacios deportivos con predominio de instalaciones cubiertas. El área central, donde se sitúa el Estadio Gran Canaria, se considera una parcela única no permitiéndose su segregación y la edificabilidad máxima será de 10.000 m². Dentro de la parcela de la Ciudad Deportiva, en la zona oeste, se localizará el Palacio Multiusos. A naciente se sitúa la parcela destinada a aparcamientos como complemento a la Ciudad Deportiva.

Área de localización de instalaciones deportivas al aire libre dentro de la Ciudad Deportiva.

Eje interior de servicio tanto peatonal como rodonal, a modo de rambla, que sirva de distribución y organización de los usos deportivos propuestos.

Establecimiento de un área de espacios libres, a modo de elemento articulador entre el Estadio de Gran Canaria y las dos parcelas comerciales que conforman sus límites sur y este. La escasa edificabilidad permitida por su condición de espacio libre se deberá situar en los bordes naciente y poniente, al objeto de concentrar la máxima superficie libre en el centro de la parcela.

Configuración de un vial de borde en contacto con el Cementerio y la zona Industrial de Lomo Blanco que resuelva la conexión entre la rotonda actual al sur del Sistema General y la zona industrial ayudando a desahogar de tráfico la calle Fondos de Segura.

Zonas ajardinadas y de tratamiento de laderas.

La superficie de SG-EL que se extrae a efectos del cumplimiento del artículo 32.2.A.7 del TR-LOTENC'00 es de 57.356 m².

DETERMINACIONES AMBIENTALES

La selección de las especies de ajardinamiento irá en función del diseño de la calidad e integración paisajística de la dotación, debiendo incluirse la palmera canaria en rincones singulares y enclaves relevantes del área.

Los espacios de dotación interiores atenderán al objetivo de impulsar un elemento de centralidad en la ciudad alta, favoreciendo su singularidad arquitectónica y de tratamiento de zonas verdes y espacios libre respecto a su entorno urbano consolidado de Siete Palmas.

A los efectos de impulsar el uso social del ámbito en materia de esparcimiento al aire libre, el diseño tendrá en cuenta una adecuada red de accesos peatonales y zonas de carril-bici.

Los espacios de dotación interiores atenderán al objetivo de impulsar un elemento de centralidad en la ciudad alta, favoreciendo su singularidad arquitectónica y de tratamiento de zonas verdes y espacios libre respecto a su entorno urbano consolidado.

ADAPTACIÓN PLENA AL TR-LOTENC Y LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN (Ley 19/2003) Documento que integra el aprobado provisionalmente por acuerdo del Pleno de 23 de marzo de 2011, con el de 13 de septiembre de 2012; y con el adoptado el 8 de noviembre de 2012, por el que se acuerda la subsanación de los condicionantes de la publicación del acuerdo de la COTMAC de 29 de octubre de 2012, de aprobación definitiva de la Adaptación Plena del PGO de Las Palmas de Gran Canaria.

Este documento sólo tiene valor orientativo. No es vinculante, ni generará derechos. En esta misma página web se puede obtener la versión diligenciada mediante firma electrónica por la secretaria general del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

ÁREAS DIFERENCIADAS

SG-13 A

Denominación: "CIUDAD DEPORTIVA SIETE PALMAS"

hoja 3 de 10

DETERMINACIONES PARA LA GESTIÓN

Titularidad del suelo: Insular, Municipal

Obtención: **

Organismo/s actuante/s: Ayto. Las Palmas de G.C, Cab. Insular de Gran Canaria

DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN

Edificabilidad máxima: 0,35 m²/m²

Ocupación máxima:

Altura máxima: 25 mts*

Superficie del área ordenada: 196.949 m²

Superficie de Espacios Libres: 12.011 m²

Calificación: Deportivo

Superficie Dotaciones: 159.096 m²

Instrumento de ejecución: Proyecto de Ejecución de Sistemas

Superficie Viario: 25.842 m²

Uso principal: Deportivo

Usos Compatibles: Administración Pública, Comercial, Cultural, E.L.-Aparcamiento, Espacio Libre, Garaje-aparcamiento, Terciario Recreativo

ORDENACIÓN PORMENORIZADA



DETERMINACIONES ESPECÍFICAS

Todas las parcelas se registrarán en cuanto a obras y actividades admisibles por lo establecido en la Norma del PGO para parcelas calificadas con uso Deportivo y EL/AP. El resto de los parámetros urbanísticos son los establecidos en el anexo de Determinaciones Específicas.

OBSERVACIONES

Este Subsistema General de dotaciones (SG-13 A) forma parte del SG-13 denominado "Ciudad Deportiva Siete Palmas".

* La altura máxima es la relativa al Palacio Multiusos medida desde la rasante de la calle Matías Vega Guerra.

El coeficiente de edificabilidad es bruto, es decir de todo el área ordenada.

A la edificabilidad resultante no se tiene en cuenta la edificabilidad del Estadio Insular ni las gradas, ni edificaciones complementarias, ni las instalaciones al aire libre que ya vienen definidas en el proyecto.

** Según artículo 137 del TR-LOTENC y artículo 141 del Reglamento de Gestión y Ejecución, Decreto 183/2004.

Este documento sólo tiene valor orientativo. No es vinculante, ni generará derechos. En esta misma página web se puede obtener la versión diligenciada mediante firma electrónica por la secretaria general del Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

ADAPTACIÓN PLENA AL TR-LOTENC Y LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN (Ley 19/2003) Documento que integra el aprobado provisionalmente por acuerdo del Pleno de 23 de marzo de 2011, con el de 13 de septiembre de 2012, y con el adoptado el 8 de noviembre de 2012, por el que se acuerda la subsanación de los condicionantes de la publicación del acuerdo de la COTMAC de 29 de octubre de 2012, de aprobación definitiva de la Adaptación Plena del PGO de Las Palmas de Gran Canaria.

ANEXO DETERMINACIONES ESPECÍFICAS

Parcela DP-1. Parcela Palacio Multiusos Gran Canaria.

1.- Objetivo.-

Ejecución del Palacio Multiusos Gran Canaria y el Centro de Deportes de la Ciudadanía como complemento a la Ciudad Deportiva de Siete Palmas.

2.- Condiciones Generales de la Ordenación:

Incluye las instalaciones deportivas cubiertas adecuadas para la celebración de eventos deportivos de gran afluencia.

Deberá contar con un espacio libre a modo de plaza que funcione como elemento de conexión entre el Palacio Multiusos y el Centro de Deportes.

Deberá respetarse una separación entre las edificaciones y la calle "Matías Vega Guerra" que permita la ejecución de una vía de servicio que sección suficiente para el acceso de vehículos de emergencia.

La parcela deberá contar con al menos dos accesos peatonales desde la calle "Matías Vega Guerra"

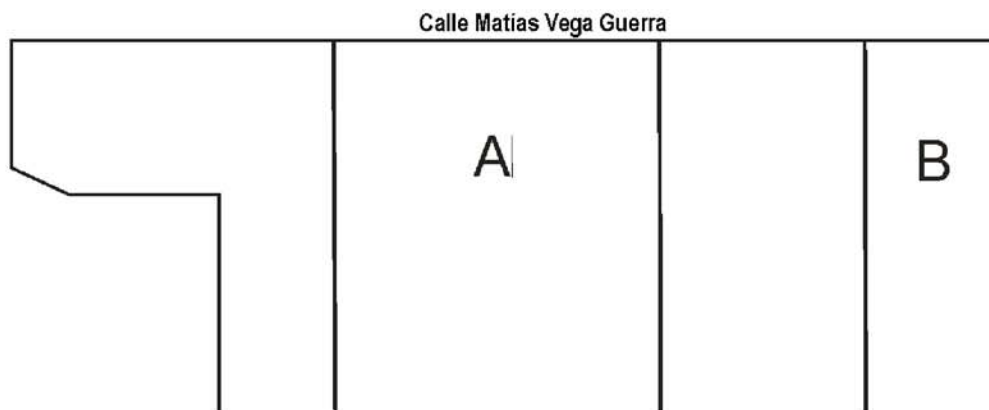
3.- Posición de las edificaciones en la parcela.

A.- Palacio Multiusos Gran Canaria.

Se localiza en posición central dentro de la parcela según esquema adjunto. Deberá respetar una separación al lindero poniente de mínimo 15 mts.

B.- Centro de Deportes de la Ciudadanía.

Se localiza al norte de la parcela según esquema adjunto. Deberá respetar una separación al lindero poniente de mínimo 20 mts.



El resto de la parcela que no esté ocupada por los viales de servicio y acceso al aparcamiento se destinará a espacios libres.

4.- Edificabilidad.

Se establece una edificabilidad máxima para toda la parcela de 57.000 m²c.

La superficie destinada a aparcamientos, usos no vivideros e instalaciones bajo rasante no computará a efectos de la edificabilidad anterior.

5.- Ocupación

La ocupación de ambas edificaciones no podrá sobrepasar el 40% de la superficie de la parcela

ADAPTACIÓN PLENA AL TR-LOTCEC Y LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN (Ley 19/2003) Documento que integra el aprobado provisionalmente por acuerdo del Pleno de 23 de marzo de 2011, con el de 13 de septiembre de 2012; y con el adoptado el 8 de noviembre de 2012, por el que se acuerda la subsanación de los condicionantes de la publicación del acuerdo de la COTMAC de 29 de octubre de 2012, de aprobación definitiva de la Adaptación Plena del PGO de Las Palmas de Gran Canaria.

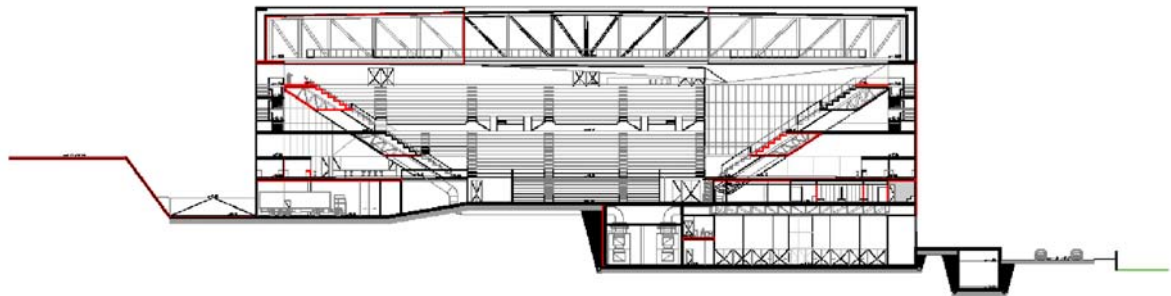
Este documento sólo tiene valor orientativo. No es vinculante, ni generará derechos. En esta misma página web se puede obtener la versión diligenciada mediante firma electrónica por la secretaria general del Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

ANEXO DETERMINACIONES ESPECÍFICAS

6.- Altura máxima.

La altura máxima de coronación del Palacios Multiusos Gran Canaria será de 25 mts medidas desde la rasante de la calle "Matías Vega Guerra".

Calle Matías Vega Guerra.



En cuanto al Centro de Deportes de la Ciudadanía no podrá sobrepasar en ningún punto la rasante de la misma calle.

7.- Usos

Uso Cualificado: Deportivo

Uso Vinculado: Garaje-Aparcamiento (Palacio Multiusos)

Usos Complementarios: Espacio Libre, Cultural, Garaje-aparcamiento, Terciario en la categoría de Recreativo-Ocio tipo II.

Uso Alternativo: Ninguno

Uso Autorizable: Ninguno

8.- Composición.

Tanto las fachadas como las cubiertas de ambos edificios deberán ser tratadas con materiales y elementos de alta calidad tanto estética como funcional debido a la importancia visual desde diferentes perspectivas.

De igual forma en los espacios libres (plazas y jardines) deberán emplearse materiales acordes con la calidad de la intervención edificatoria.

ANEXO DETERMINACIONES ESPECÍFICAS

Parcela DP-2. Parcela Deportiva al aire libre.**1.- Condiciones Generales de la Ordenación:**

Incluye las instalaciones deportivas abiertas para el desarrollo de actividades que complementen el uso deportivo general del área.

Colindante con la parcela del Palacio Multiusos deberá ejecutarse un vial de acceso al área desde la calle localizada al norte del ámbito.

Asimismo, en el lindero este deberá reservarse un espacio de ancho mínimo de 10 mts a lo largo de toda la parcela que sirva de relación entre el edificio de aparcamientos y el área deportiva.

2.- Edificabilidad.

Se establece una edificabilidad máxima para toda la parcela de 0,2m²/m².

3.- Ocupación de la edificación

La ocupación no podrá sobrepasar el 10% de la superficie de la parcela y se realizará de manera integrada en la misma.

4.- Altura Máxima

Las edificaciones no podrán superar una planta de altura.

5.- Usos

Uso Cualificado: Deportivo abierto.

Uso Vinculado: Ninguno

Usos Complementarios: Espacio Libre, Terciario-Recreativo Tipo I.

Uso Alternativo: Espacio Libre.

Uso Autorizable: Ninguno

Parcela EL/AP. Parcela Plaza-Aparcamientos.**1.- Condiciones Generales de la Ordenación:**

La edificación se localizará colindante con la calle Fondos de Segura.

La cubierta, se destinará a espacios libre con tratamiento de plaza, no pudiendo sobrepasar las rasantes de las calles Fondos de Segura y la calle localizada al norte del ámbito ejecutándose con tratamiento de continuidad espacial con la acera existente.

Por encima de la rasante podrán sobresalir elementos puntuales que no superen una planta (1) de altura destinados accesos peatonales al aparcamiento y usos complementarios a la plaza, tipo quiosco, cafetería, juegos de niños...etc. evitando la agrupación de los mismos de manera que se mantenga la permeabilidad visual desde la calle hacia el interior del ámbito.

A efectos de cálculos se tomará como rasante la calle Fondos de Segura.

La planta de la edificación que se localiza a nivel de los campos de deporte se destinará a usos deportivos y relacionados con la parcela DP-2.

2.- Posición de la edificación en la parcela.

La edificación dispondrá su fachada coincidente con los límites longitudinales de la parcela.

Con respecto a los linderos laterales, bajo rasante se permite una ocupación menor, motivada por el correcto funcionamiento del aparcamiento.

En cualquier caso, la plaza deberá ocupar toda la parcela a la cota de la calle Fondos de Segura.

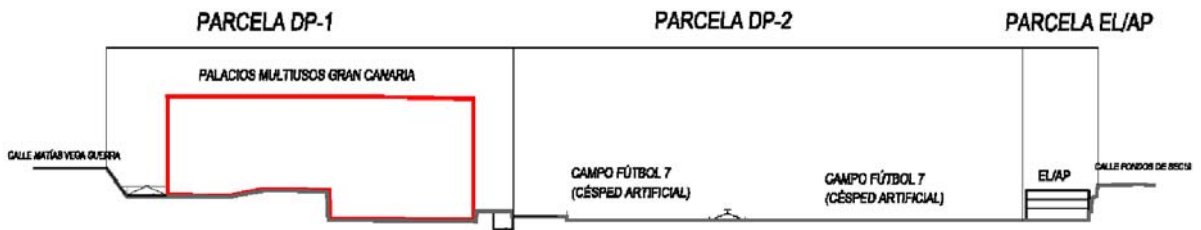
ANEXO DETERMINACIONES ESPECÍFICAS

3.- Edificabilidad.

Sobre rasante 0,2 m²/m². La superficie bajo rasante destinada a aparcamientos y a usos deportivos complementarios no computará a efectos de la edificabilidad anterior.

4.- Altura Máxima

Los elementos puntuales sobre rasante no podrán superar una planta de altura. Bajo rasante el número de plantas serán las determinadas por la inclinación de la cubierta y por la cota de la parcela DP-2.



5.- Composición.

La fachada hacia el área deportiva deberá resolverse tanto en materiales como composición de manera acorde con la intervención realizada en la Parcela DP-1. De igual forma en los espacios libres (plaza) deberán emplearse materiales de calidad.

6.- Usos

- Uso Cualificado: Espacio Libre en la categoría de Espacio Libre / Aparcamiento.
- Uso Vinculado: Deportivo en planta baja, Oficinas, Almacenes, en relación con la parcela DP2.
- Usos Complementarios: -Terciario en la categoría de Recreativo-Ocio tipo I.
- Uso Alternativo: Espacio Libre.
- Uso Autorizable: Ninguno

Este documento sólo tiene valor orientativo. No es vinculante, ni generará derechos. En esta misma página web se puede obtener la versión diligenciada mediante firma electrónica por la secretaria general del Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

ADAPTACIÓN PLENA AL TR-LOTCEC Y LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN (Ley 19/2003) Documento que integra el aprobado provisionalmente por acuerdo del Pleno de 23 de marzo de 2011, con el de 13 de septiembre de 2012; y con el adoptado el 8 de noviembre de 2012, por el que se acuerda la subsanación de los condicionantes de la publicación del acuerdo de la COTMAC de 29 de octubre de 2012, de aprobación definitiva de la Adaptación Plena del PGO de Las Palmas de Gran Canaria.

ANEXO DETERMINACIONES ESPECÍFICAS

PARCELA DP 3.- ESTADIO GRAN CANARIA.

Condiciones Generales:

Las condiciones son las derivadas del proyecto.

Posición de la edificación:

El edificio destinado a Estadio Gran Canaria se localizará en el centro de la parcela.

Edificabilidad:

La edificabilidad máxima será la establecida en el proyecto más la destinada a uso comercial y terciario recreativo.

Ocupación:

La ocupación del edificio será la establecida en el proyecto.

Alturas máximas:

La altura máxima será la establecida en el proyecto.

Composición:

La fachada y cubiertas se tratarán de forma destacada debido a su importancia visual desde diferentes perspectivas.

Usos:

-Uso cualificado: Deportivo

-Uso complementario:

En las edificaciones anexas: Terciario en la clase comercial y terciario recreativo, Servicios Públicos en la categoría de Administración Pública y Cultural.

-Uso Autorizable: Podría ser autorizable el uso de hospedaje para concentración de deportistas, debidamente acondicionado de forma separada del resto de actividades y desvinculado del uso comercial.

En todos los casos bajo rasante se autorizará el uso de garaje-aparcamiento.

ÁREAS DIFERENCIADAS

SG-13 B

Denominación: "CIUDAD DEPORTIVA SIETE PALMAS"

hoja 9 de 10

DETERMINACIONES PARA LA GESTIÓN

Titularidad del suelo: Insular

Obtención: *

Organismo/s actuante/s: Cab. Insular de Gran Canaria

DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN

Edificabilidad máxima: 0,08 m²/m²

Ocupación máxima: 0 %

Altura máxima: 9 mts

Superficie del área ordenada: 78.644 m²

Superficie de Espacios Libres: 57.356 m²

Calificación: Espacios Libres

Superficie Dotaciones:

Instrumento de ejecución: Proyecto de Ejecución de Sistemas

Superficie Viario: 21.288 m²

Uso principal: E.L.-Aparcamiento

Usos Compatibles: Cultural, E.L.-Aparcamiento

ORDENACIÓN PORMENORIZADA



DETERMINACIONES ESPECÍFICAS

Los parámetros urbanísticos para el EL/AP "plaza central" son los establecidos en la hoja anexa de Determinaciones Específicas.

Las parcelas situadas colindantes con el Cementerio y con el Centro Comercial se ordenarán según las determinaciones relativas a los Espacios Libres de categoría II de la Normativa del PGO.

OBSERVACIONES

Este Subsistema General de Espacios Libres (SG-13 B) forma parte del SG-13 denominado "Ciudad Deportiva Siete Palmas".

La edificabilidad total será la resultante de multiplicar el coeficiente de edificabilidad máxima por la superficie total del subsistema.

* Según artículo 137 del TR-LOTENC y artículo 141 del Reglamento de Gestión y Ejecución, Decreto 183/2004.

La superficie de SG-EL que se extrae a efectos del cumplimiento del artículo 32.2.A.7 del TR-LOTENC'00 es de 57.356 m².

La superficie de Espacios Libres que se extrae para el cómputo total de Sistemas Generales de Espacios libres es de 57.356 m²

Este documento sólo tiene valor orientativo. No es vinculante, ni generará derechos. En esta misma página web se puede obtener la versión diligenciada mediante firma electrónica por la secretaria general del Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

ADAPTACIÓN PLENA AL TR-LOTENC Y LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN (Ley 19/2003) Documento que integra el aprobado provisionalmente por acuerdo del Pleno de 23 de marzo de 2011, con el de 13 de septiembre de 2012, y con el adoptado el 8 de noviembre de 2012, por el que se acuerda la subsanación de los condicionantes de la publicación del acuerdo de la COTMAC de 29 de octubre de 2012, de aprobación definitiva de la Adaptación Plena del PGO de Las Palmas de Gran Canaria.

ADAPTACIÓN PLENA AL TR-LOTENC Y LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN (Ley 19/2003)

ANEXO DETERMINACIONES ESPECÍFICAS

PARCELA EL/AP.

Condiciones Generales:

La plaza deberá diseñarse teniendo en cuenta su papel de conexión-distribución entre los cuatro grandes polos de atracción: los dos centros comerciales, el estadio y el cementerio.

La adaptación a los diferentes niveles en sus contornos, y sobre todo entre los accesos al estadio y el viario sur.

Creación de un gran aparcamiento subterráneo de al menos 3.500 plazas que cubra en parte las necesidades que se generen en los grandes eventos que se desarrollen en el estadio.

Se plantea la oportunidad de establecer paradas básicas de transporte público de conexión con puntos estratégicos de la ciudad.

Se podría compatibilizar paradas en superficie y paradas bajo rasante, adaptando para ello el edificio de aparcamientos y los accesos para ese doble uso, y estableciendo un sistema adecuado de accesos peatonales.

Podrá plantearse una edificación complementaria de un uso compatible y con una tipología de extrema calidad, acorde con su localización y entorno. Si se desarrolla la parada preferente el edificio complementario deberá integrar el sistema de accesos al aparcamiento y al intercambiador, pudiendo tener usos comerciales complementarios.

Los accesos para vehículos del aparcamiento se localizarán al sureste de la parcela, evitando la cercanía a los enlaces y rotondas y punto de mayor intensidad de tráfico. Los accesos peatonales al aparcamiento deberán ser diseñados y localizados de forma integrada en la plaza pública.

Los accesos a los aparcamientos restringidos del estadio se realizará desde los accesos generales o conectados a los aparcamientos públicos, no permitiéndose nuevos accesos o vías que afecten a zonas peatonales.

Posición de la edificación:

Se permitirá una edificación complementaria en la gran plaza. Su localización deberá estudiarse conjuntamente con el proyecto de la plaza para integrarlo funcionalmente y estéticamente, y deberá situarse en los bordes este y oeste.

En función del diseño de la plaza y la edificación antes descrita podrá disponerse como edificación exenta algún edificio de cafetería, aseos, caseta de información, etc. todas ellas diseñadas de forma integrada y con una uniformidad y compatibilidad adecuada.

Edificabilidad:

La edificabilidad máxima permitida es de 5.900 m², de los cuales máximo 500 m² se destinan a accesos, cafetería, aseos, puntos de información, etc.

Ocupación:

Bajo rasante se permite una ocupación del 100% en la zona del plaza.

Sobre rasante el edificio complementario tendrá una planta inferior a 3.000 m².

Alturas máximas:

Tres (3) plantas para el edificio complementario. Una (1) planta para el resto de edificaciones.

Composición:

Se exigirá una edificación singular tanto tipológica como de diseño y materiales empleados, garantizando una alta calidad estética.

Usos:

Uso cualificado: Espacio libre

Uso complementario:

Bajo rasante: Garaje-Aparcamiento e Intercambiador de transporte.

Sobre rasante: En edificio; Cultural, Comercial en sus categorías de pequeño comercio y local comercial tipo I, y Terciario recreativo Tipo I en su categoría de establecimiento para consumo de comidas y bebidas.

12.12 ANEXO DE LAS NORMAS MODIFICADAS. FICHAS DE ÁREAS DIFERENCIADAS. SISTEMAS GENERALES

12.12.1.-Ficha del Sistema General SG-14 “Cementerio de San Lázaro”

12.12.2.-Ficha del Sistema General SG-13 “Ciudad deportiva Siete Palmas”

Tipo de Sistema General: Dotacional

Superficie del área: 29,94 Ha

Clase de suelo: Suelo Urbano, Suelo Rústico

Categoría de suelo: Suelo Urbano Consolidado, Suelo Rústico de Protección de Infraestructuras 2

Instrumento de ordenación: Ordenación Directa [Nueva Actuación]

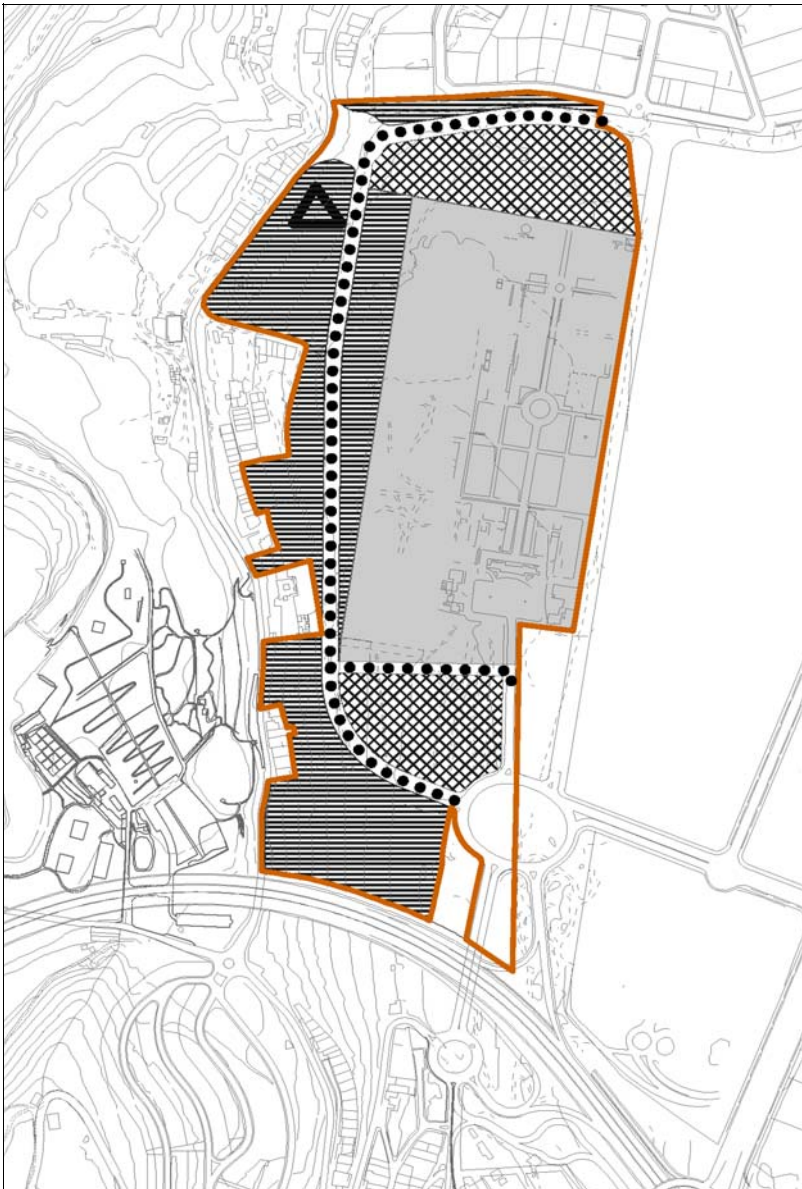
Sector urbanístico: 14 Las Torres

Hojas RS/GS: 18-L, 19-L, 20-L






DELIMITACIÓN DEL ÁREA



DIRECTRICES DE LA ORDENACIÓN



Creación de un área dotacional en torno al Cementerio de San Lázaro. En su ordenación se han establecido tres áreas delimitadas por el viario previsto: la parcela A y B, donde se localiza el cementerio actual y su ampliación, y aparcamientos al aire libre al norte, la parcela C al sur, destinada a aparcamientos al aire libre, y las parcelas de espacios libres que ocupan la mayor parte de la ladera del Lomo de San Lázaro.

-  Localización del Cementerio actual y el futuro desarrollo del mismo al oeste y al sur.
-  Configuración de una vía vertebradora de la ordenación que enlace con la rotonda de acceso al Estadio Insular y con la carretera GC-200.
-  Localización de un área de espacios libres en combinación con usos deportivos al aire libre que conecte peatonalmente el conjunto de área dotacional Cementerio de San Lázaro y La Ciudad Deportiva con el Parque de La Mayordomía.
-  Localización de los aparcamientos al aire libre
-  Localización en las inmediaciones de la Urbanización Industrial de Las Torres-Lomo Blanco de un depósito destinado a la gestión hidráulica y/o depuración de aguas de este tramo del municipio. Se ajustará morfológicamente a la ladera, pudiendo total o parcialmente enterrado.

DETERMINACIONES AMBIENTALES

Se confiere carácter prioritario la adecuación de una arboleda y matorral alto con densidad moderada en el margen Oeste del Sistema General, a los efectos de integrar ese tramo en su exposición desde el Parque de La Mayordomía y entorno rústico colindante.

En equilibrio con el punto anterior, se considera requisito vinculante la conservación y regeneración del tabaibal presente en la zona.

La selección de las especies de ajardinamiento irá en función del diseño de la calidad e integración paisajística de la dotación, debiendo incluirse la palmera canaria en rincones singulares y enclaves relevantes del área.

A los efectos de impulsar el uso social del ámbito en materia de esparcimiento al aire libre, el diseño tendrá en cuenta una adecuada red de accesos peatonales y zonas de carril-bici.

Los suelos rústicos de las laderas del SG-14 (colindantes a la GC-3) estarán destinados a la rehabilitación paisajística y la recuperación de la biodiversidad autóctona. Deberá igualmente cumplirse con la determinación general del PGO en suelo rústico de prohibición de vallas publicitarias.

En la configuración de la parcela del aparcamiento sur, se respetará el relicto de palmeral existente.

Denominación: "CEMENTERIO DE SAN LÁZARO"

hoja 3 de 5

DETERMINACIONES PARA LA GESTIÓN

Titularidad del suelo: Municipal, Privada

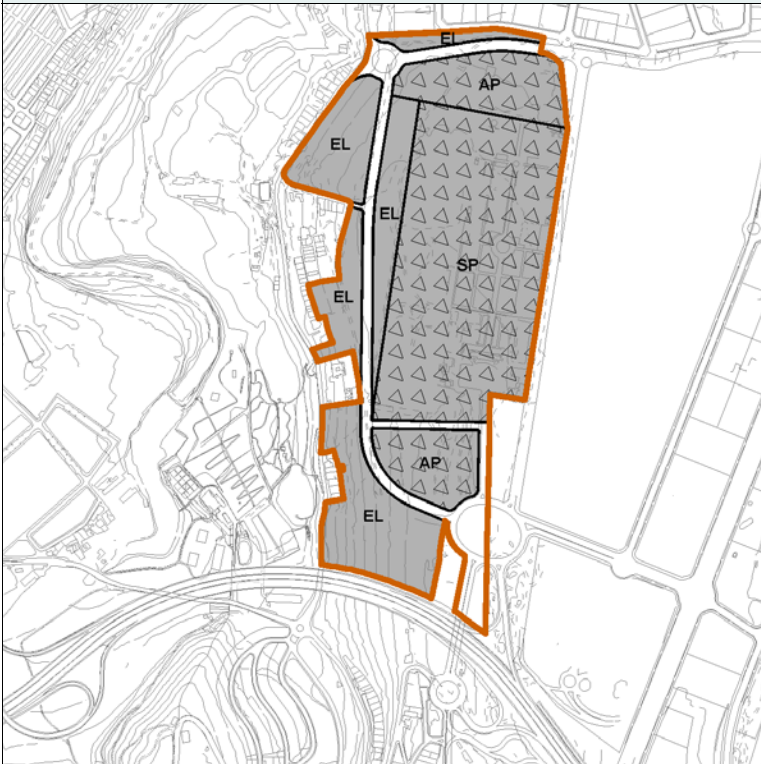
Obtención: * *

Organismo/s actuante/s: Ayto. Las Palmas de G.C

DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN

Edificabilidad máxima: 0,06 m ² /m ²	Ocupación máxima:	Altura máxima: 12 mts*
Superficie del área ordenada: 299.366 m ²		Superficie de Espacios Libres: 95.876 m ²
Calificación: Servicio Público-Servicios Fuenerarios		Superficie Dotaciones: 165.135 m ²
Instrumento de ejecución: Proyecto de Ejecución de Sistemas		Superficie Viario: 38.355 m ²
Uso principal: SP-Servicios funerarios		
Usos Compatibles: Deportivo, Espacio Libre, Garaje-aparcamiento, SP-Infraestructura: Abastecimento de aguas		

ORDENACIÓN PORMENORIZADA



DETERMINACIONES ESPECÍFICAS

En la hoja anexa de determinaciones específicas se establecen los parámetros de ordenación para la parcela A del cementerio y tanatorio público, parcelas B y C de aparcamientos y las parcelas destinadas a espacios libres.

OBSERVACIONES

- * Se permite una altura mayor, en concreto 2 plantas a la edificación que se localizará en la zona sur del actual cementerio destinada a tanatorio público.
- ** Según artículo 257 de la Ley 4/2017 y artículo 141 del Reglamento de Gestión y Ejecución, Decreto 183/2018.

ANEXO DETERMINACIONES ESPECÍFICAS

PARCELA A.- CEMENTERIO.

Condiciones Generales:

Esta parcela se corresponde con el cementerio existente más su ampliación prevista hacia el oeste y hacia el sur.

La ampliación hacia el sur albergará los edificios de tanatorio público, crematorio, columbario y servicios (comercios relacionados con el enterramiento -venta de flores, etc- y cafetería).

Posición de la edificación:

a) Los edificios incluidos en la ampliación hacia el sur, más el monasterio allí existente, se posicionarán conformando una plaza de entrada que limitará al norte con la puerta de entrada actual del cementerio. En el gráfico adjunto aparece coloreada el área de movimiento de la edificación.



b) En la ampliación hacia el oeste, las piezas de enterramiento se ordenarán en base a los ejes existentes en el cementerio actual.

Edificabilidad:

Ampliación sur: la edificabilidad máxima permitida es de 8.700 m²c, de los cuales 4.700 m²c corresponden al tanatorio, y el resto para los diferentes edificios incluidos en esta ampliación.

Ocupación:

Será la derivada de la descripción de la posición de la edificación.

Altura máxima:

La altura máxima de la nueva edificación será de 1 planta, excepto la edificación que se adosa al actual muro de cerramiento del cementerio, que podrá edificarse con 2 plantas con el objetivo de tapar o disminuir la visión, desde el exterior, de dicho elemento y de los nichos superiores situados en la parte sur del cementerio.

Se limitará la altura máxima de los nichos, adecuándola al cerramiento y los edificios previstos para impedir que sobresalgan por encima de estos elementos y provoque un efecto visual pernicioso.

Composición:

Se exigirá a la edificación una alta calidad estética, tanto en el diseño como en los materiales empleados, con un lenguaje compositivo de integración de los diferentes edificios que conformarán la plaza de entrada.

Los elementos interiores del cementerio deberán mantener una integración y adecuación morfológica al uso funerario.

El cerramiento del cementerio deberá tener un tratamiento de una mayor integración en el paisaje.

Usos:

Uso cualificado: Servicio Público en la categoría de Servicios Funerarios.

Uso complementario: Espacio Libre.

Los locales destinados a venta de flores y a cafetería se considerarán como espacios de usos asociados al uso cualificado.

La superficie máxima del establecimiento de cafetería será de 500 m²c.

ANEXO DETERMINACIONES ESPECÍFICAS

PARCELAS B y C.- PARKING AL AIRE LIBRE.

Condiciones Generales:

Estas parcelas se destinarán a aparcamientos en superficie.

En la parcela B, situada al norte del cementerio se deberá mantener el actual camino de cipreses. Se retirará el depósito existente, ubicándose en la zona verde colindante.

En la parcela C, situada al sur del cementerio, la entrada y salida de este aparcamiento se realizará, preferentemente, a través de la vía situada en el norte y que separa esta parcela de la del cementerio.

Las dos parcelas deberán tener árboles situados entre las plazas de aparcamiento (como mínimo 1 árbol cada 20 plazas), y en los extremos hacia el oeste deberán tener un tratamiento que facilite la integración paisajística con los espacios libres previstos en la zona oeste de este Sistema General.

Usos:

Uso cualificado: Aparcamiento en superficie.

Uso complementario: Espacio Libre.

PARCELAS EL.- ESPACIOS LIBRES.

Condiciones Generales:

El área de espacios libres se regirá, a nivel general, por lo establecido en la Normativa del Suelo Rústico del Plan General en su artículo "Condiciones para los usos de ocio y esparcimiento al aire libre en general", y específicamente, por lo establecido para estas parcelas en esta ficha.

Se demolerán los muros y separaciones existentes en la ladera, dejando exclusivamente aquellos que sean aprovechables para la ordenación vegetal de la ladera o la implantación de las plataformas de estancia derivadas del proyecto de ejecución.

El uso deportivo, permitido como complementario, deberá quedar integrado en el espacio libre general. Se deberá extremar las condiciones para reducir el impacto visual que las instalaciones deportivas pudieran ocasionar en el paisaje.

El estanque existente se integrará en el espacio libre, potenciando, dentro de los márgenes de seguridad necesarios, su visita como elemento patrimonial.

Se establecerá a lo largo del muro oeste del cementerio una zona arbolada con el objetivo de conseguir una mayor integración del cementerio en el paisaje.

Edificabilidad:

Se permite una edificabilidad máxima de 1.000 m²c, que será destinada a edificios de mantenimiento del espacio libre y deportivos (vestuarios, instalaciones, etc.).

Alturas máximas:

Una planta (1).

Composición:

Se buscará la máxima integración de las nuevas edificaciones en el entorno.

Usos:

Uso cualificado: Espacio Libre.

Uso complementario: Deportivo al aire libre.

Tipo de Sistema General: Espacio Libre / Dotacional

Superficie del área: 27,55 Ha

Clase de suelo: Suelo Urbano

Categoría de suelo: Suelo Urbano Consolidado

Instrumento de ordenación: Ordenación Directa - Adaptación Plena del PGO

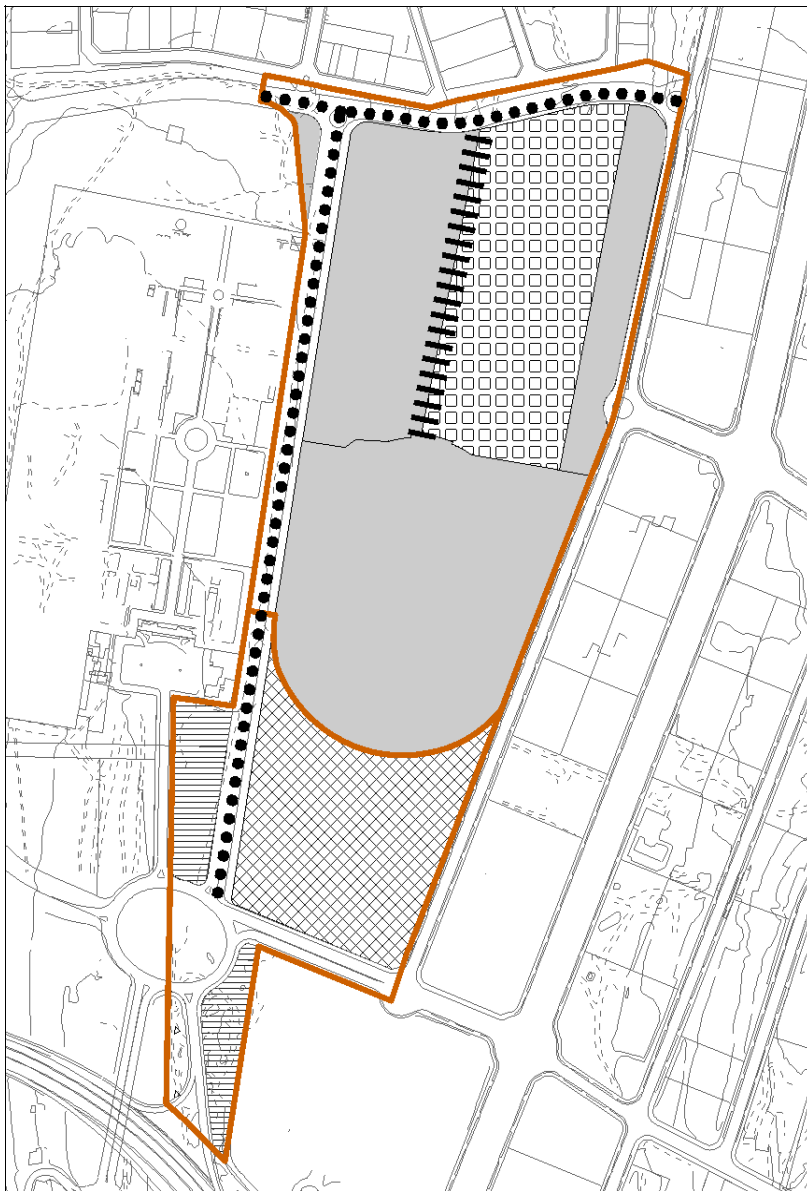
Sector urbanístico: 14 Las Torres

Hojas RS/GS: 18-L, 18-M, 19-L, 19-M, 20-L, 20-M

DELIMITACIÓN DEL ÁREA



DIRECTRICES DE LA ORDENACIÓN




El objetivo es la creación de un Área Dotacional formada por un gran complejo deportivo, para la práctica de diversos deportes tanto a nivel profesional como aficionado, en combinación con espacios libre.

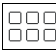
A la hora de establecer su ordenación se han delimitado dos Subsistemas (SG-13 A y SG-13 B).


El Subsistema General A- Conformado al norte por la Ciudad Deportiva la cual se divide en: DP-1 Edificaciones deportivas cerradas. Parcela DP-2 Deportivo al aire libre y parcela EL/AP destinada a Espacio Libre/ Aparcamiento.


Y Parcela DP-3 Estadio Gran Canaria, al sur del Subsistema General A.


El Subsistema General B- parcela EL/AP destinada a Espacio Libre/Aparcamiento y el resto de parcelas con uso Espacio Libre.

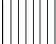
 Localización de espacios deportivos con predominio de instalaciones cubiertas. El área central, donde se sitúa el Estadio Gran Canaria, se considera una parcela única no permitiéndose su segregación y la edificabilidad máxima será de 10.000 m². Dentro de la parcela de la Ciudad Deportiva, en la zona oeste, se localizará el Palacio Multiusos. A naciente se sitúa la parcela destinada a aparcamientos como complemento a la Ciudad Deportiva.

 Área de localización de instalaciones deportivas al aire libre dentro de la Ciudad Deportiva.

 Eje interior de servicio tanto peatonal como rodonal, a modo de rambla, que sirva de distribución y organización de los usos deportivos propuestos.

 Establecimiento de un área de espacios libres, a modo de elemento articulador entre el Estadio de Gran Canaria y las dos parcelas comerciales que conforman sus límites sur y este. La escasa edificabilidad permitida por su condición de espacio libre se deberá situar en los bordes naciente y poniente, al objeto de concentrar la máxima superficie libre en el centro de la parcela.

 Configuración de un vial de borde en contacto con el Cementerio y la zona Industrial de Lomo Blanco que resuelva la conexión entre la rotonda actual al sur del Sistema General y la zona industrial ayudando a desahogar de tráfico la calle Fondos de Segura.

 Zonas ajardinadas y de tratamiento de laderas.

La superficie de SG-EL que se extrae a efectos del cumplimiento del artículo 32.2.A.7 del TR-LOTENC'00 es de 57.356 m2.

DETERMINACIONES AMBIENTALES

La selección de las especies de ajardinamiento irá en función del diseño de la calidad e integración paisajística de la dotación, debiendo incluirse la palmera canaria en rincones singulares y enclaves relevantes del área.

Los espacios de dotación interiores atenderán al objetivo de impulsar un elemento de centralidad en la ciudad alta, favoreciendo su singularidad arquitectónica y de tratamiento de zonas verdes y espacios libre respecto a su entorno urbano consolidado de Siete Palmas.

A los efectos de impulsar el uso social del ámbito en materia de esparcimiento al aire libre, el diseño tendrá en cuenta una adecuada red de accesos peatonales y zonas de carril-bici.

Los espacios de dotación interiores atenderán al objetivo de impulsar un elemento de centralidad en la ciudad alta, favoreciendo su singularidad arquitectónica y de tratamiento de zonas verdes y espacios libre respecto a su entorno urbano consolidado.

DETERMINACIONES PARA LA GESTIÓN

Titularidad del suelo: Insular, Municipal

Obtención: **

Organismo/s actuante/s: Ayto. Las Palmas de G.C, Cab. Insular de Gran Canaria

DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN

Edificabilidad máxima: 0,35 m ² /m ²	Ocupación máxima:	Altura máxima: 25 mts*
Superficie del área ordenada: 196.949 m ²		Superficie de Espacios Libres: 12.011 m ²
Calificación: Deportivo		Superficie Dotaciones: 159.096 m ²
Instrumento de ejecución: Proyecto de Ejecución de Sistemas		Superficie Viario: 25.842 m ²
Uso principal: Deportivo		
Usos Compatibles: Administración Pública, Comercial, Cultural, E.L.-Aparcamiento, Espacio Libre, Garaje-aparcamiento, Terciario Recreativo		

ORDENACIÓN PORMENORIZADA



DETERMINACIONES ESPECÍFICAS

Todas las parcelas se registrarán en cuanto a obras y actividades admisibles por lo establecido en la Norma del PGO para parcelas calificadas con uso Deportivo y EL/AP. El resto de los parámetros urbanísticos son los establecidos en el anexo de Determinaciones Específicas.

OBSERVACIONES

Este Subsistema General de dotaciones (SG-13 A) forma parte del SG-13 denominado "Ciudad Deportiva Siete Palmas".
 * La altura máxima es la relativa al Palacio Multiusos medida desde la rasante de la calle Matías Vega Guerra.
 El coeficiente de edificabilidad es bruto, es decir de todo el área ordenada.
 A la edificabilidad resultante no se tiene en cuenta la edificabilidad del Estadio Insular ni las gradas, ni edificaciones complementarias, ni las instalaciones al aire libre que ya vienen definidas en el proyecto.
 ** Según artículo 137 del TR-LOTENC y artículo 141 del Reglamento de Gestión y Ejecución, Decreto 183/2004.

ANEXO DETERMINACIONES ESPECÍFICAS

Parcela DP-1. Parcela Palacio Multiusos Gran Canaria.**1.- Objetivo.-**

Ejecución del Palacio Multiusos Gran Canaria y el Centro de Deportes de la Ciudadanía como complemento a la Ciudad Deportiva de Siete Palmas.

2.- Condiciones Generales de la Ordenación:

Incluye las instalaciones deportivas cubiertas adecuadas para la celebración de eventos deportivos de gran afluencia.

Deberá contar con un espacio libre a modo de plaza que funcione como elemento de conexión entre el Palacio Multiusos y el Centro de Deportes.

Deberá respetarse una separación entre las edificaciones y la calle "Matías Vega Guerra" que permita la ejecución de una vía de servicio que sección suficiente para el acceso de vehículos de emergencia.

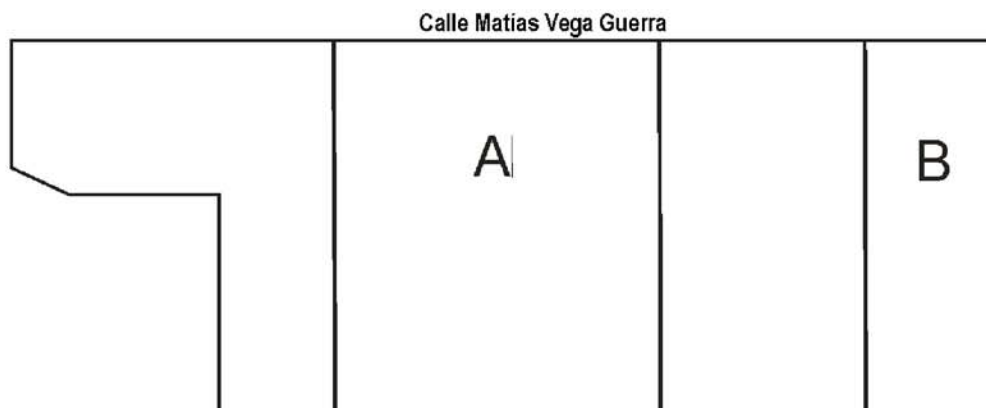
La parcela deberá contar con al menos dos accesos peatonales desde la calle "Matías Vega Guerra"

3.- Posición de las edificaciones en la parcela.A.- Palacio Multiusos Gran Canaria.

Se localiza en posición central dentro de la parcela según esquema adjunto. Deberá respetar una separación al lindero poniente de mínimo 15 mts.

B.- Centro de Deportes de la Ciudadanía.

Se localiza al norte de la parcela según esquema adjunto. Deberá respetar una separación al lindero poniente de mínimo 20 mts.



El resto de la parcela que no esté ocupada por los viales de servicio y acceso al aparcamiento se destinará a espacios libres.

4.- Edificabilidad.

Se establece una edificabilidad máxima para toda la parcela de 57.000 m²c.

La superficie destinada a aparcamientos, usos no vivideros e instalaciones bajo rasante no computará a efectos de la edificabilidad anterior.

5.- Ocupación

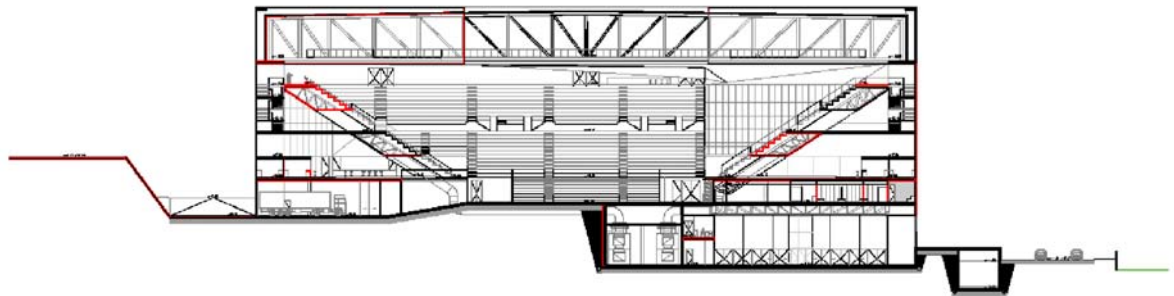
La ocupación de ambas edificaciones no podrá sobrepasar el 40% de la superficie de la parcela

ANEXO DETERMINACIONES ESPECÍFICAS

6.- Altura máxima.

La altura máxima de coronación del Palacios Multiusos Gran Canaria será de 25 mts medidas desde la rasante de la calle "Matías Vega Guerra".

Calle Matías Vega Guerra.



En cuanto al Centro de Deportes de la Ciudadanía no podrá sobrepasar en ningún punto la rasante de la misma calle.

7.- Usos

Uso Cualificado: Deportivo

Uso Vinculado: Garaje-Aparcamiento (Palacio Multiusos)

Usos Complementarios: Espacio Libre, Cultural, Garaje-aparcamiento, Terciario en la categoría de Recreativo-Ocio tipo II.

Uso Alternativo: Ninguno

Uso Autorizable: Ninguno

8.- Composición.

Tanto las fachadas como las cubiertas de ambos edificios deberán ser tratadas con materiales y elementos de alta calidad tanto estética como funcional debido a la importancia visual desde diferentes perspectivas.

De igual forma en los espacios libres (plazas y jardines) deberán emplearse materiales acordes con la calidad de la intervención edificatoria.

ANEXO DETERMINACIONES ESPECÍFICAS

Parcela DP-2. Parcela Deportiva al aire libre.**1.- Condiciones Generales de la Ordenación:**

Incluye las instalaciones deportivas abiertas para el desarrollo de actividades que complementen el uso deportivo general del área.

Colindante con la parcela del Palacio Multiusos deberá ejecutarse un vial de acceso al área desde la calle localizada al norte del ámbito.

Asimismo, en el lindero este deberá reservarse un espacio de ancho mínimo de 10 mts a lo largo de toda la parcela que sirva de relación entre el edificio de aparcamientos y el área deportiva.

2.- Edificabilidad.

Se establece una edificabilidad máxima para toda la parcela de 0,2m²/m².

3.- Ocupación de la edificación

La ocupación no podrá sobrepasar el 10% de la superficie de la parcela y se realizará de manera integrada en la misma.

4.- Altura Máxima

Las edificaciones no podrán superar una planta de altura.

5.- Usos

Uso Cualificado: Deportivo abierto.

Uso Vinculado: Ninguno

Usos Complementarios: Espacio Libre, Terciario-Recreativo Tipo I.

Uso Alternativo: Espacio Libre.

Uso Autorizable: Ninguno

Parcela EL/AP. Parcela Plaza-Aparcamientos.**1.- Condiciones Generales de la Ordenación:**

La edificación se localizará colindante con la calle Fondos de Segura.

La cubierta, se destinará a espacios libre con tratamiento de plaza, no pudiendo sobrepasar las rasantes de las calles Fondos de Segura y la calle localizada al norte del ámbito ejecutándose con tratamiento de continuidad espacial con la acera existente.

Por encima de la rasante podrán sobresalir elementos puntuales que no superen una planta (1) de altura destinados accesos peatonales al aparcamiento y usos complementarios a la plaza, tipo quiosco, cafetería, juegos de niños...etc. evitando la agrupación de los mismos de manera que se mantenga la permeabilidad visual desde la calle hacia el interior del ámbito.

A efectos de cálculos se tomará como rasante la calle Fondos de Segura.

La planta de la edificación que se localiza a nivel de los campos de deporte se destinará a usos deportivos y relacionados con la parcela DP-2.

2.- Posición de la edificación en la parcela.

La edificación dispondrá su fachada coincidente con los límites longitudinales de la parcela.

Con respecto a los linderos laterales, bajo rasante se permite una ocupación menor, motivada por el correcto funcionamiento del aparcamiento.

En cualquier caso, la plaza deberá ocupar toda la parcela a la cota de la calle Fondos de Segura.

ANEXO DETERMINACIONES ESPECÍFICAS

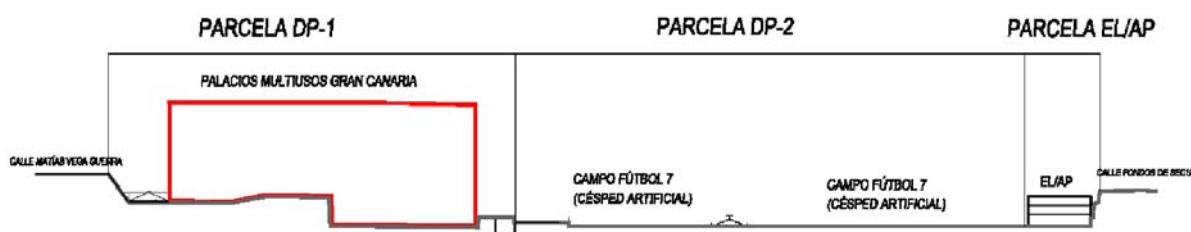
3.- Edificabilidad.

Sobre rasante $0,2 \text{ m}^2/\text{m}^2$. La superficie bajo rasante destinada a aparcamientos y a usos deportivos complementarios no computará a efectos de la edificabilidad anterior.

4.- Altura Máxima

Los elementos puntuales sobre rasante no podrán superar una planta de altura.

Bajo rasante el número de plantas serán las determinadas por la inclinación de la cubierta y por la cota de la parcela DP-2.

**5.- Composición.**

La fachada hacia el área deportiva deberá resolverse tanto en materiales como composición de manera acorde con la intervención realizada en la Parcela DP-1.

De igual forma en los espacios libres (plaza) deberán emplearse materiales de calidad.

6.- Usos

Uso Cualificado: Espacio Libre en la categoría de Espacio Libre / Aparcamiento.

Uso Vinculado: Deportivo en planta baja, Oficinas, Almacenes, en relación con la parcela DP2.

Usos Complementarios: -Terciario en la categoría de Recreativo-Ocio tipo I.

Uso Alternativo: Espacio Libre.

Uso Autorizable: Ninguno

ANEXO DETERMINACIONES ESPECÍFICAS

PARCELA DP 3.- ESTADIO GRAN CANARIA.

Condiciones Generales:

Las condiciones son las derivadas del proyecto.

Posición de la edificación:

El edificio destinado a Estadio Gran Canaria se localizará en el centro de la parcela.

Edificabilidad:

La edificabilidad máxima será la establecida en el proyecto más la destinada a uso comercial y terciario recreativo.

Ocupación:

La ocupación del edificio será la establecida en el proyecto.

Alturas máximas:

La altura máxima será la establecida en el proyecto.

Composición:

La fachada y cubiertas se tratarán de forma destacada debido a su importancia visual desde diferentes perspectivas.

Usos:

-Uso cualificado: Deportivo

-Uso complementario:

En las edificaciones anexas: Terciario en la clase comercial y terciario recreativo, Servicios Públicos en la categoría de Administración Pública y Cultural.

-Uso Autorizable: Podría ser autorizable el uso de hospedaje para concentración de deportistas, debidamente acondicionado de forma separada del resto de actividades y desvinculado del uso comercial.

En todos los casos bajo rasante se autorizará el uso de garaje-aparcamiento.

DETERMINACIONES PARA LA GESTIÓN

Titularidad del suelo: Insular

Obtención: *

Organismo/s actuante/s: Cab. Insular de Gran Canaria

DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN

Edificabilidad máxima: 0,08 m ² /m ²	Ocupación máxima: 0 %	Altura máxima: 9 mts
Superficie del área ordenada: 78.644 m ²	Superficie de Espacios Libres: 57.356 m ²	
Calificación: Espacios Libres	Superficie Dotaciones:	
Instrumento de ejecución: Proyecto de Ejecución de Sistemas	Superficie Viario: 21.288 m ²	
Uso principal: E.L.-Aparcamiento		
Usos Compatibles: Cultural, E.L.-Aparcamiento		

ORDENACIÓN PORMENORIZADA



DETERMINACIONES ESPECÍFICAS

Los parámetros urbanísticos para el EL/AP "plaza central" son los establecidos en la hoja anexa de Determinaciones Específicas.
 Las parcelas situadas colindantes con el Cementerio y con el Centro Comercial se ordenarán según las determinaciones relativas a los Espacios Libres de categoría II de la Normativa del PGO.

OBSERVACIONES

Este Subsistema General de Espacios Libres (SG-13 B) forma parte del SG-13 denominado "Ciudad Deportiva Siete Palmas".
 La edificabilidad total será la resultante de multiplicar el coeficiente de edificabilidad máxima por la superficie total del subsistema.
 * Según artículo 137 del TR-LOTENC y artículo 141 del Reglamento de Gestión y Ejecución, Decreto 183/2004.
 La superficie de SG-EL que se extrae a efectos del cumplimiento del artículo 32.2.A.7 del TR-LOTENC'00 es de 57.356 m².
 La superficie de Espacios Libres que se extrae para el cómputo total de Sistemas Generales de Espacios libres es de 57.356 m²

ANEXO DETERMINACIONES ESPECÍFICAS

PARCELA EL/AP.

Condiciones Generales:

La plaza deberá diseñarse teniendo en cuenta su papel de conexión-distribución entre los cuatro grandes polos de atracción: los dos centros comerciales, el estadio y el cementerio.

La adaptación a los diferentes niveles en sus contornos, y sobre todo entre los accesos al estadio y el viario sur.

Creación de un gran aparcamiento subterráneo de al menos 3.500 plazas que cubra en parte las necesidades que se generen en los grandes eventos que se desarrollen en el estadio.

Se plantea la oportunidad de establecer paradas básicas de transporte público de conexión con puntos estratégicos de la ciudad.

Se podría compatibilizar paradas en superficie y paradas bajo rasante, adaptando para ello el edificio de aparcamientos y los accesos para ese doble uso, y estableciendo un sistema adecuado de accesos peatonales.

Podrá plantearse una edificación complementaria de un uso compatible y con una tipología de extrema calidad, acorde con su localización y entorno. Si se desarrolla la parada preferente el edificio complementario deberá integrar el sistema de accesos al aparcamiento y al intercambiador, pudiendo tener usos comerciales complementarios.

Los accesos para vehículos del aparcamiento se localizarán al sureste de la parcela, evitando la cercanía a los enlaces y rotondas y punto de mayor intensidad de tráfico. Los accesos peatonales al aparcamiento deberán ser diseñados y localizados de forma integrada en la plaza pública.

Los accesos a los aparcamientos restringidos del estadio se realizará desde los accesos generales o conectados a los aparcamientos públicos, no permitiéndose nuevos accesos o vías que afecten a zonas peatonales.

Posición de la edificación:

Se permitirá una edificación complementaria en la gran plaza. Su localización deberá estudiarse conjuntamente con el proyecto de la plaza para integrarlo funcionalmente y estéticamente, y deberá situarse en los bordes este y oeste.

En función del diseño de la plaza y la edificación antes descrita podrá disponerse como edificación exenta algún edificio de cafetería, aseos, caseta de información, etc. todas ellas diseñadas de forma integrada y con una uniformidad y compatibilidad adecuada.

Edificabilidad:

La edificabilidad máxima permitida es de 5.900 m², de los cuales máximo 500 m² se destinan a accesos, cafetería, aseos, puntos de información, etc.

Ocupación:

Bajo rasante se permite una ocupación del 100% en la zona del plaza.

Sobre rasante el edificio complementario tendrá una planta inferior a 3.000 m².

Alturas máximas:

Tres (3) plantas para el edificio complementario. Una (1) planta para el resto de edificaciones.

Composición:

Se exigirá una edificación singular tanto tipológica como de diseño y materiales empleados, garantizando una alta calidad estética.

Usos:

Uso cualificado: Espacio libre

Uso complementario:

Bajo rasante: Garaje-Aparcamiento e Intercambiador de transporte.

Sobre rasante: En edificio; Cultural, Comercial en sus categorías de pequeño comercio y local comercial tipo I, y Terciario recreativo Tipo I en su categoría de establecimiento para consumo de comidas y bebidas.

12.13 ANEXO DE LAS NORMAS EN VIGOR. FICHAS DE ÁREAS DIFERENCIADAS. EQUIPAMIENTO ESTRUCTURANTE EN SUELO RÚSTICO.

12.13.1.-Ficha del equipamiento estructurante en suelo rústico. ESR-16 "San Lázaro".

Este documento sólo tiene valor orientativo. No es vinculante, ni generará derechos. En esta misma página web se puede obtener la versión diligenciada mediante firma electrónica por la secretaria general del Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

ADAPTACIÓN PLENA AL TR-LOTCEC Y LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN (Ley 19/2003)
Documento que integra el aprobado provisionalmente por acuerdo del Pleno de 23 de marzo de 2011, con el de 13 de septiembre de 2012; y con el adoptado el 8 de noviembre de 2012, por el que se acuerda la subsanación de los condicionantes de la publicación del acuerdo de la COTMAC de 29 de octubre de 2012, de aprobación definitiva de la Adaptación Plena del PGO de Las Palmas de Gran Canaria.

ORDENACIÓN DIFERENCIADA ESR-16

Denominación: San Lázaro hoja 1 de 3

Clase y Categoría de suelo: Suelo Rústico de Protección de Infraestructuras y Equipamientos 2

Calificación: Equipamiento Estructurante en Suelo Rústico Superficie del área: 6.605 m²

Sector urbanístico: 14 Las Torres

Barrio: San Lázaro

Hojas RS/GS:

DELIMITACIÓN DEL ÁREA



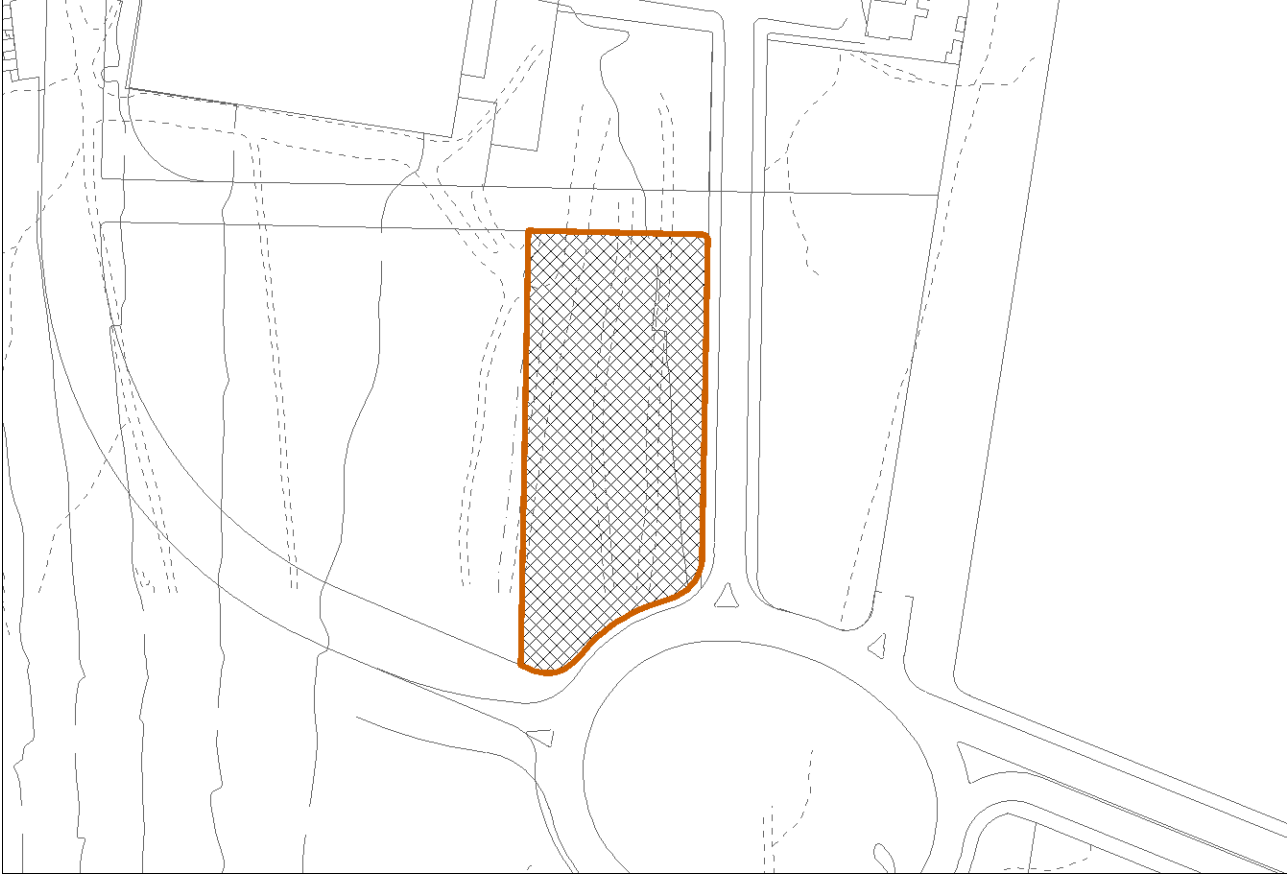
ORDENACIÓN DIFERENCIADA **ESR-16**

Denominación: **San Lázaro** hoja 2 de 3

CARACTERÍSTICAS

Titularidad del suelo: Privada		Obtención:
Organismo/s actuante/s:		
Instrumento de ordenación: Ordenado Directamente por el PGO	Estado de tramitación:	
Instrumento de ejecución: Proyecto de Urbanización		

DIRECTRICES DE LA ORDENACIÓN



Ámbito destinado a albergar un equipamiento funerario destinado a tanatorio. Su ocupación máxima será de 1.840 m2.



Área de equipamiento edificado destinado a servicio público funerario. Como uso alternativo se regulan las oficinas y equipamientos en todas sus categorías.

OBSERVACIONES

Este documento sólo tiene valor orientativo. No es vinculante, ni generará derechos. En esta misma página web se puede obtener la versión diligenciada mediante firma electrónica por la secretaria general del Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

ADAPTACIÓN PLENA AL TR-LOTCEC Y LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN (Ley 19/2003)
Documento que integra el aprobado provisionalmente por acuerdo del Pleno de 23 de marzo de 2011, con el de 13 de septiembre de 2012; y con el adoptado el 8 de noviembre de 2012, por el que se acuerda la subsanación de los condicionantes de la publicación del acuerdo de la COTMAC de 29 de octubre de 2012, de aprobación definitiva de la Adaptación Plena del PGO de Las Palmas de Gran Canaria.

ORDENACIÓN DIFERENCIADA **ESR-16**

Denominación: **San Lázaro** hoja **3** de **3**

CARACTERÍSTICAS

Uso principal / característico: Religioso

Usos compatibles: Equipamiento, Espacio Libre, Oficinas

Edificabilidad máxima:	Altura máxima: 1 planta(s)	Ocupación máxima:
------------------------	----------------------------	-------------------

DETERMINACIONES AMBIENTALES

Ámbito ambientalmente degradado por el importante desarrollo urbano colindante, integrado en un entorno destinado básicamente a equipamientos y espacios libres.
La parcela vendra acompañada de una adecuada integración con el entorno de espacios libres, pudiendo recoger arbolado y matorral de ajardinamiento adecuado a dicho objetivo.

DETERMINACIONES PARA LA REDACCIÓN DEL INSTRUMENTO DE EJECUCIÓN

PROGRAMACIÓN

12.14 ANEXO DE LAS NORMAS MODIFICADAS. FICHAS DE ÁREAS DIFERENCIADAS. EQUIPAMIENTO ESTRUCTURANTE EN SUELO RÚSTICO.

12.14.1.-Ficha del equipamiento estructurante en suelo rústico. ESR-16 “San Lázaro”.

Este documento sólo tiene valor orientativo. No es vinculante, ni generará derechos. En esta misma página web se puede obtener la versión diligenciada mediante firma electrónica por la secretaria general del Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

ADAPTACIÓN PLENA AL TR-LOTCEC Y LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN (Ley 19/2003)
Documento que integra el aprobado provisionalmente por acuerdo del Pleno de 23 de marzo de 2011, con el de 13 de septiembre de 2012; y con el adoptado el 8 de noviembre de 2012, por el que se acuerda la subsanación de los condicionantes de la publicación del acuerdo de la COTMAC de 29 de octubre de 2012, de aprobación definitiva de la Adaptación Plena del PGO de Las Palmas de Gran Canaria.

ORDENACIÓN DIFERENCIADA **ESR-16**

Denominación: San Lázaro hoja 1 de 3

Clase y Categoría de suelo: Suelo Rústico de Protección de Infraestructuras y Equipamientos 2

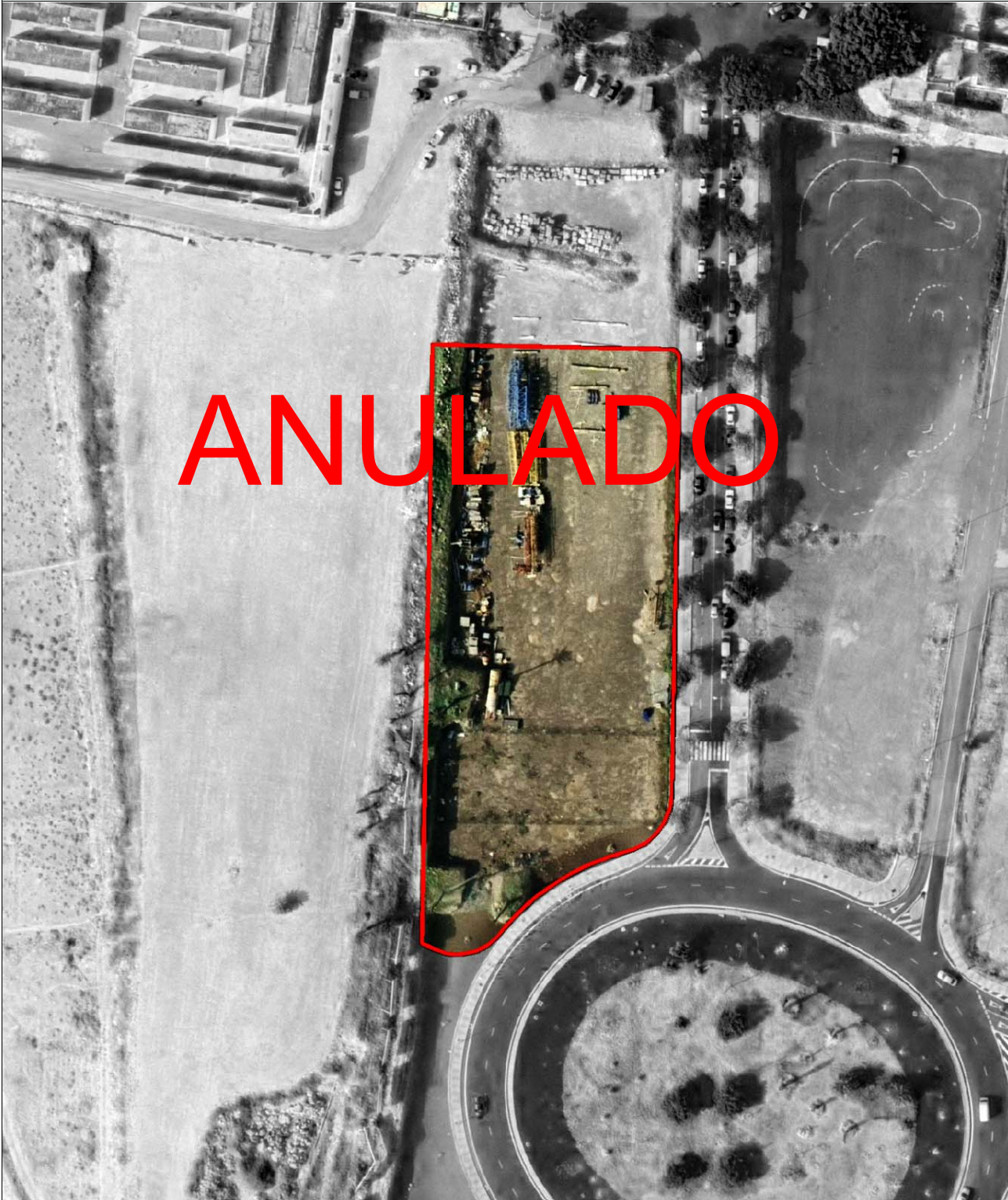
Calificación: Equipamiento Estructurante en Suelo Rústico Superficie del área: 6.605 m²

Sector urbanístico: 14 Las Torres

Barrio: San Lázaro

Hojas RS/GS:

DELIMITACIÓN DEL ÁREA



ORDENACIÓN DIFERENCIADA

ESR-16

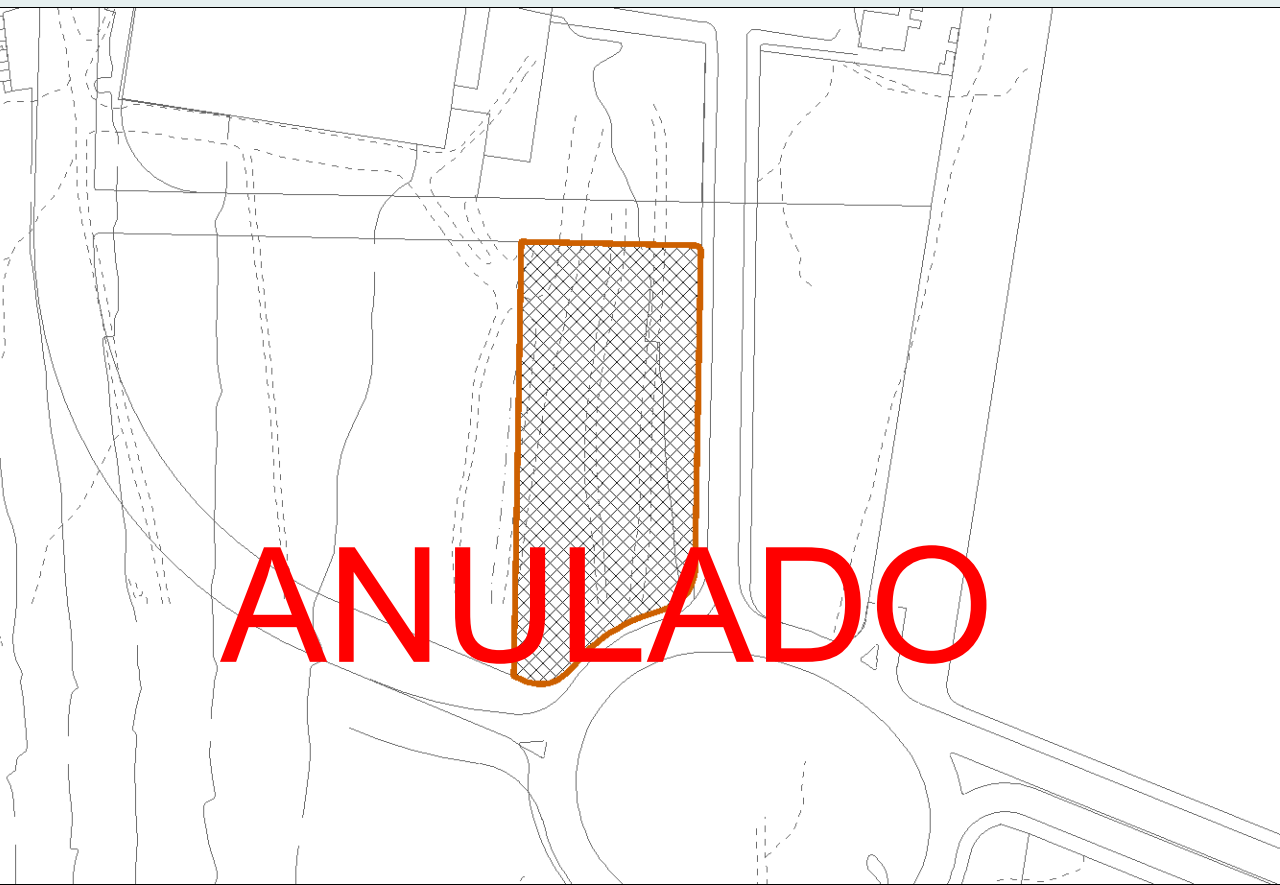
Denominación: San Lázaro

hoja 2 de 3

CARACTERÍSTICAS

Titularidad del suelo: Privada	Obtención:
Organismo/s actuante/s:	
Instrumento de ordenación: Ordenado Directamente por el PGO	Estado de tramitación:
Instrumento de ejecución: Proyecto de Urbanización	

DIRECTRICES DE LA ORDENACIÓN



Ámbito destinado a albergar un equipamiento funerario destinado a tanatorio. Su ocupación máxima será de 1.840 m2.



Área de equipamiento edificado destinado a servicio público funerario. Como uso alternativo se regulan las oficinas y equipamientos en todas sus categorías.

OBSERVACIONES

Este documento sólo tiene valor orientativo. No es vinculante, ni generará derechos. En esta misma página web se puede obtener la versión diligenciada mediante firma electrónica por la secretaria general del Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

ADAPTACIÓN PLENA AL TR-LOTCEC Y LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN (Ley 19/2003)
Documento que integra el aprobado provisionalmente por acuerdo del Pleno de 23 de marzo de 2011, con el de 13 de septiembre de 2012; y con el adoptado el 8 de noviembre de 2012, por el que se acuerda la subsanación de los condicionantes de la publicación del acuerdo de la COTMAC de 29 de octubre de 2012, de aprobación definitiva de la Adaptación Plena del PGO de Las Palmas de Gran Canaria.

ORDENACIÓN DIFERENCIADA **ESR-16**

Denominación: San Lázaro hoja 3 de 3

CARACTERÍSTICAS

Uso principal / característico: Religioso

Usos compatibles: Equipamiento, Espacio Libre, Oficinas

Edificabilidad máxima:	Altura máxima: 1 planta(s)	Ocupación máxima:
------------------------	----------------------------	-------------------

DETERMINACIONES AMBIENTALES

Ámbito ambientalmente degradado por el importante desarrollo urbano colindante, integrado en un entorno destinado básicamente a equipamientos y espacios libres.
La parcela vendra acompañada de una adecuada integración con el entorno de espacios libres, pudiendo recoger arbolado y matorral de ajardinamiento adecuado a dicho objetivo.

DETERMINACIONES PARA LA REDACCIÓN DEL INSTRUMENTO DE EJECUCIÓN

ANULADO

PROGRAMACIÓN

12.15 PROGRAMA DE ACTUACIÓN EN VIGOR. LISTADO DE ACTUACIONES.

12.15.1.-Listado de actuaciones por Tipo de Acción. Hojas 84 de 297.
12.15.2.-Listado de actuaciones por Agentes Financiadores y Tipo de Acción. Agente financiador: Ayuntamiento. Hojas 126 de 297.
12.15.3.-Listado de actuaciones por Agentes Financiadores y Tipo de Acción. Agente financiador: Cabildo Insular. Hojas 163 y 166 de 297.
12.15.2.-Listado de actuaciones por Agentes Financiadores y Tipo de Acción. Agente financiador: Gobierno Autónomo. Hojas 183 y 185 de 297.
12.15.2.-Listado de actuaciones por Forma de Gestión y Tipo de Acción. Forma de Gestión. Expropiación en Suelo Rústico. Sistema General. Hojas 239 de 297.

Documento que integra el aprobado provisionalmente por acuerdo del Pleno de 23 de marzo de 2011, con el de 13 de septiembre de 2012; y con el adoptado el 8 de noviembre de 2012, por el que se acuerda la subsanación de los condicionantes de la publicación del acuerdo de la COTMAC de 29 de octubre de 2012, de aprobación definitiva de la Adaptación Plena del PGO de Las Palmas de Gran Canaria.



Este documento ha sido diligenciado mediante firma electrónica de la secretaria general del Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Listado de Actuaciones por Tipo de Acción

código	tipo acción	denominación	sector	gestión	prioridad	coste (euros)		porcentaje agente financiador								
						suelo	obra	suelo	obra						PV	RI
									AY	CI	GA	GC	OT			
Sistema General																
0236	SG	Parque marítimo Punta de las Salinas (SG-02)	06	E	P3	2.755.000	11.130.000	AY	33	33	34					
0239	SG	Parque de La Mayordomía	15	B	P3	1.002.000	4.644.000	AY							100	
0247	SG	Parque marítimo El Confital (SG-03)	06	H	P3	6.000.000	6.912.000	AY		100						
0254	SG	Ampliación Cementerio San Lázaro	14	E	P3	577.000	7.745.000	AY		50	50					
0255	SG	Parque Militar de La Isleta (SG-01)	06	E	P3	48.398.000	18.465.000	CI	33	33	34					
0257	SG	Rehabilitación Parque Doramas. Plaza y jardines	04	A	P3		933.000		10	50	40					
0259	SG	Servicios de Emergencia. Plaza, edificación	12	A	P3		4.981.000			100						
0262	SG	Parque Lomo los Frailes	15	G	P2		515.932			70	30					
0263	SG	Edificio de Servicios Generales de la ULPGC	03	A	P3		8.556.000					100				
1049	SG	Palacio de Justicia	03	A	P2		85.000.000				100					
1191	SG	Ejecución del complejo deportivo La Cicer	07	A	P2		17.731.480								100	
1192	SG	Hotel y Palacio de Congresos en El Rincón	07	A	P2		30.000.000								100	
1194	SG	Estadio Insular. Plaza y aparcamientos.	04	A	P2		8.716.546			50			50			
1197	SG	Finalización Area Sanitaria y Universitaria de la Vega de San José	02	A	P3		6.498.540			25	75					
1200	SG	Parque urbano Cono Sur	01	A	P3		36.710.218		50	50						
1203	SG	Dotaciones en Area Recreativa Cono Sur 2.	01	A	P3		4.821.155		50	50						
1207	SG	Parque Ladera Alta	15	F	P2		15.313.098				100					
1208	SG	Parque Urbano en Tamaraceite Sur	15	F	P3		17.455.996						100			
1209	SG	Espacios Libres en Salto del Negro	12	G	P2		1.874.250		100							
1210	SG	Espacios Libres en Tamaraceite Sur	15	A	P3		3.379.992						100			
1221	SG	Frente Marítimo. Fuera de programación (SG-DEL)	00	A	P3											
1222	SG	Puerto de la Luz. Zona de Servicio. Fuera de programación (SG-P1)	00	A	P3											
1223	SG	Puerto de la Luz. Zona de Actividades Logísticas. Fuera de programación (SG-P2)	00	A	P3											
1268	SG	Area Recreativa Cono Sur 1. Deportivo al aire libre	01	A	P2		4.892.787								100	
1270	SG	Recinto Ferial en El Rincón	07	A	P2		9.750.000			100						
1273	SG	La Ballena II. Jardines y parque	11	A	P3		67.833.550			50	50					
1274	SG	La Ballena IV. Jardines y parque	11	A	P3		29.032.035			50	50					

ADAPTACIÓN PLENA AL TR-LOTCENC Y LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN (Ley 19/2003)

Documento que integra el aprobado provisionalmente por acuerdo del Pleno de 23 de marzo de 2011, con el de 13 de septiembre de 2012; y con el adoptado el 8 de noviembre de 2012, por el que se acuerda la subsanación de los condicionantes de la publicación del acuerdo de la COTMAC de 29 de octubre de 2012, de aprobación definitiva de la Adaptación Plena del PGO de Las Palmas de Gran Canaria.



Este documento ha sido diligenciado mediante firma electrónica de la secretaria general del Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Listado de Actuaciones por Agentes Financiadores y Tipo de Acción

AGENTE FINANCIADOR: AYUNTAMIENTO

código	tipo acción	denominación	sector	gestión	prioridad	coste (euros)		porcentaje agente financiador							
						suelo	obra	suelo	obra						
									AY	CI	GA	GC	OT	PV	RI
Sistema General															
0236	SG	Parque marítimo Punta de las Salinas (SG-02)	06	E	P3	2.755.000	3.672.900	AY	33	33	34				
0239	SG	Parque de La Mayordomía	15	B	P3	1.002.000		AY							100
0247	SG	Parque marítimo El Confital (SG-03)	06	H	P3	6.000.000		AY		100					
0254	SG	Ampliación Cementerio San Lázaro	14	E	P3	577.000		AY		50	50				
0255	SG	Parque Militar de La Isleta (SG-01)	06	E	P3		6.093.450	CI	33	33	34				
0257	SG	Rehabilitación Parque Doramas. Plaza y jardines	04	A	P3		93.300		10	50	40				
1200	SG	Parque urbano Cono Sur	01	A	P3		18.355.109		50	50					
1203	SG	Dotaciones en Area Recreativa Cono Sur 2.	01	A	P3		2.410.578		50	50					
1209	SG	Espacios Libres en Salto del Negro	12	G	P2		1.874.250		100						
1336	SG	Parque urbano Proyecto Guinguada (sin relleno ni carreteras)	03		P3		8.478.000		100						
1354	SG	Espacio libre con aparcamientos en el Rincón	07	H	P2	12.043.120		AY				100			
1356	SG	Recinto Ferial en El Rincón	07	H	P2	4.316.813		AY				100			
1473	SG	Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (SG-22)	04	A	P3		13.842.000		100						
1478	SG	Espacios Libres en Salto del Negro (SG-47)	12	F	P3		1.296.721		100						
1479	SG	Espacios Libres en Ladera Las Brujas (SG-58)	12	A	P3		1.097.878		100						
1481	SG	Espacios Libres en Costa Ayala (SG-56)	15	H	P3	2.704.800	210.640	AY	25	25	50				
1482	SG	Espacios Libres en Casa Ayala (SG-57)	15	F	P3		188.770		100						

Subtotal SG: **29.398.733** **57.613.595**

Coste Total : suelo + obra	87.012.328
-----------------------------------	-------------------

ADAPTACIÓN PLENA AL TR-LOTCEC Y LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN (Ley 19/2003)

Documento que integra el aprobado provisionalmente por acuerdo del Pleno de 23 de marzo de 2011, con el de 13 de septiembre de 2012; y con el adoptado el 8 de noviembre de 2012, por el que se acuerda la subsanación de los condicionantes de la publicación del acuerdo de la COTMAC de 29 de octubre de 2012, de aprobación definitiva de la Adaptación Plena del PGO de Las Palmas de Gran Canaria.



Este documento ha sido diligenciado mediante firma electrónica de la secretaria general del Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Listado de Actuaciones por Agentes Financiadores y Tipo de Acción

AGENTE FINANCIADOR: CABILDO INSULAR

código	tipo acción	denominación	sector	gestión	prioridad	coste (euros)		porcentaje agente financiador							
						suelo	obra	suelo	obra						
									AY	CI	GA	GC	OT	PV	RI
Sistema General															
0236	SG	Parque marítimo Punta de las Salinas (SG-02)	06	E	P3		3.672.900	AY	33	33	34				
0247	SG	Parque marítimo El Confital (SG-03)	06	H	P3		6.912.000	AY		100					
0254	SG	Ampliación Cementerio San Lázaro	14	E	P3		3.872.500	AY		50	50				
0255	SG	Parque Militar de La Isleta (SG-01)	06	E	P3	48.398.000	6.093.450	CI	33	33	34				
0257	SG	Rehabilitación Parque Doramas. Plaza y jardines	04	A	P3		466.500		10	50	40				
0259	SG	Servicios de Emergencia. Plaza, edificación	12	A	P3		4.981.000			100					
0262	SG	Parque Lomo los Frailes	15	G	P2		361.152			70	30				
1194	SG	Estadio Insular. Plaza y aparcamientos.	04	A	P2		4.358.273			50			50		
1197	SG	Finalización Area Sanitaria y Universitaria de la Vega de San José	02	A	P3		1.624.635			25	75				
1200	SG	Parque urbano Cono Sur	01	A	P3		18.355.109		50	50					
1203	SG	Dotaciones en Area Recreativa Cono Sur 2.	01	A	P3		2.410.578		50	50					
1270	SG	Recinto Ferial en El Rincón	07	A	P2		9.750.000			100					
1273	SG	La Ballena II. Jardines y parque	11	A	P3		33.916.775			50	50				
1274	SG	La Ballena IV. Jardines y parque	11	A	P3		14.516.018			50	50				
1350	SG	Ciudad deportiva en Siete Palmas I. Pabellón	14		P1A		43.520.000			100					
1351	SG	Ciudad deportiva en Siete Palmas I. Deportivos al aire libre	14		P2		7.867.292			100					
1352	SG	Ciudad deportiva en Siete Palmas I. Plaza con aparcamientos (I)	14		P3		33.920.730			50					50
1471	SG	Parque Ambiental Finca El Lasso (SG-07)	12	A	P3		2.500.544			100					
1481	SG	Espacios Libres en Costa Ayala (SG-56)	15	H	P3		210.640	AY	25	25	50				
1528	SG	Ciudad Deportiva en Siete Palmas I. Plaza con aparcamientos (II)	14		P1A		18.000.000			100					

Subtotal SG: **48.398.000** **217.310.096**

Coste Total : suelo + obra	265.708.096
-----------------------------------	--------------------



Listado de Actuaciones por Agentes Financiadores y Tipo de Acción

AGENTE FINANCIADOR: CABILDO INSULAR

código	tipo acción	denominación	sector	gestión	prioridad	coste (euros)		porcentaje agente financiador						
						suelo	obra	suelo	obra					
									AY	CI	GA	GC	OT	PV
Vivienda en Régimen de Protección														
1131	Vp	Vp DOT Feria del Atlántico	14	A	P2		20.924.410			100				
1134	Vp	Vp El Secadero (VP-09)	08	A	P2		2.068.017			100				
1140	Vp	Vp DOT en Campus Universitario	12	A	P2		1.420.000			25	75			
1141	Vp	Vp DOT en Area Sanitaria y Universitaria de la Vega San José	02	A	P2		957.435			25	75			
1418	Vp	Residencial La Isleta II (UA-01.2)	06	C	P3		1.675.818		50	50				
1466	Vp	Vivenda en Régimen de Protección en El Lasso (DET-10)	02	A	P3		1.575.000			100				

Subtotal Vp: 28.620.680

Coste Total : suelo + obra	28.620.680
-----------------------------------	-------------------

COSTE TOTAL DEL AGENTE FINANCIADOR: CABILDO INSULAR

Subtotal: 48.398.000 774.039.322

Coste Total : suelo + obra	822.437.322
-----------------------------------	--------------------

ADAPTACIÓN PLENA AL TR-LOTCEC Y LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN (Ley 19/2003)

Documento que integra el aprobado provisionalmente por acuerdo del Pleno de 23 de marzo de 2011, con el de 13 de septiembre de 2012; y con el adoptado el 8 de noviembre de 2012, por el que se acuerda la subsanación de los condicionantes de la publicación del acuerdo de la COTMAC de 29 de octubre de 2012, de aprobación definitiva de la Adaptación Plena del PGO de Las Palmas de Gran Canaria.



Este documento ha sido diligenciado mediante firma electrónica de la secretaria general del Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Listado de Actuaciones por Agentes Financiadores y Tipo de Acción

AGENTE FINANCIADOR: GOBIERNO AUTÓNOMO

código	tipo acción	denominación	sector	gestión	prioridad	coste (euros)		porcentaje agente financiador							
						suelo	obra	suelo	obra						
									AY	CI	GA	GC	OT	PV	RI
Sistema General															
0236	SG	Parque marítimo Punta de las Salinas (SG-02)	06	E	P3		3.784.200	AY	33	33	34				
0254	SG	Ampliación Cementerio San Lázaro	14	E	P3		3.872.500	AY		50	50				
0255	SG	Parque Militar de La Isleta (SG-01)	06	E	P3		6.278.100	CI	33	33	34				
0257	SG	Rehabilitación Parque Doramas. Plaza y jardines	04	A	P3		373.200		10	50	40				
0262	SG	Parque Lomo los Frailes	15	G	P2		154.780			70	30				
1049	SG	Palacio de Justicia	03	A	P2		85.000.000				100				
1197	SG	Finalización Area Sanitaria y Universitaria de la Vega de San José	02	A	P3		4.873.905			25	75				
1207	SG	Parque Ladera Alta	15	F	P2		15.313.098				100				
1273	SG	La Ballena II. Jardines y parque	11	A	P3		33.916.775			50	50				
1274	SG	La Ballena IV. Jardines y parque	11	A	P3		14.516.018			50	50				
1341	SG	Finalización de la ejecución del Jardín Canario	12		P2		527.400				100				
1481	SG	Espacios Libres en Costa Ayala (SG-56)	15	H	P3		421.280	AY	25	25	50				

Subtotal SG: **169.031.256**

Coste Total : suelo + obra	169.031.256
-----------------------------------	--------------------

ADAPTACIÓN PLENA AL TR-LOTCEC Y LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN (Ley 19/2003)

Documento que integra el aprobado provisionalmente por acuerdo del Pleno de 23 de marzo de 2011, con el de 13 de septiembre de 2012; y con el adoptado el 8 de noviembre de 2012, por el que se acuerda la subsanación de los condicionantes de la publicación del acuerdo de la COTMAC de 29 de octubre de 2012, de aprobación definitiva de la Adaptación Plena del PGO de Las Palmas de Gran Canaria.



Este documento ha sido diligenciado mediante firma electrónica de la secretaria general del Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Listado de Actuaciones por Agentes Financiadores y Tipo de Acción

AGENTE FINANCIADOR: GOBIERNO AUTÓNOMO

código	tipo acción	denominación	sector	gestión	prioridad	coste (euros)		porcentaje agente financiador												
						suelo	obra	suelo	obra											
									AY	CI	GA	GC	OT	PV	RI					
Vivienda en Régimen de Protección																				
1127	Vp	Vp Escaleritas junto a Pepe González Norte (VP-03)	11	A	P1B		4.392.507		50			50								
1132	Vp	Vp Doctor Chiscano (VP-06)	11	A	P2		11.868.360					100								
1135	Vp	Vp en Lomo Apolinario (VP-02)	09	A	P1B		1.041.144		50			50								
1140	Vp	Vp DOT en Campus Universitario	12	A	P2		4.260.000				25	75								
1141	Vp	Vp DOT en Area Sanitaria y Universitaria de la Vega San José	02	A	P2		2.872.305				25	75								
1262	Vp	Vp en Casablanca III (VP-01)	13	B	P3		5.099.930		50			50								
1263	Vp	Vp Escaleritas junto a Pepe González Sur (VP-04)	11	A	P2		5.927.577					100								
1280	Vp	Residencial VPA en Ladera Alta de Casa Ayala (UZR-02)	16	F	P2		17.608.000	AY				100								
1281	Vp	Residencial VPV en Ladera Alta de Casa Ayala (UZR-03)	16	F	P2		8.960.000	AY				100								
1284	Vp	Residencial VPA en Isla Perdida (UZO-02)	15	F	P2		4.690.000					100								
1285	Vp	Residencial VPA en Marzagán (UZR-09)	01	F	P2		7.700.000					100								
1286	Vp	Residencial VPA en Salto del Negro (UZI-13)	01	F	P2		10.500.000					100								
1417	Vp	Residencail La Isleta I (UA-01.1)	06	C	P3		1.519.313		50			50								
1435	Vp	Residencial Miller Bajo (DET-19)	09	A	P3		2.869.472		50			50								
1437	Vp	Residencial El Tablero (APR-07)	12	F	P3		1.174.908		50			50								

Subtotal Vp: 90.483.516

Coste Total : suelo + obra 90.483.516

COSTE TOTAL DEL AGENTE FINANCIADOR: GOBIERNO AUTÓNOMO

Subtotal: 438.000 868.052.319

Coste Total : suelo + obra 868.490.319



Listado de Actuaciones por Forma de Gestión y Tipo de Acción

código	tipo acción	denominación	sector	gestión	prioridad	coste (euros)		porcentaje agente financiador							
						suelo	obra	suelo	obra						
									AY	CI	GA	GC	OT	PV	RI

FORMA DE GESTIÓN Expropiación en Suelo Rústico

0662	SI	Depósito distribución agua abasto El Sabinal I	01	E	P2	11.000	118.000	AY		40	60					
0663	SI	Depósito distribución agua abasto Jinámar II	01	E	P2	11.000	118.000	AY		40	60					
0664	SI	Depósito distribución agua abasto Las Torres	14	E	P2	11.000	547.000	AY		40	60					
0666	SI	Depósito distribución agua abasto Los Giles	15	E	P2	16.000	1.094.000	AY		40	60					
0668	SI	Depósito distribución agua abasto Lomo del Sabinal	01	E	P2	11.000	626.000	AY		40	60					
0669	SI	Depósito distribución agua abasto Jinámar III	01	E	P2	11.000	79.000	AY		40	60					
0671	SI	Depósito distribución agua abasto El Pintor	16	E	P2	11.000	79.000	AY		40	60					
0678	SI	Depósito reserva agua depurada de La Isleta	06	E	P3	25.000	1.172.000	AY				100				
0681	SI	Estación depuradora de saneamiento en La Isleta	06	E	P3	124.000	6.251.000	AY				100				

Subtotal SI: **843.000** **37.945.000**

Coste Total : suelo + obra **38.788.000**

Sistema General

0236	SG	Parque marítimo Punta de las Salinas (SG-02)	06	E	P3	2.755.000	11.130.000	AY	33	33	34					
0254	SG	Ampliación Cementerio San Lázaro	14	E	P3	577.000	7.745.000	AY		50	50					
0255	SG	Parque Militar de La Isleta (SG-01)	06	E	P3	48.398.000	18.465.000	CI	33	33	34					

Subtotal SG: **51.730.000** **37.340.000**

Coste Total : suelo + obra **89.070.000**

Zona Libre en Suelo Rústico

1168	ZL	Zonas Libres en Cañada Honda	15	E	P2	25.394	119.770	AY	100							
1169	ZL	Zonas Libres en El Espigón	15	E	P2	30.449	143.608	AY	100							
1170	ZL	Zonas Libres en Cuevas Blancas	15	E	P3	126.477	596.516	AY	100							
1171	ZL	Zonas Libres en Las Perreras	14	E	P3	800.430	3.775.138	AY	100							
1172	ZL	Zonas Libres en El Fielato	15	E	P2	40.958	193.173	AY	100							

12.16 PROGRAMA DE ACTUACIÓN MODIFICADO. LISTADO DE ACTUACIONES.

12.16.1.-Listado de actuaciones por Tipo de Acción. Hojas 84 de 297.
12.16.2.-Listado de actuaciones por Agentes Financiadores y Tipo de Acción. Agente financiador: Ayuntamiento. Hojas 126 de 297.
12.16.3.-Listado de actuaciones por Agentes Financiadores y Tipo de Acción. Agente financiador: Cabildo Insular. Hojas 163 y 166 de 297.
12.16.2.-Listado de actuaciones por Agentes Financiadores y Tipo de Acción. Agente financiador: Gobierno Autónomo. Hojas 183 y 185 de 297.
12.16.2.-Listado de actuaciones por Forma de Gestión y Tipo de Acción. Forma de Gestión. Expropiación en Suelo Rústico. Sistema General. Hojas 239 de 297.

Listado de Actuaciones por Tipo de Acción

código	tipo acción	denominación	sector	gestión	prioridad	coste (euros)		porcentaje agente financiador								
						suelo	obra	suelo	obra						PV	RI
									AY	CI	GA	GC	OT			
Sistema General																
0236	SG	Parque marítimo Punta de las Salinas (SG-02)	06	E	P3	2.755.000	11.130.000	AY	33	33	34					
0239	SG	Parque de La Mayordomía	15	B	P3	1.002.000	4.644.000	AY							100	
0247	SG	Parque marítimo El Confital (SG-03)	06	H	P3	6.000.000	6.912.000	AY		100						
0254	SG	Ampliación Cementerio San Lázaro	14	E	P3	577.000	7.745.000	AY						100		
0255	SG	Parque Militar de La Isleta (SG-01)	06	E	P3	48.398.000	18.465.000	CI	33	33	34					
0257	SG	Rehabilitación Parque Doramas. Plaza y jardines	04	A	P3		933.000		10	50	40					
0259	SG	Servicios de Emergencia. Plaza, edificación	12	A	P3		4.981.000			100						
0262	SG	Parque Lomo los Frailes	15	G	P2		515.932			70	30					
0263	SG	Edificio de Servicios Generales de la ULPGC	03	A	P3		8.556.000					100				
1049	SG	Palacio de Justicia	03	A	P2		85.000.000				100					
1191	SG	Ejecución del complejo deportivo La Cicer	07	A	P2		17.731.480								100	
1192	SG	Hotel y Palacio de Congresos en El Rincón	07	A	P2		30.000.000								100	
1194	SG	Estadio Insular. Plaza y aparcamientos.	04	A	P2		8.716.546			50			50			
1197	SG	Finalización Area Sanitaria y Universitaria de la Vega de San José	02	A	P3		6.498.540			25	75					
1200	SG	Parque urbano Cono Sur	01	A	P3		36.710.218		50	50						
1203	SG	Dotaciones en Area Recreativa Cono Sur 2.	01	A	P3		4.821.155		50	50						
1207	SG	Parque Ladera Alta	15	F	P2		15.313.098				100					
1208	SG	Parque Urbano en Tamaraceite Sur	15	F	P3		17.455.996						100			
1209	SG	Espacios Libres en Salto del Negro	12	G	P2		1.874.250		100							
1210	SG	Espacios Libres en Tamaraceite Sur	15	A	P3		3.379.992						100			
1221	SG	Frente Marítimo. Fuera de programación (SG-DEL)	00	A	P3											
1222	SG	Puerto de la Luz. Zona de Servicio. Fuera de programación (SG-P1)	00	A	P3											
1223	SG	Puerto de la Luz. Zona de Actividades Logísticas. Fuera de programación (SG-P2)	00	A	P3											
1268	SG	Area Recreativa Cono Sur 1. Deportivo al aire libre	01	A	P2		4.892.787								100	
1270	SG	Recinto Ferial en El Rincón	07	A	P2		9.750.000			100						
1273	SG	La Ballena II. Jardines y parque	11	A	P3		67.833.550			50	50					
1274	SG	La Ballena IV. Jardines y parque	11	A	P3		29.032.035			50	50					

Listado de Actuaciones por Agentes Financiadores y Tipo de Acción

AGENTE FINANCIADOR: AYUNTAMIENTO

código	tipo acción	denominación	sector	gestión	prioridad	coste (euros)		porcentaje agente financiador								
						suelo	obra	suelo	obra						PV	RI
									AY	CI	GA	GC	OT			
Sistema General																
0236	SG	Parque marítimo Punta de las Salinas (SG-02)	06	E	P3	2.755.000	3.672.900	AY	33	33	34					
0239	SG	Parque de La Mayordomía	15	B	P3	1.002.000		AY							100	
0247	SG	Parque marítimo El Confital (SG-03)	06	H	P3	6.000.000		AY		100						
0254	SG	Ampliación Cementerio San Lázaro	14	E	P3	577.000		AY						100		
0255	SG	Parque Militar de La Isleta (SG-01)	06	E	P3		6.093.450	CI	33	33	34					
0257	SG	Rehabilitación Parque Doramas. Plaza y jardines	04	A	P3		93.300		10	50	40					
1200	SG	Parque urbano Cono Sur	01	A	P3		18.355.109		50	50						
1203	SG	Dotaciones en Area Recreativa Cono Sur 2.	01	A	P3		2.410.578		50	50						
1209	SG	Espacios Libres en Salto del Negro	12	G	P2		1.874.250		100							
1336	SG	Parque urbano Proyecto Guinguada (sin relleno ni carreteras)	03		P3		8.478.000		100							
1354	SG	Espacio libre con aparcamientos en el Rincón	07	H	P2	12.043.120		AY				100				
1356	SG	Recinto Ferial en El Rincón	07	H	P2	4.316.813		AY				100				
1473	SG	Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (SG-22)	04	A	P3		13.842.000		100							
1478	SG	Espacios Libres en Salto del Negro (SG-47)	12	F	P3		1.296.721		100							
1479	SG	Espacios Libres en Ladera Las Brujas (SG-58)	12	A	P3		1.097.878		100							
1481	SG	Espacios Libres en Costa Ayala (SG-56)	15	H	P3	2.704.800	210.640	AY	25	25	50					
1482	SG	Espacios Libres en Casa Ayala (SG-57)	15	F	P3		188.770		100							

Subtotal SG: **29.398.733** **57.613.595**

Coste Total : suelo + obra	87.012.328
-----------------------------------	-------------------

Listado de Actuaciones por Agentes Financiadores y Tipo de Acción

AGENTE FINANCIADOR: CABILDO INSULAR

código	tipo acción	denominación	sector	gestión	prioridad	coste (euros)		porcentaje agente financiador							
						suelo	obra	suelo	obra						
									AY	CI	GA	GC	OT	PV	RI
Sistema General															
0236	SG	Parque marítimo Punta de las Salinas (SG-02)	06	E	P3		3.672.900	AY	33	33	34				
0247	SG	Parque marítimo El Confital (SG-03)	06	H	P3		6.912.000	AY		100					
0255	SG	Parque Militar de La Isleta (SG-01)	06	E	P3	48.398.000	6.093.450	CI	33	33	34				
0257	SG	Rehabilitación Parque Doramas. Plaza y jardines	04	A	P3		466.500		10	50	40				
0259	SG	Servicios de Emergencia. Plaza, edificación	12	A	P3		4.981.000			100					
0262	SG	Parque Lomo los Frailes	15	G	P2		361.152			70	30				
1194	SG	Estadio Insular. Plaza y aparcamientos.	04	A	P2		4.358.273			50			50		
1197	SG	Finalización Area Sanitaria y Universitaria de la Vega de San José	02	A	P3		1.624.635			25	75				
1200	SG	Parque urbano Cono Sur	01	A	P3		18.355.109		50	50					
1203	SG	Dotaciones en Area Recreativa Cono Sur 2.	01	A	P3		2.410.578		50	50					
1270	SG	Recinto Ferial en El Rincón	07	A	P2		9.750.000			100					
1273	SG	La Ballena II. Jardines y parque	11	A	P3		33.916.775			50	50				
1274	SG	La Ballena IV. Jardines y parque	11	A	P3		14.516.018			50	50				
1350	SG	Ciudad deportiva en Siete Palmas I. Pabellón	14		P1A		43.520.000			100					
1351	SG	Ciudad deportiva en Siete Palmas I. Deportivos al aire libre	14		P2		7.867.292			100					
1352	SG	Ciudad deportiva en Siete Palmas I. Plaza con aparcamientos (I)	14		P3		33.920.730			50					50
1471	SG	Parque Ambiental Finca El Lasso (SG-07)	12	A	P3		2.500.544			100					
1481	SG	Espacios Libres en Costa Ayala (SG-56)	15	H	P3		210.640	AY	25	25	50				
1528	SG	Ciudad Deportiva en Siete Palmas I. Plaza con aparcamientos (II)	14		P1A		18.000.000			100					

Subtotal SG: **48.398.000** **213.437.596**

Coste Total : suelo + obra	261.835.596
-----------------------------------	--------------------

Listado de Actuaciones por Agentes Financiadores y Tipo de Acción

AGENTE FINANCIADOR: CABILDO INSULAR

código	tipo acción	denominación	sector	gestión	prioridad	coste (euros)		porcentaje agente financiador						
						suelo	obra	suelo	obra					
									AY	CI	GA	GC	OT	PV
Vivienda en Régimen de Protección														
1131	Vp	Vp DOT Feria del Atlántico	14	A	P2		20.924.410			100				
1134	Vp	Vp El Secadero (VP-09)	08	A	P2		2.068.017			100				
1140	Vp	Vp DOT en Campus Universitario	12	A	P2		1.420.000			25	75			
1141	Vp	Vp DOT en Area Sanitaria y Universitaria de la Vega San José	02	A	P2		957.435			25	75			
1418	Vp	Residencial La Isleta II (UA-01.2)	06	C	P3		1.675.818		50	50				
1466	Vp	Vivenda en Régimen de Protección en El Lasso (DET-10)	02	A	P3		1.575.000			100				

Subtotal Vp: 28.620.680

Coste Total : suelo + obra	28.620.680
-----------------------------------	-------------------

COSTE TOTAL DEL AGENTE FINANCIADOR: CABILDO INSULAR

Subtotal: 48.398.000 770.166.822

Coste Total : suelo + obra	818.564.822
-----------------------------------	--------------------

Listado de Actuaciones por Agentes Financiadores y Tipo de Acción

AGENTE FINANCIADOR: GOBIERNO AUTÓNOMO

código	tipo acción	denominación	sector	gestión	prioridad	coste (euros)		porcentaje agente financiador								
						suelo	obra	suelo	obra						PV	RI
									AY	CI	GA	GC	OT			
Sistema General																
0236	SG	Parque marítimo Punta de las Salinas (SG-02)	06	E	P3		3.784.200	AY	33	33	34					
0255	SG	Parque Militar de La Isleta (SG-01)	06	E	P3		6.278.100	CI	33	33	34					
0257	SG	Rehabilitación Parque Doramas. Plaza y jardines	04	A	P3		373.200		10	50	40					
0262	SG	Parque Lomo los Frailes	15	G	P2		154.780			70	30					
1049	SG	Palacio de Justicia	03	A	P2		85.000.000				100					
1197	SG	Finalización Area Sanitaria y Universitaria de la Vega de San José	02	A	P3		4.873.905			25	75					
1207	SG	Parque Ladera Alta	15	F	P2		15.313.098				100					
1273	SG	La Ballena II. Jardines y parque	11	A	P3		33.916.775			50	50					
1274	SG	La Ballena IV. Jardines y parque	11	A	P3		14.516.018			50	50					
1341	SG	Finalización de la ejecución del Jardín Canario	12		P2		527.400				100					
1481	SG	Espacios Libres en Costa Ayala (SG-56)	15	H	P3		421.280	AY	25	25	50					

Subtotal SG: 165.158.756

Coste Total : suelo + obra	165.158.756
-----------------------------------	--------------------

Listado de Actuaciones por Agentes Financiadores y Tipo de Acción

AGENTE FINANCIADOR: GOBIERNO AUTÓNOMO

código	tipo acción	denominación	sector	gestión	prioridad	coste (euros)		porcentaje agente financiador												
						suelo	obra	suelo	obra											
									AY	CI	GA	GC	OT	PV	RI					
Vivienda en Régimen de Protección																				
1127	Vp	Vp Escaleritas junto a Pepe González Norte (VP-03)	11	A	P1B		4.392.507		50			50								
1132	Vp	Vp Doctor Chiscano (VP-06)	11	A	P2		11.868.360					100								
1135	Vp	Vp en Lomo Apolinario (VP-02)	09	A	P1B		1.041.144		50			50								
1140	Vp	Vp DOT en Campus Universitario	12	A	P2		4.260.000				25	75								
1141	Vp	Vp DOT en Area Sanitaria y Universitaria de la Vega San José	02	A	P2		2.872.305				25	75								
1262	Vp	Vp en Casablanca III (VP-01)	13	B	P3		5.099.930		50			50								
1263	Vp	Vp Escaleritas junto a Pepe González Sur (VP-04)	11	A	P2		5.927.577					100								
1280	Vp	Residencial VPA en Ladera Alta de Casa Ayala (UZR-02)	16	F	P2		17.608.000	AY				100								
1281	Vp	Residencial VPV en Ladera Alta de Casa Ayala (UZR-03)	16	F	P2		8.960.000	AY				100								
1284	Vp	Residencial VPA en Isla Perdida (UZO-02)	15	F	P2		4.690.000					100								
1285	Vp	Residencial VPA en Marzagán (UZR-09)	01	F	P2		7.700.000					100								
1286	Vp	Residencial VPA en Salto del Negro (UZI-13)	01	F	P2		10.500.000					100								
1417	Vp	Residencail La Isleta I (UA-01.1)	06	C	P3		1.519.313		50			50								
1435	Vp	Residencial Miller Bajo (DET-19)	09	A	P3		2.869.472		50			50								
1437	Vp	Residencial El Tablero (APR-07)	12	F	P3		1.174.908		50			50								

Subtotal Vp: 90.483.516

Coste Total : suelo + obra	90.483.516
-----------------------------------	-------------------

COSTE TOTAL DEL AGENTE FINANCIADOR: GOBIERNO AUTÓNOMO

Subtotal: 438.000 864.179.819

Coste Total : suelo + obra	864.617.819
-----------------------------------	--------------------

Listado de Actuaciones por Forma de Gestión y Tipo de Acción

código	tipo acción	denominación	sector	gestión	prioridad	coste (euros)		porcentaje agente financiador								
						suelo	obra	suelo	obra						PV	RI
									AY	CI	GA	GC	OT			

FORMA DE GESTIÓN: Expropiación en Suelo Rústico

0662	SI	Depósito distribución agua abasto El Sabinal I	01	E	P2	11.000	118.000	AY		40	60					
0663	SI	Depósito distribución agua abasto Jinámar II	01	E	P2	11.000	118.000	AY		40	60					
0664	SI	Depósito distribución agua abasto Las Torres	14	E	P2	11.000	547.000	AY		40	60					
0666	SI	Depósito distribución agua abasto Los Giles	15	E	P2	16.000	1.094.000	AY		40	60					
0668	SI	Depósito distribución agua abasto Lomo del Sabinal	01	E	P2	11.000	626.000	AY		40	60					
0669	SI	Depósito distribución agua abasto Jinámar III	01	E	P2	11.000	79.000	AY		40	60					
0671	SI	Depósito distribución agua abasto El Pintor	16	E	P2	11.000	79.000	AY		40	60					
0678	SI	Depósito reserva agua depurada de La Isleta	06	E	P3	25.000	1.172.000	AY				100				
0681	SI	Estación depuradora de saneamiento en La Isleta	06	E	P3	124.000	6.251.000	AY				100				

Subtotal SI: **843.000** **37.945.000**

Coste Total : suelo + obra	38.788.000
-----------------------------------	-------------------

Sistema General

0236	SG	Parque marítimo Punta de las Salinas (SG-02)	06	E	P3	2.755.000	11.130.000	AY	33	33	34					
0254	SG	Ampliación Cementerio San Lázaro	14	E	P3	577.000	7.745.000	AY							100	
0255	SG	Parque Militar de La Isleta (SG-01)	06	E	P3	48.398.000	18.465.000	CI	33	33	34					

Subtotal SG: **51.730.000** **37.340.000**

Coste Total : suelo + obra	89.070.000
-----------------------------------	-------------------

Zona Libre en Suelo Rústico

1168	ZL	Zonas Libres en Cañada Honda	15	E	P2	25.394	119.770	AY	100							
1169	ZL	Zonas Libres en El Espigón	15	E	P2	30.449	143.608	AY	100							
1170	ZL	Zonas Libres en Cuevas Blancas	15	E	P3	126.477	596.516	AY	100							
1171	ZL	Zonas Libres en Las Perreras	14	E	P3	800.430	3.775.138	AY	100							
1172	ZL	Zonas Libres en El Fielato	15	E	P2	40.958	193.173	AY	100							

12.17 ESTUDIO ECONÓMICO FINANCIERO EN VIGOR. LISTADO DE ACTUACIONES Y ANEXO (EXPROPIACIONES MUNICIPALES).

12.17.1.-Listado de actuaciones por Sectores Urbanísticos y Tipo de Acción.
Hojas 97 de 170.

12.17.2.-Listado de expropiaciones municipales. Hojas 120 y 125 de 170.

ADAPTACIÓN PLENA AL TR-LOTCENC Y LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN (Ley 19/2003)

Documento que integra el aprobado provisionalmente por acuerdo del Pleno de 23 de marzo de 2011, con el de 13 de septiembre de 2012; y con el adoptado el 8 de noviembre de 2012, por el que se acuerda la subsanación de los condicionantes de la publicación del acuerdo de la COTMAC de 29 de octubre de 2012, de aprobación definitiva de la Adaptación Plena del PGO de Las Palmas de Gran Canaria.



Este documento ha sido diligenciado mediante firma electrónica de la secretaria general del Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Listado de Actuaciones por Sectores Urbanísticos y Tipo de Acción

código	tipo acción	denominación	sector	gestión	prioridad	coste (euros)		porcentaje agente financiador							
						suelo	obra	suelo	obra						
									AY	CI	GA	GC	OT	PV	RI
SECTOR URBANÍSTICO: Las Torres															
0502	SI	Tubería impulsión agua residual Las Torres	14	A	P3		157.000					100			
0517	SI	Conducción primaria agua depurada en Paseo Chil-Parque Música	14	A	P2		235.000			100					
0539	SI	Conducción primaria agua abasto Escaleritas -Schamann	14	A	P2		3.438.000		20	40	40				
0541	SI	Conducción primaria agua abasto Las Torres-El Secadero	14	A	P1B		2.188.000		20	40	40				
0560	SI	Tubería Impulsión agua abasto Parque Música - Díaz Casanova	14	A	P3		172.000				100				
0561	SI	Tubería Impulsión agua abasto Díaz Casanova - Las Torres	14	A	P2		422.000			100					
0576	SI	Restitución del cauce general de drenaje de Las Torres	14	A	P2		860.000				100				
0599	SI	Estación bombeo aguas residuales Las Torres	14	A	P3		938.000					100			
0618	SI	Depósito distribución agua depurada Las Torres	14	E	P3	6.000	118.000	AY		100					
0642	SI	Estación bombeo agua abasto Díaz Casanova - Las Torres	14	A	P2		196.000			100					
0660	SI	Depósito distribución agua abasto Díaz Casanova	14	B	P2		626.000				40	60			
0664	SI	Depósito distribución agua abasto Las Torres	14	E	P2	11.000	547.000	AY			40	60			
0667	SI	Depósito distribución agua abasto La Marina	14	B	P2		782.000				40	60			
Servicios Sociales															
0696	SS	Centro de Servicios Sociales Especializados en El Cardón	14	B	P2		485.000							100	
0697	SS	Centro de la Tercera Edad en Las Torres	14	B	P2		4.126.000			40	60				
0699	SS	Centro de la Tercera Edad en Siete Palmas	14	B	P2		3.751.000			40	60				
1495	SS	Centro Sociosanitario Los Tarahales	14	C	P3		5.850.000							100	
Sistema General															
0254	SG	Ampliación Cementerio San Lázaro	14	E	P3	577.000	7.745.000	AY		50	50				
1350	SG	Ciudad deportiva en Siete Palmas I. Pabellón	14		P1A		43.520.000			100					
1351	SG	Ciudad deportiva en Siete Palmas I. Deportivos al aire libre	14		P2		7.867.292			100					
1352	SG	Ciudad deportiva en Siete Palmas I. Plaza con aparcamientos (I)	14		P3		67.841.460				50			50	
1528	SG	Ciudad Deportiva en Siete Palmas I. Plaza con aparcamientos (II)	14		P1A		18.000.000			100					
Urbanización															
0750	UR	Urbanización UA-16 Las Torres IV	14	C	P3		700.000							100	



Listado de Expropiaciones Municipales

código	tipo acción	denominación	sector	gestión	prioridad	coste (euros)		porcentaje agente financiador								
						suelo	obra	suelo	obra							
									AY	CI	GA	GC	OT	PV	RI	
Prioridad 3																
0100	CU	Centro Polivalente Castillo de San Francisco	08	D	P3	391.000	250.000	AY	25	75						
0110	CU	Centro Cívico en Lomo de la Cruz	13	D	P3	24.000	49.000	AY	25	75						
0137	DP	Pistas Deportivas en La Isleta- Lazareto	06	D	P3	1.673.000	176.000	AY	25	75						
0171	DP	Campo Deportivo en El Toscón	15	D	P3	288.000	97.750	AY	25	75						
0236	SG	Parque marítimo Punta de las Salinas (SG-02)	06	E	P3	2.755.000	3.672.900	AY	33	33	34					
0242	EL	Parque Monte Lentiscal	12	E	P3	731.000		AY			100					
0247	SG	Parque marítimo El Confital (SG-03)	06	H	P3	6.000.000		AY		100						
0254	SG	Ampliación Cementerio San Lázaro	14	E	P3	577.000		AY		50	50					
0278	EL	Zona Verde en las Coloradas	06	D	P3	167.000	82.750	AY	25	75						
0298	EL	Zona Verde en El Salto del Negro	12	D	P3	261.000	19.750	AY	25	75						
0302	EL	Plaza en El Toscón	15	D	P3	188.000	11.750	AY	25	75						
0304	EL	Plaza en Marzagán	01	D	P3	128.000	24.250	AY	25	75						
0319	EL	Plaza en Santa Catalina	05	D	P3	391.000	15.250	AY	25	75						
0327	EL	Zona Verde en El Salto del Negro	12	D	P3	123.000	8.483	AY	25	75						
0329	EL	Plaza en Marzagán	01	D	P3	160.000	12.000	AY	25	75						
0336	EL	Plaza en el Lomo Blanco	12	D	P3	693.000	29.000	AY	25	75						
0337	EL	Plaza en Lugo	04	D	P3	282.000	18.250	AY	25	75						
0348	EL	Zona Verde en el Zardo	16	D	P3	1.096.000	82.250	AY	25	75						
0351	EL	Zona Verde de Tafira Alta	12	D	P3	392.000	6.750	AY	25	75						
0363	EL	Espacios Libres en Barranquillo Don Zoilo	11	D	P3	225.000	144.250	AY	25	75						
0365	EL	Plaza en Jinámar	01	D	P3	286.000	21.250	AY	25	75						
0366	EL	Espacios Libres en Barranquillo Don Zoilo	11	D	P3	85.000	11.750	AY	25	75						
0368	EL	Espacios Libres en El Salto del Negro	12	D	P3	319.150	35.968	AY	25	75						
0372	EL	Espacio Libre en Cuesta Blanca	16	D	P3	577.000	88.500	AY	25	75						
0382	EL	Plaza en Pedro Hidalgo Alto	02	D	P3	562.000	12.750	AY	25	75						



Listado de Expropiaciones Municipales: Sistemas Generales

código	tipo acción	denominación	ámbito planeam.	sector	gestión	prioridad	coste (euros)		porcentaje agente financiador							
							suelo	obra	suelo	obra						
										AY	CI	GA	GC	OT	PV	RI
0236	SG	Parque marítimo Punta de las Salinas (SG-02) *	SG	06	E	P3	2.755.000	3.672.900	AY	33	33	34				
0247	SG	Parque marítimo El Confital (SG-03) *	SG	06	H	P3	6.000.000		AY		100					
0254	SG	Ampliación Cementerio San Lázaro	SG	14	E	P3	577.000		AY		50	50				
1354	SG	Espacio libre con aparcamientos en el Rincón *	SG	07	H	P2	12.043.120		AY				100			
1356	SG	Recinto Ferial en El Rincón *	SG	07	H	P2	4.316.813		AY				100			
1481	SG	Espacios Libres en Costa Ayala (SG-56)	SG	15	H	P3	2.704.800	210.640	AY	25	25	50				

COSTE SUELO DEL AGENTE FINANCIADOR: AYUNTAMIENTO

Total: 28.396.733

* Se trata de ámbitos que se corresponden con procesos expropiatorios ya iniciados y con suelos obtenidos pendientes de la resolución de procedimientos judiciales en trámite.

12.18 ESTUDIO ECONÓMICO FINANCIERO MODIFICADO. LISTADO DE ACTUACIONES Y ANEXO (EXPROPIACIONES MUNICIPALES).

12.18.1.-Listado de actuaciones por Sectores Urbanísticos y Tipo de Acción.
Hojas 97 de 170.

12.18.2.-Listado de expropiaciones municipales. Hojas 120 y 125 de 170.

Listado de Actuaciones por Sectores Urbanísticos y Tipo de Acción

código	tipo acción	denominación	sector	gestión	prioridad	coste (euros)		porcentaje agente financiador														
						suelo	obra	suelo	obra													
									AY	CI	GA	GC	OT	PV	RI							
SECTOR URBANÍSTICO: Las Torres																						
0502	SI	Tubería impulsión agua residual Las Torres	14	A	P3		157.000					100										
0517	SI	Conducción primaria agua depurada en Paseo Chil-Parque Música	14	A	P2		235.000			100												
0539	SI	Conducción primaria agua abasto Escaleritas -Schamann	14	A	P2		3.438.000		20	40	40											
0541	SI	Conducción primaria agua abasto Las Torres-El Secadero	14	A	P1B		2.188.000		20	40	40											
0560	SI	Tubería Impulsión agua abasto Parque Música - Díaz Casanova	14	A	P3		172.000				100											
0561	SI	Tubería Impulsión agua abasto Díaz Casanova - Las Torres	14	A	P2		422.000			100												
0576	SI	Restitución del cauce general de drenaje de Las Torres	14	A	P2		860.000				100											
0599	SI	Estación bombeo aguas residuales Las Torres	14	A	P3		938.000					100										
0618	SI	Depósito distribución agua depurada Las Torres	14	E	P3	6.000	118.000	AY		100												
0642	SI	Estación bombeo agua abasto Díaz Casanova - Las Torres	14	A	P2		196.000			100												
0660	SI	Depósito distribución agua abasto Díaz Casanova	14	B	P2		626.000				40	60										
0664	SI	Depósito distribución agua abasto Las Torres	14	E	P2	11.000	547.000	AY			40	60										
0667	SI	Depósito distribución agua abasto La Marina	14	B	P2		782.000				40	60										
Servicios Sociales																						
0696	SS	Centro de Servicios Sociales Especializados en El Cardón	14	B	P2		485.000												100			
0697	SS	Centro de la Tercera Edad en Las Torres	14	B	P2		4.126.000				40	60										
0699	SS	Centro de la Tercera Edad en Siete Palmas	14	B	P2		3.751.000				40	60										
1495	SS	Centro Sociosanitario Los Tarahales	14	C	P3		5.850.000												100			
Sistema General																						
0254	SG	Ampliación Cementerio San Lázaro	14	E	P3	577.000	7.745.000	AY											100			
1350	SG	Ciudad deportiva en Siete Palmas I. Pabellón	14		P1A		43.520.000				100											
1351	SG	Ciudad deportiva en Siete Palmas I. Deportivos al aire libre	14		P2		7.867.292				100											
1352	SG	Ciudad deportiva en Siete Palmas I. Plaza con aparcamientos (I)	14		P3		67.841.460				50								50			
1528	SG	Ciudad Deportiva en Siete Palmas I. Plaza con aparcamientos (II)	14		P1A		18.000.000				100											
Urbanización																						
0750	UR	Urbanización UA-16 Las Torres IV	14	C	P3		700.000												100			

Listado de Expropiaciones Municipales

código	tipo acción	denominación	sector	gestión	prioridad	coste (euros)		porcentaje agente financiador							
						suelo	obra	suelo	obra						
									AY	CI	GA	GC	OT	PV	RI
Prioridad 3															
0100	CU	Centro Polivalente Castillo de San Francisco	08	D	P3	391.000	250.000	AY	25	75					
0110	CU	Centro Cívico en Lomo de la Cruz	13	D	P3	24.000	49.000	AY	25	75					
0137	DP	Pistas Deportivas en La Isleta- Lazareto	06	D	P3	1.673.000	176.000	AY	25	75					
0171	DP	Campo Deportivo en El Toscón	15	D	P3	288.000	97.750	AY	25	75					
0236	SG	Parque marítimo Punta de las Salinas (SG-02)	06	E	P3	2.755.000	3.672.900	AY	33	33	34				
0242	EL	Parque Monte Lentiscal	12	E	P3	731.000		AY			100				
0247	SG	Parque marítimo El Confital (SG-03)	06	H	P3	6.000.000		AY		100					
0254	SG	Ampliación Cementerio San Lázaro	14	E	P3	577.000		AY						100	
0278	EL	Zona Verde en las Coloradas	06	D	P3	167.000	82.750	AY	25	75					
0298	EL	Zona Verde en El Salto del Negro	12	D	P3	261.000	19.750	AY	25	75					
0302	EL	Plaza en El Toscón	15	D	P3	188.000	11.750	AY	25	75					
0304	EL	Plaza en Marzagán	01	D	P3	128.000	24.250	AY	25	75					
0319	EL	Plaza en Santa Catalina	05	D	P3	391.000	15.250	AY	25	75					
0327	EL	Zona Verde en El Salto del Negro	12	D	P3	123.000	8.483	AY	25	75					
0329	EL	Plaza en Marzagán	01	D	P3	160.000	12.000	AY	25	75					
0336	EL	Plaza en el Lomo Blanco	12	D	P3	693.000	29.000	AY	25	75					
0337	EL	Plaza en Lugo	04	D	P3	282.000	18.250	AY	25	75					
0348	EL	Zona Verde en el Zardo	16	D	P3	1.096.000	82.250	AY	25	75					
0351	EL	Zona Verde de Tafira Alta	12	D	P3	392.000	6.750	AY	25	75					
0363	EL	Espacios Libres en Barranquillo Don Zoilo	11	D	P3	225.000	144.250	AY	25	75					
0365	EL	Plaza en Jinámar	01	D	P3	286.000	21.250	AY	25	75					
0366	EL	Espacios Libres en Barranquillo Don Zoilo	11	D	P3	85.000	11.750	AY	25	75					
0368	EL	Espacios Libres en El Salto del Negro	12	D	P3	319.150	35.968	AY	25	75					
0372	EL	Espacio Libre en Cuesta Blanca	16	D	P3	577.000	88.500	AY	25	75					
0382	EL	Plaza en Pedro Hidalgo Alto	02	D	P3	562.000	12.750	AY	25	75					

Listado de Expropiaciones Municipales: Sistemas Generales

código	tipo acción	denominación	ámbito planeam.	sector	gestión	prioridad	coste (euros)		porcentaje agente financiador							
							suelo	obra	suelo	obra						
										AY	CI	GA	GC	OT	PV	RI
0236	SG	Parque marítimo Punta de las Salinas (SG-02) *	SG	06	E	P3	2.755.000	3.672.900	AY	33	33	34				
0247	SG	Parque marítimo El Confital (SG-03) *	SG	06	H	P3	6.000.000		AY		100					
0254	SG	Ampliación Cementerio San Lázaro	SG	14	E	P3	577.000		AY						100	
1354	SG	Espacio libre con aparcamientos en el Rincón *	SG	07	H	P2	12.043.120		AY				100			
1356	SG	Recinto Ferial en El Rincón *	SG	07	H	P2	4.316.813		AY				100			
1481	SG	Espacios Libres en Costa Ayala (SG-56)	SG	15	H	P3	2.704.800	210.640	AY	25	25	50				

COSTE SUELO DEL AGENTE FINANCIADOR: AYUNTAMIENTO

Total:

28.396.733

* Se trata de ámbitos que se corresponden con procesos expropiatorios ya iniciados y con suelos obtenidos pendientes de la resolución de procedimientos judiciales en trámite.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 28 de octubre de 2022

Equipo redactor:

Ruth Navarro Delgado
Arquitecta

M^a Inmaculada Morales Guerra
Técnico jurídico

Mario Suárez Naranjo
Geógrafo
Redactor a los efectos del
art. 16 de la Ley 21/2013

13. ANEXO II.

INFORME DE EVALUACIÓN DE IMPACTO DE GÉNERO

1. FUNDAMENTACIÓN Y OBJETO DEL INFORME

La atención a la diversidad y a las necesidades concretas de los diferentes colectivos e individuos que integran la sociedad es en la actualidad una de las más importantes premisas de la planificación urbanística, que debe abogar por un urbanismo inclusivo que garantice la igualdad de oportunidades a todos los usuarios y usuarias de los espacios que se ordenan. Los poderes públicos, tal como se recoge desde la Constitución de 1978 (artículo 9.2), deben promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas, removiendo los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitando la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social. En esta línea, resulta fundamental acometer la planificación urbanística desde la perspectiva de género, asegurando la igualdad de condiciones en el uso de los espacios públicos para todas y todos, independientemente del sexo y del género.

Así, para garantizar la integración del principio de igualdad entre mujeres y hombres en la planificación urbanística, el artículo 6 de la Ley 1/2010, de 26 de febrero, Canaria de Igualdad entre mujeres y hombres, establece que los poderes públicos incorporarán, de forma real y efectiva, el procedimiento de evaluación previa del impacto de género en el desarrollo de sus competencias. A tal fin, la Ley exige la emisión de un informe de evaluación del impacto de género del contenido de los planes, que se acompañe de indicadores de género, mecanismos y medidas dirigidas a paliar y neutralizar los impactos negativos que se detecten sobre las mujeres y hombres, así como a reducir o eliminar las diferencias encontradas, promoviendo de esta manera la igualdad entre los sexos.

Esta evaluación del impacto de género en un ámbito concreto permite conocer cómo afectarán las decisiones que se tomen desde la planificación urbanística a las necesidades de las mujeres y los hombres, permitiendo percibir posibles desigualdades que podrán ser corregidas y eliminadas en la normativa que se esté desarrollando, con el fin de que la modificación en cuestión mantenga la misma eficacia para mujeres que para hombres. Con este objetivo se redacta el presente informe, que evalúa el impacto de género que ocasionarán las determinaciones del Modificación de Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria en el ámbito del Sistema General "SG-14" del Cementerio de San Lázaro y el Equipamiento Estructurante en Suelo Rústico "ESR-16" de San Lázaro.

Los terrenos donde se ubica esta área se sitúan en la confluencia de la nueva vía de circunvalación y la carretera de Las Torres, en la zona del Lomo de San Lázaro y son el límite suroeste del conjunto edificado de los nuevos crecimientos de la ciudad consolidada y actúan a modo de frontera o remate de la misma.

Estos terrenos constituyen el sistema general (SG-14) que forman parte de la Nueva Ciudad Alta y, junto con la Ciudad Deportiva (SG-13), forman un área dotacional que refuerza la capitalidad de Las Palmas de Gran Canaria. El sistema general tiene una extensión aproximada de 34,51 Ha. de las que 5,55 Ha. corresponden a la red viaria, donde casi toda corresponde a la circunvalación (GC-3) que lo atraviesa.

Este sistema general queda perfectamente definido por las vías que lo rodean: con la urbanización industrial Lomo Blanco en su vial de borde, al norte; al sur, con la nueva vía de circunvalación; al naciente, con la Ciudad Deportiva (SG-13); y al poniente, con la carretera de Las Torres a Tamaraceite y el asentamiento de Las Perreras.

2. PERTINENCIA DEL ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO

El ámbito de ordenación no incluye zonas o formaciones residenciales que se vinculen a la existencia de población potencialmente afectadas por las determinaciones urbanísticas ya que el ámbito de la modificación es un sistema general dotacional. En este sentido, se entiende que el análisis de la población afectada por esta modificación no es un aspecto determinante de la misma con lo cual el análisis de este informe no se centrará en aspectos numéricos demográficos, sino que tendrá como premisa que este tipo de espacios es utilizado tanto por hombres como por mujeres indistintamente. Debido a que estamos hablando de dotaciones y equipamientos que no solamente afectan a la población cercana y que no tiene una afluencia de personas predeterminada, el análisis que nos atañe tendrá un enfoque de género general, teniendo como fundamento los aspectos relevantes de los entornos urbanos que determinan las cualidades del mismo en cuestión de igualdad e inclusión desde el prisma de la perspectiva de género. Se atenderá en todo momento a todos los condicionantes urbanos que condicionan la manera de usar los espacios urbanos por cuestión de género.

Se entiende, por tanto, que al afectar de alguna manera a la vida de las ciudadanas y ciudadanos del municipio en general, esta modificación del Plan General de Las Palmas de Gran Canaria es pertinente al género, ya que sus determinaciones pueden influir en la ruptura del rol y los estereotipos de género. Asimismo, en el caso del cementerio estamos hablando de un espacio que predominantemente es utilizado por mujeres de edades comprendidas entre los 60 y 80 años, si bien acoge a hombres y mujeres de

diferentes edades. Se comprobará, por medio de este informe, si las diferencias en la situación de partida de hombres y mujeres pueden convertirse en desigualdades, y se expondrán las medidas que se han tomado para eliminarlas. También, se expondrán las bases que se han tenido en cuenta en el análisis de los ámbitos afectados mostrando los aspectos existentes que afectan negativamente a la igualdad de género, así como las conclusiones a las que se han llegado para revertirlas.

3. VALORACIÓN DEL INFORME DE IMPACTO DE GÉNERO

3.1 MARCO NORMATIVO EN MATERIA DE IGUALDAD DE GÉNERO

En la Cumbre sobre el Desarrollo Sostenible de septiembre de 2015, de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible que estableció la Organización de Naciones Unidas, dos de ellos fueron “Alcanzar la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y niñas” y “Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles”. Igualmente, la Nueva Agenda Urbana de la ONU aprobada en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible (Hábitat III) que tuvo lugar en Quito, del 17 a 20 de octubre de 2016, reorientó la manera en que se planifican las ciudades y los asentamientos humanos y establece como objetivo “lograr la igualdad de género (...) eliminando todas las formas de discriminación, violencia y acoso contra las mujeres y las niñas en espacios públicos y privados”. A nivel europeo, la Agenda Urbana de la UE considera la necesidad de introducir la dimensión de género en el desarrollo urbano, tanto a nivel nacional y regional como en las propias ciudades.

En el ámbito estatal, el Acuerdo de Asociación de España para el período de programación 2014-2020 establece como uno de los objetivos transversales básicos, la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. El Programa Operativo de Crecimiento Sostenible de este periodo, cuyo principal objetivo es aumentar la cohesión económica, social y territorial de España y sus regiones, fomentando un crecimiento más inteligente, sostenible e integrador, en línea con la Estrategia Europa 2020, en su eje de Desarrollo Urbano Integrado y Sostenible, apoya proyectos urbanos integrados que puedan actuar transversalmente, entre otros, sobre la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

La perspectiva de género es asumida por las instituciones europeas y estatales como necesaria en el diseño territorial y urbanístico.

En el marco regional, la legislación canaria de ordenación del suelo aprobada en los últimos años asume este principio e incluye la perspectiva de género entre sus disposiciones, contemplando la necesidad de incluirla en la elaboración de los planes que regulan y ordenan el territorio. Tanto la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias como el Reglamento de Planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 181/2018, de 26 de diciembre, se refieren en su articulado a la perspectiva de género y la igualdad entre hombres y mujeres.

El Título preliminar, Capítulo II, de la Ley 4/2017, relativo a los principios de la Ley, establece en el apartado 6 del artículo 3, sobre “Desarrollo sostenible”, que “de modo particular, la intervención pública en relación con la ordenación del suelo deberá atender y respetar el principio universal de igualdad entre hombres y mujeres”. También hace referencia al tema el artículo 5 de esta Ley, relativo a “Principios específicos”, en su apartado 2.a), donde establece en relación con la ordenación territorial y urbanística, que son principios que inspiran la citada Ley:

“La promoción del uso racional de los recursos naturales y territoriales, armonizando las exigencias derivadas de su protección y conservación con el desarrollo económico, el empleo, la cohesión social, la igualdad de trato y de oportunidades entre hombres y mujeres y, en general, la mejora del nivel de vida de la ciudadanía, compensando de forma adecuada a quienes se comprometan a su costa con esos objetivos.”

Asimismo, el artículo 81, sobre “Principios de la ordenación” determina en el apartado 1:

“En el marco de los principios que rigen la actuación de los poderes públicos de acuerdo con la legislación básica y esta ley, la ordenación de los usos del suelo deberá atender a los principios de prevención de riesgos naturales y accidentes graves; de protección contra la contaminación y su impacto en la salud y el medioambiente; de utilización de energías renovables y de eficiencia energética; de lucha contra el calentamiento global, mitigando la contribución territorial a sus causas y adaptándose a sus efectos; de adecuación a las condiciones climáticas de las islas; de menor consumo de recursos naturales, en particular de uso racional del agua; de accesibilidad universal; de igualdad entre hombres y mujeres; y de movilidad sostenible.”

Con respecto a la normativa sectorial en materia de género deben señalarse los siguientes textos legales:

1. LEY ORGÁNICA 3/2007 DE 22 DE MARZO, PARA LA IGUALDAD EFECTIVA DE HOMBRES Y MUJERES

Esta Ley Orgánica tiene por objeto hacer efectivo el derecho de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, en particular, mediante la eliminación de la discriminación de la mujer, sea cual fuere su circunstancia o condición, en cualesquiera de los ámbitos de la vida y, singularmente, en las esferas política, civil, laboral, económica, social y cultural. Establece las pautas generales de actuación de los poderes públicos en relación con la igualdad, define el principio de transversalidad y los instrumentos para su integración en la elaboración, ejecución y aplicación de las normas y en las políticas públicas para la igualdad, contempla medidas de efectividad de la igualdad en las políticas de acceso a la vivienda. El principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres supone la ausencia de toda discriminación, directa o indirecta, por razón de sexo, y; especialmente, las derivadas de la maternidad, la asunción de obligaciones familiares y el estado civil.

El presente informe evalúa el impacto de género que causarán las determinaciones del Plan Especial de Protección y Ordenación La Mayordomía, por ello, se hace necesario tener en consideración lo establecido en el apartado tercero del artículo 31 de la Ley Orgánica 3/2007:

"3. Las Administraciones públicas tendrán en cuenta en el diseño de la ciudad, en las políticas urbanas, en la definición y ejecución del planeamiento urbanístico, la perspectiva de género, utilizando para ello, especialmente, mecanismos e instrumentos que fomenten y favorezcan la participación ciudadana y la transparencia."

2. LEY CANARIA 1/2010, DE 26 DE FEBRERO, DE IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES

La Ley 1/2010, de 26 de febrero, Canaria de Igualdad entre Mujeres y Hombres, en el apartado primero de su artículo 4, recoge como principio general de toda actuación pública la igualdad de trato entre mujeres y hombres; y en el artículo 6, establece la necesidad de redacción de un Informe de Evaluación de Impacto de Género, en los siguientes términos:

"1. Los poderes públicos de Canarias incorporarán, de forma real y efectiva, el procedimiento de evaluación previa del impacto de género en el desarrollo de sus competencias, para garantizar la integración del principio de igualdad entre mujeres y hombres."

2. Todos los proyectos de ley, disposiciones reglamentarias y planes que apruebe el Gobierno de Canarias incorporarán, de forma efectiva, el objetivo de la igualdad por razón de género. A tal fin, en el proceso de tramitación de esas decisiones, deberá emitirse por parte de quien reglamentariamente corresponda, un informe de evaluación del impacto de género del contenido de las mismas."

3. Dicho informe de evaluación de impacto de género irá acompañado de indicadores pertinentes en género, mecanismos y medidas dirigidas a paliar y neutralizar los posibles impactos negativos que se detecten sobre las mujeres y los hombres, así como a reducir o eliminar las diferencias encontradas, promoviendo de esta forma la igualdad entre los sexos.

4. El Gobierno de Canarias, a propuesta del organismo de igualdad autonómico, podrá incorporar criterios complementarios a seguir para la realización del informe de evaluación de género, así como aquellos otros derivados de la realidad canaria.”

En fecha de 5 de julio de 2017 se publica en el Boletín Oficial de Canarias Resolución de 27 de junio de 2017, por la que se dispone la publicación del Acuerdo que establece las directrices para la elaboración y contenido básico del informe de impacto de género en los proyectos de ley, disposiciones reglamentarias y planes que apruebe el Gobierno de Canarias. En el Anexo a dicha Resolución se establece el fundamento del Informe de Impacto de Género, que no es otro que garantizar que la normativa o plan que apruebe tenga incorporado el enfoque de género, en cumplimiento de los principios generales que informan la actuación de la Administración Pública y del Capítulo Primero del título Primero de la Ley Canaria de Igualdad entre Mujeres y Hombres, que alude a la integración de la perspectiva de género en las políticas públicas con objeto de que se garantice el principio de igualdad entre mujeres y hombres, neutralizando los posibles efectos negativos sobre un sexo e incorporando medidas que eliminen las discriminaciones de género.

3. ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE 27 DE JUNIO DE 2017, POR LA QUE SE DISPONE LA PUBLICACIÓN DEL ACUERDO QUE ESTABLECE LAS DIRECTRICES PARA LA ELABORACIÓN Y CONTENIDO BÁSICO DEL INFORME DE IMPACTO DE GÉNERO EN LOS PROYECTOS DE LEY, DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS Y PLANES QUE APRUEBE EL GOBIERNO DE CANARIAS

En el anexo de la Resolución de 27 de junio de 2017 se establecen una serie de directrices cuyo objeto es regular la elaboración de los informes de evaluación del impacto de género en los proyectos de ley, disposiciones reglamentarias y planes que apruebe el Gobierno de Canarias, conforme a lo previsto en el artículo 6 de la Ley 1/2010, de 26 de febrero, Canaria de Igualdad entre Mujeres y Hombres, y fijar su contenido básico.

Según se establece en la directriz Quinta de las contenidas en la Resolución, el contenido y la estructura del Informe debe ser el siguiente:

“El informe de evaluación del impacto de género deberá poner de manifiesto las desigualdades existentes entre mujeres y hombres en el ámbito de actuación de la propuesta de norma o plan, incluyendo los datos estadísticos (en sus categorías y subcategorías) más significativos, desagregados por sexo; los indicadores pertinentes para el análisis de la dimensión de género; los resultados previsibles que la propuesta de norma o plan analizados pudieran tener sobre las desigualdades detectadas y los mecanismos y las medidas que se proponen dirigidas a paliar y neutralizar los posibles impactos negativos que se detecten sobre las mujeres y los hombres, así como a reducir o eliminar las desigualdades identificadas, a fin de promover la igualdad entre ambos sexos”.

El informe de evaluación del impacto de género atenderá a los siguientes contenidos y estructura:

1. Fundamentación y objeto del informe.

Se indicará:

- El proyecto de ley, disposición reglamentaria o plan que vaya a aprobar el Gobierno de Canarias.
- Contexto normativo que impone la obligación de transversalizar el principio de igualdad de género.
- Órgano que realiza el informe y a quién se dirige según directriz sexta.

2. Identificación de la pertinencia del análisis del impacto de género en la propuesta de norma o plan.

Se entenderá que es pertinente al género el proyecto de norma o plan, cuando afecte a personas físicas o jurídicas u órganos colegiados, pueda influir en la ruptura del rol y los estereotipos de género e incida directa o indirectamente sobre el acceso y el control de los recursos materiales o inmateriales, comprobando a tal fin si las diferencias en la situación de partida de hombres y mujeres en el ámbito sectorial pueden convertirse en desigualdades a través de la aplicación de la disposición aprobada.

El proyecto de norma o plan es pertinente al análisis de la dimensión de género en el caso de que se cumplan las condiciones establecidas y procederá continuar con el proceso de elaboración del informe.

La propuesta de norma o plan no es pertinente al análisis de la dimensión de género cuando no se cumplan estas condiciones, por lo que no procede continuar con el resto del informe de impacto de género, pero ha de determinarse y justificarse la no pertinencia (justificar por qué no incide en absoluto en la posición personal y social de mujeres y hombres y, en consecuencia, en nada afecta al logro de la igualdad efectiva).

En todo caso, aun siendo no pertinente, procederá siempre revisar el lenguaje utilizado, a fin de evitar el sexismo en la comunicación del gobierno, y revisar los registros administrativos en los que se recoja información relativa a personas, para incorporar la variable sexo, a fin de garantizar la generación de información estadística desagregada por sexo.

3. Valoración del informe de impacto de género.

3.1. Marco normativo e información contextual previa.

3.1.1. Descripción de los mandatos legales en materia de igualdad de género que afectan al proyecto de norma o plan que se analiza, por incidir en su ámbito de aplicación.

Se trata de concretar el cumplimiento del principio de transversalidad, es decir, de integración de los objetivos de igualdad de género de forma activa, dentro de cada uno de los proyectos normativos o planes.

3.1.2. Descripción de la situación de partida de mujeres y hombres en el ámbito de aplicación del proyecto de norma o plan de que se trate: según su representación estadística, sus condiciones de vida y acceso y control de los recursos, los roles y valores sociales que les afectan y el ejercicio de derechos y libertades, identificando las brechas de género existentes. En este contexto, procede el análisis y la valoración de los datos estadísticos aportados en relación con la propuesta de norma o plan, que han de estar desagregados por sexo, a fin de evitar la opacidad de las desigualdades de género en la visibilización de la situación de partida de mujeres y hombres.

3.2. Comprobar el grado de respuesta del proyecto de norma o plan a los mandatos normativos en materia de igualdad de género y su efecto y repercusión sobre las desigualdades de partida entre mujeres y hombres identificadas, determinando si la misma contribuye a consolidar o a incrementar tales desigualdades, generando un efecto o impacto negativo por razón de género, o, en su caso, si contribuye a reducir dichas desigualdades y a alcanzar un impacto positivo al incluir medidas correctoras o compensatorias de las desigualdades identificadas.

3.3. Valoración del impacto de género del proyecto de norma o plan, que será:

- a) Positivo, si reduce las brechas de género, es decir, si reduce las desigualdades entre mujeres y hombres previamente identificadas.
 - b) Negativo, si perpetúa o incrementa las brechas de género. En este supuesto, la norma o plan deberá ser revisada e introducir las correcciones que hagan que su impacto sea positivo.
4. Modificaciones para asegurar un impacto positivo, a partir de los mandatos legales en materia de igualdad de género que afecten al ámbito de aplicación de la norma o plan y de las desigualdades identificadas, con el fin de que incida en la reducción de las desigualdades, mediante una nueva redacción del articulado o de los extremos que se estimen procedentes, a fin de neutralizar los posibles impactos negativos por razón de género y garantizar la igualdad efectiva entre mujeres y hombres en el ámbito de competencia correspondiente, a través de la aplicación de la norma o plan, una vez aprobada.
5. Revisión del lenguaje del proyecto de norma o plan, a fin de evitar el sexismo o el androcentrismo en la redacción de la misma y formulación de observaciones y recomendaciones para un uso inclusivo y no sexista.”

3.2 CONTEXTO Y SITUACIÓN DE PARTIDA

Se realiza un análisis utilizando los aspectos urbanos que se consideran más útiles para poder poner de manifiesto las posibles desigualdades que existan entre hombres y mujeres, esto es, elementos y composiciones urbanas que su presencia o su ausencia pueda poner en riesgo la existencia de espacios igualitarios e inclusivos.

El hecho es que el número de usuarias es superior al de usuarios y, en consecuencia, se ha tenido especialmente en cuenta en la planificación del espacio ordenado, de acuerdo con aspectos tales como:

- El papel de las mujeres u hombres en la definición de las pautas socio-culturales de intervención o uso de este tipo de dotaciones.

- El papel de las mujeres en el crecimiento de la población anciana y su interacción con las dotaciones y servicios urbanísticos de este tipo.
- La asociación que se establece entre la mujer y el espacio público en aspectos básicos como los recorridos.
- La asociación que se establece entre la mujer y las condiciones de seguridad y las necesidades de mobiliario urbano específico.
- Los aspectos condicionantes en el uso del espacio urbano con respecto a las mujeres.

En relación con los objetivos de la modificación se entiende que todos los efectos del desarrollo de unos espacios dotacionales como estos serán positivos para todos los sectores de la sociedad, para mujeres y hombres, y más considerando que se ha desarrollado bajo la perspectiva de género, en el marco de un urbanismo inclusivo, tal como se justificará a continuación.

3.3 VALORACIÓN DEL IMPACTO Y GRADO DE RESPUESTA

Los principales objetivos de la Modificación de Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria en el ámbito del Sistema General “SG-14 del Cementerio de San Lázaro y el Equipamiento Estructurante en Suelo Rústico “ESR-16” de San Lázaro son acoger la Estación de Servicio situada en la Avenida del Alcalde Díaz-Saavedra con el fin de ubicarla fuera del entorno de protección del Cementerio de Las Palmas, alejarla de los núcleos colmatados residenciales y mejorar la comunicación del barrio de Vegueta y del Polígono de la Vega de San José con el resto de la ciudad situada más al norte favoreciendo una incorporación directa a ambos sentidos de la autovía en el punto de contacto de la calle Eufemiano Jurado con la misma, y, por otro lado, redelimitar y ordenar el sistema general según la realidad consolidada y las necesidades del servicio funerario. Como consecuencia de esta reordenación se elimina el ESR-16, destinado a servicio funerario privado en el PGO-2012, para incorporar el suelo a los aparcamientos previstos en el margen sur del cementerio.

Por medio de la reubicación de la estación de servicio se consigue mejorar el encuentro y el paisaje urbano de la ciudad en el entorno del Cementerio de Vegueta, inscrito en el catálogo municipal de patrimonio, liberando espacio y destinándolo a un nuevo vial y a espacio libre. Esta mejora en las características arquitectónicas y urbanas del entorno del cementerio favorecerá la afluencia de personas con el consecuente aumento en la vitalidad de la zona gracias a la mejora en el confort en el uso. Dos cualidades del entorno igualitario que se explicarán más adelante. Igualmente, además de las mejoras que tendrá la eliminación de la gasolinera en el lugar indicado, el

traslado de ésta al sistema general SG-14 aportará las cualidades descritas en el apartado 7 de la Memoria “Inclusión de la perspectiva de género”. Por otro lado, también desde el punto de vista de la perspectiva de género, el traslado de la estación de servicios eliminaría el fondo de saco existente aportando al entorno cualidades importantes al entorno. La eliminación del obstáculo visual que genera la situación actual de la gasolinera permite una mejor legibilidad del espacio, aumenta la afluencia de personas favoreciendo la visibilidad y la vigilancia natural, proporcionando seguridad entre iguales. Aspectos que también aumentarán la vitalidad del lugar.

En el caso en concreto del cambio de uso propuesto en la parcela del sistema general, se proporciona un plus de interacción social a la zona, ya no solamente por el repostaje de gasolina, sino por los usos asociados, como cafetería o minimercado, que suelen tener las estaciones de servicio. Estas nuevas cualidades son consecutivas unas de otras, ya que una buena afluencia puede generar una mejora en la visibilidad entre todas las personas que, a su vez, podría aportar una mayor seguridad, y que, en definitiva, genera vigilancia natural.

Cabe destacar, por otro lado, que es prioritario en la ordenación del municipio el traslado de las Estaciones de Servicio que actualmente estén dentro de los núcleos urbanos colmatados.

Con respecto a la movilidad, uno de los principales intereses municipales es mejorar las comunicaciones de la ciudad fortaleciendo sus conexiones interiores y facilitando la incorporación de los vehículos a las principales arterias de circulación municipales e insulares, para disminuir en la medida de lo posible las distancias recorridas, apostando por que estas incorporaciones sean directas y eficientes. Además, se pretende fomentar la movilidad sostenible impulsando el transporte público y la bici como transporte alternativo, en aras a transformar la ciudad en un espacio más sostenible y equilibrado ambientalmente, realizando las obras necesarias para tal fin como por ejemplo las correspondientes a la Metroguagua y al Plan de Red de Carriles-Bici.

Es por ello, que, ante la necesidad de mejorar la conexión del barrio de Vegueta y de Polígono de la Vega de San José con la autovía en sentido norte, sea necesario facilitar la unión de la principal vía de circulación de los barrios y bisagra entre éstos, como es la calle Eufemiano Jurado, y su prolongación, la calle Luis Fajardo Ferrer, con la autovía, permitiendo la continuidad del eje formado por ambas calles hasta dicha autovía favoreciendo el acceso directo a ambos sentidos de la misma. Esta apertura ayudaría a su vez a descongestionar el acceso desde el barrio de San Cristóbal a propia autovía en el túnel de San José ya que, actualmente, es el único punto de incorporación en sentido sur-norte. Para este propósito sería necesario trasladar la estación de servicios que actualmente se sitúa en este punto de unión entre la calle Luis Fajardo Ferrer y la Avenida del Alcalde Díaz-Saavedra.

Asimismo, si bien no es el objetivo principal de la modificación propuesta, se actualiza la clasificación del suelo establecida en el PGO-2012 asumiendo la realidad consolidada y se corrigen los errores detectados en la ficha del sistema general SG-14, además se redelimita el contorno del sistema general.

En lo que se refiere a la situación particular de mujeres y hombres, tal como se ha expuesto, la disposición actual de los dos entornos afectados (calle Luis Fajardo Ferrer y Sistema General SG14) condicionan el uso igualitario del espacio público entre hombres y mujeres. Es por esto, que se debe ejecutar la modificación propuesta desde el prisma del urbanismo inclusivo y de género, pues la existencia generalizada de desigualdades de género es un problema que existe a nivel global, y debe atenderse y corregirse. Así pues, se ha procurado atender a los factores que ponen en entredicho la igualdad.

Para poder llevar a cabo una intervención sobre el ámbito con perspectiva de género, es decir, de forma que todas las personas, independientemente de sus características físicas y sociales, puedan usar y disfrutar del espacio público sin necesidad de ver restringidos sus movimientos o las actividades que desarrollan por los condicionantes del entorno, se establecen una serie de objetivos, agrupados en siete campos, que constituyen las siete cualidades que consideramos debe tener este espacio urbano para ser considerado un espacio inclusivo; LEGIBILIDAD, VISIBILIDAD, VITALIDAD, SEGURIDAD, CONFORT Y COMUNIDAD. PROXIMIDAD

- LEGIBILIDAD:

- a) Distribuir el espacio de forma que se pueda realizar una lectura rápida del entorno próximo para poder elegir el recorrido que necesitemos en caso de emergencia o necesidad de huida.
- b) Disponer una configuración urbana mediante la que podamos comprender la estructura y la organización del espacio, para que resulte sencillo ubicarnos y localizar aquellos lugares a los que queremos dirigirnos.
- c) Disponer la señalización suficiente y legible para poder situarnos en todo momento en el espacio.

- VISIBILIDAD:

- a) Favorecer la lectura rápida de nuestro entorno más próximo para posibilitar la identificación de las personas y de los elementos urbanos que nos rodean.
- b) Evitar la disposición de mobiliario o vegetación que impida la visión de todo el espacio o que oculte elementos urbanos importantes o a personas.

- VITALIDAD:

- a) Disposición de los elementos urbanos necesarios para favorecer la afluencia de todo tipo de personas en los espacios urbanos en las diferentes franjas horarias del día.
- b) Facilitar la posibilidad de poder ser escuchados y escuchadas en caso de pedir ayuda.
- c) Diversificar las actividades que se desarrollen en el espacio urbano favoreciendo la asistencia de la población (a más personas más probabilidad de ser escuchados en cualquier situación).

- SEGURIDAD:

- a) Propiciar la vigilancia natural de manera espontánea y cotidiana entre los ciudadanos.
- b) Fomentar el cuidado y la protección entre iguales de manera solidaria y no autoritaria ni impuesta en el entorno urbano.

- CONFORT:

- a) Conformar espacios acogedores y compuestos por el equipamiento necesario para potenciar la vitalidad de la escena urbana.
- b) Dotar al entorno urbano de los elementos necesarios para poder desarrollar la vida cotidiana a una distancia y tiempos accesibles para todos los sectores de la población.

- COMUNIDAD:

- a) Disponer espacios que potencien la socialización conjunta e igualitaria de los ciudadanos, apostando por la generación de comunidad y unión entre todos.
- b) Favorecer la convivencia entre todos, propiciando el sentimiento de pertenencia.
- c) Contribuir en las redes comunitarias.

- PROXIMIDAD:

- a) Priorizar los recorridos peatonales y el transporte público en las conexiones viarias entre los distintos espacios de relación, dotaciones y equipamientos, minorando las distancias recorridas y aproximando estos lugares a toda la población.
- b) Establecer preferentemente plataformas únicas, al mismo nivel y con varias texturas de pavimento y elementos que definan las líneas de desplazamiento de las personas y transmitan al vehículo la sensación de ser él quien invade el espacio público.
- c) Facilitar la movilidad, tanto rodada como peatonal, pero, además, deberá recuperarse la condición del espacio público para el desarrollo de las relaciones sociales, favoreciendo la integración y la identidad del entorno urbano.

Esta modificación de Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria en el ámbito del Sistema General “SG-14 del Cementerio de San Lázaro y el Equipamiento Estructurante en Suelo Rústico “ESR-16” de San Lázaro asume todas las directrices expuestas, y define su contenido con base a su incorporación, introduciendo medidas correctoras o compensatorias de las desigualdades comentadas, de forma que los resultados previstos van a contribuir al desarrollo de los objetivos de las políticas de igualdad de oportunidades. En definitiva, **se valora el impacto de género de la modificación como positivo**, ya que por medio de la actuación propuesta se conseguirá aportar a los dos entornos urbanos afectados las cualidades que se consideran óptimas para conseguir un entorno urbano inclusivo e igualitario.

4. MEDIDAS Y MODIFICACIONES PARA ASEGURAR UN IMPACTO POSITIVO

En todo momento en la disposición de las propuestas de intervención de la Modificación de Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria en el ámbito del Sistema General “SG-14 del Cementerio de San Lázaro y el Equipamiento Estructurante en Suelo Rústico “ESR-16” de San Lázaro se han tenido en cuenta todos los preceptos que definen un entorno inclusivo e igualitario, identificando en la situación de partida todos esos condicionantes que ponen en entre dicho esta situación e introduciendo numerosas medidas orientadas a cumplir con los aspectos normativos en materia de igualdad, neutralizando los posibles impactos negativos por razón de género, para garantizar la igualdad efectiva entre mujeres y hombres en el ámbito, a través del cumplimiento de los objetivos propuestos y la aplicación de su normativa, una vez aprobada.

En esta línea, la propuesta de ordenación se ha diseñado para todos y para todas, dando especial relevancia a la movilidad, a la accesibilidad y a la igualdad. Por un lado, se pretenderá que todos los elementos urbanos que se dispongan se ejecuten asegurando la accesibilidad universal, con la obligatoriedad de adaptar, o modificar cuando sea conveniente el entorno de ordenación, de modo que pueda ser utilizado de manera equitativa por toda la ciudadanía.

Las medidas y aspectos que se disponen como premisa de diseño en las soluciones adoptadas responden a la guía tomada de referencia para la implementación de los preceptos relativos a la igualdad de género (Guía para la incorporación de la igualdad en los espacios públicos).

Medidas relativas al espacio viario.

- Priorizar en el diseño del espacio viario el desplazamiento a pie y las conexiones peatonales.
- Se procurará evitar el diseño de calles con frentes de fachada continuas y longitudes que generen largos recorridos peatonales, evitando la monotonía y facilitando la identificación del espacio.
- En su caso, se localizarán e identificarán para su eliminación los lugares y rincones que puedan resultar no seguros atendiendo a la percepción de peligrosidad. Las parcelas/solares en desuso deberán estar correctamente vallados para evitar que se generen zonas de acumulación de residuos o se conviertan en lugares inseguros.
- Las aceras y espacios peatonales deberán estar dotadas de bancos de descanso cada pequeño tramo (200mts).
- Se deberá evitar la localización del mobiliario urbano, vegetación, ornamentación y elementos de publicidad, señalización o gestión de residuos en lugares que pueda obstaculizar la visibilidad total o parcial desde el vehículo de las personas que se desplazan a pie o en sillas de ruedas o puedan dar lugar a espacios que condicionen la seguridad.
- Las rutas accesibles para usuarios en sillas de ruedas, cochecitos o con movilidad reducida deberán quedar claramente identificadas mediante planos, carteles o señales. Estos deberán ser visibles, legibles y deberán indicar el tiempo de cada recorrido (peatonal o en transporte público), grados de dificultad, nivel de accesibilidad.

- Se deberá asegurar el aparcamiento necesario para personas con diversidad funcional.
- Deberán colocarse planos y carteles informativos en lugares visibles y con afluencia de personas indicando la localización próxima de los equipamientos, servicios públicos, espacios públicos, zonas comerciales, recorridos accesibles, estaciones y paradas de transporte público.
- En toda señalización deberá usarse iconografía que incluya diferentes sexos, evitando estereotipos de género; representando la diversidad de edades y cuerpos, utilizando un lenguaje no sexista.
- Implementar sensores y cámaras de vigilancia inteligentes que monitoricen los lugares de mayor potencial de riesgo y que generen alarmas a tiempo real.

Medidas relativas al espacio público de relación.

- El conjunto de espacios de un mismo entorno se distribuirán siguiendo el criterio de proximidad, evitando distancias que supongan más de 10 minutos de recorrido a pie entre ellos.
- A la hora de establecer la ordenación se deberá identificar los espacios vacíos o infrautilizados que sean susceptibles de ser integrados en este conjunto con el objeto de conseguir cumplir con esa distancia y con la complementación de usos y actividades
- Se diseñarán de manera que permitan el uso de diferentes tipos de personas, con independencia de su edad, sexo y diversidad funcional con espacios accesibles y elementos que permitan la estancia y la conciliación entre diferentes usos, a distintas horas del día, de manera continua.
- Asimismo, en su diseño se evitará la generación de rincones, áreas escondidas, muros ciegos o espacios sin uso. Los espacios existentes que reúnan estas condiciones deberán acondicionarse mediante la introducción en su proximidad de otras actividades que generen movimiento de personas, colocando iluminación que lo haga más visible y mejorando las líneas de visión con elementos específicos (espejos).
- El mobiliario utilizado deberá ser suficiente y variado de manera que permita realizar diferentes actividades a diversidad de usuarios al mismo tiempo evitando su uso para actividades exclusivas y excluyentes. Se deberá colocar elementos de sombra tipo pérgola que permita su uso tanto en días de lluvia como muy soleados y el pavimento

deberá ser adecuado a las diferentes actividades que se van a desarrollar y que amortigüen los ruidos además de ser antideslizantes.

- Los recorridos interiores deberán ser continuos procurando mantener la conexión visual entre las diferentes áreas en que se distribuya el espacio incluyendo salidas y caminos alternativos. Deberán quedar bien señalizados todos los recorridos, los puntos de encuentro y salidas más próximas con elementos de orientación visibles y precisos.

- Se deberán localizar baños de uso público seguros, en un lugar visible e iluminado, y estarán distribuidos en proporción tal que el tiempo de espera sea similar para ambos sexos, evitando el reparto en número igual los aseos.

- Se habilitarán áreas respetuosas con la lactancia materna que permitan la privacidad y comodidad, así como contemplar espacios no segregados por sexo destinados al mantenimiento de la higiene del bebé.

- La iluminación estará distribuida de manera homogénea, evitando elementos que obstruyan la luz de las farolas, así como contrastes entre zonas muy iluminadas y poco iluminadas y garantizando su funcionamiento en todo el horario nocturno.

- Se evitarán los cerramientos tipo muros ciegos continuos o vallados que no permitan ver lo que sucede detrás. Se procurará el mantenimiento periódico de la vegetación de manera que no obstruya la iluminación y la visibilidad.

- Implementar sensores y cámaras de vigilancia inteligentes que motoricen dentro del espacio las zonas de mayor potencial de riesgo y que generen alarmas a tiempo real, así como colocar interfonos de ayuda.

- Mejorar la calidad de la escena urbana vinculando de manera directa las plantas bajas de las edificaciones con el espacio público, permitiendo usos específicos de pública concurrencia en estas plantas.

5. EN RELACIÓN AL LENGUAJE

Finalmente, en la redacción de los diferentes documentos que integran el documento técnico de la Modificación de Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria en el ámbito del Sistema General “SG-14 del Cementerio de San Lázaro y el Equipamiento Estructurante en Suelo Rústico “ESR-16” de San Lázaro, se ha procurado el uso de un lenguaje claro y legible para que pueda ser comprendido por a la

ciudadanía, con un vocabulario accesible y justificaciones detalladas, aportando gran cantidad de información gráfica y evitando el uso de términos y expresiones sexistas, discriminatorias o excluyentes.

En esta línea, se han utilizado, en lo posible, sustantivos genéricos y colectivos, se ha optado por formular las frases en pasiva -optando por términos ligados a la acción y no a la persona- y se ha dado preferencia al uso de estructuras impersonales o pasivas reflejas y formas no personales de los verbos.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 28 de octubre de 2022.

José Domingo Morales Bordón

Arquitecto

Redactor del Informe de Evaluación de Impacto de Género